



REGLAMENTO INTERNO

**Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
Colbún, 2024**





INDICE

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
<i>Visión del Establecimiento.....</i>	<i>6</i>
<i>Misión del establecimiento.....</i>	<i>6</i>
<i>Sellos Educativos.....</i>	<i>6</i>
INTRODUCCIÓN.....	7
FUNDAMENTACIÓN.....	7
MARCO LEGAL.....	8
TITULO I - DEFINICIONES A CONSIDERAR.....	10
TÍTULO II - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	11
<i>PÁRRAFO I - ORIENTACIONES GENERALES.....</i>	<i>11</i>
<i>PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO.....</i>	<i>11</i>
TITULO III - NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICA.....	12
<i>Artículo 6 - De la Concepción Curricular.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 7 - Del Funcionamiento.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 8 - De los Planes y Programas de Estudio.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 9 - De la Evaluación y Promoción.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 10 - De los Consejos de Profesores y Profesoras.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 11 - De la Coordinación Académica.....</i>	<i>14</i>
<i>Artículo 12 - Del Acompañamiento al Aula.....</i>	<i>14</i>
<i>Artículo 13 - De la Actualización Docente.....</i>	<i>14</i>
<i>Artículo 14 - De la Evaluación Institucional.....</i>	<i>14</i>
TITULO IV - NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	15
<i>PÁRRAFO I - DEL CARGO, ROL Y FUNCIÓN.....</i>	<i>15</i>
<i>PÁRRAFO II. - DEL CONTRATOS DE TRABAJO Y RELACIÓN LABORAL.....</i>	<i>27</i>
<i>PÁRRAFO III.- DEL DERECHO, OBLIGACIÓN Y PROHIBICIÓN.....</i>	<i>27</i>
<i>DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS/AS.....</i>	<i>27</i>
<i>PÁRRAFO IV. - DE LOS DEBERES DEL LICEO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO.....</i>	<i>28</i>
<i>PÁRRAFO V. - DEL CONSEJO ESCOLAR.....</i>	<i>29</i>
<i>PÁRRAFO VI.- DEL DERECHO Y DEL DEBER SOSTENEDOR.....</i>	<i>30</i>
TÍTULO V - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
<i>PÁRRAFO I - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS.....</i>	<i>31</i>
<i>PÁRRAFO II. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES TÉCNICOS.....</i>	<i>32</i>
<i>PÁRRAFO III. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES.....</i>	<i>33</i>
<i>PÁRRAFO IV. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....</i>	<i>35</i>
<i>PÁRRAFO V.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS..</i>	<i>36</i>
<i>PÁRRAFO VI. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/ LOS ESTUDIANTES.....</i>	<i>40</i>
TÍTULO VI.- NORMAS DE ESTRUCTURA Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.....	44
<i>PÁRRAFO I. - DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.....</i>	<i>44</i>
<i>PÁRRAFO II. - DEL INGRESO Y PUNTUALIDAD.....</i>	<i>45</i>
<i>PÁRRAFO III.- DE LOS ATRASOS.....</i>	<i>45</i>
<i>PÁRRAFO IV. - DE LA ASISTENCIA.....</i>	<i>46</i>
<i>PÁRRAFO V. - DE LA INASISTENCIA.....</i>	<i>47</i>
<i>PÁRRAFO VI.- DEL RETIRO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES.....</i>	<i>48</i>
<i>PÁRRAFO VII. - DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....</i>	<i>48</i>
<i>De La Higiene Personal.....</i>	<i>49</i>
<i>Del Uniforme:.....</i>	<i>50</i>
<i>Ropa Deportiva para la Clase de Educación Física:.....</i>	<i>50</i>



Normas de la Clase de Educación Física:	50
<i>PÁRRAFO VIII. - DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES</i>	51
<i>PÁRRAFO IX.-DEL CUIDADO DE LOS BIENES DEL LICEO</i>	51
<i>PÁRRAFO X .- SALIDAS PEDAGÓGICAS.</i>	52
<i>PÁRRAFO XI - ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO</i>	52
<i>TÍTULO VII - CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS Y DOCENTES</i>	52
TÍTULO VIII.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO N°67/2018 AÑO ESCOLAR 2024	53
PÁRRAFO I: ASPECTOS CONCEPTUALES: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:.....	53
<i>PARRAFO II.- DISPOSICIONES GENERALES</i>	53
<i>PARRAFO III.- DE LAS EVALUACIONES</i>	54
<i>PARRAFO IV.- DE LAS CALIFICACIONES</i>	56
<i>PARRAFO V.- DE LA PROMOCIÓN</i>	60
<i>PARRAFO VI.- LOGRO DE OBJETIVOS</i>	60
<i>PARRAFO VII.- ASISTENCIA</i>	60
<i>PÁRRAFO VIII- DE LA COMUNIDAD ESCOLAR</i>	62
TÍTULO IX .- CONVIVENCIA ESCOLAR	62
<i>PÁRRAFO I. - PRINCIPIOS QUE LA FUNDAMENTAN</i>	62
<i>PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	62
<i>PÁRRAFO III - NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	63
<i>PÁRRAFO IV. - VIOLENCIA ESCOLAR (DEFINICIÓN ACOSO ESCOLAR)</i>	64
<i>PÁRRAFO V- ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO</i>	66
<i>PÁRRAFO VI - NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES</i>	69
<i>PÁRRAFO VII. - TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LA FALTA</i>	73
<i>PÁRRAFO VIII .- CONDUCTAS POSITIVAS A DESTACAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES</i>	87
TÍTULO X .- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	88
<i>1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES Y/U OTROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR</i>	88
<i>2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS</i>	93
<i>3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES</i>	94
<i>4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PROFESORES/AS DENTRO DEL AULA</i>	95
<i>5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR</i>	96
<i>6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A USO DE REDES SOCIALES</i>	97
<i>7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUBCENTRO DE PADRES Y APODERADOS</i>	99
<i>8.PROTOCOLO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO O INCENDIO EN LA SALA DE CLASES: (en caso de sismo)</i>	99
<i>OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR</i>	100
<i>9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO</i>	101
<i>10. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS:</i>	101
<i>11. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS Y HURTOS EN EL LICEO</i>	102
<i>12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES O PADRES ADOLESCENTES</i>	103
<i>13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID - 19 AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</i>	105
<i>14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE SOSPECHA, CONSUMO O PORTE Y MICROTRÁFICO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO, SIENDO APLICADO DE LA MISMA FORMA ANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL</i>	109
ABORDAR LOS CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL, ASUMIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:	111



EN PRESENCIA DE CASOS DE CONSUMO Y PORTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:	112
ABORDAR LOS CASOS DE SOSPECHA DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS, ASUMIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:	112
<i>15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.</i>	<i>113</i>
<i>16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.</i>	<i>120</i>
<i>17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN DE GÉNERO.</i>	<i>123</i>
<i>18. PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ESCOLAR</i>	<i>125</i>
<i>19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO</i>	<i>126</i>
<i>20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL</i>	<i>127</i>
<i>21. PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA</i>	<i>128</i>
<i>22. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA Y A UN SUICIDIO.</i>	<i>130</i>
<i>23. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA</i>	<i>132</i>
<i>24. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS</i>	<i>134</i>
<i>25. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL</i>	<i>136</i>
<i>26. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).</i>	<i>138</i>
ANEXO	148
<i>Bitácora frente a una desregulación emocional del estudiante en el establecimiento</i>	<i>148</i>
<i>Anexo2</i>	<i>151</i>
Cuestionario para padres y/o apoderado para prevenir una desregulación emocional en estudiantes con TEA.	151
<i>Anexo 3</i>	<i>155</i>
Acta de conocimiento del protocolo DEC	155
27. PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE BULLYING/ ACOSO ESCOLAR.	156
27.1. PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING.	164
28. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ACERCAMIENTO ESCOLAR.	169
29. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS RESPONSABILIDADES DOCENTES EN ENTREGA DE PLANIFICACIONES Y PLANES ANUALES.	173
<i>LEY 19070 Estatuto Docente:</i>	<i>174</i>
TITULO XI – ANEXO	175
<i>“ Plan de Sexualidad, Afectividad y Género”</i>	<i>175</i>
IDENTIFICACIÓN	176
INTRODUCCIÓN	177
FUNDAMENTACIÓN	177
<i>Dimensión Biológica</i>	<i>178</i>
<i>Dimensión Psicológica</i>	<i>178</i>
<i>Dimensión Sociocultural</i>	<i>179</i>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	180



TITULO XII ANEXO	185
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	185
INTRODUCCIÓN	186
ALCANCE	186
OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE SEGURIDAD	186
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE SEGURIDAD.....	187
MISIÓN DEL COMITÉ.....	187
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	187
Programa Operativo de Respuesta ante Emergencias.....	201
VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS FÍSICOS.....	202
A. Descripción del inmueble	202
B. Uso del inmueble:	202
C. Elementos de seguridad :.....	202
ZONA DE SEGURIDAD	202
A) Zona de seguridad 1	202
B) Zona de seguridad 2:	203
C) Zona de seguridad externa:	203
D) Identificación de trabajadores(as) y cursos por zonas de seguridad.....	203
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	208
TITULO XIII ANEXO.....	211
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024.....	211
ROLES Y FUNCIONES:.....	216
TITULO XIV ANEXO	223
“PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”	223
TITULO XV ANEXO.....	230
PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA (PFC)	230
TITULO XVI ANEXO	238
Plan de Apoyo a la Inclusión.....	238
Criterios para un enfoque inclusivo	241
Conocimiento de los estudiantes y sus trayectorias educativas	244
Gestión y prácticas del establecimiento	245
Objetivo Especifico 2.....	249
Objetivo Especifico 3.....	250
Objetivo Especifico 4.....	251
Objetivo Especifico 5.....	252
TITULO XVII.....	253
SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR.....	253
Presentación.....	253
ENCUESTA ELECTIVIDAD 3º MEDIO.....	254
Calendario 2025.....	256



PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD	3328-6
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Media de 1° a 4°
N° de Cursos	22 cursos
Dependencia	Municipal
Dirección	Los Aromos #612
Comuna	Colbún
Teléfono	+56999146576
Correo electrónico	liceocolbun@hotmail.com
Director	Omar Jilberto Navarrete Ramos

Visión del Establecimiento.

La visión del establecimiento es formar estudiantes que potencien el ejercicio de ser ciudadanos con sólidos conocimientos y habilidades que les permitan enfrentar los distintos desafíos del mundo laboral

Misión del establecimiento.

La misión del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto es ofrecer una educación humanista científica y técnico profesional, con prácticas pedagógicas inclusivas, considerando los espacios socioculturales propios de nuestra comunidad fortaleciendo la sana convivencia, y socialización de nuestros educandos.

Sellos Educativos.

- Desarrollo de la autonomía y superación personal
- Empatía y valoración de la diversidad
- Compromiso con el entorno y medio ambiente

INTRODUCCIÓN.

El presente reglamento rige las relaciones entre las y los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto. Esto es, entre la Dirección, las y los estudiantes, los padres, las madres y los apoderados/as, los y las docentes y los y las asistentes de la educación.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de convivencia en el establecimiento, las sanciones y el reconocimiento de las infracciones o el incumplimiento de las normas, tanto como los procedimientos por los cuales se determinarán las sanciones correspondientes y las instancias de revisión procedentes en cada caso.

Su finalidad es apoyar el desarrollo integral de las y los estudiantes, por lo que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Generar y promover las condiciones necesarias para que las y los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y las y los demás.
- b) Establecer normas que promuevan y regulen la convivencia armónica entre todas y todos las y los miembros de la comunidad educativa.
- c) Definir la estructura y funciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- d) Cautelar los derechos y deberes de cada uno y una de los y las integrantes de la comunidad educativa.
- e) Atender las inquietudes y necesidades que presentan las y los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo y las normas de convivencia.
- f) Apoyar la misión institucional del Liceo, Capitán Ignacio Carrera Pinto en el sentido de colaborar en la formación integral de las y los estudiantes.
- g) Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en las y los estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes escolares.

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Educativo del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, concibe la disciplina centrada en el ser humano, que reconoce al educando como una persona en toda su integridad, un ser en formación, en una constante búsqueda y en un continuo proceso de humanización.

Los avances de las diversas ciencias que estudian al ser humano han definido la disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, orientado hacia metas, cooperativo y diferenciado.

En consecuencia, la formación es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser.

Los y las responsables de la formación de las y los estudiantes, es decir, los padres, las madres, las y los apoderados y apoderadas, las y los docentes y demás adultos/as de la Comunidad Educativa, reconocen que el comportamiento de un o una estudiante, refleja sus necesidades y la realidad de su vida. Por lo tanto, al analizar una determinada falta, debemos considerar, su experiencia de vida y las acciones de apoyo y seguimiento que le ha ofrecido la comunidad educativa, para fortalecer su desarrollo personal y social.

El esfuerzo sostenido, responsable y creador junto al respeto de estas normas que se imparten, afianzan la formación en valores para el logro de la meta de formar ciudadanos/as activas/os y participativas/os y responsables socialmente.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales y documentos Ministeriales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas Ratificado por Chile con fecha 10 de febrero de 1972.
- Decreto N° 313/73 Incluye a Escolares en Seguro de Accidentes de Acuerdo con la Ley N° 16.744.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por Resolución N° 2.200 Ratificado por Chile con fecha 30 de noviembre de 1976.
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N° 1853 Código de Procedimiento Penal de Chile
- Decreto N° 924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, 1983.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y de la niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU 1979
- Decreto N° 524 Norma Centro de Estudiantes. MINEDUC, 1990.
- Decreto N° 565 Política de Participación de padres, Madres y apoderados en el sistema educativo. 1990.
- Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. 1991.
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. 1993.
- Circular N° 875 Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia. MINEDUC, 1994.
- Decreto Supremo de Educación, N° 240 del 2019 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Plan Escolar de Seguridad Escolar Integral (PISE) 2022
- Decreto 99/2002 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
- Política de Convivencia Escolar, MINEDUC 2019.
- Decreto Supremo N° 79. Reglamenta Inciso Tercero del Artículo 2° de La Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad. 2004.
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. 2004.
- Ley N° 19.532/2004 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. 2005.
- Ley N° 19.979 Decreto N° 24/2005 que Reglamenta los Consejos Escolares.
- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. 2005.
- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. 2011
- Decreto N° 524/1990, Modificado por el Decreto N° 50/2006.
- Decreto N° 215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, 2009.
- Decreto N° 256 Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Básica y Media. MINEDUC, 2009.

- Decreto 170//2010 Fija Normas para Determinar a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.
- Decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación.
- Ley N° 20.422/2010 Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2011
- Ley N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación. 26 de febrero de 2011.
- Ley N° 20.529 que Regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. 2011.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar de fecha 17/09/2011.
- "Orientaciones para la Elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar" Unidad de Transversalidad Educativa del MINEDUC, noviembre 2011.
- Documento "Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa"
- Unidad de Transversalidad Educativa del MINEDUC, noviembre 2011.
- Plan Escuela Segura del Gobierno de Chile, 2012.
- Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. 2012.
- Ord. N°00002 del Superintendente de Educación Escolar de fecha 03 de enero 2013 que instruye a los sostenedores sobre Manual de Convivencia y Manual Interno de los establecimientos Educativos.
- Ord. 0476 del 29 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación que trata sobre el Manual Escolar.
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo y Tabaco. 2006
- Circular N° 1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación. 2014.
- Ley Zamudio N° 20.609
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2019
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Proyecto Mejora Educativa Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto. Año 2022
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto.
- Ley Aula Segura N.º 21.128- 2018
- Decreto 67/ 2018 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Ord. N°443 Instrucciones normativa subvenciones
- Ord N°496 Instrucciones PIE
- Resolución N° 838 modelo de Fiscalización
- Ley N°1 Estatuto docente
- Ley SEP 20.248
- Ley 19.876 Obligación Educación Media
- Circular Superintendencia de Educación N° 0812 año 2021
- Ley Identidad de género N°21.120

TITULO I - DEFINICIONES A CONSIDERAR.

Respeto: Emerge de la dignidad de la persona. Supone deferencia, empatía, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en toda circunstancia a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad.

Comportamiento adecuado (buen comportamiento): Proceder respetando y adhiriéndose a las normas de una institución, sin provocar daño alguno sea a personas y/o propiedad pública o privada.

Cultura Escolar: Pérez-Gómez (2005: 162) define la cultura escolar como: “El conjunto de creencias, valores, hábitos y normas dominantes que determinan lo que un grupo social considera valioso en su contexto profesional, así como los modos políticamente correctos de pensar, sentir, actuar y relacionarse entre sí. En la cultura escolar es necesario indagar las reglas explícitas y ocultas que regulan los comportamientos, las historias y los mitos que configuran y dan sentido a las tradiciones e identidades, así como los valores y las expectativas que desde fuera presionan la vida de la escuela y del aula.

Ambiente de Armonía: Clima es una construcción transitoria, que se entiende como un prerrequisito para ayudar a fomentarla y aprender a convivir. De allí que es tarea de todos crear un clima de aceptación, tolerancia y valoración de la diversidad en todos los estamentos de la comunidad.

Clima Escolar: “conjunto de actitudes generales hacia y desde el aula, de tareas formativas que se llevan a cabo por el profesor y los alumnos y que definen un modelo de relación humana en la misma; es resultado de un estilo de vida, de unas relaciones e interacciones creadas, de unos comportamientos, que configuran los propios miembros del aula. Así, el clima escolar queda condicionado por el tipo de prácticas que se realizan en el aula, por las condiciones físicas y ambientales de la misma, por la personalidad e iniciativas del profesor, por la homogeneidad o heterogeneidad del grupo, por el espíritu subyacente en todo el profesorado del Centro y la orientación que el Equipo Directivo da a sus funciones, de la coherencia en las propuestas y tendencias del proyecto educativo de centro, de la claridad con que se explicitan las normas, del conocimiento de ellas que tienen los alumnos y de la implicación del profesorado en su grado de cumplimiento (de forma rígida o flexible, unánime o arbitraria, etc.), del medio social en que se halle el Centro, de la participación de los padres en la vida del mismo, de su preocupación e interés en el seguimiento del proceso educativo de sus hijos, incluso de su propio poder adquisitivo... (<https://inmasanchez.wordpress.com/2009/12/27/clima-escolar-y-resolucion-de-conflictos/>)

Convivencia Escolar: acto que se construye, constituye y confluye a partir y en razón de la interacción social que se establece entre todos/as los/as actores/as sociales que forman parte de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación, profesionales de la educación, madres, padres, apoderados/as, entre otros/as) indefectiblemente dinámica, socio-histórica; en un plano de igualdad, equidad, respeto a los derechos y obligaciones; todo desde la concepción de la diferencia. Y que, provocar la ocurrencia de que Convivencia Escolar se convierta en acción exige la implicancia de diversos elementos, desde aquellos relacionados a la infraestructura y servicios que ofrece la comunidad educativa hasta la voluntad y compromiso de todos y todas quienes la conforman.

Reglamento Interno: en su área de Convivencia Escolar entendemos, debe estar en coherencia con los sellos educativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, por tanto, debe ser concebido con aquella estructura de orden en lo que respecta al tipo, forma y modo de relaciones que ocurren en el espacio escolar, en

correspondencia y resguardando los derechos de todos y todas los/as integrantes de la comunidad educativa para así constituirse como una herramienta formativa. Debe ser conocido y revisado colaborativamente y con mirada pedagógica sin olvidar que el fin último de nuestra comunidad educativa es el de formación, rompiendo así con la lógica punitiva y sancionadora. Consideramos clara esta distinción, toda vez tal diferencia radica en evitar confundirse en cuanto a creer que Convivencia Escolar se ve fortalecida única y exclusivamente a través del establecimiento de normas y reglamentos, cuando ello en realidad concebimos que responde en su génesis a la configuración de un ambiente coordinado/organizado que facilite el aprendizaje de la convivencia.

TÍTULO II - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PÁRRAFO I - ORIENTACIONES GENERALES

Artículo 1 Como toda comunidad, la nuestra de carácter educativo, posee también su propia dinámica social que tiene como base patrones socio históricos de origen interrelacionales e interacciones socioculturales que interactúan permanentemente con el medio (inmediato o mediato) y que indefectiblemente nos van configurando el tipo de vínculos y tipo de diseño de emociones y/o afectos que nos definen. Somos una organización que enseña y que aprende, por lo que debe ir actualizando y perfeccionando su Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, ajustándose a las nuevas normativas, desafíos y exigencias sociales.

Artículo 2 Así, las normas o disposiciones presentes en este documento han surgido como el resultado de un proceso permanente de participación de los y las integrantes de nuestra entidad educativa Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún: Estudiantes, Profesores y Profesoras, Asistentes de la Educación, Madres, Padres y/o Apoderados/as.

Artículo 3 El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos Protocolos de Actuación plasman nuestra visión y misión del sentido de una sana convivencia, que comprendemos se construye de interacciones sociales y emocionales en planos de igualdad, equidad y respeto por los derechos y deberes, desde la concepción de la diferencia. Todo, en coherencia con el espíritu, tanto de la Reforma Educacional, como de nuestro Proyecto Educativo Institucional; en dirección de una formación integral para cada uno y una de nuestros y nuestras estudiantes.

Artículo 4 Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que nos regirá desde el mes de marzo del año 2018, se acoge al proceso de actualización, para ajustarlo a la normativa vigente, en cuanto señalan los distintos cuerpos legales y documentos ministeriales señalados previamente.

Artículo 5 Con estos nuevos lineamientos, todos los cuales nos benefician en lo referido a un reordenamiento global de nuestra organización, asumimos también la tarea de abordar la importante temática de Convivencia Escolar, desarrollando e implementando un equipo de convivencia escolar y un Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar; el cual se articula con el Plan de Mejoramiento Educativo en esta dimensión.

PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

- a) A través de la internalización, evaluación y optimización del Proyecto Educativo lograr que el Reglamento Interno sea un instrumento eficaz que facilite el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.
- b) Identificar los distintos estamentos de la Unidad Educativa, creando un clima adecuado para su funcionamiento e interacción.
- c) Especificar los roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del establecimiento.
- d) Promover y cautelar los deberes y derechos de las y los integrantes de la Comunidad Educativa a fin de propender a su desarrollo personal y social.
- e) Favorecer el desarrollo del proceso educativo, creando las condiciones técnico- pedagógicas, administrativas y de convivencias necesarias para impartir una educación de excelencia académica.
- f) Mantener e incentivar las relaciones del establecimiento con la comunidad organizada.
- g) Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la salud e higiene de la Comunidad escolar del Liceo, proporcionando un ambiente de seguridad integral.

TÍTULO III - NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICA

Artículo 6 - De la Concepción Curricular.

El modelo curricular del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto está centrado en la formación integral del alumno, favoreciendo un aprendizaje consciente y permanente promoviendo el desarrollo de sus habilidades posibilitando que exploren, ensayen y consoliden sus propias formas de aprender, es decir bajo la concepción metodológica constructivista del "aprender haciendo", desde un enfoque ecológico.

Este proceso se articula a través de un sistema valórico que se refleja en la puesta en práctica de un conjunto de actitudes positivas que favorezcan una adecuada integración y relación social.

Artículo 7 - Del Funcionamiento.

El sistema de educación regular del establecimiento está planificado para contar con cuatro niveles de enseñanza con un total potencial de 800 estudiantes.

Artículo 8 - De los Planes y Programas de Estudio.

Los niveles señalados en el precedente se rigen por los Planes y Programas de Estudio oficiales, a saber:

Enseñanza Media:

Decreto N°1358/2011	1° y 2° años Medios
Decreto N° 879/2019	3° y 4° años Medios

Artículo 9 - De la Evaluación y Promoción.

El reglamento Interno de Evaluación se enmarcan en el decreto que corresponde a Enseñanza Media: Decreto N°67 del año 2018

Artículo 10 - De los Consejos de Profesores y Profesoras

Son organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y por medio de los cuales se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Podrán tener carácter resolutivo en materias Técnico Pedagógico y de Convivencia Escolar en conformidad al Proyecto Educativo del Establecimiento.

Podrán ser integrados por el Equipo Directivo, Equipo Docente, Departamento de Orientación y Departamento de Convivencia Escolar y Profesionales de apoyo.

Funcionan los siguientes consejos:

- a) El Consejo General de Profesores y Profesoras: está integrado por todos los profesores del establecimiento y será dirigido por el/la director/a.

Deberá realizar en forma ordinaria las siguientes sesiones:

- Una de organización y programación general, al iniciarse el año escolar.
- Dos de programación, evaluación y estudio al finalizar el primer y segundo semestre.

- Una de evaluación final al término del año.
 - Pueden participar otros estamentos dada la necesidad de abordar temáticas que pueden involucrar a los asistentes de la educación y/o equipo multidisciplinario.
- b) Consejos de Reflexión Pedagógica de Profesores y Profesoras: están integrados por todos los profesores de los respectivos niveles del establecimiento y serán dirigidos por Coordinación Académica. Se reunirá 2 horas semanalmente, salvo cuando exista otra actividad que compense su funcionamiento. Corresponde a estos Consejos principalmente proponer e impulsar medidas que promuevan el mejoramiento del proceso educativo mediante el trabajo colaborativo, intercambio de experiencias pedagógicas, diálogo pedagógico y articulación interdisciplinar.
- c) Del Consejo de Profesores y Profesoras Jefes y Jefas de Curso: estará constituido por todas y todos las y los profesores y profesoras jefes y jefas de curso y las y los docentes directivos que cite el o la Orientador-a, quien es la persona encargada de presidir estas reuniones. Se reunirán una vez al mes. Le corresponderá estudiar los asuntos generales relacionados con Jefatura de Curso, impulsar y coordinar el desempeño de las y los profesores y profesoras jefes y jefas de curso y promover su perfeccionamiento. Analizará también problemas específicos de algún nivel o estudiante en particular. En caso de ser necesario se solicitará la participación del equipo multidisciplinario.
- d) Reunión de Departamentos estarán integrados por las y los profesoras y profesores de una misma área o asignatura: Funcionarán al menos 2 horas semanalmente a cargo del Coordinador de cada Departamento. Corresponde a estos consejos, entre otras actividades, coordinar y evaluar los objetivos y el tratamiento de los contenidos programáticos, intercambiar y unificar criterios respecto a la aplicación de métodos y diversificación de la enseñanza y del uso de material didáctico con fines de mejoramiento del proceso educativo.
- e) Reunión de Equipo de Gestión: es el organismo asesor de la Dirección encargado de planificar, coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades generales y disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Liceo y sesionará cada 15 días. Está integrado por Dirección, Inspectoría General, Coordinación Académica, Orientación, Coordinación PIE, Convivencia Escolar.

Se integrarán distintos funcionarios de acuerdo con las necesidades del establecimiento

Le corresponderá al Equipo de Gestión, principalmente el estudio de:

- Las programaciones generales del establecimiento.
 - En decisiones sobre la evaluación y el ajuste del Proyecto Educativo.
 - Iniciativas creadoras en beneficio de la comunidad escolar.
 - Problemas de tipo general que afectan al establecimiento.
 - Evaluaciones generales y parciales de interés general.
 - Las reuniones del equipo quedarán registradas en libro actas
- f) Los Consejos de Profesores y Profesoras de Curso: estará constituido por todas/os las y los profesores y profesoras de un curso, y/u Orientadora, Coordinación Académica, Profesionales de apoyo. Sesionará cuando las circunstancias lo requieran, especialmente a petición del/la Profesor/a
- g) Jefe/a, quién también podrá presidirlos. Corresponde a este Consejo analizar las características generales del curso y de los casos individuales que el/la profesor/a jefe/a presente o que el Consejo requiera, y proponer las medidas que corresponda. Le corresponde



asimismo organizar y coordinar la acción de las y los diferentes profesores y profesoras del curso para que haya comunidad de propósitos y de procedimientos entre las y los docentes que trabajan en el curso.

h) Los Consejos Extraordinarios: serán citados en horas de clases por la Dirección en caso de suma urgencia que amenacen el normal desarrollo de la rutina escolar.

Artículo 11 - De la Coordinación Académica

Se ocupa de los siguientes campos de apoyo y complemento a la docencia: supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación de aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de perfeccionamiento docente y otros análogos que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes. La Coordinación Académica estará integrada por el Coordinador-a Académico-a, Jefe de Técnico o Coordinador Técnico Profesional, Curriculista y Evaluador de este establecimiento. Esta Coordinación, se ocupará también de otras funciones que se explicitaran más adelante.

La Coordinación Académica también tiene en su equipo:

- Coordinación PME
- Coordinación PIE
- Coordinadores de Departamento
- Coordinación Plan de Desarrollo profesional docente.

Artículo 12 - Del Acompañamiento al Aula

El acompañamiento efectuado por La Coordinación Académica (Coordinadores por Departamento, Coordinación PIE, Dirección, Coordinación TP) del establecimiento, se entenderán como actividades de colaboración, apoyo y asesoramiento al y la docente de aula, en materias como planificación de clases, innovaciones metodológicas, desarrollo de las clases, utilización de material didáctico y evaluación de los aprendizajes.

Artículo 13 - De la Actualización Docente

La actualización docente es una práctica permanente y continua en el establecimiento, que surge de las necesidades e intereses de acuerdo con el Proyecto Educativo, al Plan de Mejoramiento y a las políticas educacionales del Ministerio. Para ello la Coordinación Académica en conjunto con equipo docente determinan las áreas de formación y profundización.

Artículo 14 - De la Evaluación Institucional

La Evaluación es un proceso que se efectúa al menos una vez al año con la participación de toda la comunidad educativa: Directivos, Técnicos, Docentes, estudiantes, Apoderados/as, Asistentes de la Educación, Administrativos, Auxiliares.

Esta Evaluación permite la revisión sistemática de los resultados de eficiencia interna y de las acciones del plan de mejoramiento con los correspondientes ajustes, lo que en definitiva otorga vigencia permanente al proyecto, además de seguimiento, monitoreo, evaluación y reformulación de este.



TITULO IV - NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

PÁRRAFO I - DEL CARGO, ROL Y FUNCIÓN.

Artículo 15.- Del/la directora/a

El/la director/a es el/la docente que, como Jefe/a del establecimiento educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento de este, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con Proyecto Educativo del establecimiento.

Son deberes del/la directora/a:

- a) Dirigir el establecimiento de acuerdo con los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar y prevalece sobre la administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar.
- b) Elaborar el Proyecto Educativo del establecimiento con la participación de la comunidad escolar dentro del marco de las políticas educacionales de gobierno y de los objetivos educacionales del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Colbún.
- c) Promover el buen clima laboral dando cumplimiento al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- e) Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica del establecimiento que estime conveniente salvaguardando los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- f) Establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- g) Propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo de la comunidad escolar y crear condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- h) Presidir los diversos consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- i) Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación.
- j) Vincular el establecimiento educacional con diversos organismos e instituciones, en especial de la comuna, a fin de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de la comunidad escolar.
- k) Velar por la organización y funcionamiento del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as, el Consejo Escolar y el Centro de Estudiantes del establecimiento.
- l) Informar oportunamente a la autoridad del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Colbún, de las decisiones técnico-administrativas y de las necesidades e imprevistos importantes surgidos en el establecimiento.
- m) Responsabilizarse de los bienes generales del establecimiento, procurando su mejoramiento y racional utilización.
- n) Supervisar las finanzas del establecimiento y especialmente la buena marcha del sistema
- o) Aplicar la normativa correspondiente a la ley N° 21.128, Aula Segura.

Artículo 16 - Del Inspector/a General

El/la Inspector/a General, es el/la docente que tiene como responsabilidad velar por que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.



Son deberes del Inspector General:

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Supervisar la disciplina del estudiantado promoviendo hábitos de puntualidad, presentación personal y todos aquellos que guarden relación con el perfil del alumno explicitado en el PEI.
- c) Integrar el Equipo de Convivencia Escolar en los procesos de investigación, mediación y resolución de conflictos, ante situaciones que tengan carácter de falta grave o gravísima.
- d) Coordinar y controlar el buen desempeño del de Aseo y Seguridad del establecimiento.
- e) Elaborar los horarios de clases en colaboración con Coordinación Académica y asignar las horas no lectivas de las y los docentes de acuerdo con la Dirección y la Coordinación Académica.
- f) Cautelar el cumplimiento de los horarios de las y los docentes en sus clases sistemáticas y horas curriculares no lectivas en colaboración con la CA.
- g) Atender a apoderados y apoderadas cuando se trate de problemas disciplinarios y de justificaciones médicas.
- h) Controlar el registro de asistencia y de firmas en los libros de clases para efectos de subvención.
- i) Programar, coordinar, supervisar y evaluar las labores de las y los asistentes de la educación (inspectores y servicios menores).
- j) Autorizar la salida de las y los estudiantes del establecimiento en forma extraordinaria cuando proceda.
- k) Contribuir al buen funcionamiento, presentación y aseo del establecimiento resguardando las condiciones higiénicas, de mantención y de seguridad del inmueble escolar, sus dependencias y equipamiento.
- l) Supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones del establecimiento.
- m) Hacer cumplir el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y contribuir a su mejoramiento.
- n) Coordinar y controlar el buen funcionamiento del transporte escolar de acercamiento al establecimiento.
- o) Responsabilizarse juntamente con el/la Director/a de los bienes generales del establecimiento procurando mejoramiento y racional utilización.
- p) Coordinar la tramitación de pases escolares, Seguro Escolar Gratuito.
- q) Supervisar el registro de asistencia del personal a través del reloj control y libro de asistencia.

Artículo 17- Del /la Coordinador/a Académica

Es la Unidad especializada que tiene como rol fundamental asesorar al Director en la planificación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares, específicamente en el área Técnico Pedagógica, igualmente supervisar la implementación de los programas en el Aula, asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula, Propiciar la articulación entre las diversas asignaturas del plan de estudio y organizar el currículum en relación a los objetivos del Proyecto Institucional.

Son deberes generales de la Coordinación Académica:

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Colaborar estrechamente con la Dirección en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo del Liceo.
- c) Programar, organizar, monitorear y evaluar las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Impulsar cambios curriculares que aseguren una mayor efectividad en el aprendizaje de las y los estudiantes
- e) Colaborar en el proceso de matrícula y en la planificación escolar: distribución de estudiantes, cursos y docentes por asignaturas, áreas, niveles y planes electivos.
- f) Llevar y analizar estadísticas referentes a rendimiento escolar, promoción, repitencia, pruebas especiales y otras relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje y con el cumplimiento de las actividades curriculares desarrolladas por las y los profesores y profesoras.
- g) Estudiar, proponer y aprobar cuando corresponda proyectos, estrategias de implementación de recursos metodológicos, medios audiovisuales e informática adecuados a la realidad del establecimiento.
- h) Contribuir al buen uso de los bienes del Liceo destinados a apoyar el proceso de aprendizaje y que la Dirección haya puesto a su cargo.
- i) Atender a las y los estudiantes con problemas de rendimiento o destacados en algunas áreas específicas a fin de apoyarlos en su desarrollo. Asimismo, asesorar a los padres, las madres y/o apoderados/as en medidas remediales destinadas a mejorar el rendimiento escolar de su pupilo/la.
- j) Colaborar en la confección de los horarios docentes en coordinación con Inspectoría General.
- k) Verificar la correcta confección y entrega de los certificados y actas anuales de estudio.

Son deberes específicos del/la Coordinador/a Académica

- a) Asesorar y supervisar la adecuada aplicación de los planes y programas de estudios en el establecimiento educacional.
- b) Asesorar y supervisar las Coordinaciones académicas en la planificación de clases en el diseño e implementación de procedimientos evaluativos y en otras materias relacionadas con el rendimiento escolar.
- c) Orientar al profesor y profesoras, estudiantes y apoderados/as en la correcta interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias referentes a planes y programas de estudio y evaluación.
- d) Elaborar el plan de actividades curriculares del establecimiento.
- e) Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento, difundiendo y/o ejecutando acciones al respecto.
- f) Apoyar y supervisar el Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) y el Centro de Informática (Enlaces).

De los/as Coordinadores de Departamento a Lo Curricular:

- a) Coordinación Académico delegará sus funciones de evaluación y curricular, en los docentes coordinadores de departamento de los departamentos de: Lenguaje, Matemática, Historia, Filosofía y Religión, Inglés, Ciencias, Ed Física, Artes y Tecnología y Técnico Profesional en primera instancia.
- b) Programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares, de su departamento, en base al Proyecto Educativo.
- c) Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar, proponiendo acciones que potencien los aprendizajes de los estudiantes
- d) Supervisar el desarrollo de los contenidos y objetivos de aprendizajes programáticos que estén acorde con lo señalado en la red de contenidos por cada departamento.
- e) Evaluar sistemáticamente el proceso y finalizar las acciones curriculares realizadas en el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, con fines de verificar el nivel de los logros alcanzados y tomar las decisiones pertinentes, para el logro del proyecto educativo.
- f) Asesorar y apoyar a los docentes de su departamento, en las etapas de organización, programación y desarrollo de las actividades de diseño e implementación del proceso educativo.
- g) Coordinar y asesorar en las medidas remediales en aquellos grupos que lo requirieran.
- h) Mantener un banco de información curricular (guías de aprendizajes de acuerdo con la habilidad que se está desarrollando) y evaluativa. Por ausencia del docente, ya sea por permiso o licencia médica (dos días como máximo).
- i) Las Guías de aprendizaje serán visadas por el coordinador de cada departamento al igual que las evaluaciones. - Las Evaluaciones Sumativas deben ser enviadas, a lo menos, 48 horas antes de ser aplicadas, a coordinación de departamento.
- j) Planificar y ejecutar actividades relacionadas con el área de su competencia, previo informe a coordinación Académica. (entre 15 y 20 días de anticipación)
- k) Mantenerse actualizado en cuanto a las estrategias y métodos de enseñanza efectivos, promoviendo su uso entre los docentes para alcanzar una educación de calidad.
- l) Supervisar la aplicación de métodos y técnicas de evaluación de los aprendizajes en coherencia con los Planes, Programas de Estudio y criterios de la respectiva asignatura.
- m) Mantener un registro con los alumnos de rendimiento deficiente en la asignatura.
- n) El docente del PAE (Programa de apoyo al estudiante) desempeñará rol de co- docente en la asignatura que se desempeña.

Lo Administrativo:

- a) Proponer la adquisición y/o confección de material didáctico y textos de estudios acorde a las necesidades de la asignatura y procurar el uso de los recursos existentes.
- b) Asistir a reunión semanal con Coordinación Académica.
- c) Efectuar reuniones con los docentes del departamento para la planificación y coordinación a lo menos una vez a la semana.
- d) Emitir informe y pauta de acompañamiento al aula de los docentes de su departamento, a lo menos dos veces al semestre, a Coordinación Académica.
- e) Participa y hace llegar a Coordinación Académica toda la información que potencie los proyectos relacionados a disciplina, área y/o especialidad.

- f) Los docentes PAE deben cumplir con todas las responsabilidades que el mentor del departamento les asigne.

Artículo 18° - De el/la Orientador/a

El Orientador/a es el responsable de planificar, coordinar, monitorear y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y de programas especiales a nivel individual y grupal.

Son deberes de el/la Orientador/a:

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con Coordinación Académica.
- c) Atender a los apoderados, madres/padres de los/as estudiantes con problemas motivacionales, orientación vocacional, hábitos de estudios, dificultades académicas o socioemocionales. Derivando a los profesionales de apoyo en caso de ser necesario
- d) Asesorar específicamente a los profesores jefes en su función de guía de los estudiantes a través de la jefatura y consejo de curso, proporcionándole material de apoyo a su labor.
- e) Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de programas especiales como Escuela para Madre, padres y apoderados, Redes Externas de Apoyo, Charlas Preventivas, Ferias Promocionales, Capacitación y/o Perfeccionamiento.
- f) Asesorar a padres, madres y/o apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de formación integral de sus hijos/as.
- g) Coordinar las actividades de orientación del establecimiento educacional con las que se realizan en los demás establecimientos de la Comuna.
- h) Presidir y/o asistir a los Consejos Técnicos o Redes de su competencia.

Artículo 19° - Dupla Psicosocial

La función de la dupla psicosocial se enmarca en potenciar la capacidad del establecimiento de cumplir con sus objetivos de educar y formar, apoyando desde una perspectiva psicológica y social tanto a los estudiantes, a la comunidad educativa y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales, siempre en coordinación con la labor docente y directiva, privilegiando el aprendizaje y formación integral de los estudiantes, mediante la utilización del método de intervención psicosocial. Buscando disminuir la Deserción Escolar. Derivar a las redes de apoyo del establecimiento a aquellos estudiantes que lo requieran.

Funciones de la Dupla Psicosocial:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo Anual alineado con el PEI y articulado con el PME que responda al sello educativo institucional, que considere la fase diagnóstica, planificación, intervención, seguimiento y evaluación de resultados.
- b) Educar, formar y apoyar desde una perspectiva psicosocial a los estudiantes y a la comunidad educativa, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.
- c) Entrevistar a padres, madres y /o apoderados, estudiantes y miembros del establecimiento

educacional para contextualizar la realidad de los alumnos.

- d) Aplicar Instrumentos de evaluación cualitativos y/o cuantitativos de manera colectiva sobre aspectos familiares y psicológicos, tabular, analizar e interpretar datos para conocer la realidad del Establecimiento Educacional.
- e) Brindar apoyo a la comunidad educativa, a través de talleres, charlas o sesiones, en las siguientes temáticas:
 - De roles parentales, a Padres, Madres y/o Apoderados.
 - De autoestima para los estudiantes
 - De autocuidado para los y las docentes.
 - Sobre aspectos del desarrollo psicosocial de los y las estudiantes, orientando a padres, madres, apoderados y docentes.
- f) Apoyar a estudiantes de bajo rendimiento académico y con situación de vulnerabilidad que hayan sido derivados por profesor jefe.
- g) Fortalecer la asistencia regular de los alumnos, a través de visitas domiciliarias, citaciones a padres etc.
- h) Establecer vínculos permanentes con profesionales del área PAE y profesores jefes, en apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- i) Realizar contención psicológica e intervención en crisis, en las situaciones que corresponda, a estudiantes derivados al departamento.
- j) Entregar herramientas en aspectos psicosociales del desarrollo infanto-juvenil y familiar, a los docentes, y familias que lo requieran.
- k) Difundir beneficios sociales y escolares en la comunidad educativa.
- l) Realizar seguimiento de casos derivados a redes externas o que estén en atención de instituciones de intervención especializadas.

Rol del psicólogo.

El psicólogo, es el profesional universitario no docente, responsable de otorgar una atención psicológica educacional de calidad a los estudiantes del establecimiento, estableciendo diagnóstico, entregando contención, apoyo y psicoeducación, de acuerdo con las necesidades de cada uno; como también apoyar y/u orientar en temáticas específicas y emergentes que sean requeridas a los miembros de la comunidad educativa.

Funciones del Psicólogo Dupla Psicosocial:

- a) Otorgar atención psicológica individual a estudiantes, que requieran atención sistemática de carácter preventivo.
- b) Aplicar instrumentos de evaluación de su especialidad, según requerimientos de los miembros de la comunidad escolar.
- c) Acompañar a estudiantes que presenten dificultades educacionales, socio afectivas y emocionales.
- d) Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad y compartirlos con los profesionales pertinentes.
- e) Realizar fichas de derivación en el ámbito Salud Mental, en los casos que lo ameriten.
- f) Diseñar y participar de talleres al interior del establecimiento, aportando estrategias para

mejorar la situación escolar de los estudiantes y el clima de la Convivencia Escolar de la comunidad escolar.

- g) Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo con sus necesidades.
- h) Entregar orientaciones sobre las características del desarrollo adolescente, en el aspecto cognitivo, emocional y conductual, brindando herramientas a docentes y apoderados, que les permitan comprender y afrontar dificultades.
- i) Participar y planificar en conjunto con Trabajadora Social, talleres e intervenciones específicas.
- j) Realizar psicoeducación a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo con las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- k) Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de sus resultados, mediante la entrega de estrategias psicológicas para los aprendizajes.

Rol de la trabajador/a social

La Trabajadora Social, es la profesional universitaria no docente, responsable de promover condiciones sociales favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes, activando redes internas o externas que den respuesta a las necesidades detectadas, a través de un trabajo sistemático de identificación y reducción de factores de riesgo psicosocial, a fin de fortalecer el rol de la familia como factor protector que incide directamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Funciones de la Trabajadora Social de Dupla Psicosocial:

- a) Identificar posibles factores familiares que intervienen o dificultan los procesos de aprendizaje.
- b) Intervención individual a los estudiantes y sus familias con el fin de conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de deserción escolar de estudiantes derivados por su profesor jefe, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.
- d) Coordinar e implementar programas sociales a fin de dar respuesta a las necesidades de los estudiantes y sus familias.
- e) Realizar diagnóstico socio familiar (Situación de Vulneración, Análisis de Factores Protectores y de Riesgo, entre otros), para conocer en profundidad la dinámica familiar, a fin de priorizar las intervenciones.
- f) Utilizar técnicas de Visitas Domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir lo requieran, contextualizando la realidad social y familiar de los estudiantes.
- g) Coordinar con Redes de apoyo externas la implementación de estrategias y programas que permitan realizar promoción, prevención y abordaje de los casos en atención, entre ellos los siguientes:
 - Programa salud escolar; Beca Presidente de la República; Beca indígena; Bono logro escolar; Redes de Salud CESFAM, DIDECO, INJUV, SENADIS, entre otras redes públicas y privadas que den respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.
- h) Entrevistar a padres y /o apoderados, estudiantes y miembros del establecimiento educacional para contextualizar la realidad social y familiar de los estudiantes.
- i) Realizar educación desde un punto de vista social a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo con las problemáticas que se dan dentro del establecimiento

educacional.

- j) Realizar derivaciones a distintas redes activas tanto a CESFAM, SENDA, entre otros, a aquellos estudiantes y sus familias que requieran atención e intervención especializada.
- k) Realización de Medidas de Protección a Tribunales de Familia en situaciones relacionadas con vulneración de derechos u otra situación que lo amerite.
- l) Realización de informes sociales a las distintas redes activas para informar sobre situación socioeconómica, de salud, discapacidad y/u otro factor de riesgo que afecte al estudiante.
- m) Trabajar en equipo con los distintos departamentos y profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de sus resultados.

Artículo 20° - Del Profesor y Profesora de Aula

Profesor y/o Profesora de aula es el educador y/o educadora titulada/a o habilitado/a legalmente para ejercer la función docente definida en el Art. 6° de la Ley N° 19.070.

Son deberes del Profesor o de la Profesora de aula:

- a) Diagnosticar, planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su nivel o especialidad en concordancia con los lineamientos generales entregados por la UTP.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y las que emanen del Proyecto Educativo del Establecimiento, de los Consejos de Profesores/as y de la Coordinación Académica.
- c) Fomentar e internalizar en el estudiantado valores, hábitos y actitudes del PEI, especialmente a través del ejemplo personal.
- d) Desarrollar los objetivos de aprendizajes transversales integrándolos con los contenidos de la asignatura.
- e) Cumplir íntegramente el horario para el cual se le ha contratado.
- f) Desarrollar las actividades curriculares no lectivas para las que fue designado/a por la Dirección.
- g) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
- h) Asistir a los actos educativos culturales y cívicos del establecimiento y organizar aquellos que la Dirección del establecimiento le encomiende.
- i) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- j) Mantener al día los libros y documentación que le corresponde, entregando en forma oportuna y precisa la información que se le requiera.
- k) Cuidar los bienes generales del Liceo y la conservación seguridad e higiene de los distintos recintos del establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen.
- l) Mantener comunicación con los padres, las madres y apoderados/as de sus estudiantes, cuando se requiera, proporcionándoles información sobre sus aprendizajes y comportamiento.
- m) Participar en los Consejos Técnicos que le competen.

Artículo 21° - Del Profesor/a Jefe/a de Curso

El/la profesora Jefe/a de Curso es el o la docente responsable de la marcha pedagógica y de la orientación de su curso. Para ello dispondrá de una hora de Consejo de Curso, una hora de Orientación y al menos 1 hora de atención de apoderados/as.

Son deberes del/la Profesor/a Jefe/a:

- a) Estimular, organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- b) Colaborar en la programación, desarrollo y evaluación del programa anual de Orientación.
- c) Velar juntamente con la CA por el rendimiento escolar y por mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje de su grupo curso.
- d) Velar por la mantención de su sala de clases para que ella sea un recinto acogedor y grato tanto para estudiantes, profesores y apoderados.
- e) Colaborar en la satisfacción de las inquietudes de los alumnos orientándolos en el buen uso del tiempo libre y en el desarrollo de los valores que privilegia el Proyecto Educativo del Liceo.
- f) Detectar y dar solución a problemas colectivos e individuales de su curso, sean estos, de carácter disciplinario, académico o socioemocionales con la colaboración de Docentes Directivos, CA, Equipo PAE, Equipo Multidisciplinario y eventualmente de los Consejos correspondientes.
- g) Mantener un registro actualizado del seguimiento efectuado a cada uno de los alumnos de su curso.
- h) Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso.
- i) Presidir las reuniones de apoderados de su curso con el objeto de informar sobre la situación de los alumnos y de apoyar la función educativa de los apoderados.
- j) Detectar aptitudes, intereses y habilidades de sus alumnos, acusándolos en su desarrollo a través de las diversas alternativas que ofrece el colegio o creando actividades adecuadas para ellos.
- k) Asistir y/o presidir los Consejos de Profesores de curso.

Artículo 22° - Equipo del Programa de integración estudiantil

El Equipo PIE está conformado por todos aquellos profesionales que cumplen funciones específicas en apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales del establecimiento.

Las funciones son:

- a) Asistir a las reuniones programadas de coordinación técnica de los profesionales participantes del proyecto.
- b) Entregar Informe a la familia, en la finalización de cada semestre, un informe del estado de avance de cada uno de los estudiantes integrados (Formato MINEDUC)
- c) Informar oportunamente cualquier dificultad o problema que acontezca durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, ya sea en la unidad educativa o a la familia.
- d) Incorporar a la familia, informando, orientando y haciéndola partícipe de todas las estrategias implementadas en el trabajo desarrollado en la unidad educativa.

- e) Asumir responsabilidades específicas a las funciones de cada uno de los integrantes del equipo PAE.

Coordinador/a del Programa PIE

- a) Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE
- b) Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE
- c) Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- d) Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- e) Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- f) Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- g) Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- h) Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl
- i) Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- j) Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- k) Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- l) Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes. Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE. Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- m) Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- n) Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.
- o) Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular (Lenguaje y Matemática), que se desempeñan en cursos con estudiantes PIE.
- p) Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- q) Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presentan sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo

individual de su hijo/a.

- r) Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.

Equipo de Aula

Está conformado en primer lugar por el profesor/a de aula respectivo y el profesor/a de educación especial/diferencial o psicopedagogo/a, en algunos casos. También pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a; además asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas, entre otros posibles.

Asistentes Profesionales de la Educación

Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación:

Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Trabajador/a Social. Otros asistentes de la educación también pueden ser:

Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, coeducadores sordos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional. Los profesionales asistentes de la educación participan en los Equipos PIE, tanto en el nivel comunal como del establecimiento escolar, y en los distintos niveles

educativos según la programación del PIE. Estos profesionales forman parte del Equipo de Aula, desarrollando un trabajo colaborativo con los profesores, participando en la planificación de los Planes educativos individuales (PAI). Proveen de acuerdo con sus competencias profesionales y a las NEE de los estudiantes, los apoyos planificados para éstos, tanto dentro como fuera del aula común, del aula de recursos u otros espacios.

Profesor/a Educación Especial y Diferencial:

- a) Realizar evaluaciones Psicopedagógicas para evaluación o reevaluación de NEE.
- b) Trabajar en conjunto con el profesor de asignatura, las adecuaciones curriculares necesarias para cada estudiante integrado y realizar las modificaciones necesarias al proceso.
- c) Entregar asesoría profesional necesaria, respecto de las metodologías de trabajo, proceso, técnicas y evaluación de cada estudiante integrado a toda la unidad educativa.
- d) Atender al estudiante integrado durante 8 horas pedagógicas en el aula común y de reforzamiento educativo semanal.
- e) Velar que el proceso educativo de los estudiantes integrados considere la educación diferenciada.
- f) Preparación y/o diseños materiales de apoyo y su utilización de manera didáctica tanto en el aula común como en aula de recursos.
- g) Favorecer la inclusión de la familia al proceso educativo y social de todos los estudiantes.
- h) Disponer de dos horas semanales por profesor especialista, para trabajo colaborativo (planificación, evaluación y seguimiento estudiantes PIE)
- i) Participar de forma sistemática en planes de intervención en el aula común.

Del/la Asistente de la Educación

El/la Asistente de la Educación es el/la funcionario/a cuya responsabilidad es apoyar supletoria o

complementariamente el proceso educacional.

El trabajo del asistente del Liceo será organizado y controlado por quien designe la Dirección del Establecimiento.

Son deberes del/la Asistente de la Educación en función de Inspectoría /Asistencia en aula.

- a) Colaborar con las y los Docentes Directivos y profesores/as en la labor educativa y administrativa del establecimiento.
- b) Apoyar particularmente la labor del Inspector General, según corresponda.
- c) Cautelar el comportamiento (especialmente en los recreos y actos cívicos) y presentación de las y los estudiantes orientándolos en su conducta y actitudes de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- d) Controlar y registrar la asistencia de las y los estudiantes para efectos internos y de la subvención.
- e) Prevenir toda situación de riesgo en las y los estudiantes cuidando por su seguridad e informando oportunamente en caso de accidentes.
- f) Controlar el aseo y el cuidado de las dependencias del establecimiento que le han sido confiadas.
- g) Responsabilizarse de los libros de clases, registros, estadísticas, actas y demás archivos que le sean encomendados.
- h) Atender labores de biblioteca, cuidado y disponibilidad de material didáctico y otras tareas que le sean encomendadas.
- i) Encargarse de la entrada, salida y formaciones de las y los estudiantes.
- j) Asistir a los Consejos en que se requiera su presencia.
- k) Desempeñar funciones de portería del Establecimiento, cuando así sea requerido.

Artículo 23° - De los/as Administrativos/as

Personal administrativo es el/la que desempeña funciones de oficinas y se ocupa de apoyar toda la labor administrativa del establecimiento sea esta Dirección o coordinación académica.

Son deberes de la Unidad de Secretaría:

- a) Desarrollar las tareas inherentes a las funciones que corresponden a secretaría del establecimiento.
- b) Organizar y distribuir la documentación oficial del establecimiento.
- c) Clasificar y archivar los documentos oficiales del establecimiento.
- d) Llevar al día los libros oficiales y libros auxiliares necesarios.
- e) Multicotiar pruebas, guías, circulares y otros que requiera el establecimiento.

Artículo 24° - Del personal de Servicios Menores o Auxiliares

El personal auxiliar será organizado y dirigido por la Inspectoría General y supervisado por la Dirección.

Son deberes del Auxiliar de Servicios Menores:

- a) Desempeñar funciones de portería del Establecimiento, cuando así sea requerido.
- b) Desempeñar funciones de estafeta.
- c) Ejecutar, reparaciones e instalaciones menores que se le encomienden (gasfitería, electricidad, albañilería, pintura, reparación de mobiliario, etc.)
- d) Ayudar en la preparación y realización de actividades oficiales y extraprogramáticas del Establecimiento.
- e) Velar por el cuidado y regado de jardines y áreas verdes.

PÁRRAFO II. - DEL CONTRATOS DE TRABAJO Y RELACIÓN LABORAL

Artículo 25° Las relaciones laborales entre las y los profesionales de la educación y su empleador se rigen por el Estatuto Docente y sus disposiciones complementarias en todo aquello que no está expresamente establecido en las leyes citadas y sus respectivos reglamentos.

Artículo 26° El personal no docente del establecimiento se rige por el Código del Trabajo y lo estipulado en la Ley N.° 19.464 del 05 de agosto de 1995 en cuanto a su contrato individual de trabajo y sus relaciones laborales.

PÁRRAFO III.- DEL DERECHO, OBLIGACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS/AS.

Artículo 27°- El personal del establecimiento educacional tendrá los siguientes derechos.

- a) A no ser desautorizado por el personal directivo, técnico y pares del establecimiento frente a estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as en su desempeño profesional.
- b) A solicitar o presentar propuestas para el buen funcionamiento administrativo del establecimiento y principalmente sugerencias de índole técnico-pedagógico.
- c) A ser informado de las anotaciones de mérito y de demérito.
- d) A disponer de espacios previamente asignados para realizar actividades cotidianas inherentes a su jornada de trabajo.
- e) A una información oportuna de los beneficios especiales otorgados por el Gobierno, el empleador y otros.

Artículo 28° - El personal del establecimiento educacional tendrá las siguientes obligaciones y prohibiciones

- a) Realizar el trabajo para el cual fue contratado y cumplir con las funciones inherentes al cargo con el fin de propender al mejor funcionamiento de la Unidad Educativa.
- b) Realizar personalmente la(s) labor(es) de acuerdo con las normas e instrucciones del Ministerio de Educación y del empleador, según corresponda.
- c) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar en la marcha del proceso educacional del establecimiento y de su Proyecto Educativo.

- d) Respetar y guardar la debida lealtad funcionaria al empleador y sus representantes, jefes/as, compañeros/as de trabajo y subalternos/as en su persona y en su dignidad, sin que por ello se descuide el asertividad que propicia el Proyecto Educativo.
- e) Mantener en todo momento relaciones armónicas con jefes/as, compañeros/as de trabajo, subalternos/as y estudiantes, respetando las jerarquías.
- f) Dar aviso oportuno (dentro de las 2 primeras horas) de la jornada de trabajo en caso de estar imposibilitado de asistir al mismo.
- g) Velar por los intereses del establecimiento en que trabaja, evitando pérdidas, gastos innecesarios o daños en las instalaciones del establecimiento.
- h) Prestar colaboración y ayuda en caso de siniestro y/o riesgo dentro del respectivo establecimiento.
- i) Respetar los horarios de entrada y salida, de modo que, tanto la iniciación como el término de las actividades se cumplan puntualmente.
- j) Mantener la sobriedad y corrección propias del personal de un establecimiento educacional.
- k) Dar cumplimiento al desarrollo sistemático de las labores, no suspendiendo éstas sin la autorización de quien corresponda.
- l) Dar cumplimiento al horario establecido.
- m) No llegar al trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- n) No introducir y vender bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes en el establecimiento educacional o darlas a consumir.
- o) Velar por que el establecimiento no sea un lugar en el cual se efectúe comercio, sin la debida autorización de la Dirección.
- p) No utilizar la infraestructura del establecimiento en beneficio personal o en labores ajenas al servicio, salvo autorización de la Dirección debidamente evaluada la situación.
- q) Respetar los lugares y horarios asignados para servirse la colación.
- r) No fomentar ningún acto ideológico, político partidista y terrorista en el establecimiento.

PÁRRAFO IV. - DE LOS DEBERES DEL LICEO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO

Artículo 29º - El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, asume el deber de:

- a) Guiar a cada uno y una de los y las estudiantes en todo aquello que tenga relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- b) Estimular en los y las estudiantes la voluntad de investigar; con el propósito de extender, como aporte, sus aprendizajes en el ámbito familiar y en la sociedad en general.
- c) Comunicar a los padres, las madres y/o apoderados/as, las etapas alcanzadas por sus estudiantes, en los procesos académicos, formativos y valóricos.
- d) Convocar oportunamente a los padres, a las madres y/o apoderados/as a reuniones generales del Establecimiento, de curso o a entrevistas individuales. Estas últimas, sujetas a la disponibilidad de atención de cada profesor o profesora.
- e) Notificar e instaurar procedimientos efectivos y prácticos (conducto regular) que otorguen a los padres, a las madres y/o apoderados/as, una comunicación ágil y práctica con el establecimiento, a fin de dar respuesta a todas sus consultas, verbales o escritas.
- f) Informar a los padres, a las madres y/o apoderados/as del Liceo, sobre las actividades presentes y futuras del Establecimiento.

- g) Garantizar la seguridad e integridad de los/as miembros de la comunidad educativa y ser asimismo un factor protector, frente a situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar y/o maltrato físico o psicológicos, negligencia parental y/o de abuso sexual, de robo, hurto, tráfico ilícito de drogas y/o estupefaciente, como también en casos de accidentes escolares, entre otros.
- h) La institución educativa realizará el procedimiento correspondiente de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos y según disponga la ley; con el fin de recibir, investigar, recopilar todos los antecedentes que permitan tomar las medidas remediales que correspondan, incluyendo en esto, derivaciones a redes externas especializadas (salud, justicia, SENAME, etc.).
- i) Conservar el orden y la limpieza del Establecimiento.

PÁRRAFO V. - DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar se conformará por representantes de la Comunidad Escolar del Liceo. Se reunirá al menos cuatro veces al año y en ocasiones extraordinarias, cuando sea convocado por la Dirección del Liceo, con un mínimo de cuatro miembros que concurran.

Artículo 30° - Composición del Consejo Escolar. Estará compuesto por:

1. El o la Directora/a del establecimiento, que lo presidirá.
2. El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
3. Un docente elegido por el cuerpo de profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
4. Presidente/a o miembro de la Directiva del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as.
5. Presidente/a o miembro de la Directiva del Centro de Estudiantes.
6. Representante de Asistentes de la Educación

La Dirección podrá invitar a otro miembro de la Comunidad Educativa, quien no tendrá derecho a voto.

Artículo 31°- El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- b) Proponer modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.
- c) Acoger propuestas de los distintos estamentos de la comunidad escolar y resolver las consultas que se le plantee.
- d) Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
- e) Elaborar, en conjunto con él o la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento, que incluya la proposición de acciones de reparación a quienes puedan ser víctimas de estas situaciones, cuando se estime necesario.
- f) Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos por cada una de las áreas y/o estamentos.
- g) Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del

establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.

- h) Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden.

Artículo 32° - Deber de información.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de las y los estudiantes. El o la directora/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director/a en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- c) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos/as y directivos/as. El o la directora/a pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
- d) Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el Sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del Liceo, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
- e) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Artículo 33° - Deber de consulta.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Programación anual y actividades extracurriculares
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

ARRAFO VI.- DEL DERECHO Y DEL DEBER SOSTENEDOR

Artículo 34° - El sostenedor tiene los siguientes derechos:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley. (LGE. Art 10 f.)
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. (LGE. Art 10 f.)
- c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. (LGE. Art 10 f.)

Artículo 35° - El sostenedor tiene los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. (LGE. Art 10 f.)
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. (LGE. Art 10 f.)
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. (LGE. Art 10 f.)
- d) Están obligados a entregar a los padres a las madres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (LGE. Art 10 f.)

TÍTULO V - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PÁRRAFO I - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS

Artículo 36° - Las y los directivos tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Artículo 37° - Las y los directivos tienen los siguientes deberes

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO II. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES TÉCNICOS

Artículo 38° - Las y los docentes técnicos tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- d) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- e) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- f) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L.

Inclusión).

- g) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- h) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- i) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- k) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- l) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- m) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- n) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- o) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- p) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 39° - Las y los docentes técnicos tienen los siguientes deberes

- a) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- b) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- c) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes.
- d) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- e) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- f) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- g) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- h) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- i) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO III. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

Artículo 40° - Las y los docentes tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.)
- e) Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- r) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- u) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- v) Derecho a la seguridad social (Constitución).
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 41° - Las y los docentes tienen los siguientes deberes

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente). es-
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.

- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO IV. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 42° - Las y los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E).
- g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 43° - Las y los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el PEI y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

PÁRRAFO V.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS

Artículo 44° - Serán derechos de las madres, padres y apoderados/as del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto:

- a) Son apoderados por derecho propio los padres y las madres del y la estudiante, su guardador/a legal, un/a familiar directo mayor de 18 años. Al producirse un cambio de apoderado/a, este/a deberá ser comunicado a Inspectoría General.
- b) El/la Apoderado/a tiene derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- c) El Establecimiento estará en constante comunicación con los/as apoderados/as por medio de la libreta de comunicaciones del liceo, siendo de uso obligatorio por él y la estudiante. Así, ante eventos de reclamos que afecten a su(s) estudiante(s), el conducto a seguir contemplará en primer lugar la comunicación escrita a través de la agenda escolar y en caso de requerirlo podrá dirigirse a las siguientes instancias:

1. Ámbito Académico:

- Profesor(a) de Asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Coordinador Académico.
- Director/a del Establecimiento.

2. Ámbito Disciplinario

- Profesor Jefe
 - Orientador/a
 - Convivencia Escolar
 - Inspector General
 - Director.
- d) El/la Apoderado/a tiene derecho a ser escuchado/a por las autoridades del establecimiento, (LGE); así, ser atendidos/as de manera preferencial, respetuosa, con prontitud cada vez que solicite una audiencia y deba realizar un trámite en cualquier dependencia del Liceo por el personal directivo, docente y administrativo del Liceo, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos, siempre y cuando se respeten las normas de buena convivencia.
 - e) El/la apoderado/a tiene derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución), así en caso de que corresponda, podrá interponer un reclamo fundamentado si estima que sus derechos o los de su estudiante han sido vulnerados por algún miembro de la Comunidad Liceana.

- f) El/la Apoderado/a tiene derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento (LGE), como así también tiene derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). pudiendo así exigir a la Dirección del establecimiento o a las autoridades de la Comuna, que el liceo cumpla con las disposiciones que acá se mencionan, especialmente lo referido a; mantener una dotación de funcionarios/as

suficiente para entregar un buen servicio a los y las estudiantes; mantener siempre en buen estado servicios higiénicos, duchas, cocina, etc.; disponer de salas confortables para el desarrollo de las clases; aplicar programas de emergencia, mantener en buen estado elementos de seguridad.

- g) El/la Apoderado/a tiene derecho a participar en la toma de decisiones que le afecte de acuerdo con su rol (LEG).
- h) El/la Apoderado/a tiene derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares (D. Universal, Constitución) y tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión) acción que se lleva a cabo por medio del Centro General de Padres, Madres y de Apoderados/as del establecimiento, donde éste último además podrá solicitar disponer de un lugar físico para realizar sus reuniones mensuales.
- i) El/la Apoderado/a tienen derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE); de tal forma de recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo.
- j) El/la Apoderado/a tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) El/la Apoderado/a tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- l) El/la Apoderado/a tiene derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) El/la Apoderado/a tiene derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Los Padres, Madres y Apoderados/as tienen derecho a adquirir uniformes y útiles escolares en cualquier tienda o fábrica y no pueden ser obligados, presionados o inducidos a comprarlos a un proveedor determinado por el Establecimiento Educacional. Como así también, en ningún caso las listas de útiles escolares podrán contener materiales que son responsabilidad del sostenedor, tales como: útiles de aseo, de oficina y otros similares.

Artículo 45° - Derecho de asociación centro de padres, madres y apoderados/as (CPMA)

Los Centros de Padres, Madres y Apoderados: corresponde a la organización que representa a las familias en el establecimiento educacional. Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un CPMA podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, La Directiva, los Sub-Centros y el Consejo de delegados de Curso. Los Consejos Escolares, en los cuales están representados los padres, las madres y apoderados/as, es la instancia para que éstos y éstas se informen, propongan y opinen sobre materias relevantes para la educación de sus hijos e hijas.

A. Normas de Constitución y Funcionamiento.

- 1) Ser parte de una organización de padres es una opción voluntaria.
- 2) El Directorio debe ser elegido cada dos años por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
- 3) El monto de las cuotas del CPMA debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En este establecimiento su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.
- 4) El Directorio debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.
- 5) La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CPMA. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres Madres y Apoderados/as.
- 6) Los Centros de Padres Madres y Apoderados/as pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).
- 7) Se registrará por Resolución Exenta N° 1611 del 2012 que aprueba modelo de Estatuto Centro de Padres como persona jurídica sin fines de lucro.

Artículo 46° - Serán deberes de las madres, padres y/o apoderados/as

Resulta importante señalar y recordar previamente que todos los niños/as, los y las jóvenes tienen derecho a la Educación y que es deber del Estado garantizarlo. No obstante, junto a éste, existe también otro derecho, el de la libertad de enseñanza, que permite que cada establecimiento desarrolle su propio Proyecto Educativo y Manual Interno de Convivencia (ajustado a la ley), el cual los Padres y las madres tienen el derecho y el deber de conocer al momento de matricular a sus hijos e hijas y tienen el derecho de ser informados de sus modificaciones.

Si en este Manual, se explicitan normas acerca de la apariencia personal, tales como: el no uso del pelo largo, aros en la nariz, tatuajes visibles, etc.; y los padres, las madres y/o apoderados/as lo aceptan al matricular a sus hijos e hijas, en estricto rigor es obligatorio acatar las normas contenidas en dicho Manual Interno, el que a su vez se basa en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, convirtiéndose en un instrumento regulador de las relaciones de los actores que integran esta comunidad educativa.

Es importante señalar que la nueva ley de Inclusión brinda la posibilidad al apoderado y a la apoderada, como al y la estudiante, de elegir el proyecto educativo que esté más acorde con sus intereses y valores.

Son deberes de los/as Apoderados/as

- a) El/la Apoderado/a tiene el deber de conocer y apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- b) El/la Apoderado/a tiene el deber de conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Establecimiento (LGE); como así también la Normativa de Evaluación Promoción Escolar, entre otras normativas internas. Del mismo modo, se acatarán las resoluciones que sean adoptadas por la Dirección o Consejo Escolar y Equipo de Gestión.
- c) El/la Apoderado tiene el deber cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión), por lo cual están obligados a acudir a todas las citaciones que emanan del Liceo, motivados/as por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo/a, tales como reunión del Centro de Padres y Madres, de curso o generales; u otro tipo de requerimientos. Para lo anterior, serán recibidos en el hall, no pudiéndose dirigir a otras dependencias del Liceo o aulas, sin la debida

autorización o disposición para ello.

- d) El/la Apoderado/a tiene el deber de brindar un trato digno y respetuoso a todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- e) El/la apoderado/a debe procurar que la asistencia a clases de su estudiante sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%; cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
- f) El/la Apoderado/a tiene el deber justificar personalmente las inasistencias y los atrasos de su pupilo en Inspectoría General, para lo cual el establecimiento dispone de un plazo de 24 horas contadas desde el día de dicha ausencia o atraso. Toda inasistencia debe ser justificada, en caso de no efectuarse la justificación señalada, su pupilo o pupila se someterá a la sanción impuesta en este reglamento.
- g) El/la Apoderado tiene el deber de educar a sus pupilos. (LGE, L. Inclusión); por ello deben ser personas que se responsabilicen y respondan económicamente ante el Liceo por el actuar de su pupilo/a, frente al daño que éste pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, como consecuencia de actos de indisciplina; por ello su obligación es resguardar que su estudiante tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Liceo, ya sea dentro o fuera del mismo, según el presente Manual de Convivencia.
- h) El/la Apoderado/a tiene el deber de responsabilizarse por el rendimiento de su pupilo/a, estimular y colaborar en los estudios para cumplir con sus deberes, favoreciendo las condiciones necesarias para ello. Contribuyendo, no sólo en la superación de dificultades conductuales, sino también las académicas, de acuerdo con los procedimientos que se sugiere para ello.
- i) El/la Apoderado/a tiene el deber conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a, por tanto, tiene el deber de acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el/la Profesor/a o el Establecimiento, en la agenda oficial del Liceo, la cual deberá ser revisada a diario por éste, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrito entre el Establecimiento y el/la apoderada/a.
- j) El/la Apoderado/a tiene el deber de informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar o temas judiciales de su pupilo que pudieran afectar a su proceso educacional.
- k) El/la Apoderado/a tiene el deber de informar oportunamente a las autoridades del liceo sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a su pupilo/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan conocimiento, dentro o fuera del establecimiento. Incluso si existen sospechas respecto de estas situaciones, las cuales serán abordadas de acuerdo con los protocolos de actuación presentes en este instrumento.
- l) El/la Apoderado/a tiene el deber de exigir y hacer cumplir a su pupilo/a la asistencia a clases con su uniforme escolar de acuerdo con este reglamento, es decir, supervisando diariamente la presentación y el aseo personal del estudiante, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Liceo. No se aceptarán modificaciones a la confección estándar del uniforme y /o buzo del establecimiento, sin justificación previa.

El no cumplir con lo establecido se entenderá como la aceptación de las sanciones correspondientes.

- m) Supervisar responsablemente el corte de pelo de varones: cabello de corte tradicional estudiantil, sin tinturar. El peinado de las niñas debe corresponder a un cabello ordenado, sin tintura de colores artificiales ni peinados de fantasía.
- n) Supervisar que el buzo deportivo institucional del estudiante debe ser utilizado exclusivamente el día que tenga clases de educación física o en otra ocasión en que se avise en forma oportuna.
- o) Regular el porte de equipos electrónicos u objetos de valor por parte de su estudiante,

recordando que el establecimiento no puede responsabilizarse de su reposición en caso de pérdida o daño.

- p) Acudir personalmente al establecimiento cuando deseen retirar a media jornada a su pupilo/a, siempre que el/la estudiante no tenga controles que realizar o trabajos que entregar a fin de evitar interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de enseñanza- aprendizaje de su estudiante. En el caso de extrema urgencia, deberá contar con la autorización de Inspectoría General y del/la docente a quien deba la evaluación.
- q) Tanto el/la apoderado/a titular como suplente que figure en la ficha de matrícula deben mantener una actitud respetuosa y deferente en su trato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa del establecimiento, si no fuere así, la Dirección se reserva el derecho de inhabilitar como apoderado/a. En caso de que éste incurra en actos de amenazas, injurias, violencia física o verbal, en contra de algún miembro de la Comunidad, la situación podrá ser puesta en conocimiento de los tribunales de justicia.
- r) La modificación del/la apoderado/a Titular o Suplente, se debe informar a lo menos con 72 horas de anticipación en Inspectoría General, llenando la ficha que corresponda.

PÁRRAFO VI. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/ LOS ESTUDIANTES

Artículo 47° - Serán derechos generales de las y los estudiantes

- a) Ser tratado/a con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología, enfermedad o discapacidad, situación socioeconómica de su padre, madre y/o apoderados/as. El liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, tiene la obligación de velar porque sus estudiantes no sean objeto de ninguna forma de discriminación arbitraria u otra situación que afecte su integridad física o psicológica que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- b) Es un derecho de los y las estudiantes poder formular de manera respetuosa consultas sobre interrogantes surgidas en clases a sus profesores, coordinación académica. Tiene derecho también, si desea hacer un planteamiento personal o representativo, podrá hacerlo efectivo, según corresponda, al/la Director/a, Inspector/a General, Coordinador/a Académica, Profesores/as u otros/as funcionarios/as del Liceo.
- c) Si el/la estudiante requiere informar sobre una situación de abuso sexual o acoso escolar que le afectare a él/ella o a otro/a estudiante, como asimismo respecto de la ocurrencia de algún otro delito dentro o fuera del establecimiento, tiene el derecho a una atención preferente por alguno/a de los/as funcionarios/as del establecimiento: profesores/as jefes/as, inspectores/as generales, orientadores/as, duplas psicosociales, encargado/a de convivencia escolar, etc.
- d) Los/as estudiantes tiene derecho a que se dé cumplimiento a las leyes y normativas vigentes que garantizan, entre otros, que las estudiantes embarazadas no sean discriminadas, teniendo el derecho a continuar sus estudios en el Liceo, en la medida que cumplan con las normas reglamentarias internas. (D.F.L. N°2 del año 2009, art. 11 inc. 3° y 4°).
- e) Establecimiento procurará a través de todos sus recursos educativos disponibles, ofrecer a los y las estudiantes experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la formación de su personalidad, toda vez que tienen derecho legal a no ser sancionados o ser objeto de medidas disciplinarias que puedan afectar o menoscabar su integridad física o psicológica y que atenten contra el buen desarrollo de sus procesos de aprendizaje. Es también parte de su derecho tener garantizado el justo proceso y la aplicación gradual de sanciones y/o medidas disciplinarias de carácter pedagógico-formativo, de acuerdo con sus faltas.
- f) En el plano académico, las y las estudiantes tienen derecho a solicitar que se dé cumplimiento a

los planes y programas de estudio correspondientes a las distintas asignaturas, es decir, ser informado/as oportunamente de todo lo atinente al proceso de enseñanza-aprendizaje y en particular lo referido a sus calificaciones.

- g) En el plano socioeducativo, tienen derecho a ser informados de eventualidades, contingencias y programas anuales que les corresponda conocer.
- h) Tienen derecho a organizarse en un Centro de Estudiantes, por curso y en un Centro General de Estudiantes y a participar voluntariamente de dichas actividades, de acuerdo con la reglamentación vigente. Cada Cuerpo Estudiantil, es representado por un/a Presidente/a de curso o del Centro General de Estudiantes. Asimismo, tienen derecho a participar en el Consejo Escolar, entregando allí sus propuestas y planteamientos frente a los diversos temas que ocurran en el Liceo.
- i) Tienen derecho a optar por las asignaturas artísticas, Plan Diferenciado (C-H), religiosas y talleres, conforme a lo dispuesto en los Planes y Programas de estudio que ofrece el colegio.
- j) Tienen derecho a participar de todos los beneficios asistenciales con que cuente el establecimiento, según cumplan con los requisitos.
- k) Tienen derecho a solicitar apoyo pedagógico al/la profesor/a de la asignatura que le presente dificultad de rendimiento, dentro del horario de permanencia de dicho/a profesor/a, considerando su disponibilidad, como así también, solicitar apoyo de profesores/as especialistas PIE en el caso de certificar Necesidades Educativas Especiales.
- l) Tienen derecho a participar voluntariamente en actividades de tiempo libre que ofrezca el establecimiento.
- m) Tienen derecho a utilizar pase de atraso diario aquellos/as estudiantes de sectores distantes del Establecimiento y con real dificultad de locomoción, previa solicitud de su apoderado/a y verificación de domicilio tras visita de Dupla Psicosocial.
- n) Tienen derecho a tener espacios apropiados para resolver situaciones de conflicto existente entre pares y con docentes u otros funcionarios. Establecer en estos espacios procedimientos que permitan abordar positivamente dichos conflictos. (Negociación, Mediación, Arbitraje).
- o) Tienen derecho a poder hacer uso de las instalaciones del inmueble en condiciones de higiene y buen estado.
- p) Todos los y las estudiantes tienen el derecho a recibir textos escolares en forma gratuita por parte del Ministerio, de acuerdo con su curso, los cuales son de su propiedad.

Artículo 48° - Derecho de asociación de las y los estudiantes y apoderados/as.

La Constitución Política de la República establece la libertad de asociación (Art. 19 N.º 15). De acuerdo con ello, los alumnos podrán constituir un Centro de Alumnos; y los Apoderados un Centro de Padres y Apoderados.

Los Centros de alumnos están regulados por la Ley General de Educación, y por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el año 2006).

Los Centros de Padres y Apoderados, por su parte, están regulados por la Ley General de Educación y por el Decreto N° 565 del año 1990.

A. Centro De General De Estudiantes.

El Centro General de Estudiantes es la organización formada por las y los estudiantes a partir de 1º año de enseñanza media. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en ellos y ellas del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos y formarlas para la

vida democrática y de prepararlos y prepararlas para participar en los cambios culturales y sociales.

A.1) Organismos que componen el Centro General de Estudiantes:

1. **La Asamblea General:** estará constituida por todas y todos los estudiantes del establecimiento pertenecientes al ciclo de enseñanza media.

Funciones:

- a) Convocar a elecciones de Centro de General de Estudiantes
 - b) Elegir la Junta electoral
 - c) Aprobar el Reglamento Interno del Centro General de Estudiantes.
2. **La Directiva:** estará constituida, a lo menos, por un/una Presidente, un/a Vicepresidente, un/a Secretario/a Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas.

Funciones:

- a) Dirigir y administrar el Centro General de Estudiantes
 - b) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro General de Estudiantes
 - c) Representar al Centro General de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).
3. **El Consejo de Delegados de Curso (CODECU):** estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro General de Estudiantes, hasta por tres delegados de cada uno de los cursos desde 1° a 4° medio.

El Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados.

Funciones:

- a) Elaborar el Reglamento Interno de Centro General de Estudiantes.
 - b) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
 - c) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.
- 4. El Consejo de Curso:** Lo integran todas y todos las y los estudiantes del curso respectivo. Se organizan democráticamente, eligen su directiva y eligen representantes para el Consejo de Delegados de Curso (CODECU). Participan activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro General de Estudiantes.
- 5. La Junta Electoral:** estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios establecidos en el Decreto y en el Reglamento Interno del Centro General de Estudiantes.

A. Elección de la Directiva.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro General de Estudiantes del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- 2) No haber sido destituido de algún cargo del Centro General de Estudiantes por infracción a sus reglamentos.
- 3) Tener un comportamiento intachable.
- 4) Tener promedio de notas igual o superior a 5,5.
- 5) Tener una asistencia no inferior al 85%.

B. El establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de Estudiantes:

El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Estudiantes está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N.º 15) y está regulado por el Decreto N.º 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 1º: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos”. Además, la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15).

C. La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de Estudiantes.

Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en el Centro de Estudiantes. Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Artículo 49º - De los deberes de las y los estudiantes

- a) Todos/que concurren al establecimiento. La Agenda es un medio oficial de comunicación entre las distintas instancias del Liceo y los Padres, las Madres y/o Apoderados/as; es deber de los y las estudiantes poner en conocimiento oportunamente a sus apoderados/as, de las comunicaciones enviadas por el establecimiento. Una vez recibida la agenda, el/la estudiante deberá registrar en ella sus datos personales, horarios de clases y de HLD (Horas de Libre Disposición) datos que deberán ser avalados con la firma y timbre del respectivo Inspector General. En caso de pérdida o deterioro de la agenda escolar, el o la estudiante deberá solicitarla en el más breve plazo con el/la Inspector/a General respectivo/a. Se deja establecido que a fin de que no se pierda el registro de atrasos e inasistencias, el único medio que validará dicha información es la "Ficha Personal del Estudiante".
- b) Los y las estudiantes deberán cumplir con sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, trabajos de investigación, etc.).
- c) Los y las estudiantes deberán cumplir con el listado mínimo de materiales que exigen los y las distintos y distintas profesores y profesoras de asignaturas; quienes sólo pueden excepcionalmente sugerir la adquisición en determinadas marcas por razones pedagógicas o sanitarias, no obligatorias. En ningún caso el incumplimiento de alguna de estas sugerencias podrá ser fundamento para la aplicación de medidas disciplinarias en contra del estudiante.
- d) Los y las estudiantes deberán respetar los horarios y controles de entrada y salida fijados por la Dirección del Establecimiento.
- e) Los y las estudiantes deberán cumplir con las tareas asignadas por el/la profesor/a jefe/a, en especial en la mantención de su sala de clases y aseo de las dependencias durante toda la jornada

- f) Los y las estudiantes son responsables de todo daño y/o deterioro que causare al edificio, mobiliario y material de estudio, debiendo responder por el valor del daño causado.
- g) El ingreso de estudiantes a una sala de clases distinta al grupo curso que se atiende en ella, deberá ser autorizado por el Inspector General del establecimiento.
- h) Los y las estudiantes no deben portar grandes sumas de dinero o elementos de alto valor económico, puesto que el establecimiento no puede responsabilizarse de su extravío.
- i) Los y las estudiantes dentro del Liceo no están autorizadas para portar equipos eléctricos o electrónicos (Celulares, Computadores, Tablet, etc.), sólo podrán hacer uso del algún dispositivo como Computador para motivos pedagógicos, mientras sean autorizados por el/la profesor/a de la asignatura correspondiente. La anterior medida cumple con la disposición legal, de manera de no interrumpir o interferir el desarrollo normal de las clases.
- j) Por motivo de seguridad y ahorro de energía, los y las estudiantes no están autorizados/as a enchufar equipos eléctricos o electrónicos en dependencias del establecimiento como planchas de pelo u otros. A excepción de la carrera de Electricidad y siempre bajo vigilancia del o la Docente de la Asignatura.
- k) Los y las estudiantes colaborarán con los y las Profesores, Profesoras y Asistentes de la Educación, en la generación de un clima armónico de convivencia. Es deber de él y la estudiante mantener una actitud de respeto hacia todos y todas los y las funcionarios/as del Liceo, en toda circunstancia y lugar (dentro o fuera del establecimiento) sin distinción de jerarquía o funciones, expresándose con un lenguaje adecuado, veraz y respetuoso al dirigirse a cualquier persona del Establecimiento y/o compañeros, procurando mantener una actitud adecuada que prestigie en todo momento al Establecimiento Educativo.
- l) Es deber de los y las estudiantes que hayan tenido problemas disciplinarios, tratar de mejorar su conducta y muy particularmente a quienes se les haya aplicado la medida de condicionalidad.
- m) Los y las estudiantes estarán bajo la dependencia de los Inspectores de Patio correspondientes, según su pasillo.

TÍTULO VI.- NORMAS DE ESTRUCTURA Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO

PÁRRAFO I. - DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 50° - Plan interno de seguridad escolar (pise)

1. Objetivos:

Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la seguridad escolar del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, proporcionando un ambiente integral.

2. Integrantes Del Comité De Seguridad

- 1) Director/a
- 2) Coordinador/a Académico/a
- 3) Representante del Profesorado (Profesor/a Encargado/a)
- 4) Representa del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as
- 5) Representante del Centro de Estudiantes
- 6) Representante Asistentes de la Educación
- 7) Carabineros de Chile Plan cuadrante
- 8) Senda Previene
- 9) Organización Comunitaria que sugiera el/la directora

PÁRRAFO II. - DEL INGRESO Y PUNTUALIDAD

La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto a las personas, se aprende en el hogar y se refuerza en ámbito escolar; norma que además es exigible en el ámbito laboral. Es deber de las y los estudiantes asistir regular y puntualmente a todas las actividades y compromisos adquiridos en su proceso educativo de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El horario de ingreso a clases en la primera jornada es a las 08:15am, sin embargo, las y los estudiantes deben llegar al establecimiento a las 08:10 am, momento en que se tocará un timbre de advertencia. Las puertas de ingreso desde el Hall hacia las salas de clases se cerrarán a las 08:15 am, si él o la estudiante llega al Liceo después de la hora previamente indicada (Ej. 08:16am), si bien éste no podrá impedir su ingreso al establecimiento por esta causa, el o la estudiante quedará ausente hasta que sea justificado/a por su apoderado/a, pudiendo ingresar a clases en el bloque siguiente sólo una vez se haya realizado la acción señalada. Lo mismo se aplicará si él o la estudiante ingresa dentro del horario señalado por la puerta de acceso desde el Hall hacia las salas de clases (08:15am) y su llegada a ésta sobrepasa las 08:17am. Para ambos casos la medida pedagógica-formativa, será la dispuesta en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 51° - Ingreso y puntualidad de las y los estudiantes

- a) El Horario de las y los estudiantes será informado el primer día de clases. Todas/os las y los estudiantes ingresan al Liceo a las 08:15 horas.
- b) Las y los estudiantes deberán llegar al establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de la primera jornada de clases.
- c) Las y los estudiantes, las y los profesores deben estar oportunamente en su aula para dar inicio puntual a su clase: 08:15 am.
- d) El o la estudiante atrasado/a sólo puede incorporarse a la clase en el bloque siguiente una vez que su apoderado/a lo haya justificado y haya solicitado pase de atraso con el/la Inspector/a correspondiente, el cual debe ser por escrito y señalado en su agenda.
- e) El atraso constituye una FALTA LEVE (tres); la reiteración (tres +) de una FALTA LEVE origina una FALTA GRAVE y la reiteración (tres +) de esta última constituye una FALTA GRAVÍSIMA. Según lo establecido en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción señalada al estudiante, y en lo referido al o la apoderado/a la sanción será la inhabilitación y/o cambio de apoderado del/la mismo/a.

PÁRRAFO III .- DE LOS ATRASOS

Artículo 52° - Atrasos de las y los estudiantes en cambio de hora o recreos.

- a) El o la Docente deberá registrar el atraso en la hoja de vida del o la estudiante.
- b) Si corresponde a una tercera oportunidad, el/la apoderado/a será citado por Inspectoría General para justificar personalmente los tres atrasos de su pupilo/a. Esta entidad aplicará las medidas y sanciones adecuadas a una FALTA LEVE, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- c) Las y los estudiantes podrán acumular hasta tres (3) atrasos durante el semestre, aplicándose a cada uno de ello la sanción de falta leve que será registrada en su hoja de vida del libro de clases, las sumas

de estos tres atrasos además originan una citación a su apoderado/a para justificarlos; excedidos éstos

en tres más, se recuerda al apoderado que cada atraso siguiente deberá ser justificado personalmente ante el Inspector General, aplicándose a cada uno de los siguientes tres atrasos la sanción de falta grave, de exceder en tres atrasos más, se aplicará la sanción de falta gravísima, todas señaladas en el Manual de Convivencia Escolar y el/la apoderado/a se expone a ser inhabilitado en su rol, facultando al Liceo para solicitar su cambio. Se señala también que de no concurrir el o la apoderado/a, a una o más de una citación, se tomarán las medidas que aseguren la regular asistencia y puntualidad del estudiante a clases (visitas domiciliarias, contacto telefónico, escrito, etc.).

- d) De reiterarse la no concurrencia del/la apoderado/a para efectos de justificar los atrasos de su pupilo/a, se expone a ser inhabilitado como apoderado/a y el Liceo tendrá la facultad de solicitar, por ende, el cambio de éste/a.
- e) Las y los estudiantes con reales problemas de locomoción, podrán elevar una solicitud de pase escolar, Ficha de Solicitud de Pase Escolar, con el Inspector General, quien derivará el caso a la Dupla Psicosocial del Establecimiento para que ésta evalúe la pertinencia de dicho instrumento.
- f) La solicitud para la obtención del pase de atraso, deberá ser requerida expresamente por el/la Apoderada/a Titular en Inspectoría General.
- g) El pase de atraso será entregado por Inspectoría General o Dirección, al o la estudiante en presencia de su Apoderado/a Titular, luego de la firma de ambos de un documento en el que se señalan las disposiciones para su uso y las causales de suspensión.

PÁRRAFO IV. - DE LA ASISTENCIA

Artículo 53° - Asistencia de las y los estudiantes

De acuerdo con la legislación vigente el o la estudiante deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos y Manual Interno de Evaluación).

- a) La asistencia a clases es obligatoria, así como a todas las actividades de evaluación o formativas para las que se requiere la presencia de las y los estudiantes en el Liceo.
- b) El o la Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales.
- c) En la promoción con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del o la estudiante que haya impedido su asistencia a clases.
 - Incorporación del o la estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
 - Otros antecedentes de fuerza mayor, que él o la directora/a evalúan en conjunto con el Departamento de Orientación, Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial y/o Programa de Integración Escolar (PIE), según corresponda.
- d) La asistencia de las y los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Liceo, se informará por comunicación escrita al/a apoderado/a.
- e) Especial atención se dará al buen uso y utilización del beneficio de alimentación escolar otorgado por JUNAEB.

- f) En este mismo sentido, las y los estudiantes podrán concurrir al Liceo fuera de la jornada de clases cuando requieran realizar trabajos pedagógicos en la biblioteca u otras dependencias del Liceo, debiendo atenerse a las normas de funcionamiento del establecimiento fijadas.

PÁRRAFO V. - DE LA INASISTENCIA

Artículo 54° - Inasistencia de las y los estudiantes

- a) Toda inasistencia de las y los estudiantes debe ser justificada oportuna y personalmente por el/la Apoderado/a Titular.
- b) La justificación debe ser presentada hasta 24 hrs. después de la ausencia a clases.
- c) Si tiene Justificación, Inspectoría General deberá comunicar a la Unidad Técnico- Pedagógica. y al Profesor/a Jefe correspondiente, para efecto de evaluación. (Decreto de Evaluación vigente).
- d) La no justificación reiterada (tres oportunidades) dará origen a una Falta Leve.
- e) Si las inasistencias de él o la estudiante persiste por más de 7 días sin justificación o sin el conocimiento de su Apoderado/a, se activa a través de él o la profesora jefe derivación a Convivencia Escolar por posible deserción escolar, activando el protocolo de actuación ante posible deserción escolar.
- f) La inasistencia reiterada y justificada o no justificada a clases después de la hora de almuerzo de aquellos o aquellas estudiantes que cuenten con el beneficio de pase de almuerzo, será causal de pérdida de dicho beneficio. Lo anterior de acuerdo con análisis de los antecedentes que disponga Inspectoría General para adoptar la medida señalada.
- g) Las inasistencias reiteradas, sin el conocimiento de su Apoderado/a, dará origen a una Falta Gravísima y se seguirán los procedimientos y protocolos establecidos en el Manual de Convivencia escolar del Liceo.

- Contacto telefónico con el/la Apoderado/a
- Citación del/la Apoderado/a
- Derivación a Dupla Psicosocial
- Visita domiciliaria (dupla psicosocial)

- h) En caso de enfermedades donde el estudiante se deba ausentar por más de dos días, el o la apoderado/a deberá informar y justificar en Inspectoría General presentando certificado médico dentro de las primeras 24 horas.
- i) En caso de enfermedad prolongada, que requiere tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso de tal circunstancia a Inspectoría General dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico, el cual deberá contener:
- R.U.N.
 - Timbre y firma del médico tratante.
 - Fecha de inicio y término de la licencia.

PÁRRAFO VI.- DEL RETIRO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

Artículo 55° - Retiro de estudiantes en jornada de clases

1. Únicamente el/la Apoderado/a Titular, o en su defecto el apoderado/a suplente debidamente acreditado, o una tercera persona asignada con un poder notarial otorgado por el/la Apoderado/a Titular, podrá retirar a la o a el estudiante desde el establecimiento. No obstante, al momento de concurrir al establecimiento dicha persona asignada, el Inspector General se contactará con él o la Apoderado/a Titular a fin de comprobar la identidad de quien efectúe el retiro de éste o ésta.
2. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones legales decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el o la Apoderado/a la Dirección del Establecimiento.
3. Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar o durante recreo, para no afectar el proceso educativo.
4. Los estudiantes que deban retirarse antes del término de su horario normal, sólo podrán hacerlo con autorización escrita del Inspector General en la respectiva Agenda Escolar. Se requiere solicitud personal del apoderado, debiendo éste firmar el Libro de Registro de Salida de Estudiantes. Las situaciones excepcionales de retiro, lo resolverá el Sr. Inspector General.
5. Se aceptarán solicitudes de retiro a través de llamadas telefónicas (número de teléfono registrado en la ficha de matrícula) y comunicaciones escritas de manera excepcional previa constatación de firma autorizada.
6. Sólo las y los estudiantes que cuentan con pase de almuerzo, solicitado expresamente por su apoderado titular en Inspectoría General durante el mes de marzo, pueden retirarse del establecimiento en jornada intermedia de clases y reincorporarse posteriormente a ella sin necesidad de cumplir con los requisitos señalados en los artículos anteriores.

PÁRRAFO VII. - DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 56° - La presentación personal de las y los estudiantes

De acuerdo con Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”.

Según el mismo Decreto, “los directores/as de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos/as por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

Es importante señalar que, si bien el uso del uniforme escolar en general en Chile no es obligatorio, existen disposiciones legales vigentes que permiten a las propias comunidades educativas establecer su uso obligatorio. En el caso de este Liceo se resolvió el uso permanente del uniforme escolar hace algunos años atrás por acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, sin oposición.

Si bien no se puede prohibir el ingreso de un estudiante al establecimiento o sacarlo de clases y enviarlo a su casa por no cumplir con el uniforme, se sigue considerando una falta no usarlo. La gravedad de la falta es un principio catalogado como leve, pero si hay un constante desacato a la obligación de uso del uniforme escolar, se procederá a citar al apoderado para que tome conocimiento.

Para mayor claridad las y los apoderados y las y los estudiantes deben informarse que según la Superintendencia de Educación sobre la Ley de Inclusión N°20.845 por lo que el uso del uniforme en el

Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto sigue siendo obligatorio.

Por tanto, los estudiantes del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto deberán usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra -programáticas durante la jornada de clases, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en actividades escolares como en cualquier otra actividad programada por el Establecimiento en jornada mañana y tarde. Quedan sujetas a esta norma todas las actividades que se desarrollen incluso los días sábado, salvo las actividades deportivas a las cuales la o el estudiante debe asistir con buzo.

De La Higiene Personal

La presentación personal de las y los estudiantes como de las y los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal:

- a) Cuidado de su higiene personal y la limpieza de las prendas de vestir.
- b) Pelo limpio, ordenado, sin cortes de fantasía, que preserve la sobriedad en la presentación del o la estudiante, evitando exaltar tendencias, modas y corrientes en particular.
- c) Rostro correctamente afeitado, ordenado y sin cortes de fantasía.
- d) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso piercing u otra decoración facial.
- e) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso de gorros tipo pasamontaña u otro tipo de pañoleta que tape o cubra el rostro de las o los estudiantes, el cual siempre debe estar visible.
- f) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso o porte de cadenas metálicas, cinturones o muñequeras con puntas metálicas, las cuales serán requisadas y guardadas en Inspectoría, aplicando además las sanciones correspondientes a falta grave o gravísima según corresponda.
- g) En la Presentación personal del Liceo no se permite que las y los estudiantes usen polera o camiseta de color o con estampado. En todo momento se debe vestir uniforme o buzo institucional salvo una actividad autorizada.
- h) El uso de jockey y gorros no está permitido al interior del Establecimiento Educativo, esto incluye el uso durante los recreos y en sala de clases. Es falta leve su incumplimiento, en caso de desacato a la norma de un funcionario es falta grave, siendo requisado este elemento el cual será entregado a su Apoderado/a. Sin embargo, el uso de gorro de lana, polar u otro material en época de invierno está permitido sólo durante los recreos.
- i) Sí el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en el Manual, este podrá ingresar a clases y se deberá aplicar, las medidas establecidas por el presente Manual. Si esto es reiterado en el tiempo y se encuentra reflejado en la hoja de vida del libro de clases y no existen cambios significativos se solicitará al apoderado tomar conocimiento de la situación y se le explicará que el Consejo de Profesores podrá disponer medidas disciplinarias.
- j) Frente al no cumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, la Inspectoría General citará al apoderado/a del estudiante, quien deberá firmar un compromiso de no reincidencia.
- k) La reiteración en el no cumplimiento luego de firmar el compromiso, se considerará como una falta grave y se aplicarán las medidas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- l) El Inspector General o quien éste designe, dispondrá de las medidas adecuadas para la supervisión permanente de la presentación personal de los estudiantes.



Del Uniforme:

- a) El uniforme es parte de la imagen corporativa del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto y un elemento que contribuye a la seguridad de los escolares permitiendo una rápida identificación. Deberá utilizarse en ceremonias oficiales o de representación y en aquellas determinadas por la Dirección del establecimiento. En el caso de actividades de representación de carácter deportiva deberán realizarlo con el buzo oficial. En el caso del uso de polerones, los cuartos medios podrán tener uno de la generación, todos con diseños sobrios y respetando el color burdeo con insignia oficial del establecimiento.
- b) Los y las estudiantes deberán presentarse siempre con su uniforme durante la jornada de clases, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en actividades escolares como en cualquier otra actividad programada por el Establecimiento en jornada mañana y tarde.
- c) Estudiantes usarán de acuerdo a su identidad de género: falda cuadrillé Burdeo/gris, blusa blanca o polera azul, chaleco burdeo, calceta gris, zapatos negros, corbata del Establecimiento. Pueden usar pantalón de uniforme azul (no jeans, ni calzas), pantalón de uniforme gris (no pitillo), camisa blanca o polera azul, chaleco burdeo, zapatos negros, corbata del colegio y polerón negro idealmente azul marino (en casos excepcionales).
- d) Los y las estudiantes durante el invierno y/o períodos de frío extremo, podrán utilizar una parka o casaca azul, negra o gris, sin aplicaciones de ningún tipo.
- e) Si él o la estudiante se presenta sin su uniforme o solo con parte de él, este podrá ingresar al establecimiento y se deberá aplicar las medidas correspondientes a dicha falta señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- f) El estudiante que no respete el uso de su uniforme o se presente sin uniforme o parte de él deberá justificar con su apoderado.
- g) Los y las estudiantes que no posean momentáneamente su uniforme escolar, deberán mediante su apoderado elevar una solicitud en Orientación para permanecer en el Establecimiento, mientras lo adquieren, previa visita domiciliaria por parte de la Dupla Psicosocial.
- h) Los y las estudiantes podrán reemplazar el uniforme oficial por el buzo del liceo, sólo para y por la clase de educación física y salidas a terreno que lo requieran expresamente.
- i) Los y las estudiantes deberán cumplir con el uso de Ropa Deportiva y las normas establecidas para la clase de Educación Física:

Ropa Deportiva para la Clase de Educación Física:

- Zapatillas, buzo del liceo (color burdeo), polera deportiva gris/burdeo, toalla y artículos de aseo e higiene personal.

Normas de la Clase de Educación Física:

- Después de la clase práctica es obligación ducharse en el Liceo
- Vestirse con su uniforme escolar.
- Sólo en caso de que la clase se realice en el primer bloque de la mañana, el o la estudiante puede llegar vestido con la ropa deportiva y traer su uniforme para después cambiarse.
- Los y las estudiantes eximidos de la clase de Educación Física, deben presentar el certificado médico antes del 31 de marzo, siendo calificados con trabajos teóricos.
- Los y las estudiantes que no posean momentáneamente su ropa deportiva, deberán mediante su apoderado solicitar una autorización en Inspectoría General para participar de la clase,

mientras lo adquieren.

PÁRRAFO VIII. - DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

Artículo 57° - Del uso por parte de las y los estudiantes de la libreta de comunicaciones

El Liceo busca mantener con los padres, las madres, las y los apoderados/as una comunicación fluida y formal. Para ello ha establecido como obligatorio el uso de la Libreta Oficial de Comunicaciones, la que tendrá una validez de un año escolar y que deberá portar él y la estudiante todos los días. Cualquier tipo de comunicación entre el hogar y el Liceo se deberá hacer a través de este medio. Para ello, es necesario tener presente que, en la Libreta Oficial de Comunicaciones:

- Consta la firma y timbre del Profesor Jefe.
- Será conservada en buenas condiciones y contendrá toda la individualización del estudiante: fotografía, nombre, firma, domicilio y teléfono del/la Apoderado/a Titular y suplente.
- En caso de pérdida o necesidad de ser renovada, lo comunicará a la Inspectoría General quién registrará la situación y autorizará la nueva.
- Las comunicaciones sólo podrán ser escritas y firmadas por el/la Apoderado/a Titular o el suplente que esté registrado en la hoja de vida del o la estudiante en Inspectoría General.
- El profesor o la profesora jefes, apoyado/a por el/la asistente de la educación, según corresponda, revisará periódicamente que sus estudiantes tengan la Libreta Oficial de Comunicaciones limpia y en buen estado.

PÁRRAFO IX.-DEL CUIDADO DE LOS BIENES DEL LICEO

Artículo 58° - Del cuidado de los bienes del liceo por parte de las y los estudiantes

Los bienes muebles e inmuebles del liceo están al servicio de toda la comunidad educativa y se les deberá dar el uso para el cual están destinados. Deben ser cuidados, protegidos y mantenidos en óptimas condiciones de higiene y ornato. El cuidado de los bienes del Establecimiento es deber de toda la comunidad y es obligación informar al Inspector General sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados. La mantención de la limpieza y orden de las salas, patios y otras dependencias es responsabilidad de todas/os las y los miembros de la comunidad educativa y, particularmente, de quienes hacen uso de ellos. Por lo tanto, cada uno se hará responsable de colaborar en esta mantención, arrojando la basura y otros desperdicios en los recipientes dispuestos para ese fin. La Dirección del Liceo, en conjunto con la Inspectoría General y con el apoyo del personal de mantención, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

En particular:

- Mantener las llaves de agua cerrada
- Mantener las cortinas limpias, estiradas y libres de roturas, cortes o rayados, según sea el caso.
- Mantener las paredes del establecimiento libres de cualquier tipo de deterioro o rayados con mensajes, leyendas y grafitis.
- Reducir el nivel de ruido ambiental en las salas, pasillos y patios en horas de clases.
- Ventilar las dependencias después de ser utilizadas.
- Velar por entregar las salas y otras dependencias limpias y ordenadas al final de cada jornada u hora de clases. El/la profesor/a a cargo velará que esta norma se cumpla.
- Devolver libros, textos u otros materiales solicitados, sea en la Biblioteca, CRA, u otros, en las

fechas y momentos estipulados.

PÁRRAFO X .- SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Gestión De La Salida:

El docente debe coordinar directa y personalmente la salida o visita pedagógica con las organizaciones involucradas.

Al gestionar, debe definir:

- 1) Confirmar lugar y fecha en que se realizará la salida.
- 2) Objetivo curricular de la actividad (OA o AE involucrado).
- 3) Cantidad de alumnos, profesores y/o asistente de la educación que pudieran asistir (los profesores que acompañan no deben tener clase el día de la salida y los asistentes de la educación no tengan asignadas otras responsabilidades en aula con otros cursos).
- 4) En aquellos casos que el curso no cuente con asistente de aula y lo requiera para la salida, la dirección designará al funcionario.
- 5) Consultar el calendario de actividades internas, para que no coincidan.
- 6) Tramitar solicitud de salida pedagógica con coordinación SEP, al menos un mes de antelación.
- 7) Coordinación SEP autorizan o rechazan la salida bajo criterios de pertinencia, tanto con la asignatura involucrada y con el calendario de actividades evaluativas del mes correspondiente.
- 8) Una vez visada, secretaria de Coordinación SEP gestionará el cambio de actividades con la DEPROE, y el cometido de servicio con el DAEM. En caso de estar aceptada, la salida educativa, en Secretaría SEP le hará entrega de los formatos de autorización para padres y apoderados, con una semana de anticipación. Una vez completados, los reingresa en la Secretaría al menos con 24 horas de antelación.
- 9) El profesor responsable procurará dejar evidencia de la experiencia pedagógica, ya sea con la realización de productos de sus alumnos, o archivos fotográficos, para fines de difusión hacia la comunidad educativa.

PÁRRAFO XI - ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El establecimiento realizará una jornada de revisión anual del reglamento interno, para realizar los cambios y actualizaciones necesarias, los cuales posterior a su aceptación, serán subidos a la plataforma del SIGE.

TÍTULO VII - CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS Y DOCENTES

ART. N.º 59.- Se privilegia la asistencia de padres, madres y apoderados al liceo, ya sea para asistir a reuniones programadas, entrevistas con los distintos profesionales o situaciones emergentes.

Los medios de comunicación remotos utilizados son la vía telefónica para entrega de información relevante y el correo institucional, con el que cuenta cada funcionario del liceo.

Art. N.º 60: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento.

TÍTULO VIII.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO N°67/2018 AÑO ESCOLAR 2024

El siguiente Reglamento de Evaluación Corresponde al Liceo Polivalente Capitán Ignacio Carrera Pinto, Rol Base de datos: 3328 – 6, ubicado en calle Los Aromos N° 612 de la Comuna de Colbún, de dependencia municipal que imparte enseñanza en Educación media Humanista – Científica y Técnico Profesional.

PÁRRAFO I: ASPECTOS CONCEPTUALES: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

PARRAFO II.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. N.º 61: El presente reglamento se ajusta a la normativa aprobada en el decreto N° 67 promulgado el 20 febrero del 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

ART. N.º 62: Este Reglamento se revisará, modificará y será sometido anualmente a revisión, de acuerdo a las necesidades detectadas durante el desarrollo del año escolar y la consulta al Consejo General de Profesores. Deberá ser informado en el consejo escolar antes de la entrada en vigencia.

ART. N.º 63 Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos semestrales.

ART. N.º 64: En concordancia con el Decreto de Evaluación 67 del 2018 en su artículo N°5 señala: “los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y todas las asignaturas de dicho plan de estudios” señalamos que:

En la asignatura de Educación Física y salud, los estudiantes que estén impedidos de esta actividad,

debidamente justificado por documento de especialistas, deberán realizar actividades alternativas teóricas, durante la clase correspondiente, para obtener la calificación.

En la asignatura de Religión en Primeros y Segundos medios, donde es parte de la formación general obligatoria, nuestro establecimiento solo imparte religión católica enfocada en valores cristianos y principios morales, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo, (durante el presente año no contamos con el personal idóneo para impartir otros credos religiosos, Art. N 4° del decreto 924 que Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales), todos los estudiantes, independiente de su elección al momento de la matrícula, deben formar parte de la asignatura y por lo tanto ser evaluados.

ART. N.º 65: El departamento de Orientación del Liceo, por sugerencia de un especialista, profesor jefe, observación propia u otros profesionales, le corresponderá la tramitación de los casos de los estudiantes que, por ausencia prolongada, estudiantes con responsabilidad parental, estudiantes provenientes del circo, requieran de evaluación especial. Esto será remitido a Coordinación Académica donde se certificará por un especialista el tiempo de ausencia y diagnóstico del estudiante. El caso quedará registrado en la ficha de la o el estudiante y en un archivo especial de Coordinación Académica, que incluirá contenidos e instrumentos empleados por las disciplinas involucradas. Los profesores serán informados vía correo institucional por Coordinación Académica.

ART. N.º 66: El plazo máximo para cambios de especialidad y/o asignaturas electivas será hasta el último día hábil del mes de marzo, dependiendo de la disponibilidad de vacantes. Dicho proceso debe ser realizado por el apoderado en Coordinación Académica.

PARRAFO III.- DE LAS EVALUACIONES

ART. N.º 67: Todas las evaluaciones poseen un sentido formativo, particularmente la de diagnóstico y las de proceso, la evaluación entrega información que permite tomar decisiones pertinentes, corregir objetivos y modificar prácticas pedagógicas cuando sea necesario, así como también procesos de retroalimentación. Se cautelará el registro de las habilidades y actitudes por asignatura o módulo, lo que será informado a los estudiantes y sus apoderados. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

ART. N.º 68: Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: Diagnóstica, Formativa, Sumativa y Diferenciada. De la misma forma, se emplearán evaluaciones parciales y de síntesis de unidad o tema, evaluando a los estudiantes a través de pruebas, foros, dramatizaciones, diálogos, exposiciones, trabajos de investigación, entre otros. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras según sea pertinente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa.

La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes; en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad la pauta con sus respectivos criterios de evaluación y/o condiciones que se deberán cumplir.

Art. N.º 69: Toda evaluación calificada, se desarrollará de acuerdo con una escala y una pauta de observación, y sus resultados pueden ser numéricos, conceptuales o descriptivos.

- a) En toda evaluación calificada los estudiantes deben conocer los criterios y/o indicadores con los que serán evaluados, al menos con una semana de anticipación.

- b) Las calificaciones utilizarán una escala numérica de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0
- c) Las asignaturas que utilicen escalas descriptivas, como las rúbricas, deberán indicar el nivel de logro satisfactorio o suficiente, y transformar el puntaje obtenido a la escala numérica señalada anteriormente.
- d) La cantidad máxima de evaluaciones sumativas por día será de dos.

Art. N.º 70.- Se podrán poner en práctica procesos de Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación. Cada uno de estos procesos se desarrollará de acuerdo con pautas y criterios de evaluación establecidos por el docente y conocido por los estudiantes.

- a) Se entenderá por Autoevaluación, el juicio que hace un estudiante de su propio trabajo u acciones, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.
- b) Se entenderá por Heteroevaluación, la valoración que realiza el profesor u otro adulto habilitado, del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.
- c) Se entenderá por Coevaluación, la evaluación mutua entre pares respecto de una acción o de una actividad de aprendizaje, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

ART. N.º 71: Al inicio del año escolar los Departamentos de asignaturas seleccionarán los Objetivos de Aprendizaje con el fin de hacer una retroalimentación para que el estudiante esté en condiciones de construir nuevos aprendizajes. Los resultados del diagnóstico deben quedar registrados en el libro de clases o en el medio digital correspondiente.

ART. N.º 72: Todo trabajo de investigación puede ser realizado dentro del horario de clases de cada asignatura, además se deben considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Entregar en forma escrita o digital pauta de evaluación a los estudiantes.
- Podrá involucrar otra asignatura en el proceso.
- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- Exigir elaboración personal del estudiante.
- Considerar contenido, presentación, limpieza, legibilidad, ortografía y redacción.
- Cuando sea posible se solicitará a los estudiantes exposición sobre el tema, para obtener la calificación.

Respecto a la entrega de trabajos:

- Si un estudiante no cumple con la entrega de un trabajo en la fecha convenida, pero presenta justificación: se dará una segunda oportunidad, manteniendo el % de exigencia y con fecha de entrega consensuada no sobrepasando los 10 días hábiles. Si el estudiante tiene la medida disciplinaria de suspensión de clases, debe entregar el Trabajo en la próxima clase de la asignatura correspondiente. En caso de no tener justificación, el estudiante debe entregar su trabajo en una fecha consensuada junto al docente, aumentando el nivel de exigencia a un 70%. Finalmente, la no presentación del trabajo en esta fecha será

calificado con la nota mínima (1.0), dejando registro del proceso en su hoja de vida. El estudiante será responsable de la justificación con el profesor de asignatura.

ART. N.º 73: Se evaluará procesos, objetivos, contenidos, procedimientos, habilidades técnicas y en ellos irán insertos valores y actitudes (objetivos transversales correspondientes al Proyecto Educativo Institucional.)

ART. N.º 74: Las formas y criterios de evaluación de evaluaciones sumativas y/o trabajos se comunicarán, en todas las asignaturas y módulos, a través de la entrega de la pauta de evaluación con la respectiva rúbrica, previamente consensuadas, por departamento, a lo menos con una semana de anticipación de la aplicación de la evaluación y/o calificación. Estas deberán ser entregadas y socializadas a los estudiantes.

ART. N.º 75: Durante las primeras reuniones de apoderados cada profesor jefe dará a conocer los procedimientos y plazos de la entrega de criterios de evaluación de sus estudiantes.

ART. N.º 76: Se hará entrega de informes de notas al menos dos veces durante cada semestre y al término del año escolar. Esta entrega se realizará en reuniones y/o entrevistas con apoderados.

PARRAFO IV.- DE LAS CALIFICACIONES

ART. N.º 77: Para la calificación del rendimiento se aplicará una exigencia mínima de aprobación del 60%.

ART. N.º 78: Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada evaluación parcial, con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

ART. N.º 79: En las asignaturas de Religión (1º a 4º medio) y Orientación (en 1º y 2º medio), los estudiantes serán calificados durante el año usando la escala numérica de 1.0 a 7.0; sin embargo, el promedio final de dichas notas se traducirá en conceptos y no incidirá en la promoción.

ART. N.º 80: Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones.

PARCIALES: Corresponden a calificaciones coeficiente 1 que la o el estudiante obtendrá durante el semestre en alguna asignatura. Sin aproximación.

SEMESTRALES: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético, sin aproximación, de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.

ANUALES: Serán el resultado del promedio aritmético, sin aproximación de las calificaciones semestrales en todas las asignaturas o módulos del plan de estudio.

Si la calificación anual de una asignatura tiene la nota limítrofe de 3,9 se debe subir a 4.0.

En el caso de las asignaturas de libre disposición del establecimiento, su promedio se agrega como una nota parcial durante cada semestre a una asignatura previamente establecida, que es señalada a

continuación.

PRIMERO AÑO MEDIO:		
Taller de Ciencias (2 horas)	Vinculado a la asignatura Ed. Física	
Taller de Formación Ciudadana (1 hora)	Vinculado a la asignatura Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	
Inducción a Gastronomía (1 Hora)	Vinculado a la asignatura de Química	
Inducción a Electricidad (1 hora)	Vinculado a la asignatura de Física	
Inducción a Agropecuaria (1 Hora)	Vinculado a la asignatura de Biología	
SEGUNDO AÑO MEDIO:		
Taller de Formación Ciudadana (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Historia y Geografía y Ciencias Sociales.	
Taller de Habilidades 2 Ed. Física o Música (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Ed. Física y Salud o Artes según corresponda.	
Taller multidisciplinario: Ciencias o Audiovisual (Tecnología) (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Ciencias o Tecnología según corresponda	
TERCEROS A Y F HUMANÍSTICO-CIENTÍFICO		
Taller de Ciencias PAES / Historia PAES (2 horas)	Vinculado a las asignaturas de Ciencias para la Ciudadanía o Educación Ciudadana.	
Taller de Lenguaje PAES/Matemática PAES (2 horas)	Vinculado a las asignaturas de Lengua y Literatura/Matemática.	
Taller de Actividad Física (2 Hora)	Vinculado a la asignatura de Filosofía	
CUARTOS A Y F HUMANÍSTICO - CIENTÍFICO		
Taller de Lenguaje PAES (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Lengua y Literatura.	
Taller de Matemática PAES (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Matemática	
Taller de Actividad Física (2 horas)	Vinculado con la Asignatura de Asignatura Ciencias para la ciudadanía.	
TERCEROS TÉCNICO-PROFESIONAL		
Terceros B y E Gastronomía	Taller de Prevención de Riesgos (2 horas)	Vinculado al módulo de Higiene de los alimentos
Tercero C Electricidad	Taller de Prevención de Riesgos (2 horas)	Vinculado al módulo de Instalación de motores eléctricos y equipos de

		calefacción
Tercero D agropecuaria	Taller de Prevención de Riesgos (2 horas)	Vinculado al módulo de Manejo en Técnicas de Riego
CUARTOS TÉCNICO-PROFESIONAL		
Cuarto B y E Gastronomía	Taller de Emprendimiento en Gastronomía (2 horas)	Vinculado al módulo de Emprendimiento y empleabilidad.
Cuarto C Electricidad	Taller de Emprendimiento en Electricidad (2 horas)	Vinculado al módulo de Emprendimiento y empleabilidad.
Cuarto D agropecuaria	Taller de Emprendimiento en Agropecuaria (2 horas)	Vinculado al módulo de Emprendimiento y empleabilidad.

Nota: En los cursos técnico profesionales (terceros B, C, D, E Y cuartos B, C, D, E) se usan dos horas lectivas del tiempo de libre disposición para cubrir el Plan Común Electivo (Artes, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación física y Salud) y para impartir la asignatura de Religión.

ART. N.º 81: La revisión de cuadernos, carpetas y otros trabajos de menor complejidad, podrán constituir parte de una calificación o un porcentaje a criterio del profesor, excepto las asignaturas artísticas en las cuales puede constituir el 100% de la calificación. La revisión del cuaderno no puede constituir una nota parcial.

ART. No 82: Las y los estudiantes deberán ser informados como mínimo 5 días hábiles de anticipación sobre: la fecha, los contenidos y tipo de instrumentos de evaluación a aplicar. Lo que deberá ser registrado en el leccionario y la fecha calendario de calificación.

ART. N.º 83: Los resultados de las pruebas deben ser entregados 10 días hábiles como máximo, desde su aplicación, registrándose de inmediato en los libros de clases y/o plataforma digital. Cada profesor podrá llevar un registro personal de las calificaciones, sin embargo, eso no lo exime de la obligatoriedad de traspasarlo al leccionario correspondiente.

En ningún caso se podrá aplicar un nuevo instrumento calificado sin que los estudiantes hayan conocido la calificación del instrumento anterior teniendo la posibilidad de revisarlo.

ART. N.º 84: Los estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación en la fecha previamente convenida, debidamente justificados por su apoderado, deberán ser evaluados cuando el docente consensue una nueva fecha con el estudiante, no pudiendo exceder los 10 días de plazo, manteniendo el porcentaje de exigencia. En caso de no presentar justificación, la evaluación se aplicará en la clase siguiente en la cual se presente el estudiante, en esta ocasión se aumentará el nivel de exigencia a un 70%. Pasados los 10 días de plazo y en caso de no haber rendido la evaluación, se calificará con nota mínima 1.0.

Por otra parte, en caso de presentar nuevamente una justificación bien fundada (certificación médica, defunciones, accidentes, viajes imprevistos, u otros) se debe consensuar una nueva fecha de evaluación. Esta situación será visada por Inspectoría General y Coordinación Académica.

El estudiante no podrá rendir más de dos evaluaciones sumativas en el mismo día. Los casos especiales con ausencias prolongadas serán calendarizados en Coordinación Académica.

ART. N.º 85: Cuando un estudiante sea sorprendido copiando en una prueba se le retirará el

instrumento y se le calificará con nota mínima 1,0. Realizando un nuevo instrumento para evaluar los aprendizajes (ambas calificaciones serán registradas en el libro de clases o medio digital correspondiente. Se debe registrar la actitud en su hoja de vida.

En el caso que un estudiante sea sorprendido guardando copia de la prueba en formato digital sin autorización del docente, se dejará constancia en su hoja de vida y se aplicará la sanción tipificada en el reglamento interno como falta grave de probidad.

ART. N.º 86: En el caso de Educación Física, cada vez que la o el estudiante se presente sin el uniforme deportivo, el docente registrará la observación en el libro de clases y deberá incorporar en la rúbrica de evaluación sumativa, el profesor jefe informará la situación al apoderado en reunión de curso o entrevista personal. En caso de repetirse la falta se considerará falta grave de responsabilidad.

Si se presenta sin equipo cuando se trata de evaluaciones prácticas programadas, debe rendir con su uniforme escolar.

ART. N.º 87: En el caso de las especialidades, los uniformes de las carreras deben ser incluidos dentro de la rúbrica de evaluación sumativa y en el caso de no traerlo, registrar la observación en el libro de clases y se cita al apoderado para informar la situación, en caso de repetir la falta se considerará falta grave de responsabilidad.

ART. N.º 88: En el caso que el porcentaje de reprobación de una evaluación parcial, en cualquier módulo y/o asignatura; sea superior al 50%, el profesor debe realizar a lo menos una clase de retroalimentación con diferente didáctica a la utilizada con anterioridad, aplicando un nuevo instrumento de evaluación sumativa, manteniendo la calificación anterior y registrando la nueva calificación.

ART. N.º 89: Con relación a las y los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que fueron pesquisados y/o evaluados en el Liceo, serán evaluados y calificados en forma diferenciada, pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar.

La Evaluación Diferenciada se realiza como parte del programa de apoyo pedagógico para los estudiantes, elaboradas entre el profesor de aula y los profesores especialista, durante las reuniones de trabajo colaborativo o en el trabajo por departamentos, y se entiende como un proceso de construcción conjunta, de planificación, aplicación, seguimiento y revisión de actividades para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que les permitan mayor integración a la dinámica de aula y les permitan el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos propuestos para el grupo-curso. Este trabajo será supervisado por la Coordinación del Programa de Integración del establecimiento.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se realizará según diferentes procedimientos:

- 1) Tiempo para Responder la Evaluación: Asignar a los estudiantes un tiempo mayor al propuesto, cuando sea necesario, para desarrollar las evaluaciones que se propongan para el grupo curso.
- 2) Instrumento Evaluativo: Las evaluaciones pueden ser de diversos tipos, entre ellas:
 - Evaluaciones escritas de tipo objetivas
 - Interrogaciones orales
 - Informes o trabajos de investigación



- Tareas o trabajos grupales
 - Observaciones, entrevistas
 - Presentaciones en forma digital
 - Trabajos manuales, entre otras.
- 3) Grado de Dificultad: Se puede aplicar en los siguientes ítems, pero siempre manteniendo la proporción de los contenidos y/o habilidades a evaluar:
- Disminuir el número de preguntas
 - Graduar el nivel de complejidad de los textos a trabajar en las evaluaciones
 - Disminuir ámbito numérico
 - Cambiar preguntas abiertas por preguntas de opinión.
 - Entre otras
- 4) Niveles de Exigencia: En evaluaciones diferenciadas se aplicará un nivel de exigencia del 60%.
- 5) Estudiantes con diagnóstico Trastorno Espectro Autista (TEA): Las evaluaciones se realizarán a nivel explícito, con ítems de: selección Múltiple, Términos Pareados y Verdadero o Falso, evitando ítems de desarrollo Interpretativo, Inferencial y Valorativo, cuando corresponda.
- 6) Las evaluaciones sumativas que se realicen a los cursos con estudiantes pertenecientes al programa de Integración Escolar deben ser realizadas preferentemente en las horas en que se cuente con el acompañamiento del docente PIE, lo que permitirá que este brinde apoyo focalizado a los estudiantes, en relación al planteamiento de los diferentes tipos de ítems.

PARRAFO V.- DE LA PROMOCIÓN

ART. N.º 90: Para la promoción de los estudiantes de la Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje, o módulos del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

PARRAFO VI.- LOGRO DE OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que no hubieran aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior. Para efecto del cálculo del promedio debe considerarse la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que no hubieran aprobado 2 asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las 2 asignaturas o módulos no aprobados.

PARRAFO VII.- ASISTENCIA

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- b) En casos justificados, la Dirección del establecimiento, consultado el Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, previa revisión de certificados médicos entregados a inspección, en las fechas correspondientes. Será responsabilidad del estudiante y su apoderado presentar la solicitud, acompañada por la documentación necesaria, explicando los motivos de su inasistencia.
- c) Todos los estudiantes del establecimiento podrán presentar la solicitud al Director del Liceo.

ART. N.º 91: Todas las situaciones de evaluación de Enseñanza Media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ART. N.º 92: La Dirección del establecimiento, previa consulta a Coordinación Académica, deberá resolver los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros.

En el caso de cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud oficial a Dirección del establecimiento
- Entregar documentación de respaldo abalada por un profesional de la salud u otro.

De acuerdo a los antecedentes entregados a la Dirección y Coordinación Académica el estudiante puede optar por:

- 1) Continuar su proceso normal.
- 2) Finalizar el proceso anticipadamente
- 3) Rendir evaluaciones según calendario entregado en Coordinación Académica.

Estas evaluaciones serán calendarizadas por Coordinación Académica. Si no asiste a estas debe presentar certificación médica, para recalendarizar su evaluación, en caso contrario se calificará con la nota mínima 1,0.

En el caso de las estudiantes embarazadas o estudiantes que asuman responsabilidad de paternidad este reglamento se regirá por lo ordenado en la resolución exenta N°0193 del 08/03/2018 de la SUPEREDUC.

Art. N.º 93: El director junto al Equipo de Aula y Equipo Multidisciplinario se reunirán para analizar los casos de estudiantes que no cumplan los requisitos de promoción mencionados en el artículo N°29 o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El fundamento de esa decisión será la información recopilada durante distintos momentos del año escolar, por: Profesor Jefe en colaboración de Coordinación Académica, otros Profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

En dicha reunión se elaborará un acta del estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y/o socioemocionales:

- a) El progreso del aprendizaje durante el año.

- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, para determinar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Luego de dicha reunión, en caso que se modifique la situación académica final del estudiante, se informará al apoderado, esto a cargo de Coordinación Académica.

Art. N.º 94: El establecimiento realizará un proceso de Correlación en los casos previstos por la ley, para aquellos estudiantes que se trasladen desde otro Liceo o de especialidad al interior del Liceo y no cumplan con los requisitos del Plan de Estudios de tercero medio del curso al que quieren ingresar, deberán rendir pruebas en todas las asignaturas o módulos necesarios para completar dicho plan de estudios. En el caso de estudiantes extranjeros deberán rendir pruebas en todas asignaturas del plan de estudios del año inmediatamente anterior y los necesarios para integrarse propiamente al curso que le corresponde. Decreto ley 2.272 de noviembre de 2007.

Art. N.º 95: El establecimiento elaborará un plan de acompañamiento pedagógico, para aquellos estudiantes repitentes o promovidos del año escolar anterior y cuya situación haya sido analizada de acuerdo a los ART. N 11 y 12 del Decreto 67 del año 2018.

PÁRRAFO VIII- DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. N.º 96: Es deber de los padres y apoderados informarse sobre la situación, tanto académica como disciplinaria de los estudiantes, en las reuniones de apoderados o en entrevistas con el profesor jefe, de asignaturas u otros profesionales del establecimiento en sus respectivos horarios de atención. En caso de no asistir a reunión de apoderados y a la posterior citación del profesor jefe u otro profesional, sin justificación, deberá ser derivado a orientación por posible vulneración de derechos.

TÍTULO IX .- CONVIVENCIA ESCOLAR

PÁRRAFO I. - PRINCIPIOS QUE LA FUNDAMENTAN

Artículo 97 - De la política de convivencia escolar

La Política de Convivencia Escolar establecida por el Ministerio de Educación tiene en 3 ejes esenciales:

- 1) Tiene un **enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otro/as.
- 2) Requiere de la **participación y compromiso** de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- 3) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de **derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la Política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 98 - Los objetivos de este manual de convivencia escolar

- 1) Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, con significado de espacio de socialización, de solidaridad y de

aceptación equitativa, y situarse como el componente central de la gestión institucional, para lograr que los procesos de Enseñanza-Aprendizaje se desarrollen en un ambiente apropiado.

- 2) Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, así como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia.
- 3) Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- 4) Fomentar en todas y todos las y los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa; colaborando particularmente en el desarrollo integral de la personalidad del o la estudiante, mediante la creación y/o potenciación de habilidades de trabajo, sociales y emocionales, junto a propiciar en éstos o éstas espacios de participación que le estimulen un carácter consciente y responsable en lo referido a las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de Derechos Humanos).
- 5) Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa en la Comunidad Educativa.

PÁRRAFO III - NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículos 99- Aspectos generales de la convivencia escolar

Según el Ministerio de Educación, Sana Convivencia Escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende a partir de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, la que se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Madres y Apoderados/as, Centros de Estudiantes, Consejos de Profesores/as, las Reuniones de Apoderados/as.

EL Ministerio señala que la enseñanza-aprendizaje de la convivencia debe tener un enfoque eminentemente formativo, es decir, se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros y otras, como la base para el ejercicio de la ciudadanía; todos, aprendizajes que están establecidos tanto en los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas como en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Que el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Artículo 100 - Encargado/a de convivencia escolar

- Juan Pablo Faúndez Escobar_ Profesor



Artículo 101 - Profesional de Apoyo a Convivencia Escolar

- Francisca Stephanie Cobaise Peralta, Trabajadora Social
- Alejandra de las Mercedes Tapia Castro, Psicóloga

Artículo 102 - Rol del Equipo de Convivencia Escolar

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Nacional de Convivencia Escolar.

- 1) Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todas y todos los actores de la comunidad escolar.
- 2) Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
- 3) Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
- 4) Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
- 5) Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
- 6) Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
- 7) Coordinar el abordaje y atención oportuna a las y los actores educativos involucrado/as en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 8) Promover la creación y funcionalidad de un Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- 9) Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.
- 10) Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
- 11) Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

PÁRRAFO IV. - VIOLENCIA ESCOLAR (DEFINICIÓN ACOSO ESCOLAR)

Artículo 103 - De lo que señala el Ministerio de Educación

Según la Ley Sobre Violencia Escolar, la buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

De acuerdo con lo expuesto en el documento “Orientaciones sobre la Ley Sobre Violencia Escolar” del Ministerio de Educación, se distinguen distintas situaciones que afectan la convivencia escolar, entre ellas, se encuentran:

- 1) **La agresividad:** Es un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar

situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se enfrenta a una amenaza, que eventualmente podría afectar su integridad.

- 2) **El conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Cuando un conflicto es mal abordado o no resuelto, puede derivar en situaciones de violencia.
- 3) **La violencia:** Se produce violencia cuando hay un uso ilegítimo del poder y de la fuerza, ya sea física o psicológica, causando como consecuencia un daño al otro. Entre las manifestaciones de violencia, se encuentran:
- 4) **Violencia física:** Agresión física como patadas, empujones, cachetadas, mordidas u otros, realizadas con el cuerpo o algún objeto. “Es aquella que utiliza la fuerza bruta contra las personas, bien directamente a través de golpes o mediante armas u otro tipo de artefactos o instrumentos que produzcan daño físico e incluso la muerte a las personas o deterioran y destruyen cosas”
- 5) **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas de muerte, extorsión, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica o religiosa, entre otras. Incluye, además, el Bullying, el ciberbullying y grooming.
- 6) **Violencia sexual:** Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentario de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- 7) **Violencia de género:** Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundada en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- 8) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas de modo virtual a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, de Facebook, Twitter, Instagram, sitios webs, y redes sociales en general entre otros, que puede constituirse en ciberbullying o grooming.

Artículo 104 - Sobre el Bullying, el ciberbullying y sus manifestaciones

1. El **Bullying** es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de una forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros; se manifiesta como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos. El Bullying tiene tres características centrales:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite mediante un tiempo indefinido.

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar el acoso escolar o Bullying es “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Se considera Bullying o maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas

- 1) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier integrante del Liceo.
- 2) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro integrante del Liceo.

- 3) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la unidad educativa.
- 4) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro integrante del Liceo (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, reírse de características físicas, etc.)
- 5) Discriminar a un integrante del Liceo, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político, filosófico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 6) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

2. El **Ciberbullyng**, es todo maltrato que se ha infringido de forma premeditada y sostenida en el tiempo, por medio de cualquier contacto electrónico (entendiéndose correo electrónico, diversas webs, formatos digitales tanto de imagen, grabación y video, así como las atingentes al teléfono celular como mensaje de textos y llamadas); ejecutadas por una personas o grupo en desmedro de otra persona o grupo que no puede defenderse de los ataques. Incluye además la difusión de fotografías o de video con la clara intención de menoscabar la dignidad de la persona afectada.

Se considera ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- 1) Al uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales.
- 2) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante del Liceo a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

PÁRRAFO V- ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO

Artículo 105 - Del procedimiento de abordaje de la indisciplina y debido proceso

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile: “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías

de un procedimiento y una investigación racional y justa”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- 1) **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia. Según señala el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile: “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
- 2) **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al o la docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El/la docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. Es necesario enfatizar que en este momento del proceso se establece el rango de los hechos y acciones, no se establece aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
- 3) **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
 - Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. La medida formativa se encargará del departamento de convivencia escolar.
 - Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, la situación será abordada por el/la encargado/a de Convivencia Escolar. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento de los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades. La o las medidas formativas se encargará del departamento de convivencia escolar.
- 4) **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo, no se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones.
- 5) **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto.
- 6) **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y/o Algún miembro de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, el/la apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarles sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.

Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/o de un estudiante por otros motivos. El apoderado deberá firmar el libro de clases y/o ficha conductual, con lo cual se da por enterado de la situación.

- 7) **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
- FALTAS LEVES: Plazo Máximo TRES DÍAS hábiles.
 - FALTAS GRAVES: Plazo Máximo SIETE DÍAS hábiles.
 - FALTAS GRAVÍSIMAS: Plazo Máximo DIEZ DÍAS hábiles.
- 8) **Derecho a Defensa:** Según señala el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile: “toda persona tiene derecho a defensa”; por tanto, todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- 9) **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente manual de convivencia establece distintas medidas disciplinarias pedagógicas-formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de

faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

- 10) **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- 11) **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/o y suspensión de clases es el Departamento de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones

“Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el/la Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Disciplina. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, por medio de su representante, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- 12) **Derivación al Equipo Psicosocial:** En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por el o la Coordinador/a de Convivencias Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso, siendo además conformado por el o la Orientador/a y la dupla psicosocial. Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo con cada situación. En ausencia del/la Encargado/a de Convivencia Escolar, podrá subrogarse en su función el/la Orientador/a del Establecimiento u otro/a del Equipo, por el tiempo que éste/a no se encuentre. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- Definir y ejecutar un plan de apoyo socio afectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.

- 13) **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

PÁRRAFO VI - NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 106 - De las medidas formativas y/o pedagógicas

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA descrita en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en art. 65°, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas pedagógicas-formativas o sanciones.

Las Medidas Pedagógicas-Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del o la estudiante.

Una MEDIDA PEDAGÓGICA-FORMATIVA es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el establecimiento existen las siguientes:

- a) **Diálogo Formativo:** Se refiere al proceso de intervención verbal con la o el estudiante, mediante el cual se busca la concienciación por parte de éste/a, evitando la reiteración de la falta. El proceso señalado podrá ser llevado a cabo por un o una docente designado para tal efecto o un directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han participado de un hecho considerado falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados/as. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. Todo lo anterior quedará registrado en los instrumentos dispuestos para la acción.
- b) **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
 - Pedir disculpas privadas o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- c) **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema. Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos. Trabajos de investigación o expresión artística relacionadas con la falta.
- d) **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
 - Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
 - Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
 - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
 - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
 - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
 - Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
 - Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

- e) **Acciones solidarias:** estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al liceo. Ej: colaboración en asilo de ancianos.
- f) **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:
- Mediación.
 - Negociación.
 - Arbitraje.
- g) **Estrategias de Formación Colectiva:** Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de estas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

Artículo 107 - De las medidas disciplinarias

- a) **Amonestación Verbal:** puede ser aplicada a un o una estudiante por cualquier miembro de la comunidad educativa: personal directivo, Jefe/a de UTP, Profesores/as de aula, Inspectores/as o Asistentes de la Educación, y otros/as Profesionales integrantes de la comunidad educativa.
- b) **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.
- Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.
- c) **Anotación Negativa con Citación a Apoderado/a:** La aplica, cualquier miembro del personal directivo, Jefe de U.T.P., orientador/a o profesor/a de aula. Éste/a último/a deberá informar por escrito la medida al Inspector General, atendiendo al/la apoderado/a en el horario destinado para ese fin.
- d) **Suspensión de Clases y/o Actividades del Establecimiento:** LA SUSPENSIÓN DE CLASES es una medida extrema y de carácter excepcional. De acuerdo con la nueva ley de Inclusión N.º 20.845 los sostenedores y/o directores no podrán cancelar matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de:
- Su situación socioeconómica
 - Rendimiento Escolar
 - Situaciones vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

Una **suspensión** es la prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Existen dos modalidades de suspensión vigentes:

- 1) **SUSPENSIÓN TEMPORAL** por un tiempo de uno a cinco días hábiles. Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período en casos debidamente fundamentados (base legal Ord. 0476 del 29 de noviembre de 2013 Superintendencia de Educación). Esta medida debe ser aplicada en caso de **reiteración** de faltas graves o faltas gravísimas complementando además con la aplicación de condicionalidad si la situación lo amerita.
- 2) **SUSPENSIÓN POR LEY AULA SEGURA**, la cual sólo se podrá aplicar excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Debe entenderse que estos

actos deben afectar gravemente la convivencia escolar, pueden ser ejecutados por cualquier miembro de la comunidad (estudiante, funcionario/a, apoderado/a o terceros que se encuentren en el establecimiento) que causen daño a la integridad física, psíquica, agresiones sexuales, agresión física que produzca lesiones, así como también el uso, porte, posesión y tenencias de armas o artefactos incendiarios. (Fundamento legal Página WEB SUPEREDUC denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias_tematicos.html).

- ❖ La medida de **Suspensión Temporal** la resuelve el/la **Inspector/a General o el/la directora/a** del Liceo tras recibir informes de la situación acontecida por inspección general, Inspector general cita apoderado, vía telefónica, **de forma inmediata**, se le notifica al apoderado/a que se iniciara investigación para una posible expulsión o cancelación de matrícula. Las y los estudiantes que estén suspendidos de clases, no podrán permanecer dentro del establecimiento durante los días que esté vigente esta medida. Tampoco podrán participar en actividades programadas por el Liceo, ni en representación de este. La suspensión inicialmente puede ser de **10 días hábiles**, donde el apoderado/a o estudiante presenta los descargos o alegaciones, posteriormente el Director/a informa sobre los resultados de la investigación, se puede extender la suspensión por **5 días hábiles**, dado que el/la estudiante apoderado/a pueden solicitar la reconsideración. Finalmente, el/la Director/a entrega sanción previa consulta al consejo de profesores.
- ❖ El/la Inspector/a General (Sr, Néstor Hugo Carvajal o Sr. Claudio Cerda) informará por escrito de esta decisión al/la Jefe(a) de UTP y Docentes a cargo del/la estudiante, citando por parte del Inspector/a General correspondiente a él/la apoderado/a junto al/la estudiante para que tome conocimiento de los hechos o conductas por las cuales se aplica la sanción, generando así una oportunidad de aprendizaje para éste/a.
- ❖ Debe quedar evidencia escrita y bajo firma, de que el/la apoderado/a y el/la estudiante fue informado/a de la falta y sanción, así como también que se establecieron compromisos de buena conducta esperada, en caso de que el/la estudiante se reincorpore a clases.

- e) **Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.

Su aplicación será decisión exclusiva del/la Director/a del establecimiento basándose en los informes y propuestas que recibe por escrito de parte del/la Inspector/a General, Orientador/a, Consejo de Profesores/as y Equipo de Convivencia Escolar. Se aplica la sanción de condicionalidad de matrícula junto con una suspensión de 5 días. Esta medida sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta en el Manual de Convivencia Escolar. Se trata de una medida disciplinaria, pero en la cual se brinda al/la estudiante la última oportunidad para que éste/a modifique y ajuste su conducta acorde a los valores liceanos y normativa interna vigente. El/la estudiante sujeto/a esta medida queda en un período de observación y evaluación. Deberá tener una atención personalizada del/la Orientador/a y el equipo psicosocial para ser evaluado/a y poder diagnosticar que tipo de apoyo requiere.

La condicionalidad de matrícula debe ser revisada al final de cada semestre independientemente de la fecha en la cual se haya aplicado. En caso de evaluarse negativamente la conducta del/la estudiante, no apreciándose mejoras en su comportamiento durante este período de condicionalidad, se procederá a aplicar la medida de CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

El/la director/a o Inspector/a General comunicará por escrito dicha medida al/la apoderado/a y a las distintas instancias internas correspondientes del establecimiento. El/la estudiante que sea objeto de esta medida, tendrá que presentarse con su apoderado/a ante Inspectoría General para ser informado/a de los efectos de esta medida y firmar la carta compromiso.

- f) **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al o la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores/as. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- g) **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N°21.128 Aula Segura y a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al o la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de diez días (hábiles) de su

notificación, ante la misma autoridad; el estudiante estará suspendido durante el proceso de investigación y en el caso de petición de “reconsideración” de la medida por parte del estudiante y de la familia, el Director(a) del establecimiento resolverá previa consulta al Consejo de Profesores/as. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- h) **Eximición de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a estudiantes de cuarto medio, y se hará efectiva en aquel o aquella estudiante o grupo de estudiantes que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicará en aquel o aquella estudiante o grupo de estudiantes que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor/a o merecedores/as de la no participación de esta ceremonia.

PÁRRAFO VII. - TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LA FALTA

Artículo 108 - De la aplicación de la falta a las y los estudiantes

El principio de gradualidad y proporcionalidad consiste en la aplicación escalada de las medidas disciplinarias.

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este reglamento, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los alumnos.

Los alumnos que se concierten para contravenir normas internas, independiente de si obtienen o no dicho resultado, podrán ser sancionados o aplicarles las medidas propias de la falta que hubieran cometido en caso de lograr consumir su conducta.

Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad y reiteración.

La medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se aplicará exclusivamente para las faltas que se califican de gravísimas o por atentados graves contra la buena convivencia escolar. En ningún caso se fundamenta esta medida en razones socioeconómicas ni de rendimiento escolar.

- 1) **FALTAS LEVES:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan las normativas del establecimiento; relacionadas con aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico que afecten a otros/as miembros de la comunidad educativa o a la comunidad misma.
- 2) **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y del bien común, que atentan en contra de la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa y/o deteriorar intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento, amenazando gravemente la convivencia escolar con acciones deshonestas que ponen en riesgo el sentido formador de la función pedagógica. El establecimiento a definido cinco tipos:
 - **De Probidad:** relacionadas con la confiabilidad y credibilidad que deben rodear los actos académicos-formativos del o la estudiante.
 - **De Responsabilidad:** relacionados con el cumplimiento.
 - **De Convivencia:** relacionado con la resolución pacífica de conflictos
 - **De Privacidad y Pudor:** relacionadas con lo ético y el comportamiento social
 - **De Seguridad:** relacionadas con el peligro o posible daño físico.

3) **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad y seguridad física y psíquica de otros/as miembros de la comunidad escolar y/o que ponen en riesgo bienes o dependencias del Liceo Agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. El establecimiento a definido cinco tipos:

- **De Probidad:** relacionadas con la confiabilidad y credibilidad que deben rodear los actos académicos-formativos del o la estudiante.
- **De Responsabilidad:** relacionados con el cumplimiento.
- **De Convivencia:** relacionado con la resolución pacífica de conflictos
- **De Privacidad y Pudor:** relacionadas con lo ético y el comportamiento social
- **De Seguridad:** relacionadas con el peligro o posible daño físico.

FALTAS LEVES	FALTA	GRADUACIÓN	MEDIDACION FORMATIVA O SANCIÓN.
Acciones de responsabilidad individual que quebrantan las normativas del establecimiento; relacionadas con aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico que afecten a otros/as miembros de la comunidad educativa o a la comunidad misma.	Presentar atrasos o inasistencia injustificadas a clases. Incurrir en 3 atrasos al inicio o entre clases, sin justificación.	LEVE	- Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa - Citación de apoderado/a
	Mantener su libreta de comunicaciones en malas condiciones. Mantención en mal estado o desorden de cuadernos o sin materia, desorden de materiales, guías o apuntes de clases	LEVE	- Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Presentarse a clases sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación o sin la Libreta de Comunicaciones.	LEVE	- Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	No traer firmadas las pruebas por el/la apoderado/a cuando el/la profesor/a lo estime necesario.	LEVE	- Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa



	No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase y/o interrumpir reiteradamente la clase con o sin el uso de lenguaje vulgar.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Citación apoderado/a - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	No informar a su apoderado/a sobre resultados académicos y registros disciplinarios	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	<p>Contravenir las normas relativas al uniforme y presentación e higiene contenidas en este reglamento, sin la debida justificación:</p> <p>Sin el uniforme escolar oficial</p> <p>Sin la indumentaria correcta para la clase de Educación Física</p> <p>No está autorizado utilizar gorro/jockey dentro del establecimiento.</p>	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Citación apoderado/a - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Mantener encendido un teléfono celular propio o ajeno durante el desarrollo de la clase para hablar, realizar mensajería o jugar, sin perjuicio de las indicaciones contenidas en el protocolo de: “NO uso de celulares en clases”, o lo establecido en el Reglamento de Evaluación. A no ser que expresamente lo autorice.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Utilización del lenguaje vulgar al interior del establecimiento en cualquiera de sus dependencias	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a



	Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Comer, beber o masticar chicle durante el desarrollo de la clase. Ensuciar la sala de clases, descuidar la limpieza del lugar de trabajo o del o la estudiante o de cualquier instalación del Liceo	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz y agua.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional o durante la jornada de clases	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	No entregar oportunamente trabajos o negarse a realizar evaluaciones en alguna asignatura.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
FALTA GRAVE Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y del bien común, que atentan en contra de la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa y/o deteriorar	Reiteración o reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las normas de funcionamiento interno o de las faltas leves	GRAVE DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.

<p>intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento, amenazando gravemente la convivencia escolar con acciones deshonestas que ponen en riesgo el sentido formador de la función pedagógica</p>	<p>Reiteración de presentación al liceo sin uniforme, higiene inadecuada o utilización de objetos que no están permitidos.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Citación Apoderado/a - Resolución Alternativa de Conflictos.
	<p>Faltar sin aviso, ni justificación, a las pruebas previamente señaladas.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones académicas.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.
	<p>No ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del Liceo.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Ausentarse de talleres y/o de apoyo multidisciplinar (en los que se esté inscrito) que el Liceo ofrezca, tales como reforzamientos, programas de integración, sesiones terapéuticas, fonológicas,</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos



	entre otros.		<ul style="list-style-type: none"> - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Deteriorar libros que pertenecen al establecimiento, rayando, sacando las hojas, extraviando, recortándolos, etc.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Ver o exhibir pornografía al interior del establecimiento.	GRAVE DE PRIVACIDAD Y PUDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.
	Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento	GRAVE DE PRIVACIDAD Y PUDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Omitir, falsear, tergiversar alguna situación y/o información. O incitar a otro/a para estos efectos.	GRAVE DE PROBI-DAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases

	Negarse a dar su nombre y su curso o dar uno distinto.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación apoderado/a - Suspensión de clases
	Inculpar injustamente a otro/a miembro de la comunidad educativa, verbalmente o mediante evidencias falsas.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación apoderado/a - Suspensión de clases
	Cometer fraude en las evaluaciones que realiza el Liceo: copiar en las pruebas, dejarse copiar o presentar trabajos que pertenecen a otro estudiante, falsificar firmas o documentos, suplantar a un/a estudiante.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.
	Realizar cimarra o fugarse de la clase o del Liceo o/e incitar a otros/a para estos efectos. (PORTONES, PANDERETAS, SOBRE REJAS, VENTANAS, ENTRE OTROS)	GRAVE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Uso inapropiado de algunos elementos computacionales del Liceo, de acuerdo con lo establecido en las normas de uso.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.



	Utilizar sin autorización de la Dirección, nombre o símbolo de la Institución; indistintamente del uso que se le dé.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE PROBIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Portar libreta de comunicaciones, cuadernos, libros, mochilas, útiles escolares y prendas de vestir con dibujos y/o mensajes obscenos, groseros, discriminatorios y/o sexistas.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	Alterar el normal y armonioso desarrollo de la clase (GENERAR RUIDOS MOLESTOS, IGNORAR O BURLAR LAS INSTRUCCIONES, ENTRE OTROS)	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.

	Alterar el normal y armonioso desarrollo de la clase (GENERAR RUIDOS MOLESTOS, IGNORAR O BURLAR LAS INSTRUCCIONES, ENTRE OTROS)	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias durante el desarrollo de las actividades respectivas, sin autorización del/a profesor/a.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	Escupira compañeros/as, suelo, mobiliario y dependencias del establecimiento	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él/ella o de terceros y /o produzcan daños materiales. (LANZAR OBJETOS, PROMOVER O GENERAR SITUACIONES DE CONFLICTO, ENTRE OTROS)	GRAVE DE PROBABILIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases



	<p>Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él/ella o de terceros y /o produzcan daños materiales. (LANZAR OBJETOS, PROMOVER O GENERAR SITUACIONES DE CONFLICTO, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVE DEPROBIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	<p>No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.</p>	<p>GRAVE DEPROBIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	<p>Introducir o facilitar el ingreso por cualquier medio o razón a personas ajenas al establecimiento sin autorización expresa de Inspección General (amigos/as, pololos/as, otros/as)</p>	<p>GRAVE DEPROBIDAD DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases

<p>FALTA GRAVÍSIMA</p> <p>Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad y seguridad física y psíquica de otros/as miembros de la comunidad escolar y/o que ponen en riesgo bienes o dependencias del Liceo Agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito</p>	<p>Adulterar la firma de su apoderada/o. Así como adulterar documentos oficiales del establecimiento</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión por 1 a 5 días - Condicionalidad de Matrícula - Cancelación de matrícula. - Se exige de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exige de participar de ceremonia de licenciatura.
	<p>Consumir y/o portar cigarrillos, vaporizadores (tabaco o marihuana) alcohol o drogas en el establecimiento</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exige de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Practicar matonaje escolar a otros estudiantes o a algún miembro de la comunidad escolar (AMENAZAR, COHESIONAR, DESAFIAR, INJURIAR, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exige de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Filmar, grabar, sacar fotografías, entre otros y subir a redes sociales y/o medios de comunicación sin autorización expresa de la o las personas que serán publicadas. Especialmente grave es aquello que denosta la integridad de la persona.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exige de participar de ceremonia de licenciatura

	<p>Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento. (CORTE DE ELECTRICIDAD, PROVOCAR FUEGO, BLOQUEAR CERRADURAS O CANDADOS, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Agredir de manera verbal y/o física, causando lesiones psicológicas o físicas graves, a otro miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Dañar u ocultar de forma intencional pertenencias de otro/a miembro del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Dañar u ocultar material educativo, mobiliario o infraestructura del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura

	<p>Deteriorar, pintar o rayar cualquier instalación muebles o inmuebles, pegar carteles en paredes, techos, pisos u otros del Liceo, que contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas y/o denigrantes</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. -Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Producir y emplear dentro del liceo objetos contaminantes (BOMBAS DE HUMO, DERUIDO, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	<p>Porte y/o uso de armas de fuego, falsas, modificadas o armas blancas cortopunzantes, manoplas, entre otras) y de elementos explosivos o incendiarios o insumos para su fabricación; al interior del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Utilizar útiles escolares como armas (CARTONEROS, LÁPICES, REGLAS, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Comercializar o distribuir cualquier tipo de sustancia ilícita (droga o estupefaciente) al interior del liceo.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Portar, exhibir, divulgar, comercializar pornografía al interior del liceo por cualquier medio, como también organizar y/o participar de sesiones de producción de material de contenido pornográfico dentro o fuera del liceo</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.



	<p>Ejercer agresión sexual en cualquiera de sus formas (exhibicionismo, voyerismo, proposición, acoso, estupro, violación) en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Ejercer Bullying, Grooming o Moobing, en cualquiera de sus modalidades.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Concertarse con estudiantes del liceo o personas ajenas a éste para agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa o promover hechos de violencia o delictivos dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Concertarse con estudiantes del liceo o personas ajenas a éste para causar desmanes, destrozos, robos, paralización de las actividades, saqueos, usurpación del liceo (referido a las tomas Art.75 Código Procesal Penal) u otros dentro o fuera del liceo.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	<p>Exigir por medio de amenazas, coerción física o psicológica, a otro/s-otra/s miembros de la comunidad educativa, adherirse a desórdenes internos o externos, paralización de las actividades, saqueos, usurpación del liceo referido a las tomas Art. 75 Código Procesal Penal), u otros hechos de violencia en cualquiera de sus grados; dentro o fuera del liceo.</p>	<p>GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

PÁRRAFO VIII .- CONDUCTAS POSITIVAS A DESTACAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

VALORES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS POSITIVAS
RESPECTO	Disposición para la comprensión y aceptación de la dignidad de las personas como seres humanos reconociendo derechos y deberes cultivando una actitud dialogante
	Valoran la diversidad y no discriminan arbitrariamente a otros
SOLIDARIDAD	La disposición de acoger comprender y asumir desinteresadamente las necesidades de los demás
	Disposición Permanente a la colaboración
PERSEVERANCIA	Persistencia inquebrantable en el ejercicio de acciones positivas destinadas al bien propio o ajeno, a pesar de los obstáculos.
	Se sobrepone a la adversidad, Reintentar aquello que le presenta dificultad
RESPONSABILIDAD	Condición humana comprometida para responder ante sí mismo o ante los demás, por sus actos u omisiones sean intencionadas o no intencionadas
	Aceptación de desafíos en beneficio propio o del establecimiento
HONESTIDAD	Forma de vida, comprometida con la verdad, caracterizada por la congruencia entre lo que se piensa, se dice y cómo se actúa.
	Asume debilidades y fortalece las propias
EMPATÍA	La capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás
	Reconoce y comprende los sentimientos y actitudes de las personas, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado



TÍTULO X.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES Y/U OTROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún adopta, mediante la difusión y aseguramiento de las políticas institucionales, la responsabilidad de la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento. En este espíritu preventivo, la creación y la mantención de un ambiente libre de violencia, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es educar a niños(as) y adolescentes que están en plena etapa de formación. Es necesario entonces tener presente las siguientes recomendaciones:

- Contar con un Plan de Acción claro y definido de Convivencia Escolar, de acuerdo con lo expresado en el PEI y en el Manual de Convivencia Escolar y que además sea conocido por toda la Comunidad Escolar.
- Sensibilizar a los padres, madres y/o apoderados/as, en torno a la responsabilidad en la formación de las y los estudiantes, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución de conflictos.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- Internalizar a la comunidad educativa que la formación de las y los estudiantes es responsabilidad de todas y todos. Que la educación no es sólo entrega de conocimientos, sino también cultivo de valores, habilidades sociales y emocionales, que les permitan a las y los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Las agresiones pueden darse entre miembros de la comunidad educativa de la siguiente forma:

Estudiante a estudiante	Profesor a apoderado
Estudiante a profesor	Directivo a estudiante
Estudiante a asistente	Directivo a profesor
Estudiante a directivo	Directivo a asistente
Estudiante a apoderado	Directivo a apoderado
Profesor a estudiante	Apoderado a estudiante
Profesor a profesor	Apoderado a profesor
Profesor a asistente	Apoderado a asistente
Profesor a directivo	Apoderado a directivo

LAZOS DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN ENTRE LOS INVOLUCRADOS

Cuando en el Liceo se detecte un caso de maltrato físico y/o psicológico referido por cualquier componente de la Comunidad Escolar que lo denuncie se debe activar el siguiente protocolo:

1. Identificación del caso

Toda situación de agresión deberá estamparse por medio de formato escrito que se encuentra en oficina de Convivencia Escolar, y presentarse al Encargado o profesional de apoyo del mismo departamento del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún.

Dirección, Inspector General, Dupla psicosocial y miembros del Equipo de Convivencia Escolar pueden recibir denuncias que digan relación con maltrato físico y/o psicológicos que ocurren en el Liceo o en actividades propias de formación educativa, que sean organizadas por el Liceo, **incluso cuando ocurran fuera del establecimiento.**

Si es una **agresión psicológica** se debe comunicar al equipo de Convivencia Escolar, quien debe recopilar la información a más tardar **5 días hábiles** después de los hechos, e iniciar el protocolo correspondiente a agresión psicológica o una sospecha de bullying/ciberbullying. **Responsables:** Juan P. Faúndez, Ts. Francisca Cobaise y Psicóloga Srta. Alejandra Tapia Castro.

Cuando ocurre **agresión física** los/as estudiantes deben ser enviados a Inspectoría General, mantener a los/as estudiantes en oficinas diferentes, dependiendo de su estado físico debe ser derivado a la TENS y se debe citar al apoderado/a de **manera inmediata**, vía telefónica. **Responsables:** Inspector Néstor Hugo Carvajal o Inspector Claudio Cerda.

En caso de que la denuncia involucre a un estudiante perteneciente al programa de integración (PIE) se requerirá el apoyo de la psicóloga del programa de integración para la entrevista inicial con él/la estudiante y posterior posible resolución pacífica de conflictos.

2. Derivación

Si existe agresión física es **responsabilidad** de inspectoría derivar al afectado según corresponda e informará a la dirección del establecimiento y de acuerdo con lo establecido por la Ley denunciará al organismo que correspondiere en un plazo de 24 horas, esto es: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, Mejor Niñez, Programas de Mejor Niñez y otros si procediera. En paralelo se debe avisar al apoderado/a de ambos estudiantes involucrados por teléfono.

3. Recopilación y ratificación de la información.

En caso de una agresión verbal se desarrollará la entrevista con los/as involucrados/as para aclarar la situación y reconstruir los hechos, el departamento **responsable** a realizar las entrevistas es el Equipo de convivencia escolar, por una agresión psicológica, maltrato no reiterado como reiterado (Bullying).

En caso de agresión física luego de aplicada la sanción se recopila la información para realizar una posible resolución de conflictos. El equipo de Convivencia Escolar deberá de forma inmediata:

- Informar a las familias de ambos involucrados (citar por teléfono, para que se acerque al establecimiento)
- Derivar al Psicólogo/a de la Dupla Psicosocial para levantar un informe diagnóstico de la persona agredida, de ser necesario sobre el grado del daño que indicará:
 - a) Derivación a atención médica (Red de apoyo)
 - b) Derivación para acompañamiento psicológico (Dupla Psicosocial)

4. La Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar

La aplicación de medidas de sanción a los/as involucrados/as ser **responsabilidad** de Inspector(a) General y las medidas formativas se aplicarán desde el equipo de convivencia escolar y especialmente, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Diálogo personal pedagógico y formativo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Citación al apoderado.
6. Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).
7. Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
8. Servicios colaborativos a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros y otras estudiantes, ayudantía a profesores/as, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
9. Suspensión temporal de clases.
10. Condicionalidad de la matrícula de él o la estudiante.
11. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
12. Exámenes libres (Decreto N° 67).
13. Se exime de participar en la ceremonia de Licenciatura.
14. El Director tiene la facultad de expulsar y/o cancelar matrícula respaldado por la Ley 21.128 de Aula segura.

5. Del debido Proceso:

1. Las y los estudiantes tienen derecho a ser escuchados/as.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.
5. De otros/as responsables

5.1 Si él o la responsable fuere un/a funcionario/a del establecimiento, corresponderá al/la directora/a aplicar las medidas establecidas en el reglamento interno del establecimiento, así como en la legislación vigente.

5.2 Si el/la responsable del maltrato fuera el padre, la madre, el apoderado o la apoderada, se informará a Fiscalía y/o Tribunal de Familia de la vulneración de derechos, además de exigir el Liceo el cambio de apoderado/a y no permitir su ingreso al éste.

Del plan de intervención. Responsable: Dupla psicosocial

- Registro de antecedentes.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.

- Aplicar medidas formativas al/la estudiante con conductas agresivas.
- Trabajar con adultos/as responsables.

De la evaluación informe final plan intervención en situaciones de agresión física.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informar al cuerpo docente de las medidas tomadas.
- Informe Final a Dirección y DAEM.

Dar a conocer

Respecto de los diversos casos y en especial de los más complejos que aquejan a los miembros de la comunidad educativa, **responsabilidad** del Equipo de Convivencia Escolar, a modo general, sin involucrar nombres y con prudencia se informará de estas a modo prevenir nuevas situaciones, a:

1. Consejo Escolar
2. Consejo de profesores
3. A los cursos mediante la contención que desarrollen el equipo de psicólogos y trabajador/a social.

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS HECHOS CON SUS INVOLUCRADOS

Al detectar de un hecho **agresiones físicas** se debe **proceder en un máximo de 2 hrs. transcurrido el hecho:**

- 1) Al presentarse una **agresión física** entre estudiantes, Inspectoría General o quien haga de sus quehaceres, cuando el inspector general no se encuentre, debe citar por teléfono, de forma inmediata al/la apoderado/a de los/as estudiantes involucrados/as.
- 2) Posteriormente, Inspectoría General realiza la denuncia a Carabineros de Chile, para iniciar el proceso judicial.
- 3) De manera paralela mientras se cita a los/as apoderados/as y el cuerpo policial al establecimiento, los/as involucrados/as se deben resguardar en oficinas diferentes, para evitar ser visualizados por sus pares, deben estar acompañados por los equipos de apoyo (dupla psicosocial y convivencia escolar) hasta la llegada de los/as apoderados/as.
- 4) En el caso que la agresión física se presente posterior al horario de clase, se debe tomar el caso por Inspectoría General a **primera hora** del día, posterior a la agresión, desde inspectoría se deben citar, vía telefónica a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as para entregarles la sanción correspondiente a la falta, según reglamento interno.
- 5) El director del establecimiento educacional y/o equipo de convivencia escolar tiene el deber de entregar una resolución de los hechos en un plazo máximo de dos días hábiles, mediante un oficio a la Superintendencia de Educación y Director de Educación Municipal. En esta resolución se da a entender los pasos a seguir en cuanto a medidas formativas, de apoyo y resguardo hacia el estudiante. Las cuales se encuentran descritas en el punto N°4 de **La Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar**

Al detectar de un hecho **agresiones psicológicas** se debe **proceder dentro de 5 días hábiles**, buscando así recabar la información.

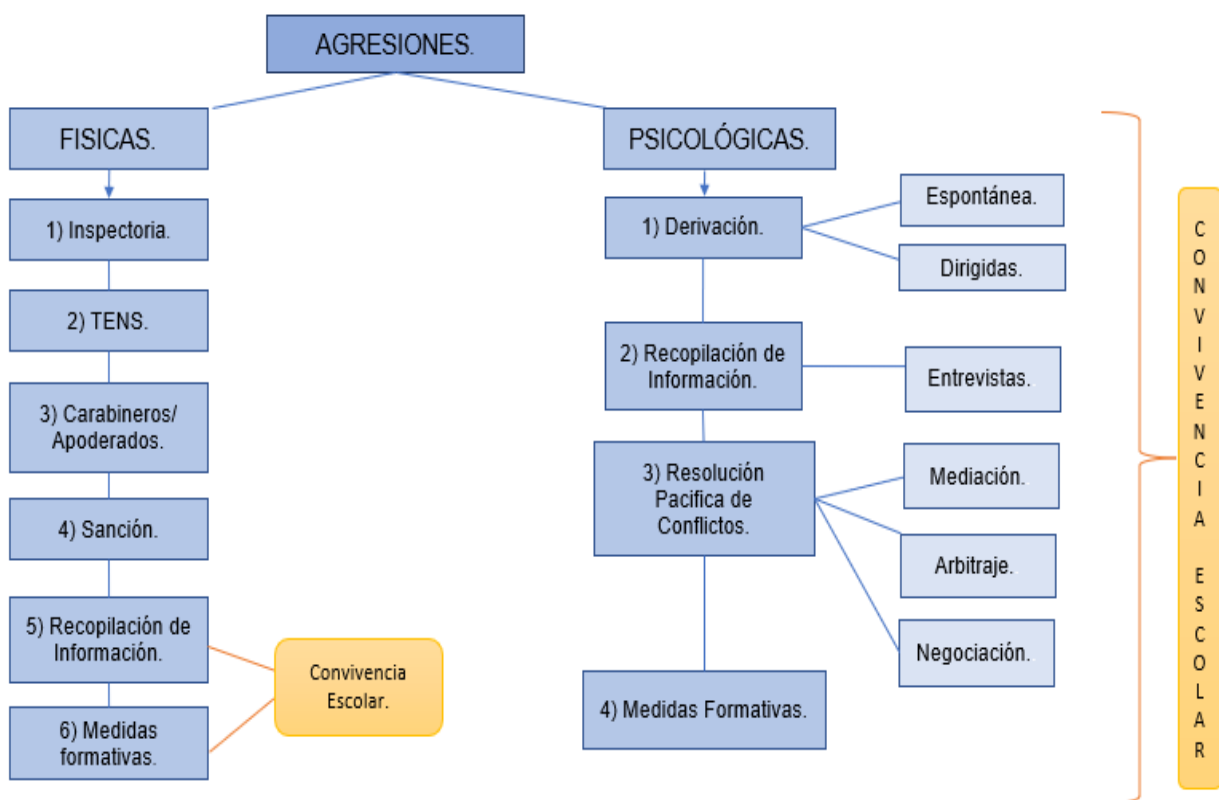
- 6) Se recibe el relato, en Convivencia Escolar, de la persona afectada o en el caso, un funcionario relata la situación de agresión psicológica observada.

- 7) Se debe identificar si el caso corresponde a una agresión psicológica o a Bullying/Ciberbullying.
- 8) En caso que la agresión psicológica se presente de manera constante en el tiempo se debe activar el protocolo de bullying/cyberbullying.

Por parte de Convivencia Escolar se entrevista al/la estudiante afectado, al/la sindicado como agresor/a y posibles testigos de la agresión psicológica.

- 9) En el caso que no sea constante, se propone la resolución pacífica de conflictos, aplicando mediación, arbitraje o negociación. Para llevar a cabo acuerdos de comportamiento. En caso de que no se cumplan los acuerdos, se debe sancionar desde Inspectoría General por falta grave de responsabilidad a causa de reiteración de faltas leves.
- 10) El director del establecimiento educacional y/o equipo de convivencia escolar tiene el deber de entregar una resolución de los hechos en un plazo máximo de dos días hábiles, mediante un oficio a la Superintendencia de Educación y Director de Educación Municipal. En esta resolución se da a entender los pasos a seguir en cuanto a medidas formativas, de apoyo y resguardo hacia el estudiante. Las cuales se encuentran descritas en el punto N°4 de **La Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.**

“Ante el estado de condicionalidad su apoderado debe estar en conocimiento y firma documento de comportamiento del estudiante, si este comete una falta más al compromiso firmado, será decisión del Director del establecimiento la expulsión o cancelación de matrícula”



PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DE AGRESIÓN Y/O CONFLICTO ENTRE FUNCIONARIOS

- Entrevistas a involucrados
- Mediación entre involucrados
- Arbitraje entre involucrados
- Al no poder dar respuesta o solución a la problemática se derivará desde el Establecimiento al Departamento de Educación.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Liceo y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los accidentados(as), se establece el presente procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar.

Descripción: “Son las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) producidas por la ingestión de toxinas formadas en tejidos de plantas o animales, o de metabolitos de microorganismos en los alimentos, o por sustancias químicas que se incorporan a ellos de modo accidental, incidental o intencional en cualquier momento desde su producción hasta su consumo” (OMS). Una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc. Frecuentemente,

Se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte.

La contaminación de los alimentos puede producirse por manipulación, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos.

Síntomas de la intoxicación alimentaria:

La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado.

Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable.

Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación.

Los síntomas pueden incluir:

- Náuseas y vómitos.
- Cólicos abdominales.
- Diarrea (puede ser sanguinolenta).
- Fiebre y escalofríos.
- Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo).
- Dolor de cabeza.

Actuación en caso de una intoxicación

1. Si un/a estudiante y/o funcionario/a se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar al/la TENS del establecimiento quien es **responsable** llamar a urgencia al 131 y/o traslade de otra forma a las o los afectados al centro de salud más cercano, CESFAM Colbún, para que sean atendidos/as.
2. El/la TENS coordinará con Inspectoría General será **responsable** de informar al padre, madre y/o apoderados/as por teléfono de lo acontecido para que estos se trasladen al Consultorio.

3. Enviar a los estudiantes con formulario de accidente escolar y a los/as funcionarios con formulario de atención de la Mutual de Seguridad.
4. Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión de producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todas y todos los/as estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Liceo o fuera de él.

Las y los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar. El Liceo clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves y en todos los casos, siempre existirá atención de primeros auxilios donde deberá evidenciarse en un registro escrito que indique nombre, R.U.N., edad, situación en la que se produjo el accidente o malestar y su respectivo seguimiento. El encargado de salud será la persona encargada de llevar dicho registro y se mantendrá en su oficina de trabajo.

Actuación en caso de accidentes menos leves y leves:

- En el caso de accidente menos leves, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, cualquier miembro del Liceo que tome conocimiento derivará al/la estudiante donde el/la TENS, es **responsable** de realizar las curaciones pertinentes y monitorea durante el resto de la jornada su evolución y coordinará con la Unidad de Inspectoría General quien será **responsable** de informar al/la apoderado(a) por **teléfono**, de no existir comunicación telefónica, la información se efectuará mediante la libreta de comunicaciones.
- Si el accidente produce una lesión leve y necesitará de asistencia médica pero no urgente, cualquier miembro del Liceo informará algún funcionario/a para que den aviso el/la TENS, quien es **responsable** de coordinar con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar y con Inspectoría General para que ésta llame por teléfono al padre, la madre y/o apoderado/a indicándoles que deben acudir al Liceo a recibir la declaración de accidente escolar, usarla si es necesario y determinar si él o la estudiante sigue o no en clases.
- Será considerado un accidente grave, todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.
- Respecto de las causales anteriores, el/la TENS es responsable de coordinar el traslado en forma inmediata del o la estudiante al CESFAM de Colbún llamando a una ambulancia (131) o por otra vía, de requerirse; se coordinará con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar y se coordinará con Inspectoría General para que ésta avise por teléfono de inmediato al padre, la madre y/o apoderado/a.
- Toda y/o todo estudiante gravemente herido, será acompañado siempre por un(a) asistente de la educación quien llevará la declaración de accidente escolar. Su padre, madre y/o apoderado/a deberán concurrir al centro asistencial y relevar al/la funcionario/a, el/la que deberá continuar con sus tareas habituales en el Liceo.
- Si es accidente de trayecto, el o la estudiante puede concurrir directamente al centro de salud CESFAM de Colbún y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego comunicar al/la TENS quien se coordinará con la Unidad de Secretaría para el llenado del

formulario de declaración de accidente escolar para que sea presentada en dicho centro y se coordinará con la Unidad de Inspectoría General del Liceo para efectos administrativos (atraso, inasistencias u otros).

- El padre, la madre y/o apoderado/a debe guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Liceo con la licencia respectiva si la hubiere; además de toda la documentación médica por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.
- El seguro escolar cubre al estudiante, hasta que esté totalmente sano.

Actuación en caso de accidente grave o muy grave:

1. Si él o la estudiante se golpea la cabeza, se fractura cualquier parte de su cuerpo o se intoxica, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el/la accidentado(a) como para la persona que lo/a atiende.
2. Por ningún motivo se debe mover a/la accidentado/a si se golpeó la cabeza y/o si ésta está fracturada a se encuentra fracturada cualquier zona de su cuerpo; tampoco se debe administrar remedio o provocar el vómito si no se conoce la sustancia que provocó la intoxicación.
3. Si el accidente se produce en el taller, laboratorio, comedor, etc., producto de la manipulación y/o ingestión de algún elemento, el/la profesor(a) responsable del curso o el/la asistente de la educación, avisará lo más rápidamente al/la Inspector/a de Pasillo para que éste/a avise inmediatamente al/la TENS, quien procederá a llamar a la ambulancia, coordinar con Inspectoría General para que ésta se comunique por teléfono con el padre, la madre y/o apoderado/a para que concurren hasta el CESFAM de Colbún y coordine con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar.
4. Cabe señalar que cualquier miembro del Liceo que tome conocimiento de un accidente escolar de estas características, debe dar inmediato aviso al/la TENS para que éste/a llame a la ambulancia en forma urgente, se coordine con Inspectoría General para que ésta se comunique vía telefónica con el padre, la madre y/o apoderado/a y se coordine con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar.
5. El/la TENS o quien éste designe en su momento, avisará en portería del Liceo, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del/la accidentado(a).

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PROFESORES/AS DENTRO DEL AULA

1. El/la profesor/a llegará oportunamente a la sala.
2. El/la profesor/a procurará llevar todos los utensilios a usar en la sala de clases para su ingreso, evitando enviar a las y/o los estudiantes durante la clase a buscar materiales a la sala de profesores/as u otras dependencias del Liceo.
3. El/la profesor/a ingresará y solicitará el orden de las y los estudiantes, las y los que deben permanecer de pie en su puesto, luego saludar y luego sentarse.
4. El/la profesor/a revisa el buen uso del uniforme y presentación personal (estudiantes hombres debidamente afeitados, pelo corto, estudiantes mujeres con su pelo tomado y sin maquillaje; hombres y mujeres sin gorros y no haciendo uso de artículos electrónicos a excepción de casos debidamente señalados por los/as especialistas del Liceo). Cualquier anomalía respecto a los puntos anteriores deberá quedar consignada en la hoja de vida del o la estudiante.
5. El/la profesor/a tomará la lista y verificará que las y los estudiantes que están presente en la hora anterior se encuentren en la sala, si hay discrepancia debe informar al inspector de pasillo, quien a su vez informará al Inspector General.

6. El/la profesor/a solicita pases de atraso y de ausencia a las y los estudiantes; de no tenerlos, debe enviarlos/as a la Unidad de Inspectoría General antes de iniciar la clase y otorgarles 10 minutos como máximo para el trámite. Si el o la estudiante no regresa, solicitar en aula al Inspector de Pasillo para que tome conocimiento de lo acontecido y éste de aviso a Inspectoría General.
7. El/la profesor/a comienza su clase.
8. En la eventualidad de un comportamiento inadecuado (grave o de extrema gravedad) dentro de la sala de clases, como peleas, agresiones, faltas de respetos y/ o desafíos al/la profesor/a, es necesario sacar a las y/o los estudiantes de la sala, porque ponen en peligro a los/as otros/as estudiantes, al docente o la consecución de la clase. Para tal efecto se solicitará a un/a estudiante se dirija hasta la Inspectoría de Pasillo y solicite al Inspector se haga presente en la sala de clases, retire a los/as estudiantes que el/la Docente le indique y se los lleve a la Unidad de Inspectoría General para que ésta se haga cargo de la situación. El/la profesor/a registrará el hecho en el libro de clases, en la hoja de vida del/la o los/as estudiantes involucrados/as.
9. El/la profesor/a termina su clase al toque de timbre.
10. Antes de enviar a las y los estudiantes a recreo, el/la profesor/a se preocupa de que la sala quede en condiciones de ser usada en la siguiente clase.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

Legislación vigente

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley”.

Reglamento de convivencia escolar “Son deberes de los y las estudiantes de la comunidad educativa, asistir a clases, estudiar y participar en su proceso educativo”

Criterios para una posible deserción escolar

1. Cada vez que el/la estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, de **3 a 7 días continuos**, sin justificación del apoderado.
2. Cuando el profesor/a jefe o equipo psicosocial ha entrevistado al/la apoderada/o en conjunto con el/la estudiante, se haya llegado a un acuerdo y/o compromiso; y el/la estudiante sigue con inasistencia reiteradas.
3. Cuando el/la apoderado/a no se acerque al establecimiento previo o posteriormente a justificar la inasistencia.

Procedimiento:

1. Profesor jefe u otro docente que identifique la ausencia prolongada de un/a estudiante debe informar a inspectoría general para corroborar si se encuentra justificado/a. (**Responsable:** profesor jefe)
2. Si el/la estudiante no se encuentra justificado, en caso de ser un profesor de asignatura quien identifique las inasistencias, deberá informar al/la profesor/a jefe.
3. El/la profesor/a jefa deberá entrevistar al apoderado de forma presencial, acordando compromiso de asistencia al establecimiento por parte de el/la estudiante de manera inmediata.
4. En el caso de que el/la estudiante no se reincorpore de manera permanente, se deberá realizar la derivación al equipo multidisciplinario.
5. La dupla psicosocial del equipo multidisciplinario, serán **responsables** de aplicar otras medidas para incorporar al/la estudiante.
6. La dupla psicosocial realizara visitas domiciliarias para entrevistar al adulto responsable del

estudiante e indagar el motivo de su inasistencia. Se le informa al/la apoderado/a que en caso de que la inasistencia persista se deben tomar medidas legales.

7. En caso que la inasistencia persista, la dupla psicosocial denunciará el hecho a las redes externa de apoyo por una posible vulneración de los derechos del estudiante.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A USO DE REDES SOCIALES

A través del presente documento tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido de medios electrónicos y redes sociales. Mencionar la Ley 21.430 sobre las garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. La finalidad de la Ley es acabar con la infracción y evitar nuevos delitos del derecho a la imagen, lo que prohíbe y penaliza la incitación de cualquier acto que dañe la imagen, honor e intimidad de los niños, niñas y adolescentes chilenos/as.

6.1 PROTOCOLO ESTUDIANTES

1. El uso de internet en el interior del liceo es de carácter estricto y restringido sólo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas.
2. A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales.
3. Se prohíbe subir fotos de alumnos/as a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, sala de clases o dependencias del establecimiento.
4. Se prohíbe grabar a funcionarios/as o estudiantes sin su consentimiento o autorización
5. Se prohíbe subir imágenes o vídeos de funcionarios/as o estudiantes a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
6. Solo se autoriza subir imágenes y videos a la página oficial del establecimiento.
7. Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido que incite a la violencia, discriminación o que denigre a las personas.
8. El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Liceo o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo/a a las autoridades competentes.
9. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores/as durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales. Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los/as apoderados/as por escrito en la libreta de comunicaciones o por el teléfono institucional.
10. Eventualmente a las o los estudiantes se les podrá solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico. Este correo será el institucional y no personal de las/los profesores/as. Cada correo deberá tener claramente identificado quién lo emite.
11. El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones y faltas cometidas de acuerdo con lo señalado en el reglamento interno, en graduación de faltas.

6.2 PROTOCOLO MADRES, PADRES Y/O APODERADOS/AS

1. Si un/a apoderado/a lo requiere, puede solicitar las instalaciones del Liceo para utilizar internet en la biblioteca, ya sea para apoyar a su hijo o hija en las tareas o trabajos, o en alguna situación de emergencia, entendiéndose que los/as primeros/as beneficiarios/as de este instrumento de trabajo deben ser las y los estudiantes y funcionarios/as del establecimiento. En toda situación se debe hacer

un uso correcto: está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del Liceo, se prohíbe el uso de internet en el interior del Liceo para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.

2. La vía de comunicación oficial entre apoderados/as y el Liceo es la Libreta de Comunicaciones, de no ser posible dicha comunicación se realizará vía telefónica (Teléfono Institucional). Eventualmente podrá enviarse información a través de correo electrónico (liceocolbun@gmail.com). Toda comunicación entre ambas partes no podrá ser más allá de las 18:00hrs. (sólo situaciones de excepción permiten un horario distinto). para respetar la vida privada tanto del/la docente como de la familia Se solicita evitar la comunicación mediante correos o celulares personales; toda vez que la información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales.

3. Ningún/a apoderado/a podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.

4. Ningún/a apoderado/a podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (entrevista con el/la profesor/a, inspector general, encargada de convivencia escolar, dirección, etc.).

5. De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado/a.

6.3 PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS

1. La vía de comunicación oficial entre apoderados/as y el Liceo es la Libreta de Comunicaciones, de no ser posible dicha comunicación se realizará vía telefónica (Teléfono Institucional). Toda comunicación entre ambos no podrá ser más allá de las 18:00 hrs. para respetar la vida privada tanto del/la docente como de la familia. Se solicita evitar la comunicación mediante correos o celulares personales.

2. Dado que la vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores es personalmente durante la clase es el profesor quien deberá procurar que sea en esta instancia en donde se fijen las fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los/as apoderados/as por escrito en la libreta de comunicaciones, vía teléfono institucional o correo electrónico institucional.

3. Ningún/a funcionario/a podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro/a integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.

4. Se recomienda y se solicita a las y los profesores no incluir a las y los estudiantes de manera individual en sus cuentas personales de Facebook, Instagram u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su integridad y privacidad para mantener una relación y vínculo de respeto entre estudiante y profesor/a.

5. De establecer comunicación por las vías señaladas previamente, ésta deberá ser pública y el/la administrador/ra debe ser el/la docente.

6. Se prohíbe la publicación de cualquier cosa que sea de exclusiva competencia del liceo, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que éstos o éstas se involucren.

7. Se solicita no subir fotos de estudiantes a WhatsApp, Facebook u otros medios. Solamente se podrán subir a la página del liceo, por el/la encargado/a de ésta y en situaciones especiales autorizadas por la Dirección, tales como actos, celebraciones, aniversario, etc.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUBCENTRO DE PADRES Y APODERADOS

1. Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de subcentro de padres y apoderados, el (la) profesor(a) jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en la Unidad de Inspectoría.
2. El/la **profesor/a jefe/a citará** a entrevista al/la apoderada(a) inmediatamente posterior a la reunión de curso que éste haya faltado, en su horario de atención de apoderado/as; de no asistir, el/la Docente informará a la Unidad de Inspectoría, la que enviará comunicación al/la apoderado/a, citándolo en segunda instancia para el día y hora en que el profesor(a) jefe(a) tiene asignado para esa tarea.
3. De no asistir a este segundo llamado a entrevista, el/la profesor/a jefe/a informará nuevamente a la Unidad de Inspectoría, ésta llamará por teléfono al/la apoderado/a y citará por escrito y por tercera vez al/a apoderado/a en horario de atención estipulado.
4. El/la **profesor/a jefe debe** realizar la derivación del/la estudiante al Departamento de Orientación donde el/la apoderado/a y el/la estudiante firmarán una carta compromiso frente a la Orientadora, respecto de la toma de conocimiento de la obligación que le compete como apoderado/a de cumplir con su rol respecto de su estudiante y el derecho fundamental que éste tiene de recibir una educación digna y de calidad, lo que le implica cumplir con las exigencias de nuestro Liceo, ajustadas a la normativa vigente.
5. De no firmar la carta compromiso, el/la apoderado/a será derivado inmediatamente a la Dupla Psicosocial, quien dará cuenta al Departamento de Orientación respecto de los compromisos y acuerdos alcanzados. De no alcanzarse ningún compromiso y/o acuerdo, la Dupla Psicosocial tiene el deber de informar al/la apoderado/a que se arriesga a que el establecimiento solicite su cambio, oficie a Tribunales de Familia y a la Superintendencia de Educación Municipal.
6. El no cumplimiento de compromisos trae como consecuencia oficiar a Tribunales de Familia y se solicita el cambio de apoderado/a.

8. PROTOCOLO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO O INCENDIO EN LA SALA DE CLASES: (en caso de sismo)

1. Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
2. El primer alumno debe abrir la puerta de la sala. Todos los alumnos deben, en caso de sismo protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
3. El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
4. El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
5. El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso.
6. Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno y salga con su libro de clases.
7. Los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal y salir a ocupar su zona de seguridad.

HACIA LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

1. Las zonas de seguridad de nuestro colegio están claramente asignadas y se encuentran en los patios del colegio evitando las zonas bajo el patio techado.
2. Cada **profesor/a** debe conducir a su curso hacia allá, en completo orden. **SIN CORRER**, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin chocotear con sus compañeros.
3. Los **profesores/as serán los responsables** de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos de su curso, aquel en que está trabajando en el momento del desalojo de las salas.
4. Los cursos situados en el segundo piso deben bajar en orden por las escalas, utilizando pasamanos, asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de evitar accidentes
5. Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.

OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para El Operativo De Seguridad En Caso De Sismo, Se Procederá De La Siguiete Manera.

A.- PRIMERA ALARMA:

Se tocará un timbre corto, o un toque de campana de no más de diez segundos y en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa. Se abre la puerta de la sala.

B.- SEGUNDA ALARMA:

Se tocará después de un minuto de la primera alarma y es un toque de timbre o un toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto. En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.

PARA EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO,

Se procederá de la siguiente manera.

A.- ALARMA:

Se tocará un timbre o un toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto (sismo).

En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad poniendo atención a las instrucciones del grupo de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación externa.

B.- DE LA COLABORACIÓN:

Se les solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro Establecimiento Educacional.

Para el buen desarrollo de nuestro Operativo por la seguridad y bienestar de nuestros alumnos y el nuestro propio, frente a un evento catastrófico natural o de otra causa.

Además, se les solicita a los docentes que den a conocer todas las dificultades e inconvenientes que se presente en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas

inherentes, con el fin de realizar mejor futuros desalojos o nos encontremos en situaciones reales de emergencias.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquiera sea la actividad para realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

1. El/la **Profesor/a debe** informar curso, día y hora de la salida, la que quedará registrada en carpeta para estos casos. El plazo mínimo de presentación es 15 días antes de la actividad.
2. Sólo pueden salir del Liceo las y los estudiantes que estén autorizados/as por el/la apoderado/a y registrados/as en el listado general firmado por ellos/as.
3. Las autorizaciones escritas, sólo se utilizarán cuando los/as apoderados/as no hayan firmado la autorización general exigida por el Liceo y en el momento de la salida deben quedar en la oficina de Inspectoría General para su control.
4. El Profesor o Profesora encargado de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados.
5. Al salir del Liceo a una actividad programada, todas/os los/as estudiantes deben hacerlo con el uniforme completo.
6. Al salir del Liceo a una actividad programada, todas y todos las y los estudiantes quedan sujetos/as a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Todas y todos las/os estudiantes que salen del Liceo, están protegidos/as por la ley de Accidentes Escolares.
8. Una vez que se retorne al Liceo el o la Docente a cargo comunicará al Inspector General respecto de cualquier irregularidad.
9. En caso de accidente individual o múltiple, el o la Docente a cargo, o el o la Docente acompañante, deberán avisar inmediatamente al Inspector General o Dirección, para que instruya a dicho/a docente del proceder. De no ser posible que el/la Docente a cargo o acompañante realice la gestión, quien disponga de los medios para tal efecto debe proceder como se señala.
10. Para lo anterior, el número telefónico de secretaría estará disponible para todas y todos quienes participen de la salida.
11. Será responsabilidad del Liceo avisar de lo acontecido a padres, madres y apoderados/as.

10. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS:

1. El **docente responsable** debe entregar en Coordinación SEP una copia del listado de alumnos, profesores y asistentes de la educación participantes en la actividad (24 horas antes de efectuar la salida educativa). En el mismo documento, deberá dejar su número de teléfono móvil actualizado.
2. El docente responsable deberá llevar la nómina de los apoderados del curso con sus respectivos números de teléfono.
3. El docente responsable deberá portar al menos un formulario de accidente escolar, que será entregado el día anterior a la salida, por la secretaría Sta. Rosa Villalobos. En caso de no utilizarlo, deberá devolverlo en el mismo departamento.
4. En caso de desperfecto o pana mecánica de la locomoción, el profesor responsable tiene el

deber de comunicar inmediatamente tal hecho al colegio, y de reportar sucesivamente el estado de situación.

11. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS Y HURTOS EN EL LICEO

Nota: La normativa interna del liceo establece que las y los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas.

I. Procedimiento ante una sospecha de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes:

1. La persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo/a inmediatamente a Inspectoría General, quien se hará responsable del caso.

2. El Inspector, debe proceder con diligencia, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.

3. El Inspector General/a citará vía telefónica al/la apoderado/a del o la estudiante involucrado/a para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los/as presentes. En el caso de hurto, será considerado como atenuante, el que el denunciado reconozca su falta.

4. Si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros, para denunciar el hecho delictual, responsables: inspectoría general.

5. La Dirección puede decidir la expulsión del o la estudiante, resguardados por la ley 21.218 de aula segura, dado que es tipificado como una falta gravísima de seguridad.

6. En caso de hurto derivarán al Equipo de Convivencia Escolar. Éste determinará las eventuales medidas reparatorias y debe ir acompañado de la derivación para acompañamiento pertinente con la tripleta psicosocial.

❖ Si no se reconoce a las personas involucradas en un posible hurto o robo, la **inspectoría general procederá** a investigar en el curso donde ocurrieron los hechos.

II. Procedimiento ante una sospecha de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un funcionario de este:

1. Si el/la denunciado/a fuera un/a funcionario/a del Liceo, se debe informar al/la **Director/a, quien determinará** los pasos a seguir. (Uno de estos pasos será oficiar al Departamento de Educación Comunal o Inspección del Trabajo, según corresponda)

2. El/la **directora/a, junto al Equipo de Gestión, determinará** acciones reparatorias y sanciones. En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.

3. Si el/la involucrado/a es el/la Directora/o, le corresponderá a un/a miembro que integran el Equipo de Gestión, oficiar al Departamento de Educación Comunal.
4. En el caso de robo, se procederá a dejar constancia en hoja de vida del/la funcionario/a para valorar si la acción amerita su despido inmediato.
5. El Liceo, a petición del/la interesado/a, y sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES O PADRES ADOLESCENTES.

El embarazo, la maternidad la paternidad, no constituyen impedimento para ingresar o permanecer en el Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, otorgándole para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo con la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11°, 15°, 16° y 46°). Al respecto la Superintendencia de Educación establece en la circular n° 0193 del 03/03/18, que fija las bases mínimas para desarrollar y establecer una normativa institucional sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Son derechos y deberes de las estudiantes embarazadas y/o padres adolescentes: Derechos:

- a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c) La estudiante tiene derecho a utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su integridad física.
- d) La estudiante tiene derecho a elegir el horario de alimentación de su hijo/a en periodo de lactancia.
- e) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en el horario de su elección, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado al/la Director/a dentro de la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.
- f) El o la estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- g) La estudiante embarazada o madre adolescente debe recibir evaluación flexible (criterios de evaluación punto 2) en el caso de cursar educación técnico profesional, cuando existan involucrados materiales o insumos nocivos para su condición.
- h) El o la estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- i) El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.
- j) La estudiante o el estudiante no puede ser cambiado de jornada de clase salvo que esta(e) lo soliciten con un certificado emitido por un profesional de la salud competente.
- k) La o él estudiante cuenta con redes de apoyo externas como: Junta Nacional de Auxilio y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, CESFAM Colbún, Chile Crece Contigo, Oficina de Protección. Además cuentan con redes de apoyo internas en el establecimiento como: Orientación y la Dupla Psicosocial.

Deberes:

- a) Debe asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano del hijo(a).
- b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d) El o la estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- e) En su calidad de embarazo, madre o padre adolescente, el o la estudiante debe tener claro que será tratada/o con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

Medidas Académicas Criterios de Evaluación:

- 1) Las estudiantes embarazadas, las madres y los padres adolescentes podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones.
- 2) En el momento que un directivo, profesor jefe, profesor, inspector o asistente tome conocimiento de casos de estudiantes embarazadas, deberá **informar de inmediato al Orientación**, quién por medio de **dupla psicosocial desarrollará** entrevista con apoderados y redes de apoyo para confirmar el embarazo (también puede esto ser informado por el apoderado adjuntando documentación médica correspondiente). Si esto último es confirmado, la dupla deberá informar al encargado Unidad Técnico-Pedagógica., el que entregará indicaciones específicas a profesores(as) del área Técnico-Profesional con el fin de que la estudiante no tenga contacto con materiales nocivos que puedan alterar su salud. La misma medida de protección correrá para las alumnas que son madres. De esta forma se articulará para los casos descritos una evaluación adecuada a su condición.
- 3) Además de lo anterior, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, en el caso de las madres/padres y/o problemas de salud del bebé en el caso de ambos, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterios para la promoción

- 1) Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todas y todos las y los estudiantes
- 2) Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- 3) Rendir un mínimo de tres evaluaciones durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la **supervisión de la Unidad Técnica pedagógica**.
- 4) El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

- 5) Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica
- 6) Respecto de las clases de Educación Física, debe asistir, debiendo ser evaluada, así como eximida si presenta documentos médicos necesarios. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio).

Medidas Administrativas

- 1) El o la estudiante presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- 2) El o la estudiante deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- 3) La estudiante deberá informar al/la profesor/a jefe/a y éste/a la Dirección, del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por un/a ginecólogo/a, indicando la cantidad de semanas de embarazo.
- 4) Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- 5) Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría General, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para estudiantes varones que estén en situación de paternidad con personas que pertenecen o no a nuestro establecimiento.
- 6) La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- 1) La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del Liceo. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la estudiante.
- 2) El/la apoderado/a firmará un acta de compromiso, en la cual se detalla el apoyo que le brindará a su pupila/o con respecto a sus deberes académicos.
- 3) El/la apoderado/a debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID - 19 AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

○ ANTECEDENTES

Se tiene en conocimiento por parte de toda la comunidad laboral perteneciente a la Dirección DAEM, acerca de los acontecimientos que el COVID-19 ha dejado en los lugares de trabajo, como es el caso de muchos colegas, funcionarios y trabajadores que han tenido que sufrir las afecciones causadas por el virus y/o agente biológico que se encuentra presente por la pandemia.

La vía obviamente más común de contagio es la aérea, por ende, en el lugar de trabajo se deben adaptar y determinar las acciones preventivas y correctivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en oficinas de trabajo de la Dirección DAEM. Puesto que existen pocas instalaciones en lo que es la empresa, nos hemos debido adecuar conforme los recursos puedan darnos y brindarnos, pero siempre tenemos la precaución que debe realizarse específicamente trabajando en nuestras oficinas.

○ **OBJETIVO**

El presente documento apunta a brindar las recomendaciones preventivas al interior de las dependencias de los Establecimientos Educativos de la comuna de Colbún pertenecientes al DAEM.

○ **ALCANCE**

Dichas directrices tienen como margen de aplicación a todos los funcionarios, trabajadores y personal de trabajo de todos los establecimientos educativos.

○ **CONSIDERACIONES**

- Desde el Ministerio de Salud se dieron a conocer las nuevas directrices que conforman las medidas de control básicas de contagio de COVID-19, en modo de Apertura para toda la población y comunidad educativa especialmente.

○ **CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES:**

Según la actualización del Protocolo, se declara que los Establecimientos Educativos deben realizar actividades y clases de forma presencial, como a su vez, la asistencia de dicho carácter es obligatoria.

○ **DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS:**

Según la normativa que comenzará a regir en este mes de Octubre, se eliminarán las restricciones de aforos en salas, oficinas y dependencias de los establecimientos, dando un énfasis en el distanciamiento solamente. Además, esto rige para Salas Cunas y Jardines Infantiles, desde Nivel de Transición I y hasta IV Medio.

○ **USO DE MASCARILLAS**

El uso de mascarilla ya no es obligatorio en ninguna dependencia de los establecimientos educativos, y en ningún nivel del sistema educativo.

○ **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN VIGENTES**

Desde el inicio de la pandemia, a finales del año 2019 se implementó una rutina de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 3 horas, la cual sigue vigente y se espera su cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa. Entregar y canalizar la información de forma adecuada y clara, entre Profesores, Apoderados y Comunidad Educativa en general, con motivo de estar alertas frente a brotes, nuevos casos, posibles contagios, etc. Los apoderados deben estar siempre atentos a los síntomas que puedan presentar los niños, con respecto a COVID-19. Si se presenta sintomatología lo ideal es no enviar al estudiante al Establecimiento Educativo. Realizar siempre actividad física en lugares ventilados y al aire libre en la medida de lo posible. Potenciar la ventilación permanente de las salas y/o aulas de clases, como así también de espacios comunes, con objeto de mantener abierta una ventana o la puerta. Lo ideal es mantener la ventilación cruzada en la medida de lo posible, para generar corrientes de aire.

DEFINICIONES

A) CASO SOSPECHOSO

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas no cardinales. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.

✓ MEDIDAS Y CONDUCTAS

Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos. A su vez, persona que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización en un centro de salud. No asistir al Establecimiento Educacional hasta tener resultado negativo del test.

2.CASO CONFIRMADO

Persona con un test de PCR para SARS-CoV-2 positiva. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización del test.

✓ MEDIDAS Y CONDUCTAS

Dar aviso en forma inmediata al Establecimiento Educacional, el cual deberá notificar a las y los apoderados del curso para que estén en alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad educativa escolar. Sin embargo, quienes presenten síntomas se deben realizar un test de PCR o una prueba de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultado de las mismas. Mantener el aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan en aislamiento 5 días después de la toma de muestra.

✓ PERSONA EN ALERTA DE COVID-19

Persona que ha estado a menos de un metro de distancia sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

✓ MEDIDAS Y CONDUCTAS

Se realiza un test de PCR o prueba de antígenos en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria dentro de los primeros 2 días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo. Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado del mismo. Poner atención a la aparición de los síntomas hasta 5 días desde el último contacto con él.

✓ CONTACTO ESTRECHO

Las personas que pueden denominarse contacto estrecho sólo serán definidas por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho.

✓ ALERTA DE BROTE

Se considera en este paso si en un Establecimiento Educacional hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días, ó 7 casos o más en el Establecimiento en general, es decir, en varios cursos en un lapso de 7 días.

✓ **MEDIDAS Y CONDUCTAS**

La dirección del establecimiento debe notificar a la respectiva Autoridad Sanitaria Regional para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la Autoridad Sanitaria. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos o personal auxiliar del Establecimiento Educacional, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso.

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
Caso sospechoso	Estudiante o párvulo sospechoso	- Aislamiento del estudiante o párvulo. Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
Caso confirmado	Estudiante o párvulo confirmado	- Aislamiento por 5 días. El resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de brote	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - La dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

- **LUGAR DE AISLAMIENTO**

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

- **Contar con ventilación natural.**

Los adultos responsables de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a un metro.

-Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar las superficies. Deben usar mascarilla y guantes de nitrilo, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

- **MEDIDAS PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES**

Todos los casos confirmados o sospechosos de COVID-19 deben cumplir con aislamiento por tiempo establecido por la definición del caso vigente. Si en un establecimiento educacional hay 2 o más trabajadores confirmados de COVID-19 se estará frente a un brote laboral, con lo cual SEREMI de Salud realizará acciones establecidas en el protocolo Trazabilidad de Casos Confirmados y Probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos en brotes o conglomerados.

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y todos los estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en alerta de COVID-19, pero mantienen las clases presenciales. Si se presentan síntomas estando en el Establecimiento Educacional deberá retirarse, o bien, aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma COVID-19 debe avisar a quiénes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la Dirección del Establecimiento Educacional para que informe a los apoderados de párvulos y/o estudiantes, que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según la normativa vigente.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE SOSPECHA, CONSUMO O PORTE Y MICROTRÁFICO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO, SIENDO APLICADO DE LA MISMA FORMA ANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL.

“Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, el de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.”

Circular 482 Superintendencia de Educación

Junio, 2018

El presente protocolo está bajo el marco normativo y legal vigente en nuestro país (Ley de Drogas, Ley 20.000), con el objetivo de que los establecimientos educacionales cumplan con la responsabilidad, exigida por el Estado de Chile, de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas. Esta normativa legal, los lineamientos institucionales del Establecimiento Liceo Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Colbún, y este protocolo de acción pretenden asegurar la protección, salud y bienestar de niños, niñas y adolescentes del Establecimiento, así como también velar por el deber que tienen los padres, madres y la comunidad por contribuir a su desarrollo, asegurando el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

Por medio del presente protocolo se busca cubrir la necesidad de desarrollar una actitud crítica ante el consumo, para que desde los adultos responsables del Establecimiento se transmita un discurso coherente a los niños, niñas y jóvenes en esta temática. Al mismo tiempo, al ser conocido por los diferentes estamentos del Establecimiento (Docentes, Asistentes de la Educación, Directivos, Apoderados/as y Estudiantes), se protege el proceso de arbitrariedades y malentendidos. Todo esto acompañado por actividades, iniciativas, campañas y proyectos que fomenten una Cultura Preventiva, por medio de Factores Protectores.

La vía de ingreso de casos de estudiantes por sospecha, porte o consumo de drogas en el establecimiento tiene vías múltiples: sospecha por, indicadores de consumo (detección temprana) o consumo propiamente tal, son algunas situaciones que a continuación se describen con su correspondiente procedimiento.

De responsabilidad delegada, Encargado de Convivencia Escolar, dupla psicosocial o en su defecto contraparte de Programa SENDA Comunal.

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico o microtráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000). Además, tener conocimiento sobre Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) y la Ley de Alcoholes (Ley 19.925).

- Generar instancias de capacitación y permanente actualización de saberes a los distintos estamentos de la comunidad educativa, en especial a docentes y asistentes de la educación, con el objetivo de propiciar el desarrollo de competencias y conocimientos, que sin duda significan un aporte al momento de diseñar o implementar programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo, tráfico o microtráfico de drogas.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismo que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo (Detección Temprana) y tráfico o microtráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con la comunidad educativa.
- El Equipo de Convivencia Escolar se constituye por agentes claves para la comprensión y abordaje de situaciones de este tipo. Se destacan aquí capacidades de contención y abordaje cercano con los estudiantes, promoviendo la importancia de las habilidades blandas en esta delicada temática. La encargada/o de Convivencia Escolar y el psicólogo/a de la dupla, junto con la encargada/o de orientación del establecimiento, serán los encargados de esta tarea.

Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol De responsabilidad del Establecimiento

- Nuestro establecimiento declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención, con el fin único de instalar una cultura preventiva que distinga nuestra identidad.
- Nuestro establecimiento **designa al Equipo de Convivencia Escolar**, quien facilitará la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones preventivas.
- Nuestro establecimiento realizará la socialización del protocolo en esta materia, a toda la comunidad Educativa. Asistentes de Educación, directivos, docentes, apoderados y estudiantes. Es de suma importancia que estemos en conocimiento tanto del protocolo y los procedimientos, como con el cómo manejar y presentarnos ante situaciones relacionadas con consumo (actitudes).
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, que permita al establecimiento contar con información atinente y actualizada, facilitando así nuestra participación en los espacios en la red local intersectorial de prevención de drogas a nivel local.
- Referente a la **denuncia**, estaremos en conocimiento del Código Procesal Penal, en especial de sus artículos desde el 175 al 178 que señalan:

Art 109.- Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá del resto.

Art. 110.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Art.111.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal (multa de una o cuatro unidades tributarias mensuales), o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 112.- Responsabilidad y derechos del denunciante: El denunciante no contraerá otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiere cometido por medio de la denuncia o con ocasión de ella. Tampoco adquirirá el derecho a intervenir posteriormente en el procedimiento, sin perjuicio de las facultades que pudieren corresponderle en el caso de ser víctima del delito.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Consumo: Consiste en el hecho flagrante, se puede hablar de consumo cuando él o la estudiante es encontrado/a en posesión y consumo de la sustancia, existiendo en ello la evidencia física (Ejemplo: cigarrillo de marihuana, pipa encendida, etc.).

Sospecha: Constituye cualquier relato cuyo contenido apunte a que una persona en particular porta, consume o ha consumido drogas (dentro o fuera del establecimiento). Se habla de sospecha cuando no hay evidencia física del hecho constitutivo de delito.

Porte: Cabe indicar en este documento, que el porte de sustancias inicia el procedimiento protocolar que ahora se describe. Se realizaría una entrevista de acogida al involucrado/a, con el fin de identificar si el porte corresponde a consumo, tráfico o microtráfico de drogas. Esta entrevista inicial, debe ser realizada por Dupla Psicosocial. En acuerdo con el equipo de convivencia y la dirección del Establecimiento, ellos decidirán quiénes, cómo se abordará esta reunión inicial, cuidando siempre no exponer innecesariamente a el/la estudiante.

ABORDAR LOS CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL, ASUMIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. Promover la Detección Temprana del consumo:

La **Dupla Psicosocial es responsable** de realizar una primera acogida, recogiendo información sobre la situación del estudiante. Dicha información profundiza en los indicadores que fundan la sospecha; sean indicadores del ámbito escolar (cambios bruscos en ánimo o grupos de amigos, baja importante en el rendimiento, actitudes disruptivas) o familiar (higiene personal u otros indicadores que den cuenta de violencia o negligencia parental), pueden hablarnos de una situación de consumo, o inminente riesgo.

Hecho esto, el protocolo continúa según lo indicado en este documento, dependiendo si los resultados de esta primera entrevista hablan de un **consumo**, o de **tráfico** o **microtráfico**.

2. Realizar entrevista de acogida inicial al involucrado(a).

Esta intervención busca identificar o descartar un consumo exploratorio, a fin de prevenir un consumo problemático, estando presentes para el estudiante por medio de la instalación de Factores protectores y acompañamiento psicosocial.

Se considera prioridad velar tanto por la integridad emocional y psicológica del estudiante, como por su adherencia al procedimiento en materia de prevención. Dado lo anterior, el presente protocolo busca no sobre intervenir por medio de entrevistas en las que el estudiante deba repetir una y otra vez lo sucedido. Por el contrario, el procedimiento busca ser un apoyo para las personas involucradas.

3. En caso de no presentarse consumo exploratorio

Realizar consejerías preventivas individuales en temáticas de consumo, los **responsables** de estas consejerías debe ser SENDA previene.

4. En caso de presentarse un consumo:

-A través de derivación realizada por cualquier funcionario del establecimiento se debe informar a la Familia de el/la Estudiante por **medio de Dupla Psicosocial de forma presencial**. Para esto se cita a una consejería familiar, para informar sobre la temática, los riesgos y las diferentes estrategias para prevenir. Es prioridad resguardar la salud física y emocional del estudiante, por lo que esta reunión previa con la familia de carácter preventivo resulta fundamental. Para esto, el equipo de **SENDA Previene comunal debe realizar consejería familiar**.

-La estrategia debe ser definida con **plazo máximo de una semana** iniciado el proceso, y puede constituir tanto una intervención multidisciplinaria interna en el establecimiento, sesiones individuales, grupales o inclusión en actividades deportivas (por ejemplo), como derivación a organismos externos parte de la red de apoyo, según la complejidad del caso

(CESFAM, SENAME, PDI, etc.)

5. Resguardo de el/la estudiante:

Se debe cerciorarse de resguardar la intimidad e identidad de el/la estudiante identificando, evitando así la estigmatización hacia su persona. Haciendo valer los derechos de NNA y D.D.H.H

EN PRESENCIA DE CASOS DE CONSUMO Y PORTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- 1) Se procede a realizar la **denuncia inmediata a la justicia**. Esta denuncia la lleva a **cabo el Inspector General**, llamando para ello a la Brigada Antinarcóticos PDI quienes proceden a tomar la denuncia y retirar la sustancia del establecimiento.
- 2) De forma paralela mediante **Inspectoría General** informa a la familia vía telefónica y se les cita a concurrir al Liceo en forma inmediata.
- 3) La/El directora/a del establecimiento a la luz de lo sugerido por el Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con Manual de Convivencia, determina la sanción interna del estudiante involucrado (Expulsión).
- 4) La estrategia debe ser definida con plazo máximo de una semana iniciado el proceso, y puede constituir tanto una intervención multidisciplinaria interna en el establecimiento, sesiones individuales, grupales o inclusión en actividades deportivas (por ejemplo), como derivación a organismos externos parte de la red de apoyo, según la complejidad del caso (CESFAM, SENAME, PDI, etc.). El equipo de Convivencia Escolar realiza seguimiento de los casos a través de citación periódica del estudiante involucrado. La frecuencia se éstas se deben especificar en la estrategia definida por el mismo equipo, y se relaciona directamente con el compromiso bio-psico-social del involucrado/a.
- 5) **Resguardo de el/la estudiante:** Se debe cerciorar de resguardar la intimidad e identidad de el/la estudiante identificando, evitando así la estigmatización hacia su persona. Haciendo valer los derechos de NNA y D.D.H.H

ABORDAR LOS CASOS DE SOSPECHA DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS, ASUMIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1) Realizar entrevistas de acogida inicial al involucrado(a).
- 2) Docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados que detecten (hayan visto o escuchado) algún caso de posible tráfico o microtráfico de drogas, deberán dirigirse a la **Inspectoría general** para cumplir este rol y propiciar la información respectiva, resguardando los antecedentes entregados. Hemos de reducir las varias entrevistas que se suelen realizar, con el fin de al mismo tiempo, reducir el estrés, la ansiedad, o el malestar emocional que la situación pueda involucrar.
- 3) En el caso que determinen que **no existe tráfico o microtráfico**, se deriva a la **Dupla Psicosocial** deberá brindar las orientaciones correspondientes al involucrado e información atingente con la responsabilidad penal adolescente.
- 4) Frente a **casos flagrantes de tráfico o microtráfico** de drogas, es decir, al sorprender a un estudiante realizando esta actividad, quien reciba esta información deberá informar a **inspectoría general** del Liceo. A su vez, éste debe citar, al involucrado e informar al director del Establecimiento lo sucedido. Del mismo modo, deberá llamar a la Unidad Policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo o en su defecto, el director del establecimiento denunciará los hechos constitutivos de un posible delito de tráfico o microtráfico directamente a la fiscalía.

- 5) La **Dupla Psicosocial** deberá realizar seguimiento a los casos denunciados, debiendo estar en contacto con la Fiscalía para aportar o entregar los antecedentes que sean necesarios para el éxito de la investigación, además de cumplir con el rol de contener al grupo curso al que pertenece el estudiante en cuestión.
- 6) En el caso de tener denuncias anónimas hacia un/a estudiante se procederá a realizar la denuncia a Policía de Investigaciones, resguardando la identidad de la persona que entregó la información, responsables de esta acción es **Inspectoría General**.
- 7) **Resguardo de el/la estudiante**, se debe cerciorarse de resguardar la intimidad e identidad de el/la estudiante identificando, evitando así la estigmatización hacia su persona. Haciendo valer los derechos de NNA y D.D.H.H

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

PRESENTACIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, la cual se sienta sobre las bases de cuatro principios fundamentales:

- 1) No discriminación
- 2) Interés superior del niño
- 3) Supervivencia, desarrollo y protección
- 4) Participación

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar superior de las y los estudiantes de nuestro establecimiento, pone a disposición de toda la comunidad, entiéndase por ella: Director, Docentes, Jefes/as Técnico s/as, Orientadora, Profesionales Especialistas, Encargada de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, Administrativos /a s. Asistentes de la Educación, Estudiantes en práctica, Auxiliares de Aseo, entre otros /a s; diseñado en respuesta a las necesidades que en esta comunidad se presentan.

VULNERACIÓN DE DERECHOS A LA INFANCIA

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y las niñas.

Derechos

- A la vida, el desarrollo, la participación y la protección
- A tener un nombre y nacionalidad
- A saber, quienes son nuestros padres y no ser separados de ellos
- A crecer sana física, mental y espiritualmente
- A que el estado garantice a nuestro padre la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos
- A que se respete nuestra vida privada
- A tener nuestra propia cultura, idioma y religión
- A pedir y difundir la información necesaria que promueva nuestro bienestar y nuestro desarrollo como persona
- A que nuestros intereses sean lo primero a tenerse en cuenta en temas que nos afecte, tanto sea en la escuela, hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades

- A expresarnos libremente, a ser escuchados y a que nuestra opinión sea tomada en cuenta.
- A no ser discriminados por el solo hecho de ser diferente a los demás
- A tener a quien recurrir en caso de que nos maltraten o nos hagan daño
- No tener que realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten nuestra salud o entorpezcan nuestra educación y desarrollo
- A que nadie haga con nuestro cuerpo cosas que no queremos
- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo nuestra personalidad y nuestras capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- A tener una vida digna y plena, más aún si tenemos una discapacidad física o mental
- A descansar, jugar y practicar deportes
- A vivir en un medio ambiente sano, limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza
- A participar activamente en la vida cultural de nuestra comunidad a través de la música, pintura, teatro, cine o cualquier medio de expresión
- A reunirnos con amigos para pensar en proyectos juntos o intercambiar nuestras ideas.

EN CASO DE VULNERACIÓN DESDE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

El establecimiento se encuentra en la obligación de facilitar el apoyo propicio al estudiante siendo este sujeto de derecho, creyendo en su testimonio hasta corroborar la información con la investigación debidamente realizada, la cual tiene un plazo tres días hábiles para entregar una resolución a la Superintendencia de educación y al Director de Educación municipal. En donde se exponga la veracidad de los hechos y medidas a impartir por el establecimiento educativo.

- Como medida formativa se priorizará entregar el apoyo psicoemocional al **estudiante** durante todo el proceso de investigación y generar un acompañamiento posterior a los hechos, por lo que quede de su año escolar.. Esto por parte de Psicóloga/o perteneciente a Dupla psicosocial y/o convivencia escolar, además de apoyo en aula por profesor/a jefe.
- Al desarrollarse el hecho, el o la estudiante debe ser acompañado en todo momento por un adulto significativo del establecimiento, Psicólogo/a o docente de confianza, consultando si desea la presencialidad de sus apoderados en aquel momento, a quienes de igual forma se les informará la situación ocurrida.
- En cuanto al **funcionario** inculcado, posterior al proceso de investigación, se realizarán **medidas de resguardo** en cuanto a la veracidad de los hechos. Pudiendo ser suspendido o removido de sus funciones, de acuerdo a la gravedad de lo ocurrido.
- Frente a la exposición de los hechos se generará un resguardo a la **Identidad** del estudiante, es decir, no exponer el nombre, característica física o descripción del menor ante la comunidad educativa.
- Se pondrá énfasis en proteger la **Privacidad** del estudiante, manteniendo bajo confidencialidad ámbitos personales del individuo, como la realidad de su contexto social.
- Finalmente es esencial mantener el preservar la **Intimidad** del individuo, es decir aspectos internos del estudiante que involucran sus sentimientos y capacidad cognitiva.

DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA

Tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos:

- Abuso sexual
- Violación
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Lesiones en todos sus grados

Así como también deben denunciar los delitos cometidos por las y los niños, niñas y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente (RPA) Ley 20.084.

También se debe denunciar los delitos cometidos por un/a funcionario/a, un/a apoderado/a, o cualquier persona ajena al establecimiento, del que se tenga conocimiento de la comisión de un delito:

- Lesiones en todos sus grados
- Abuso sexual
- Violación
- Maltrato infantil
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil

¿QUÉ SUCEDE SI NO SE REALIZA LA DENUNCIA?

Podría ser procesado(a) como cómplice de dichos delitos; **Art. 177** incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el **Art. 494** del código penal Chileno **Art. 175** del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel los delitos que afecten a los alumnos o que hicieran lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Art. 113.- Código Procesal Penal aclara que Las personas indicadas en el artículo anterior:

“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronave este plazo se contará desde que arriben a cualquier puerto o aeropuerto de la república”.

Art. 114.- Código Procesal Penal explica que pasa si alguna de estas personas no denuncia:

“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere” “La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesga persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos”

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales **19.617** indica que:

“No puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366 quater, es decir, delitos sexualidad, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos, guardadores o por quien la tuviera a su cuidado, para proceder a investigar”. Sin embargo “Si la persona ofendida a causa de su edad o estado

mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padre, abuelos, guardadores o persona encargada a su cuidado, o si teniéndolos estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá proceder de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el **Art. 370**”

“En la practica la **Ley de Delitos Sexuales 19.617** también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etc. De lo contrario arriesgas ser procesados como cómplices”

¿QUÉ DENUNCIAR?

1. Negligencia Parental

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescentes, el cual se da por acción u omisión, es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de estos/as. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupo de pares.

- a) **Ámbito de la salud:** se entera como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, a la niña o adolescentes en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que este/a no reciba los cuidado correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- b) **Ámbito de la educación:** se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo/a continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificado correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de los apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el establecimiento, todo vez que el/la estudiante podría presentar riesgo de deserción escolar.

PROCEDIMIENTO

- 1) El o la docente a cargo del aula debe informar por escrito a la Dupla psicosocial del establecimiento la situación de negligencia parental.
- 2) La dupla psicosocial debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con el apoderado/a, indagando en el tipo y causas de la negligencia.
- 3) En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área Salud general, mental y otros cuidados especiales, la Dupla Psicosocial del establecimiento, se deben comunicar con los Centros de Salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual de estudiantes o en su defecto, aportar antecedente de la situación, si se contara con ellos a los centros señalados.
- 4) La Dupla Psicosocial del establecimiento, debe realizar una visita domiciliaria para determinar la procedencia y circunstancias de las inasistencias.
- 5) Si lo anterior no surte efecto, **Inspección** debe dar cuenta a Carabineros, para que se incluya el domicilio del estudiante en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del adolescente en el hogar.

- 6) Frente a esto, cabe destacar que el establecimiento educativo debe tener un contacto permanente y fluido con Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puedan incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los y las adolescentes.
- 7) Si se tiene conocimiento que él o la estudiante se encuentran con socialización callejera o permanecen solo en el domicilio durante prolongadas horas finalizada la jornada escolar, se debe realizar la denuncia por parte del **Director**.

Recuerde: “Siempre debe informar por escrito a Dupla psicosocial del establecimiento”

2. Maltrato Infantil.

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De esta se desprenden distintos tipos de maltrato:

- a) **Maltrato físico:** Agredir físicamente a un niño, niña o adolescente, la cual puede ser cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.
- b) **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un niño, niña o adolescente. Por ejemplo: amenazar (te voy a pegar afuera del liceo, te voy a matar) insultos (tontos, garabatos, descalificaciones) ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita) también se contemplará el no hablarle durante tiempos prolongados
- c) **Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas el adulto a cargo del niño, niña y/o adolescente no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

PROCEDIMIENTO

Si una o un estudiante se presenta en el establecimiento con lesiones físicas evidentes como: moretones o hematomas, rasguños, marcas de golpiza, etc. Este debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Cualquier funcionario/a que observe las condiciones físicas del o la estudiante debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria, dar cuenta inmediatamente a Convivencia Escolar del establecimiento.
- 2) En caso de que las lesiones sean realizadas por algún adulto externo al establecimiento educacional, Convivencia Escolar debe llamar telefónicamente al apoderado/a para informarle la situación ocurrida, solicitarle que se dirija al establecimiento. Si el/la apoderado/a no puede venir al establecimiento, se le indican acciones a seguir. Es importante que en el CESFAM se solicite interconsulta para realizar un examen de hemograma al o la estudiante, puesto que no siempre es producto de lesiones ocasionadas por terceros.
- 3) Un profesional del equipo de Convivencia Escolar, debe acompañar al estudiante junto con Carabineros para la constatación de lesiones correspondientes, en caso que el/la apoderado/a no se presente.
- 4) En caso de que corresponda estampar denuncia una antes los órganos competentes, sean estos Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalía u otra institución, **por Dirección.**

3. Violencia Intrafamiliar (VIF)

Ley 20.066 “La violencia intrafamiliar definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él, ósea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda línea recta o en la colateral hasta el tercer grado, inclusive del ofensor su cónyuge o su actual conviviente o bien, cuando esta conducta ocurre entre padres de un hijo en común o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”

Aclaraciones con respecto a la ley:

- Los Tribunales de Familia cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

PROCEDIMIENTO

- 1) En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar, se debe informar inmediatamente a la **Orientadora** y está coordinar con la Dupla Psicosocial, sensibilizar a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, por otra parte, realizará gestiones con la red de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar orientación jurídica y apoyo psicosocial en esta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a instituciones de Violencia Intrafamiliar correspondientes.
- 2) Si es el o la estudiante quien solicita ayuda a algún/a funcionario/a del establecimiento educacional, es este/a quien debe proporcionar protección y seguridad para él o la estudiante, llevarlo donde la dupla psicosocial.
- 3) El/la funcionario/a que recibe la solicitud de ayuda de una o un estudiante debe informar a la orientadora para coordinar con la Dupla Psicosocial buscando la activación de alguna red de protección a la infancia.
- 4) En ambos casos se procede a verificar la conducta adictiva problemática de la madre, padre y/o adultos responsables del estudiante.
- 5) **En ambos casos se sugiere actuar en función de la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.**
- 6) Identificar un adulto o familiar protector del niño o niña, indagar en la red familiar extensa, siempre que la situación lo amerite y conforme con los que sugiere el Tribunal, en el cual los requirentes también pueden sugerir.
- 7) Se procede con la elaboración y ejecución del plan de intervención realizado por el profesional competente
- 8) En caso de ser necesario derivar al Consultorio, Tribunal de Familia u Otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración a Carabineros de Chile o PDI. La denuncia debe ser realizada por **Dirección**.

Importante señalar si el estudiante o la estudiante solicita ayuda, se debe proceder con la activación de mecanismos de protección para él, ella y su familia. Si la madre solicita apoyo se debe vincular a las instituciones especializadas para ella.

4. Situación de Calle o Socialización Callejera a Temprana Edad.

Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros) o la pernoctación en espacios públicos. Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los NNA quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o exploración sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros) conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.)

PROCEDIMIENTO

- 1) El funcionario del establecimiento que tenga conocimiento de la socialización callejera del alumno o alumna debe informar de inmediato al Director/a del establecimiento.
- 2) Es necesario, que la dupla psicosocial, tome contacto vía telefónica con el apoderado/a del o la alumna para visualizar estrategias en conjunto y poder orientar al apoderado o adulto responsable respecto de los modelos de crianza y estilos parentales adecuados.
- 3) Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario el/la Trabajador/a social de la **Dupla Psicosocial**, debe solicitar una medida de protección a favor del niño o niña en Tribunales de Familia correspondientes por vulneración de derechos.
- 4) El Director o Directora del establecimiento debe informar al director de Educación Comunal, respecto a la situación, vía un oficio.
- 5) Comunicar a la Coordinación de Programa de Apoyo Escolar.

5. Trabajo Infantil.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la convención en su artículo 32 señala que *“Todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”* (Biblioteca del Congreso Nacional). Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil se procede a informar al Director o Directora del establecimiento y a las redes de apoyo local para activar las redes de apoyo al alumno o alumna correspondiente.

PROCEDIMIENTO.

- 1) Se debe informar al Director o Directora del establecimiento educacional.
- 2) Es importante evaluar la situación socioeconómica familiar y las necesidades de ésta puesto que es vital conocer las razones por las cuales el niño, niña o adolescente está trabajando.
- 3) El **Director** o Directora del establecimiento debe citar a entrevista al apoderado/a del o la estudiante para visualizar estrategias en conjunto, ya que, por ejemplo, si el alumno ayuda a su madre en la feria libre no se considerará como una forma de vulneración

- 4) El **Director** o Directora del establecimiento debe informar vía Oficio a la Dirección de Educación Comunal, respecto de la situación de vulneración que afecta al alumno/a.
- 5) Se debe prestar apoyo y contención al o la estudiante.
- 6) Se debe vincular redes de apoyo informales, es decir, familiares directos e indirectos con los que cuenta el/la estudiante, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el NNA.

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

1. Abuso Sexual.

Se define como "... Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente a él mismo, al niño u otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años. Cuando esta es significativamente mayor que el niño o cuando el agresor está en posiciones de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

Art. 115.- Acción sexual distinta al acceso carnal con persona menor de 14 años.

Art 115 bis Acción sexual distinta al acceso carnal con persona mayor de 14 años concurriendo algunas circunstancias de la violación o del estupro.

Art. 115 quater Acción sexual distinta, ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculo; determinar o realizar acciones de significación sexual.

PROCEDIMIENTO

- 1) La persona a **cargo de Convivencia** del establecimiento, en conjunto con la **Dupla Psicosocial** del mismo, deben entrevistar personal al/la apoderado/a para informarle la sospecha que se tiene respecto a la vulneración de su hijo o hija. Se debe levantar un acta respecto a lo conversado.
- 2) En el caso que la sospecha sea posterior a una evaluación de **la dupla psicosocial**, esta debe entregar un informe detallado al departamento de Convivencia Escolar. Se debe informar a **Dirección** de que se realizará denuncia.
- 3) Se debe resguardar la identidad de el/la estudiante afectado/a, evitando sobre intervenir.
- 4) Con respecto a lo anterior se debe evaluar los posibles indicadores de abuso sexual. De ser suficientes los antecedentes se deben realizar la denuncia por sospecha de abuso sexual infantil en Fiscalía, Carabineros, PDI. De lo contrario, si la información fuese insuficiente aún, el/la psicólogo/a de la dupla psicosocial del establecimiento debe realizar **seguimiento y monitoreo** del caso, ya que de presentarse indicadores o relato del o la estudiante, se debe realizar la denuncia por parte del **Director. La denuncia debe realizarse dentro de las primeras 24 hrs.**
- 5) Una vez realizada la denuncia se debe informar al Director de Educación Municipal de Colbún, con la finalidad de poder realizar un seguimiento del caso con la respectiva institución. **Responsable Dirección.**

- 6) Se deben llevar a cabo medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en caso de que el/la estudiante afectado/a se ausente de clases.
- 7) Redes de apoyo para los/as afectados como Fiscalía, Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, Carabineros, PDI, CESFAM o Servicios de Salud más cercano.

2. Violación.

En la actualidad la violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje.

Art. 116.- La violación será castigada con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio. Comete violación que accede carnalmente, por la vía vaginal, anal o bucal a una persona mayor de 14 años.

Art. 117.- El que accediere carnalmente, por la vía vaginal anal o bucal a una persona menor de 14 años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el art. Anterior.

Art. 117.- bis Figura agravada que contempla introducción de objetos o utilización de animales.

PROCEDIMIENTO

- 1) El/la funcionario/a del establecimiento que recibe el relato de una situación de abuso sexual y/o violación, ya sea informada por el o la estudiante o una persona adulta, debe informar de inmediato a la **Equipo de Convivencia Escolar**. Se procede a realizar la denuncia dentro del plazo estipulado en el Código Procesal Penal de Chile, el que **indica 24 hrs.** Desde la toma de conocimiento del hecho.
- 2) Citar al apoderado/a y/o adulto responsable del o la estudiante, vía telefónica. El **equipo de Convivencia Escolar** debe informar verbalmente, mediante una entrevista personal al/la apoderado/a y/o adulto responsable del o la estudiante. De esta forma se busca comunicar lo sucedido a la víctima y protegerla, esto con el fin de informar e instar a que el/la apoderada realice la denuncia, de no ser así la denuncia debe ser realizada por la Encargada de Convivencia Escolar o quien haga sus veces.
- 3) En caso de sospechar encubrimiento o negación por parte de la familia del o la estudiante, se sugiere; no informar inmediatamente a esta y realizar directamente la denuncia donde corresponde, luego se debe notificar a la familia personalmente. Si algún familiar tiene antecedentes y no realizó la denuncia, la Ley incluye penalidades para el o los encubridores de dicho delito. Es importante señalar al momento de realizar la denuncia si existen familiares que sabían del delito.
- 4) Dirección deben realizar la denuncia, ya sea en Carabineros, PDI, Fiscalía o institución correspondiente, junto con oficiar al Director de Educación Municipal de Colbún, respecto de la situación ocurrida y las acciones que realizó y realizará el establecimiento.
- 5) En todo momento se debe resguardar la identidad de el/la estudiantes involucrado/a, para proteger su intimidad y resguardar sus derechos.
- 6) Se deben llevar a cabo medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en caso de que el/la estudiante afectado/a se ausente de clases.
- 7) Redes de apoyo para los/as afectados como Fiscalía, Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, Carabineros, PDI, CESFAM o Servicios de Salud más cercano.

- 8) **Ley 19.696 - Art. 176** Código Procesal Penal. Todos los pasos deben realizarse antes de las 24 hrs. De haber tomado conocimiento del hecho, luego nos regimos según los plazos de fiscalía o el Tribunal competente. Es importante señalar y enfatizar al momento de realizar la denuncia si el agresor cohabita con la víctima.

3. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Legalmente no es correcto hablar de “prostitución infantil”, ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de “Explotación sexual infantil” ya que el niño o niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto” (SENAME, 1996)

Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un niño, niña o adolescentes en actividades sexuales y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser, en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de “seguridad” entre otros al niño, niña, adolescente o terceros (UNICEF, 2010).

PROCEDIMIENTO

Cualquier funcionario/a del establecimiento que se entera o recibe el relato del o la estudiante víctima de explotación sexual comercial infantil (ESCNNA), debe informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar.

- 1) Se informará a la/al Directora/o del establecimiento, junto con informar a la Dupla Psicosocial para que este gestione con alguna institución dependiente de Mejor Niñez; especialistas en temáticas de reparación en explotación sexual comercial infantil.
- 2) Citar al apoderado/a y/o adulto responsable del o la estudiante, vía telefónica. El **equipo de Convivencia Escolar** debe informar verbalmente, mediante una entrevista personal al/la apoderado/a y/o adulto responsable del o la estudiante. De esta forma se busca comunicar lo sucedido a la víctima y protegerla
- 3) **La Dirección** debe denunciar el delito de inmediato en Fiscalía, además, de argumentar que él o la estudiante presenta esta condición de explotación sexual comercial infantil. La denuncia se debe realizar en **máximo 24 hrs.** posteriores al relato del hecho.
- 4) En todo momento se debe resguardar la identidad de el/la estudiantes involucrado/a, para proteger su intimidad y resguardar sus derechos.
- 5) La dirección del establecimiento debe informar al Director de Educación Municipal de la Comuna, respecto a la situación relatada, vía oficio.
- 6) Redes de apoyo para los/as afectados como Fiscalía, Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, Carabineros, PDI, CESFAM o Servicios de Salud más cercano.
- 7) Se deben llevar a cabo medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en caso de que el/la estudiante afectado/a se ausente de clases.
- 8) En caso de que el agresor cohabite con la víctima, se debe gestionar con PDI para detener y alejar a dicho agresor del hogar.

4. Agresión En La Esfera Sexual Entre Compañeros.

PROCEDIMIENTO:

- 1) Cualquier funcionario/a del establecimiento que tome conocimiento de una situación de abuso sexual y/o violación ocurrida dentro del establecimiento entre dos o más estudiantes, debe informar de inmediato a la **Encargada de Convivencia**, quien coordinara con la

dupla Psicosocial con el fin de brindar apoyo, contención y orientación a la familia y al o la estudiante, mediante una entrevista personal. Junto con informar a la/al Directora/o.

- 2) El equipo de convivencia escolar debe recopilar la mayor cantidad de antecedentes respecto de la situación acontecida.
- 3) Se debe citar, vía telefónica, la presencia en el establecimiento individualmente y por separado a los/as apoderadas/os de las o los estudiantes involucrados para indagar situaciones ocurridas con anterioridad, si él o la estudiante ha presenciado situaciones de carácter sexual, si existe registro de denuncias anteriores, entre otros aspectos. El establecimiento debe ofrecer al/la apoderada/o alternativas en beneficio y protección para su hijo o hija, especialmente, si es el/la estudiante más afectado/a.
- 4) Se procede a realizar medidas de protección a favor de los y las estudiantes.
- 5) En todo momento se debe resguardar la identidad de ambos estudiantes involucrados, para proteger su intimidad y resguardar sus derechos.
- 6) Se debe informar en un plazo de 24 horas, según las circunstancias a Carabineros de Chile o Tribunales de Familia respecto a la situación acontecida, luego nos regimos según los plazos que nos entregue el Tribunal de Familia correspondiente.
- 7) El establecimiento debe realizar medidas formativas y de apoyo psicoemocional a los estudiantes (taller de sexualidad, charlas, diapositivas explicativas, focus group, entre otras) orientadas a promover la sana convivencia entre las y los estudiantes afectados/as. Si el establecimiento cuenta con más cursos del mismo nivel, es recomendable se realice un cambio de curso, dejando en el mismo curso al estudiante afectado/a
- 8) La/El director/a del establecimiento debe informar al Director de Educación Municipal de la Comuna, vía oficio en un plazo de 3 días hábiles, respecto de la situación acontecida.
- 9) La/El director/a del establecimiento y el equipo de convivencia escolar tienen el deber de informar mediante oficio en un plazo de tres días hábiles a la superintendencia de educación la situación acontecida.
- 10) Redes de apoyo para los/as afectados como Fiscalía, Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, Carabineros, PDI, CESFAM o Servicios de Salud más cercano.
- 11) Se deben llevar a cabo medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en caso de que el/la estudiante afectado/a se ausente de clases.

Es importante mencionar que la Ley de Violencia Escolar también acoge este tipo de situaciones y las tipifica como “ACOSO ESCOLAR”

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN DE GÉNERO.

El sistema educativo chileno se construye bajo la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. En especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Resulta necesario precisar algunos principios, especialmente aquellos en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.

Algunos principios:

- Dignidad del ser humano: la negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

- Interés superior del niño, niña y adolescente: garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención a NNA para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.
- No discriminación arbitraria: garantía constitucional de igualdad ante la ley, goce y ejercicio de derechos y libertades reconocidos por la constitución política.
- Integración e inclusión: propende eliminar toda discriminación que impida el aprendizaje y la participación.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género: además de los principios de la no discriminación arbitraria, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género; principio de la no patologización y principio de la confidencialidad.
- Principio de la dignidad en el trato: trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancias.
- Principio de autonomía progresiva: ejercicio de los derechos en consonancia con la evolución de las facultades, edad y madurez.

Leyes involucradas:

- Ley antidiscriminación N° 20.609 (año 2012)
- Ley inclusión escolar (2015)
- Circular Superintendencia de educación N°0768 (año 2017)
- Ley identidad de género N°21.120 (año 2019)
- Circular Superintendencia de educación N°0812 (año 2021)

Obligaciones de los/las sostenedores

Propender a generar climas de sana convivencia escolar ya asegurar la coexistencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa. Así lo dispone en artículo 10 de la ley general de educación, que contempla: la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Se deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de NNA contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico y mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieran ser objeto; velando siempre por el resguardando de su integridad psicológica y física.

Garantías asociadas al Derecho a la Identidad de género en el ámbito escolar

Toda/o NNA, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Se debe tener en cuenta las garantías consagradas en la constitución política de la república: los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial la convención sobre derechos del niño; los derechos expresados en la Ley general de educación, la Ley N° 20.609, la Ley N° 20.120 y los demás establecidos en la materia.

- Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género
- Derecho al libre desarrollo de la persona
- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales
- Derecho a permanecer en el sistema educativo formal
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten.
- Derecho a recibir una adecuada, oportuna e inclusiva.
- Derecho a no ser discriminado o discriminada arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo

PROCEDIMIENTO:

- 1) Estudiante o apoderado/a debe acercarse al **Departamento de Convivencia escolar** y solicitar ficha que respalda el cambio de identidad de género. Se le hace entrega al solicitante de copia del documento solicitado.
- 2) Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento adoptará las medidas básicas, las cuales deben ser adoptadas con el consentimiento previo del o la NNA.

Medidas básicas de apoyo

- **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** diálogo permanente con la familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. A su vez, utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros. **Responsable: Equipo multidisciplinario**
- **Orientación a la comunidad educativa:** promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa. **Responsable: Equipo multidisciplinario**
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** todos los adultos responsables que impartan una clase deberán usar el nombre social previa solicitud del o la NNA. **Responsable: Equipo multidisciplinario**
- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** el nombre legal del o la NNA seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros. En tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos podrán agregar en el libro de clases el nombre social del NNA para facilitar su integración y uso cotidiano. Se podrá usar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin tales como: informes de personalidad, comunicaciones al apoderado/a, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos entre otros.

- **Presentación personal:** el o la NNA tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.
- **Utilización de servicios higiénicos:** se debe entregar las facilidades necesarias a la NNA y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, respetando su identidad de género. Considerando baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

18. PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN ESCOLAR

Protocolo creado para la reincorporación de estudiantes que hayan sufrido violencia física y/o psicológica dentro del establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

1. Si el/la estudiante afectado/a no concurre a clases justificado con licencia médica relacionados con la agresión, se debe realizar una adecuación curricular desde **Coordinación Académica**.
2. Entrevista desde **Convivencia Escolar** con estudiantes involucrados en el conflicto.
3. Resolución pacífica de conflictos (mediación, arbitraje y negociación) con las partes involucradas. Tomando acuerdos y compromisos de buen comportamiento entre las partes.
4. Derivación a **dupla psicosocial** para brindar acompañamiento al/la estudiante afectado/a
5. Analizar medidas reparatorias y/o formativas para las partes involucradas (diálogo formativo, acción de reparación, trabajo académico, servicio comunitario, acciones solidarias y estrategias de formación colectiva).
6. Seguimiento de los acuerdos tomados por ambas partes.
7. Seguimiento del estudiante afectado/a, quien está siendo acompañado por **psicólogo/a de la dupla psicosocial**.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con la normativa legal, el uso de armas está tratado en el Código Penal bajo la Ley de control de armas refundido en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa.

De acuerdo con lo anterior y a la Ley 17.798, queda prohibido en nuestro Establecimiento Educacional portar y/o hacer uso de todo tipo de armas ya sean blancas y/o de fuego, instrumentos y objetos cortantes, punzantes o contundentes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Se considera razón suficiente para activar el presente protocolo, “armas blancas” o “corto punzante”, armas de “fuego” y/o explosivos. Se deben incluir las armas de fantasía, entre ellas se encuentran: armas de juguete, foguero, balines, postones o aire comprimido, estas pueden ser transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, además de la intimidación que puede provocar con un arma de fantasía.

Detección: se da cuando algún miembro de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un estudiante está portando un arma de cualquier tipo mencionados anteriormente. La detección puede darse de las siguientes maneras:

- El propio estudiante le revela o muestra a algún miembro de la comunidad educativa que está portando un arma.
- Algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o compañero del estudiante) se da cuenta o sabe que un estudiante determinado está portando o trajo al establecimiento cualquier arma de las mencionadas anteriormente. (para quien manipula y para el dueño del arma)
- En caso de que un estudiante exhiba o publique a través de alguna red social el uso o porte de arma donde salga dentro del establecimiento.

Acciones: Una vez obtenida la detección, se entregará dicha información al **Inspector General** quien deberá informar al Director del Establecimiento y activar las siguientes acciones

PROCEDIMIENTO

1. Llevar a inspección al estudiante involucrado mientras de forma paralela se llama a carabineros para denunciar por porte ilegal de armas. Es labor de Inspección llamar a **Carabineros**.
2. **Inspección general** citará, vía telefónica, de forma inmediata al apoderado/a, informando la activación del protocolo y el procedimiento a seguir.

3. **Inspectoría** determina sanción para el estudiante en presencia de su apoderada/o. Posteriormente el equipo de **Convivencia escolar** para que este pueda dar alguna medida formativa.
4. El **director** tiene la facultad de dar una sanción máxima, es decir, cancelación de matrícula u/o expulsión, respaldado por la Ley 21.128 del Aula segura.

20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Este documento es un instrumento creado para quienes han terminado su etapa escolar y se encuentran efectuando la Práctica Técnico Profesional y/o como estudiantes de Enseñanza Superior, quienes, además, han sido víctimas de acoso sexual.

El acoso sexual es una expresión de la violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas que prevalecen a pesar de los cambios experimentados en la sociedad chilena.

Esta definición de acoso toma los elementos fundamentales que están establecidos en la legislación chilena en el ámbito laboral, en el art.1° de la ley N° 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual: **“El acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”**.

Por otro lado, la Ley 21.369, artículo N°1, la cual promueve políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas, que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

PROCEDIMIENTO:

1. Formalización de la denuncia

- Escrita o verbal. En este último caso, la persona que recibe (**Equipo Multidisciplinario**) la denuncia debe consignar por escrito los hechos con firma de la víctima.
- El receptor/a de la denuncia debe/puede ser cualquier funcionario/a perteneciente al establecimiento. Idealmente del área de Convivencia Escolar.
- Una vez recibida la denuncia existe un **plazo de 48 horas** para designar el/la fiscal investigador/a, que será el o la responsable de llevar adelante el proceso, sin perjuicio de existir soporte de alguna comisión o equipo experto.
- La realización de la investigación tendrá un plazo de 10 días.

2. Información que se debe solicitar a la persona denunciante: A pesar de que la persona que denuncia no siempre contará con todos los antecedentes, se debe solicitar:

- Nombre, descripción física, vestuario, etc; de la persona denunciada.
- Lugares, fechas, horarios, testigos.
- Descripción de los hechos tal como ocurrieron, evitando interpretaciones.
- Descripción de cómo el incidente hizo sentir a la víctima.

- Cualquier evidencia documental.
- Detalle de cualquier acción emprendida por la persona denunciante u otras personas.
- Testigos, en el caso que los hubiera.
- Más víctimas del mismo agresor.

3. Investigación y sanción, se garantiza un debido proceso investigativo estableciendo sanciones en relación con la gravedad de los diferentes casos. definiciones de las faltas:

Faltas muy graves	Son constitutivas de delito y deben derivarse al sistema judicial. Considera la violación, el abuso sexual, y las amenazas contra la integridad física y todo lo que está en el marco de la ley, persecución intimidatoria, captar imágenes, difundir imágenes con fines de significación sexual, todo lo que ocurra en espacios de acceso público al interior del lugar de practica o establecimiento educacional.
Faltas graves	Situaciones de acoso que involucran contacto físico, o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima.
Faltas leves	Situaciones de acoso presencial o digital que no involucran contacto físico y que no son perpetradas de manera recurrente.

4. Sanciones, de acuerdo con la gravedad de las faltas.

Funcionarios y Docentes	Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> - Despido sin indemnización o abstenerse de contratar a la persona nuevamente. - Suspensión sin goce de sueldo. En Chile el estatuto administrativo plantea suspensiones por faltas como acoso sexual que van desde los 30 a los 180 días. - Multa - Amonestación escrita, censura, registro de expediente y/o disculpa por escrito a la persona afectada. - Indicación a asistencia a taller o formación de sensibilización contra la violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cancelación de la matrícula. - Suspensión de su condición de estudiante regular, con un mínimo de 15 días a un mes, hasta 1 o 2 años. - Amonestación escrita y registro en expediente. - Indicación de asistencia a taller o formación de sensibilización contra la violencia sexual.

21. PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La ley de inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como a la de cancelación de matrícula. Disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse

cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno
- Afecten gravemente la convivencia escolar.
- Se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el **Director** del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados/as, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posibilidad de aplicar sanciones.
2. Haber implementado a favor de él/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el/la estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

“Ante el estado de condicionalidad su apoderado debe estar en conocimiento y firma documento de comportamiento del estudiante, si este comete una falta más al compromiso firmado, será decisión del Director del establecimiento la expulsión o cancelación de matrícula”

PROCEDIMIENTO:

1. La **decisión** de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el **Director** del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a mediante citación.
3. El estudiante afectado o su madre, padre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.
4. El **consejo de profesores** deberá pronunciarse por un informe por escrito, comentando con posibles informes psicosociales.
5. El Director, una vez haya aplicado la medida disciplinaria, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
6. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a estudiantes por causales que:
 - Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico.
 - Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

22. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA Y A UN SUICIDIO.

En Chile contamos con altos índices de problemas de salud mental en niños y adolescentes. Por ello la importancia de prevenir la aparición de problemas y trastornos de salud mental, es necesario que el establecimiento cuente herramientas para dar una primera respuesta aquellos estudiantes en riesgo. Pero también, es fundamental encontrarse preparado frente a un intento o suicidio de un o una estudiante. Es importante reconocer a alta vulnerabilidad de los/as estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros.

Las acciones preventivas del suicidio necesariamente deben involucrar acciones dirigidas a toda la comunidad educativa, incluidos docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes. Por ello la importancia de prevenir la aparición de problemas y trastornos de salud mental, así como también la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno.

Señales de alerta frente a posibles problemas de salud mental:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía.
- Dificultades para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad corporal o verbal excesiva.
- Impulsividad excesiva.
- Oposicionismo o rebeldía repetida.
- Cambios en la conducta.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida.
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios de hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales.
- Estado de ánimo fluctuante.
- Conductas de autoagresión.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan suicida, la obtención de los medios hasta llegar al acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas las conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender, como un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida.

- **Ideación suicida:** Se refiere a los pensamientos sobre la voluntad de quitarse la vida, con o sin una planificación o método. Es un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, pensando por deseos de morir y pensamientos de hacerse daño, hasta llegar a un plan específico para suicidarse.
- **Intento suicida:** Serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio:** Término que una persona hace de su vida de forma voluntaria e intencional.

Señales de alerta de conducta suicida en estudiantes

Señales de alerta directa - buscar modos para matarse:

- Búsqueda en internet.
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planificar o preparar el suicidio.
- Presenta conductas autolesivas, como cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe:

- Deseo de morir, herirse, matarse o amenaza con herirse/matarse.
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir por un dolor que no puede soportar.
- Ser carga para otros o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social, sentimiento de soledad, aislamiento y baja participación.
- Disminución en el rendimiento académico y habilidades sociales.
- Incremento en el consumo de alcohol y/o drogas.
- Cambios en el carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Muestra ira, angustia o habla de la necesidad de vengarse.

Estrategia de Abordaje de la Conducta Suicida.

Contempla las siguientes acciones:

- 1. Mostrar interés y apoyo:** Antes de iniciar este primer abordaje, es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible. Luego, buscar un espacio que permita conversar de forma privada y confidencial.
- 2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo:** Las preguntas se deben realizar de forma gradual, empezando por aquellas más generales para avanzar a las más específicas. Iniciando con preguntas generales sobre el estado mental, esperanza y futuro, luego profundizar en preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.
- 3. Apoyar, contactar y derivar:** Se debe evaluar el riesgo suicida (riesgo medio o alto) para luego tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquier nivel de riesgo se debe **entregar apoyo al/la estudiante, contactarse con la red de apoyo principal y derivar a redes internas o externas** (dupla psicosocial / CESFAM)
- 4. Seguimiento:** Realiza seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Se debe estar atento/a a nuevas señales, así como también la necesidad de mayor acompañamiento y cuidado. Se deben seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud y/o psicólogo/a particular.

PROCEDIMIENTO (frente a un intento suicidio o intento suicida):

1. Contactar al apoderado/a del estudiante, vía telefónica
 - Una **psicóloga/o del equipo multidisciplinario** debe realizar este contacto, manifestando la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
 - Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a la comunidad educativa.
 - Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas.
 - Activar red de salud
 - Generar acompañamiento y seguimiento Psicosocial.
2. Organizar reuniones con el equipo escolar
 - Informar sobre lo sucedido a la **comunidad educativa**, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
 - Mantener confidencialidad de información sensible sobre él o la estudiante (orientación sexual, embarazo, etc)
3. Organizar una charla en clases.
 - En caso de que él o la estudiante y apoderado/a autorice, mencionar el tema a modo de prevenir
4. Prepara la vuelta a clases
 - La reincorporación debe ser conversada y analizada con el/la adulto responsable, psicólogo/a a cargo del caso y profesor/a jefe. Acordando apoyos como parcelación de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.

23. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA

El establecimiento educacional debe brindar protección y cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, promocionando el bienestar y previniendo problemas al interior del liceo, ya que estos afectan directamente a los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados y comunidad educativa en general.

Desde aquí la importancia de conocer la situación que vive cada estudiante a nivel psicoemocional y social, debido a que esto nos permite intervenir de manera integral, para así prevenir decisiones o acciones que sean perjudiciales para su bienestar.

Dentro de las acciones preventivas, se espera entregar énfasis a la salud mental y tratamiento de trastornos mentales que puedan estar afectando a los miembros de la comunidad educativa. Visualizando un alza en este punto tras el contexto pandemia, en donde el aislamiento social, miedo, incertidumbre, necesidades propias de cada hogar, son parte de un factor de riesgo. Es por ello, la importancia en generar una sensibilización y educación a nivel general en el establecimiento, respecto a la salud mental y bienestar, generando instancias que promuevan la empatía, respeto y compañerismo en la comunidad educativa.

Señales de alerta frente a posibles problemas de salud mental:

- Labilidad emocional
- Dificultad al expresarse
- Cambios de hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales.
- Estado de ánimo fluctuante.

- Conductas de autoagresión.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía.
- Dificultades para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad corporal o verbal excesiva.
- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar.
- Impulsividad excesiva.
- Oposicionismo o rebeldía repetida.
- Cambios en la conducta.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida.
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.

La Ideación suicida es parte de la conducta suicida, siendo al igual que la anterior, urgente acoger y atender, como un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida.

- **Ideación suicida:** Se refiere a los pensamientos sobre la voluntad de quitarse la vida, con o sin una planificación o método. Es un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, pensando por deseos de morir y pensamientos de hacerse daño, hasta llegar a un plan específico para suicidarse.

Señales de alerta de Ideación suicida en estudiantes

Señales de alerta directa

- Posee algún trastorno de salud mental: Personalidad límite, Depresión, Ansiedad, entre otros.
- Búsqueda en internet del tema
- Expone en redes sociales su desmotivación con la vida
- Genera plan o expone ideas de cómo morir
- Presenta conductas autolesivas, como cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Deseo de morir, herirse, matarse o amenaza con herirse/matarse.
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir por un dolor que no puede soportar.
- Cree ser una carga para otros o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social, sentimiento de soledad, aislamiento y baja participación.
- Disminución en el rendimiento académico y habilidades sociales.
- Incremento en el consumo de alcohol y/o drogas.
- Cambios en el carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/descuido de sí mismo.

- Cambios en los hábitos de sueño y/o alimentación
- Muestra ira, angustia, presenta descontrol de impulsos

Estrategia de Abordaje de la Ideación Suicida.

1. **Mostrar apoyo y confidencialidad:** En caso de sospecha de ideación suicida, es importante vincularse con el individuo de forma cercana, evitando juicios, mostrando en todo momento apoyo e interés por su estado Psicoemocional. Esto se sugiere sea en un espacio privado y confidencial.
2. **Entrevista para evaluar el riesgo:** Una vez instaurada la sospecha por algún miembro de la comunidad educativa, se debe realizar la derivación para una óptima evaluación, la cual debe llevarse a cabo por el Psicólogo educacional u Orientadora. La entrevista se basará en preguntas generales sobre el estado mental, emocional y proyectos futuros, luego profundizar en preguntas específicas sobre pensamientos y/o planes suicidas.
3. **Informar y derivar:** Una vez evaluado el riesgo (riesgo medio o alto) Se realizará derivación al Equipo Psicosocial del establecimiento y al Programa de Salud mental del CESFAM, de ser el o la estudiante participe de alguna red externa (ONL, Mejor niñez, etc.). Se debe informar a estos mecanismos. De forma paralela se debe informar al adulto responsable la problemática.
4. **Seguimiento:** El equipo Psicosocial del establecimiento debe realizar seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Realizando un plan de acompañamiento para el individuo y su apoderado. Se debe estar atento a nuevas señales, así como también la necesidad de mayor acompañamiento y cuidado. Se deben seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud y/o psicólogo/a particular.

PROCEDIMIENTO (frente a una ideación suicida):

1. Contactar al apoderado/a del estudiante, vía telefónica
 - Una **psicóloga/o del equipo multidisciplinario** debe realizar este contacto, manifestando la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
 - Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas.
 - Activar red de salud
 - Generar acompañamiento y seguimiento Psicosocial.
2. Generar instancias de educación y sensibilización de la problemática con la comunidad educativa.
 - Informar a profesor jefe y orientadora estado de Psicoemocional de él o la estudiante, con fin de generar apoyo y visualizar la necesidad en algún área.

24. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Las autolesiones son todas aquellas lesiones provocadas deliberadamente en el propio cuerpo, específicamente en la piel, sin finalidad suicida. Estas pueden visualizarse como cortes en la piel, quemaduras, golpes, arrancarse el pelo, punciones, arañazos, pellizcos, entre otros comportamientos anómalos.

Las conductas autolesivas son un principal problema en la salud pública, habiendo un notorio incremento en la adolescencia, apuntando a factores de riesgo existentes en su contexto. Estas conductas pasan a ser adictivas, por lo que un tratamiento integral es fundamental, el cual se basa en especialistas de la salud mental; Psiquiatra, Psicólogo, Médico o Pediatra.

Estas conductas tienen una finalidad psicológica de autodestrucción, el proporcionarse dolor es una forma de expresar el sufrimiento interno que viven en su psiquis, es la expresión no verbal de rabia, ira, tristeza, desesperanza, soledad, entre otros. Es decir, el dolor físico les ayuda a aliviar el dolor psicológico.

Señales de alerta frente a posibles problemas de salud mental:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía.
- Dificultades para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad corporal o verbal excesiva.
- Impulsividad excesiva.
- Oposicionismo o rebeldía repetida.
- Cambios en la conducta.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida.
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios de hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales.
- Estado de ánimo fluctuante.
- Conductas de autoagresión.

Señales de alerta de Conductas autolesivas en estudiantes

- Inestabilidad emocional o Cambios conductuales fluctuantes
- Descontrol de impulsos
- Labilidad emocional
- Expresión de tristeza
- Utilización de ropa que oculte extremidades (muñequeras)
- Cortes o lesiones visibles
- Portar elementos corto punzantes (navaja, corta cartón, cuchilla, etc.).
- Alejamiento de la familia, amigos y red social, sentimiento de soledad, aislamiento y baja participación.
- Disminución en el rendimiento académico y habilidades sociales.
- Incremento en el consumo de alcohol y/o drogas.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Muestra ira, angustia o habla de la necesidad de vengarse.

Estrategia de Abordaje de la Conducta Autolesivas.

1. **Mostrar interés y apoyo:** Frente a la sospecha o certeza, vincularse de manera asertiva, evitando prejuicios, realizar entrevista de forma privada y confidencial. Proyectando preocupación y apoyo en todo momento.

2. **Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo:** La entrevista debe ser guiada por profesional del Equipo Psicosocial u Orientadora del establecimiento, con fin de abordar ámbitos de su salud mental y contexto.
3. **Apoyar, contactar y derivar:** De contemplar un riesgo durante la evaluación, los o las estudiantes deben ser derivados a Programa de Salud Mental en el CESFAM, informar a su apoderado, priorizando un correspondiente apoyo de parte del mismo.
4. **Seguimiento:** El equipo psicosocial del establecimiento realizará debido plan de acompañamiento, el cual consta de entrevistas al individuo, su apoderado y profesor jefe.

PROCEDIMIENTO (frente a conducta autolesivas):

1. Entregar primeros auxilios
 - De generarse una autolesión al interior del establecimiento educacional, se debe otorgar primeros auxilios por parte de la TENS y contención emocional por parte de Psicóloga del liceo.
 - Dependiendo del riesgo de la autolesión, se evalúa derivación a urgencias. Esto con autorización del apoderado.
2. Contactar al apoderado/a del estudiante, vía telefónica
 - Una **psicóloga/o del equipo multidisciplinario** debe realizar este contacto, manifestando la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
 - Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas.
 - Activar red de salud; Programa Espacios amigables o Salud Mental en CESFAM.
 - De estar ingresado en Programa externo, se debe dar aviso de la situación.
 - Generar acompañamiento y seguimiento Psicosocial.
3. Generar instancias de sensibilización de la temática con la comunidad educativa
 - Otorgar concientización frente a la importancia de la salud mental en los participantes de la comunidad educativa.
 - Entregando herramientas y redes de apoyo a las cuales puedan contar en caso de estos sucesos.

25. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

En caso de que un estudiante presente algún tipo de desregulación emocional y/o conductual, es vital entregar la contención y apoyo emocional propicio, con fin de evitar un aumento en sus síntomas. Tener en consideración la importancia de regular al estudiante, haciendo que su procesamiento mental y expresión emocional vuelvan a la calma.

Estos síntomas pueden variar, dependiendo de la condición mental que posea el estudiante, priorizando aquellos pertenecientes al Programa de Integración Escolar, como en caso del Trastorno del espectro autista (TEA) Así como también problemáticas de salud mental como; Trastornos de la personalidad, Trastorno Depresivo - Ansioso, Dependencia de sustancias, Víctima de violencia intrafamiliar, Víctima de abuso sexual, entre otros.

Señales de alerta frente a posibles problemas de salud mental:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía.
- Dificultades para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad corporal o verbal excesiva.
- Impulsividad excesiva.
- Oposicionismo o rebeldía repetida.
- Cambios en la conducta.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida.
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios de hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales.
- Estado de ánimo fluctuante.

Señales de alerta

- Antecedentes de Trastorno de la salud mental
- Familiar con antecedentes de salud mental
- Víctima de Violencia Intrafamiliar
- Víctima de abuso sexual
- Vivencia de proceso complejo Psicoemocional (estudiantes Transgénero, desilusión amorosa, duelo, etc.).
- Alejamiento de la familia, amigos y red social, sentimiento de soledad, aislamiento y baja participación.
- Disminución en el rendimiento académico y habilidades sociales.
- Incremento en el consumo de alcohol y/o drogas.
- Cambios en el carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Muestra ira, angustia o habla de la necesidad de vengarse.

Estrategia de Abordaje frente a Desregulación emocional y/o conductual

1. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Estas conductas se visualizan en; Hipersensibilidad, inflexibilidad, estados ansiosos, contextos difíciles, expresiones de incomodidad, agitación en la respiración, espasmos corporales, entre otros.
2. **Resguardo de la integridad:** En este punto se busca evitar que el estudiante realice algún tipo de autolesiones o que pueda herir a otro miembro de la comunidad educativa. Se sugiere generar, dentro de la posibilidad, contacto físico con el individuo, tal como; Sujetar sus manos, brazos, alejarlo de un entorno en donde pudiese dañarse, entre otros.
3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** Como el generar ejercicios de relajación, contar a la inversa, entregar objetos antiestrés, colocar música tenue, entre otros.
4. **Fomentar la comunicación:** Posterior a la regulación emocional y conductual, es inminente generar un proceso de expresión, el cual fomenta la comunicación y entrega comprensión a los hechos.

5. **Seguimiento:** Equipo psicosocial realizará acompañamiento adecuado al caso, siendo derivado al Programa de Salud Mental del CESFAM, en casos con mayor gravedad.

26. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

I) Introducción

Es crucial tener en cuenta que en los últimos años hemos observado un incremento en la matrícula de estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el establecimiento. Este diagnóstico implica alteraciones a nivel de neurodesarrollo presentando dificultades en la interacción social, la comunicación y la flexibilidad. Además, puede manifestarse a través de patrones de comportamiento restringidos, intereses específicos y sensibilidades sensoriales, lo que a veces provoca episodios de desregulación emocional y/o conductual. Estas divergencias pueden impactar significativamente en diversos ámbitos en la vida de las personas con TEA:

- **Cognitivos:** Aprenden, piensan y procesan la información de forma diferente.
- **Sociales:** Pueden tener dificultades en comprender algunas reglas sociales y en cómo relacionarse con los demás.
- **Emocionales:** Pueden tener dificultades en comprender y expresar lo que sienten ellos y otras personas.
- **Intelectuales:** Pueden tener dificultades a nivel intelectual o por el contrario tener un nivel intelectual superior

El 2 de marzo del año 2023, se promulga la ley N°21545 y el 10 de marzo del mismo año se publica en el diario oficial., también conocida como “Ley TEA” siendo la primera ley en Chile que regula de forma expresa los derechos de las personas diagnosticadas con Trastorno del espectro autista. El objetivo de esta ley es, asegurar la igualdad de oportunidades, y resguardar la inclusión social de los NNAJ y adultos con TEA; eliminando cualquier forma de discriminación; promoviendo un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y la educación, además concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Objetivo

Entregar lineamientos a la comunidad educativa con un enfoque preventivo y psicoeducativo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes con Trastorno del espectro autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre cómo abordar e intervenir una DEC. Este abordaje incorpora la participación de las familias y considera el criterio de cada realidad en particular.

II) Consideraciones generales

Desregulación emocional y conductual (DEC)

Se entenderá por Desregulación emocional y conductual DEC: la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven

(NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizando con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Características de la DEC

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como, por ejemplo: espectro autista, Trastorno de ansiedad, TDAH, entre otros. Generalmente suelen ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en NNAJ con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivos y de menor control de los impulsos.

Características profesionales de los responsables de la DEC

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo.

- Proporcionar ayuda
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere

Es importante que el establecimiento educacional cuente con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención por parte de profesionales especializados del área de salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis:

- Mantener la calma
- Ajustar su nivel del lenguaje
- Comunicarse de manera clara, precisa y concisa

- Sin largos discursos
- Voz tranquila
- Actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal)

Ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento (Tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo del programa de integración escolar (PIE) o de la Dupla Psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Cabe destacar que el manejo y

uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento, siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

Es fundamental que, con antelación se haya establecido y registrado, al adulto responsable, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación, además ellos serán quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo) sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar una conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

III) Prevención

1) Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del espectro autista
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
- Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, Trastorno oposicionista desafiante.
- Estudiantes con Trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

2) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: Tensión ansiedad, temor, ira, frustración, inquietud, irritabilidad o desatención, entre otras. Es importante observar el lenguaje corporal, además obtener información de diversas fuentes como la familia, asistentes de apoyo, inspectores u otros que permitan identificar detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que sucedan en el contexto escolar.

Los estudiantes con diagnóstico TEA suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

3) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

Deben apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externo al aula y comúnmente asociado a la desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por otro lado, podemos encontrarnos con problemas de salud o cambios en las dinámicas familiares como son los horarios de trabajo de los padres, cambios de casa e incluso el cambio de hora a nivel nacional.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, los estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente.

Para reconocer los elementos que puedan desencadenar una desregulación emocional, es necesario conocer en profundidad al estudiante, para ello se recomienda aplicar un cuestionario a los padres, apoderados y/o tutores, del estudiante con diagnóstico TEA que ingresa por primera vez al establecimiento, posteriormente se volverá actualizar este cuestionario cada dos años, pero de ser necesario realizar observaciones anuales e ir complementando la información en el documento con el fin de obtener mayor información. Los resultados de este cuestionario deben ser socializados al equipo de aula e inspectores que mantengan contacto con el estudiante en el establecimiento, en una reunión a cargo del profesional que realice el cuestionario. (Anexo)

Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir previamente:

3.1) **Entorno físico:**

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de material o decoraciones, etc). Si no se pueden controlar, permitir usa elementos que minimicen los estímulos como taponos, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrara diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes TEA (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico

3.2) **Entorno social:**

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir “automáticamente” mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que de a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad porque les ayuda a relajarse. Tratar de asegurar en tornos amigables en todos los contextos sociales en que participa en NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona

4) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:**

Con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5) **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la DEC:**

Preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Es aconsejable interpretar la conducta de la DEC como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. En lugar de clasificar las conductas de las personas con TEA como algo patológico existen nuevas corrientes que la interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sientes abrumador y aterrador.

6) **Otorgar a los estudiantes TEA cuando -sea pertinente- tiempos fuera:**

Por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver al finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y sus familias. Es importante que los adultos que participen en cada caso como docentes de asignaturas, inspectores, encargados de convivencia escolar. Etc estén informados de la situación.

7) **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la DEC**

Para este refuerzo positivo se requiere tener conocimientos sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los



apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar y jugar.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estar reforzándose otra; dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y el otro no.

8) Enseñar estrategias de autorregulación

(emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y como abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan) mediante ejercicios de relajación, respiración i estrategias de carácter sensoriomotor, como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y en la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones, se puede llevar un registro como el que está a continuación:

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
Me siento bien
Un poco molesto/a
Molesto/a	
Muy molesto/a	

Así también, se le puede solicitar que especifique que sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o que pensamientos tiene cuando se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

9) Diseñar con anterioridad reglas de aula:

Así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración y angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente como el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesional de apoyo en aula. Ejemplo: Usar tarjetas de alertas disponibles o una seña previamente

consensuada que pueda mostrar a su docente y/o su profesional de apoyo en aula para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes TEA, sería deseable, además, establecer con anterioridad acuerdos de contingencia, en los cuales esté escrito como el NNAJ hará saber esto, a quien, y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apearse en lo posible a dichas indicaciones.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyen a una sana convivencia escolar, “No se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

IV) Intervención según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de la DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación, descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapa de evolución de la DEC, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. Etapa inicial: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Mantener la calma: Utilizar un tono de voz neutro y postura corporal relajada. Se trata de transmitir tranquilidad y ofrecer un ejemplo positivo para imitar.
- Eliminar el estrés sensorial: Los estudiantes TEA con frecuencia tienen dificultades de procesamiento sensorial y tanto el DSM-V como el CIE-11, hacen referencia a los trastornos de modulación sensorial (hipersensibilidad o hiposensibilidad) a estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno que se le caracterizan.
- Es fundamental observar y pensar si puede haber algo que le está molestando al estudiante, como, por ejemplo: ruidos como el sonido del proyector, el sonido del plumón al escribir en la pizarra, luces, su uniforme (este podría ser nuevo y tener una etiqueta de material más duro), música o ruidos del patio, timbre o campanas fuera de la sala de clases, etc. Si detecta la fuente, eliminarla o llevar al estudiante a otro lugar del liceo.
- Cambiar la actividad: La forma o los materiales a través de los que se está llevando a cabo la actividad: por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Cambiar el foco de interés: Intentar reconducir a que realice otra cosa, suele funcionar el realizar con una actividad manipulativa sencilla, por ejemplo, sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Dar ayuda física para que inicie la actividad, poco a poco, su cerebro se centrara en la actividad y esto ayudará a que “se olvide” de lo que generó su DEC.

- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo: biblioteca; en este caso el acuerdo y su marco de actuación debe contemplar al encargado de la biblioteca. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastorno de la salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Su durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona de la persona a cargo, esta puede indicar contención emocional – verbal, esto es, intentar medir verbalmente en un tono que evidencie, tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede si lo desea, relatar lo que le sucede dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- En el caso de los estudiantes TEA, será necesario posibilitar la manipulación de objetos de regulación sensorial con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa de modo que la persona pueda elegir como un primer paso hacia el autocontrol, paralelamente analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado algún evento “desencadenante” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin inferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones reales y concretas o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio-motriz (por ejemplo, aula de recursos, sala de psicomotricidad acondicionada con maquinaria y elementos que faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente con una persona que representa algún vínculo para el/ ella en un espacio diferente al aula común a través de conversación dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de la DEC:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: Sala de recursos, sala de psicomotricidad, sala sensorial, sala acondicionada.

- Evitar llevarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (Por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, sacapuntas, piedras, palos, otros).
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 del DEC:

En esta etapa idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC cada uno con sus diferentes funciones:

- Responsable
- Acompañante interno
- Acompañante externo
- Responsable (Equipo Pie): Persona a cargo de la situación con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Debe tener un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.
- Para abordar la situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Sino logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de responsable, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita.
- Acompañante interno (Equipo pie): Adulto que permanecerá junto al estudiante y el responsable, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo (Inspectoría y/o convivencia escolar): Adulto que permanecerá fuera de la sala o lugar donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar a viso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- Al finalizar la intervención se debe dejar registro de la DEC en la bitácora y en registros PIE (Anexo Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el liceo CICP se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor DEC.

d) Información a la familia, apoderado y/o tutor (en etapa 2 de la DEC):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es el encargado/a de dar aviso a la familia, apoderado/a, tutor/a. Con la llegada de este en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando responsable y apoderado o tutor en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de DEC se encuentren dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a los apoderados y si este podrá o no hacerse presente deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por lo que se informará al apoderado o tutor y la autorización de este o esta para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del responsable del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo PIE o el equipo de la dupla psicosocial en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado o tutor, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado y/o tutor en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

V) Intervención en la reparación posterior a una crisis de DEC en el ámbito educativo

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, el Equipo Pie.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar en la empatía y teoría mental en este proceso, la causa / consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello se pueden utilizar apoyos visuales, adecuados a cada individuo.



- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona responsable para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en la DEC deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluye un análisis sobre la necesidad de mejorar en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de la DEC, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requieren un descanso, puede ser más fácil que el/ la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso y en la medida que se afectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
 - Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
 - **La intervención sobre la calidad de vida:** Una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

ANEXO

Bitácora frente a una desregulación emocional del estudiante en el establecimiento

1-. Identificación:

Nombre:		
Curso	Profesor jefe:	
Fecha : _____ / _____ /2023	Hora de inicio: _____ : _____	Hora de término: _____ : _____



2.-Lugar donde ocurre:

La actividad que estaba realizando el estudiante fue, marque con X lo que corresponda: Conocida

Desconocida

Programada

Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo

Ruidoso

N.º aproximado de personas en el lugar:

3.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión

Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes Agresión hacia asistentes de la educación.

Destrucción de objetos Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

4.- Nivel de intensidad observado:

5.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos, Identificación de señales observadas en el establecimiento (si existen):

b) Descripción de antecedentes previos al ingreso al establecimiento (si existen):
Enfermedad, cambios de rutina, insomnio etc.

6. Probables causas de la desregulación emocional:

Demanda de atención

Comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos

Frustración

Rechazo al cambio

Ruidos

Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación Otra:

.....



7. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

8. Evaluación del abordaje de la desregulación emocional, especificar efectividad y oportunidad de mejora.

9. Estrategias utilizadas posterior a una desregulación emocional

10. Evaluación de las estrategias para prevenir una desregulación emocional

11. Ajustes al abordaje de la desregulación emocional

Sí No

Cuál

12. Si existen apoyos de profesionales fuera del establecimiento que intervienen: Se contacta con alguno de ellos si _____ no _____

Propósito

Con que profesional

Nombre	Profesión	Teléfono

Firma del apoderado

Firma del Responsable

Anexo2

Cuestionario para padres y/o apoderado para prevenir una desregulación emocional en estudiantes con TEA

Por favor responda las preguntas de este cuestionario basándose en el comportamiento del estudiante en las diferentes situaciones planteadas.

Escribir la frecuencia de la conducta utilizando la siguiente escala:

NUNCA (N): la conducta nunca o casi nunca sucede o se observa **OCASIONALMENTE (O):** la conducta se observa algunas veces **FRECUENTEMENTE (F):** la conducta se observa la mayoría de las veces **SIEMPRE (S):** la conducta siempre o casi siempre se observa

Ámbito Social

Juega cooperativamente con sus pares/ amigos/ compañeros	
Comparte sus cosas cuando se le pide	
Participa apropiadamente en actividades con sus amigos, en los juegos, en el parque.	

Ámbito sensorial visual

Pareciera molestarle la luz, en especial las luces brillantes (pestañea, entrecierra los ojos, se queja, etc.)	
Tiene dificultad para encontrar un objeto cuando éste es parte de un grupo de otras cosas.	
Expresa molestias en ambientes visuales inusuales, como una habitación brillante o colorida, o con luz muy tenue	
Tiene dificultad para controlar movimientos oculares cuando sigue objetos con la vista.	
Tiene dificultad para reconocer cómo objetos son iguales o diferentes basado en su color, forma o tamaño	
Disfruta mirando objetos girar o moverse más que a la mayoría de los niños de su edad	
Choca con objetos u otras personas como si no hubieran estado ahí.	

Disfruta de encender y apagar interruptores de luz repetidamente	
Le molestan ciertos tipos de iluminación, como el sol de mediodía, luces intermitentes o fluorescentes, etc.	
Disfruta mirando objetos que se mueven desde la periferia de su ojo.	

Ámbito sensorial auditivo

Se molesta con los sonidos hogareños comunes, como la aspiradora, secador de pelo, cadena del baño.	
Responde negativamente frente a ruidos fuertes, arrancando, llorando o cubriéndose los oídos con las manos.	
Se perturba o se interesa concentradamente en sonidos que otros suelen no notar	
Pareciera asustarse con sonidos que no suelen perturbar a otros niños de su edad.	
Se distrae fácilmente con los ruidos de fondo (ambientales), como la cortadora de pasto en el patio, el aire acondicionado, el refrigerador, etc.	
Le gusta causar que ciertos sonidos ocurran repetidamente (ejemplo: abrir cajones una vez tras otra)	
Expresa molestias frente a sonidos agudos o estridentes, como silbatos, cornetas, flautas, y trompetas.	

Ámbito sensorial Táctil

Se aleja tras ser tocado ligeramente.	
Pareciera no percatarse de haber sido tocado.	
Se molesta o irrita tras sentir ropa nueva.	
Se molesta cuando alguien lo toca.	
Evita tocar o jugar con pintura para dedos, pegamento, arena, greda, barro, u otros materiales que ensucian.	

Tiene una tolerancia al dolor excepcionalmente alta.	
Pareciera disfrutar de sensaciones que deberían ser dolorosas, como caer bruscamente al suelo o chocar su cuerpo contra objetos.	

Ámbito sensorial olfativo y gustativo

Le gusta degustar o probar elementos no comestibles, como pintura o pegamento.	
Hace arcadas con solo pensar en un alimento poco apetecible, como la espinaca cocida.	
Le gusta oler elementos no comestibles o personas.	
Se perturba con olores que otros niños no notan.	
Pareciera ignorar o no notar olores fuertes a los cuales los demás niños sí reaccionan	

Ámbito esquema corporal

Al tomar objetos (como un lápiz o cuchara) los aprieta tanto que se le hace difícil utilizar el objeto.	
Muestra una marcada tendencia a buscar actividades como empujar, tirar, arrastrar, levantar, y saltar.	
Pareciera no estar seguro de cuánto debe levantar o bajar su cuerpo al realizar un movimiento como sentarse o pasar por sobre un obstáculo.	
Toma objetos (como un lápiz o cuchara) tan sueltos que se le hace difícil utilizar el objeto.	
Utiliza demasiada fuerza para la tarea, como tender a caminar pesadamente, pegar portazos, o presionar muy fuerte los lápices o crayones.	

Salta mucho.	
Choca o empuja a otros niños	
Mastica los juguetes, ropa u otros objetos más que otros niños.	
Rompe las cosas por presionar o apretarlas muy fuerte.	
Pareciera tenerle miedo excesivo al movimiento, como subir y bajar escaleras, subir a los columpios, resbalines, u otros juegos en el parque.	
Tiene buen equilibrio.	
Evita actividades de equilibrio, como caminar arriba de la cuneta, etc.	
Se cae de la silla cuando desplaza su cuerpo.	
No logra reaccionar a tiempo cuando está por caerse y cae.	
Pareciera no marearse cuando los otros niños sí.	
Gira y rota su cuerpo más que los otros niños.	
Expresa molestias cuando tiene la cabeza inclinada (o no está en posición vertical)	
Muestra tener poca coordinación y parece ser torpe	
Tiene miedo a subir a los ascensores o escaleras mecánicas.	
Se apoya en otras personas o muebles cuando está sentado o intenta ponerse de pie.	

Ámbito de planificación

Su desempeño en tareas diarias es inconsistente.	
Tiene dificultad para resolver cómo acarrear múltiples objetos al mismo tiempo.	



No sabe bien cómo guardar materiales y objetos en sus lugares correspondientes.	
No logra realizar las tareas en su secuencia correcta, como al vestirse o al poner la mesa.	
No logra completar tareas de múltiples pasos.	
Tiene dificultad para imitar demostraciones de acciones, como juegos o canciones con gestos y movimientos.	
Tiene dificultad para construir copiando un modelo a un adulto o niño (ya sea de lego, o cubos de madera, etc.)	
Tiene dificultades para generar nuevas ideas durante el juego.	
Tiende a jugar los mismos juegos una y otra vez, en vez de intentar nuevas actividades cuando se le da la oportunidad.	

Señalar si algún antecedente no fue mencionado, en relación a este cuestionario

Frente a una DEC quién es el apoderado/a o tutor/a responsable (Nombre- teléfono y tiempo de traslado al establecimiento CICP)

Anexo 3

Acta de conocimiento del protocolo DEC

Yo _____ Rut _____

_____ Apoderado

de _____ Rut _____

curso _____ correspondiente al año lectivo 2024

Tomo conocimiento del “**Protocolo de abordaje para la desregulación emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA**” y estoy de acuerdo con los puntos y forma de contención, así como las medidas adoptadas por el Establecimiento.



Los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento designados para el abordaje de la desregulación emocional son:

1- _____

2- _____

En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, llamar a:

Identificación del apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____ Celular: +569 _____

_____ VINCULO: _____

Otro teléfono y a quien pertenece: _____ Otra forma de contacto _____

Firma y rut Apoderado

Firma Profesional

Fecha de toma conocimiento del protocolo: _____/_____/2024

27. PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE BULLYING/ ACOSO ESCOLAR.

1. Disposiciones generales

El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying, según lo indicado en el manual de convivencia escolar que es parte del reglamento interno, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

2. Normativa legal

a) Ley Sobre Violencia Escolar,

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N°20.536 (LSVE), modificando algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE), incorporando una mirada formativa frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo.

b) Sobre la Violencia Escolar, Ley 20.536 Maltrato Ejercido por un adulto.

En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

c) **Actuación del Adulto de la Comunidad Escolar y Ley 20.536.**

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”.

d) **Sobre Denuncia Obligatoria (Art. 175. Código Procesal Penal)** El Código Procesal Penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales competentes, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175 que en cuanto a la denuncia indica: “estarán obligados a denunciar (...) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también implica tanto faltas y delitos cometidos fuera del colegio, pero que afecta a los y las estudiantes.

3. Tipificación de violencia escolar

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, 2. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

- **Violencia Física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.
- **Violencia Psicológica:** incluye insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa, también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar.
- **Violencia Social:** Tiene como objetivo aislar a la víctima del resto de los compañeros por medio de actitudes crueles, como ignorar o realizar comentarios indeseables.
- **Violencia Sexual:** son agresiones de significación sexual que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Puede afectar a hombres, mujeres y disidencias. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los géneros por sobre los otros.
- **Discriminación:** Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos. Pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social. La Ley N° 20.609, que establece medidas

contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la discriminación arbitraria, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos: Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.

* **Ciberbullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, amenazas o humillaciones a través de redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Las ofensas, ridiculización y humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea a diferentes personas, hace que esta exposición sea irreversible y genere un daño difícil de superar. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar.

4. Definición de Acoso escolar o Bullying

La Ley sobre violencia escolar define el acoso escolar como “toda acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por **estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art.16 B, LGVE).

Bullying es una conducta intencional, repetida, constante en el tiempo e injustificada de maltrato, que realiza uno o varios estudiantes en contra de una(s) víctima(s) provocando graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que afecte el cuerpo, los sentimientos o la propiedad de un o una estudiante.

Algunas características del Bullying son las siguientes:

- a) Comportamiento agresivo, de menoscabo solapado y escondido, y en algunos casos anónimos.
- b) Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder. Lo que implica que, el núcleo de la situación de intimidación siempre tiene la base del hecho de que uno o varios estudiantes tienen más poder sobre otro (s). Esta asimetría se puede dar, ya sea por superioridad física, social (Ser más popular, tener más amigos) por edad, e incluso por la red de contactos al interior de la escuela.
- c) Es recurrente durante un periodo de tiempo, e intencional, es decir, sistemático. En el caso del ciberbullying, una única publicación de material audiovisual con el objetivo de causar daño u hostigamiento, es considerado acoso, esto debido a que puede ser revisado en innumerables oportunidades y por muchas personas, y cada una de ellas potencia la vulneración en la víctima.
- d) Puede ser una dinámica individual o grupal, realizada en forma directa o indirecta (mandar a otros a realizar la violencia), que puede ser verbal, física, o incluso virtual o cibernética (ciberbullying)

- e) Se produce un círculo de victimización: En donde, en el proceso de intimidación, el agresor va adquiriendo cada vez más poder, y consecuentemente, la víctima se va sintiendo cada vez más desamparada. Este círculo de victimización es la razón de porqué, muchas veces es muy difícil cortar la situación de maltrato escolar, ya que se ha establecido un patrón relacional agresión/sumisión.
- f) Es un fenómeno sistémico: Aquí se incluye no solo al estudiante, sino a la triada agresora/víctima/testigo, también a los profesores, inspectores, autoridades del Colegio y la familia.
- g) Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicitar su condición serán aún más rechazados o aislados.

5. Denuncia interna

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados de establecimiento, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, y generando una evidencia escrita de la denuncia.

6. Plan de acción/Protocolo de actuación (Procedimiento una vez recibida la denuncia)

El plan de acción se realizará en primer lugar con una detección, la cual se debe llevar a cabo por los integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación y directivos). Teniendo los antecedentes, el denunciante debe comunicarlo al equipo de convivencia escolar quienes activarán el protocolo correspondiente. En aquellos casos en que un funcionario tome conocimiento de una situación de violencia escolar que afecte a un estudiante, ya sea que esto lo refiere el mismo estudiante, apoderado u otro, se debe actuar de manera receptiva, derivando a las personas encargadas de la recopilación de los antecedentes. Es importante mantener la calma en todo momento y proyectar al denunciante seguridad, para que éste pueda sentirse seguro de relatar lo sucedido.

Procedimiento

Acción	Instrumentos	Responsable
<p>a) Detección de una situación de violencia y activación del proceso.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de alguna situación de violencia debe informar de inmediato al departamento de convivencia escolar del establecimiento. Las denuncias generalmente son generadas por los estudiantes agredidos, sus padres o apoderados, y docentes vinculados a los cursos donde se desencadena el fenómeno de bullying.</p>	<p>Registro de Entrevista</p>	<p>Departamento de convivencia escolar.</p>



Acción	Instrumentos	Responsable
<p>b) Socialización de activación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En primera instancia el equipo de convivencia realizará del inicio de este proceso al director/a del establecimiento y al inspector general. 2) Se cita a entrevista al apoderado del alumno/a identificado(a) como acosado(a). Además, se comentará que el proceso requiere de medidas reparatorias y reparaciones en el caso que sea una denuncia fundada o infundada. 3) Se informa al profesor(a) jefe de activación de protocolo y acciones a realizar. 4) Se informa a los profesores(as) de asignaturas para resguardar a los alumnos(as) involucrados, en caso de ser necesario. 		<p>Departamento de convivencia escolar.</p> <p>Profesor jefe</p>
<p>c) Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En primer lugar, se informa a la(s) familia(as) de los alumnos/as identificados como posibles acosadores/as. 2) Un profesional del área psicosocial del departamento de convivencia deberá contener y profundizar en el relato del alumno que ha sido víctima de bullying. 3) Entrevista en profundidad a los alumnos/as identificados como acosadores/as o agresores. 4) Recolección de datos por medio de la observación en el aula de clases o asignaturas. 5) Recolección de datos por medio de la observación de recreos o actividades extraescolares si corresponde.) 6) Revisión de la hoja de vida de los alumnos/as identificados como acosadores/as y acosado/a. 7) Entrevista a testigos clave y a terceros. (docentes, alumnos, asistentes de la educación). 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevista a los apoderados de los alumnos(as) involucrados. - Autorización de apoderados para entrevistas. - Registro de entrevista alumnos(as) - Pauta de observación de aula y recreos. 	<p>Departamento de convivencia escolar.</p>



Acción	Instrumentos	Responsable
<p>d) Informe situacional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de informe referente a los antecedentes recolectados en la investigación. 2. Entrega del informe elaborado a la dirección del establecimiento y a inspección general. 3. El director del establecimiento deberá informar a la Supereduc y al Departamento de educación, de los antecedentes recopilados en el caso. 4. Informar al o los profesores(as) jefe relacionados al caso, de la resolución final y las medidas remediales a realizarse en el caso. 5. Informar a los profesores(as) de asignatura de la resolución final y las medidas remediales a realizar. 6. Realizar entrevista de retroalimentación a los apoderados de los alumnos involucrados en el caso. 	<p>Informe de Violencia escolar generado por el departamento de convivencia.</p>	<p>Departamento de convivencia escolar.</p>
<p>e) Resolución. Aplicación de reglamento y medidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de medidas remediales. (Seguimiento y acompañamiento de involucrados) 		
<ol style="list-style-type: none"> 2. En el caso de comprobarse la existencia de violencia escolar o bullying, se aplicarán las sanciones detalladas en el reglamento de convivencia a los agresores e involucrados en los hechos de acoso e intimidación. 3. Si se comprueba que no existió bullying, se solicitará al denunciante las medidas reparatorias y disculpas públicas a los afectados. Se enviará, además, información a la DAEM para realizar mediación escolar entre los afectados y sus apoderados. 4. Registrar en hoja de vida de los alumnos(as) involucrados la conclusión de la investigación. 5. Según corresponda, se realizará una denuncia por agresión a la PDI, Carabineros o Fiscalía. 6. En el caso que alguno de los estudiantes se encuentre vinculado a un programa de reparación, se le informará oportunamente a estos organismos del resultado de la investigación. 	<p>Reglamento Escolar</p>	<p>Dirección Inspección Departamento de convivencia escolar.</p> <p>Director del Establecimiento</p>

7. Consideraciones ante el acoso escolar.

En caso que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces los responsables deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) Tomar las **medidas disciplinarias** que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
- 2) Instruir la **intervención del profesional del área psicosocial** respectiva, de manera que éste realice acciones de contención y movilización que se estimen pertinentes.
- 3) **Notificar a las partes involucradas** del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.
- 4) Iniciar la investigación de los reclamos **entrevistando a las partes**, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.
- 5) Podrá, en caso que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una **reunión** que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacífica de conflicto identificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 6) Para esta entrevista se podrán citar a **los profesionales psicosociales** del establecimiento, quienes podrán aconsejar o pronunciarse al respecto.
- 7) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento **de determinadas condiciones** por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además de sanciones disciplinarias en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.

8. Responsable de la implementación

El departamento de convivencia escolar del Liceo ICP de Colbún, será el organismo encargado de implementar y socializar este protocolo de actuación. Las funciones de dicho estamento son:

- a) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, adolescente, o del miembro de la comunidad que resulte víctima de algún suceso de violencia.
- b) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- c) Mantenerse informado de los avances de las situaciones de violencia ocurridas.
- d) Derivar y socializar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.
- e) Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- f) Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- g) Garantizar la protección de los afectados/as y de todos los involucrados/as, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- h) Derivar a redes de apoyo en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.
- i) Realizar seguimientos periódicos de las personas involucradas en situaciones de conflicto.

9. Resolución

Será el Director del establecimiento quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución disciplinaria. Esta acción deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, éstas procederán según indica el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.

Si la medida dictaminada es la Expulsión o la Cancelación de matrícula de uno o más estudiantes, el director del establecimiento deberá informar en un plazo de cinco días, a la dirección regional de la superintendencia de educación de la medida disciplinar implementada, así como también de los antecedentes recabados en el proceso de investigación. Será este organismo quien supervise que las medidas implementadas sean concordantes con la normativa vigente.

10. Apelación

Todas las partes, en materia de violencia escolar, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por el director, esto dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. El recurso se interpondrá al equipo de convivencia, y será un consejo integrado por Dirección, convivencia y dirección, quienes emitirán la sanción definitiva. Luego de implementado este paso, no existirán más recursos que interponer.

11. Medidas de apoyo a víctimas y afectados

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo a estudiantes que resulten víctimas de agresiones o amenazas. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el departamento de convivencia escolar.

12. Seguimiento, registro y trabajo con redes de derivación

Si el caso resultó en alguna derivación a la red de apoyo externa al Liceo, el departamento de convivencia escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

13. Difusión de este protocolo de actuación.

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1) Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 2) Publicación en el sitio web y redes sociales del establecimiento, además de la socialización del vínculo en el cual se encuentra disponible on line.
- 3) Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

14. Acciones preventivas

El departamento de convivencia deberá, además, establecer una serie de estrategias destinadas a prevenir la violencia como un mecanismo válido de resolución de conflictos.

Para ello deberá implementar una serie de acciones y estrategias, las cuales detallamos a continuación.

Acción	Responsable
Talleres preventivos	Departamento de convivencia
Socialización protocolo de convivencia	Directivos/ departamento de convivencia
Observación de las conductas y el comportamiento de los alumnos tanto en el recreo como en el aula.	Departamento de convivencia
Fomentar las normas de cortesía para potenciar un adecuado clima escolar.	Departamento de convivencia/ Docentes/ Directivos
Publicación gráfica de los valores y normas del establecimiento, en cada una de las salas de clases y espacios comunes del establecimiento.	Departamento de convivencia

27.1. PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING

1. Normativa Legal

La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(2011). Se puede apreciar entonces, que esta definición no considera una buena parte de los “ciber-problemas” más reiterados en los colegios, como hackeo de cuentas, conflictos en los grupos de Whatsapp, o maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales. Tomando en cuenta las orientaciones que nos presenta la Circular 482 de la Superintendencia, es necesario activar estrategias de prevención y acciones que permitan actuar con prontitud dando seguridad tanto a las potenciales víctimas como a toda la comunidad.

2. Definición de Cyberbullying:

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, expuesta en la red sin posibilidad de accionar para borrarla. También se agrava y se hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresores(es). El cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación de cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

3. Características del Cyberbullying

El cyberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tiene graves consecuencias. Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de cyberbullying, entre otras, las siguientes conductas: Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

4. Tipificación del cyberbullying

- **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten LIKE quienes encuentran gorda a...”

- **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones 5 infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.
- **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.
- **Sexting:** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.
- **Grooming:** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-abusos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** Es la acción en que se capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente.

5. Acciones Preventivas

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. Es importante que los alumnos y alumnas no esperen que los archivos guardados en los servidores del centro, u otros equipos informáticos del colegio se mantengan privados.

Control y seguridad en el acceso a la información

Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional. Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que los está supervisando. El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

Uso apropiado y aceptable de los recursos tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. Se deberán de utilizar de una manera consistente con la misión y valores de nuestro Liceo. El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas y habilidades necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información. Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos (libreta de comunicaciones, correo electrónico) no utilizando las RRSS (Redes sociales) como medio de comunicación válido. No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” o “contactos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

Trabajo en la temática de ciberacoso.

Dar a conocer este protocolo a toda la Comunidad Educativa

- a) Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de orientación, considerando aspectos de la ley, información relevante, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- b) Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros.
- c) Mantener en capacitaciones a los profesores de los alumnos que hacen uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.
- d) Medidas preventivas para el ciberacoso o cyberbullying para los padres: Se enfatiza el rol

protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro. Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular
- De cyberbullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y El establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también.

6.- Plan de acción/Protocolo de Actuación

Procedimiento para seguir en caso de denuncia de ciberacoso o cyberbullying:

- a) **Denuncia o detección del hecho y canalización de la información:** Cualquier miembro de la comunidad escolar puede y debe realizar una denuncia por ciberacoso en caso de tener conocimientos de los sucesos o en caso de estar vivenciando directamente esta problemática.
 - Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, siguiendo el conducto regular.
 - La familia o el agredido deben contar con todas las capturas de pantalla de su teléfono o computador, donde se evidencian las prácticas de ciberacoso.
 - Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
 - La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la dirección del colegio.
- b) **Investigación:** La etapa de investigación en situaciones de ciberacoso, responden a la misma que se declara en el Protocolo de Violencia Escolar.
- c) **Resolución:** El departamento de Convivencia Escolar, en conjunto con la dirección del Establecimiento, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deben determinar además, los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con el departamento de convivencia y eventualmente con otros especialistas externos. El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Por otra parte, las sanciones serán determinadas por el Departamento de Convivencia, y la dirección del establecimiento,

y serán específicas a la gravedad de los hechos, conducta previa del/los alumno/s y la edad de los/as involucrado/das.

- d) Notificación y ejecución de las medidas:** Las partes afectadas deben conocer todo el debido proceso, pudiendo apelar a la resolución del caso en un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego de recibir la apelación, la dirección del establecimiento tiene un plazo de 10 días hábiles para dar la resolución final e inapelable.
- e) Seguimiento:** se realizará un proceso de seguimiento en donde se aplicarán medidas reparatorias tales como:
- Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un desarrollo y reflexión pedagógica asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen para él/ella también.
 - Se fomentará la responsabilidad del o los alumnos agresores y sus familias de reparar el daño. Para esto el colegio puede exigir apoyo psicológico, tutoría con determinados docentes, entre otras. Buscar la participación activa de él/los alumnos en la búsqueda de soluciones y modificación de las conductas personales y comunitarias. Estas medidas pueden ser: mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o colegio, como ayudar al orden y limpieza del Colegio, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine. Las medidas disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, o que sean acordadas por el Equipo de Convivencia Escolar, tales como informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula.

28. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ACERCAMIENTO ESCOLAR.

El presente protocolo del servicio de movilización tiene el propósito de establecer los procedimientos de actuación, derechos y deberes de quienes hacen uso del servicio, así como de las sanciones que se establecen frente al incumplimiento de algún deber de los/as estudiantes durante el traslado. El objetivo es trasladar al estudiantado en forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos.

Identificación de funcionarios relacionados con movilización

Responsables	Cargo
Inspector General Néstor Hugo Carvajal	Encargado de transporte
Inspector Ángel Muñoz Albornoz	Apoyo de transporte.



Procedimiento de movilización:

1. El transporte se divide en diferentes recorridos los cuales llegan a horarios diferidos, los recorridos y horarios establecidos son:

Recorrido 1

Horario de Llegada al Liceo	07:35 hrs.
Horario de Salida del Liceo	16:30 hrs
Maule sur	
Santa Ana de Queri	
El Llano	
Bazaez	
CM-7	
CM-7 Norte	
Rincón de Pataguas	

Recorrido 2

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs.
Manuel Rodríguez	

Recorrido 3

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Capilla Palacios	
Lomas de Putagán	
Rabones	
Colihues	
Quinamávida	



Recorrido 4

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Las Cabras	
Callejón Oscuro	
San Rafael	
San Sebastián	
Panimavida	

Recorrido 5

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Santa Elena	
San Dionisio	
El Manzano	

Recorrido 6

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Los Boldos	
La Guardia	
Colbún Alto	

Recorrido 7 (Bus Municipal)

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Adolfo Novoa	
San Sebastián	

Villa Rari
Panimavida

Recorrido 8

Horario de Llegada	08:00 hrs.
Horario de Salida	16:30 hrs
Millamalal	
Huaso Campesino	

2. Al término de la jornada a las 16:45 hrs. los/as estudiantes deben desplazarse hacia los buses de acercamiento que se encuentran estacionados frente al establecimiento.
3. El control de acceso (entrada y salida) de los/as estudiantes a los buses de acercamiento está a cargo del Inspector General y un Inspector, quienes supervisan.
4. Los días viernes el horario de salida es a las 13:30 hrs.

- De los deberes de los/as conductores

1. Mantener un buen trato el cual debe ser cordial y respetuoso, con apoderados/as, estudiantes y personal del establecimiento.
2. Ser responsable del aseo y cuidado del bus
3. El conductor debe cumplir con los horarios establecidos de ingreso.
4. Para dar comienzo al recorrido, debe cerrar las puertas y el/la conductor/a debe verificar que los/as estudiantes estén correctamente sentados.
5. No está permitido que los/as estudiantes bajen del bus en lugares que no sean paraderos autorizados.
6. Al término de cada recorrido revisar el bus y devolver todo tipo de pertenencias, bienes encontrados de los/as estudiantes al inspector general

-De los derechos de los/as estudiantes:

1. Todos/as los/as estudiantes del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, que no dispongan de transporte privado o Transporte público, podrá solicitar el servicio de movilización siempre y cuando el recorrido solicitado disponga de capacidad para ello, según empadronamiento actualizado (registro de estudiantes por bus).
2. Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor y asistente de buses.
3. Viajar en forma segura.
4. No se consignará el atraso a clases, si el bus en el cual viajaba fue causante de ello.
5. Ser atendido por el encargado de movilización antes alguna situación relacionada con el Servicio de Movilización.
6. Ser informado oportunamente de los recorridos.

- De los deberes de los estudiantes:

- 1) Colaborar en el cuidado y aseo del bus.



- 2) Mantener una conducta respetuosa con sus pares, conductor.
- 3) Presentar conductas que favorezcan el autocuidado y seguridad procurando siempre velar por su integridad física, y la de los demás.

- 4) **Ante destrozos o daños causados en el bus, debe asumir su costo económico el apoderado.**
- 5) No distraer la atención del conductor cuando la máquina está en movimiento.
- 6) Abordar y descender del bus, sólo cuando esté detenido o estacionado y en lugares autorizados.
- 7) Está estrictamente prohibido consumir alimentos calientes y consumir estupefacientes dentro del bus de acercamiento.
- 8) Esperar y subir al bus en el paradero que le corresponde.
- 9) Por razones de seguridad, no debe subir a un bus distinto al asignado.
- 10) Los/as estudiantes al interior del bus deben poner sus mochilas y otras pertenencias en sus pies para no ocupar para ello un asiento.
- 11) Los alumnos deben recordar retirar sus pertenencias cada vez que desciendan de los buses y evitar el olvido de mochilas, celulares, trabajos entre otros.
- 12) **Los estudiantes deben respetar las normas de seguridad durante todo el trayecto.**
- 13) Durante el trayecto del bus, por seguridad los/as estudiantes no deben sentarse al lado del conductor, ni sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.

De las sanciones de los estudiantes que utilizan el servicio:

1. El comportamiento inadecuado en los buses será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta con:
 - Amonestación verbal
 - Amonestación escrita con comunicación al apoderado
 - Citación de apoderado.
 - Suspensión del servicio (faltas reiteradas)

2. El **encargado** de sancionar a los alumnos, previo informe escrito del conductor será el **Inspector General**, según corresponda y de acuerdo al Reglamento interno.

29. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS RESPONSABILIDADES DOCENTES EN ENTREGA DE PLANIFICACIONES Y PLANES ANUALES.

carta de amonestación:

“Es el medio por el cual se informará a él/la docente sobre algún incumplimiento de las tareas solicitadas. La finalidad de esta carta es que el/la docente pueda mejorar sus prácticas profesionales y generar con ello una mejora en el quehacer pedagógico. Otra de las finalidades es que el/la docente se haga consciente que si su conducta es reiterada esta puede llevar a algún tipo de sanción”

Responsables

Planificaciones: cada docente que imparte el módulo o asignatura, las que deben ser entregadas de la siguiente forma:

Marzo: el viernes de la segunda semana de marzo.

El resto de los meses del año, el último lunes del mes anterior al mes planificado, ejemplo para la planificación de abril la fecha de entrega será el último lunes de marzo.

Plan Anual (red de objetivos): cada docente de asignatura, módulo o taller, en los siguientes plazos;

En diciembre del año anterior, Plan de Primer Semestre y el viernes de la segunda semana de regreso de vacaciones de invierno, el Plan para el segundo semestre.

Responsable de verificar el cumplimiento de las tareas antes mencionadas: Equipo de Coordinación académica (Coordinador académico, Coordinador Técnico profesional, Curriculista y coordinadores de los departamentos).

LEY 19070 Estatuto Docente:

En relación a lo anterior la Ley del Estatuto Docente refiere las siguientes disposiciones:

Artículo 17.- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado.

Artículo 18.- Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la función correspondiente. En tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor y serán informados de los resultados de dichas evaluaciones.

El profesional de la educación gozará del derecho a recurrir contra una apreciación o evaluación directa de su desempeño, si la estima infundada.

El Reglamento establecerá las normas objetivas y el procedimiento de la evaluación de la labor y desempeño de los profesionales de la educación. A la vez fijará las normas que les permitan ejercer el derecho señalado en el inciso anterior y asimismo, aquellas que los habilite para ejercer su derecho a defensa contra las imputaciones que puedan ser objeto en virtud del artículo 17 de esta ley.

- 1) La primera amonestación será de manera verbal quedando en registro en acta la entrevista con el/la docente.
- 2) La segunda amonestación, escrita. Se llamará a entrevista a él/la docente, donde se dará a conocer los motivos de esta amonestación, se dejará por escrito en acta los acuerdos de la entrevista.



Se le entregará copia de la amonestación y se leerá el acta para posterior firma de esta. Se generará un plan remedial en conjunto con el/la docente que le permita cumplir con los plazos establecidos para la entrega de planificaciones y plan anual.

- 3) La tercera amonestación será de manera escrita y enviada con copia al Director del establecimiento.

- 4) El plan remedial será entregado por el equipo de gestión y el docente tendrá la responsabilidad de cumplir a cabalidad con dicho plan remedial.

En caso que el/la docente se niegue a firmar la amonestación o realizar dicho proceso remedial, no podrá ejercer ciertos derechos, como apelar la amonestación o recibir un trato equitativo en caso de futuras medidas disciplinarias, así también quedara escrito en acta y se dejará registro dentro de su evaluación anual. Además, se informará al director del establecimiento de la negativa de el/la docente a firmar el documento de amonestación y por lo tanto el Director tendrá la facultad de hacer cumplir las sanciones correspondientes.

TITULO XI – ANEXO

“ Plan de Sexualidad, Afectividad y Género”

Aplicado en el Establecimiento Capitán Ignacio Carrera Pinto

2024



IDENTIFICACIÓN.

Establecimiento	Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
RBD	3328-6
Director	Omar Navarrete Ramos
Dirección	Los Aromos #612
Región/Comuna	Región del Maule, Colbún
Encargado de Convivencia Escolar	Juan Pablo Faundez

INTRODUCCIÓN.

Niños, niñas y adolescentes son seres sexuados que en su desarrollo requieren de orientación y apoyo para descubrir y valorar desde su experiencia, como parte de su identidad y relaciones interpersonales, su propia sexualidad.

De acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación concordamos en cuanto a que “No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad y que sí hay consenso en la necesidad de formar niños, niñas y adolescentes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo”.

Es por esto que, no existe un modelo único en la formación de sexualidad, existen múltiples y variadas visiones, que implican valores, creencias, convicciones y costumbres. Esto también se ve influido dado que se relacionan diferentes dimensiones al reconocernos como persona, la dimensión biológica, psicológica y sociocultural.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible, dado que es en este espacio donde se construyen los vínculos primarios, donde se comienza a desarrollar la identidad como persona. Es por eso que como establecimiento educacional debemos apoyar este desarrollo de la sexualidad de los Niños, Niñas y adolescentes, desde las diferentes dimensiones antes nombradas.

Es por esto que queremos que los y las estudiantes comprendan que la sexualidad no solo tiene que ver con el sexo, sino que también abarca vínculos con los amigos, padres, parejas, etc, lo que implica una gran diversidad, siendo significativo para la vida como parte del desarrollo de una persona íntegra. En la adolescencia surgen muchas dudas sobre la diversidad sexual, autoconocimiento o cambios que se presentan, generalmente no se tiene a quien acudir para resolver estas dudas. Es por eso que como establecimiento se busca abordar de manera integral y democrática para todos/as.

FUNDAMENTACIÓN

“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley 20.370, 2009).

La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La sexualidad se vive a través de lo pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Formarse en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa de la vida y de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad.

Se suele reducir la sexualidad a exclusivamente a las relaciones sexuales, sin embargo, la sexualidad trasciende esa limitada definición, dado que es parte central del ser humano, presente en cada etapa de desarrollo humano. La sexualidad abarca el sexo, identidades, roles de género, erotismo, placer, intimidad, la reproducción y la orientación sexual, lo cual se expresa y vive a través de los sentimientos, pensamientos, fantasías, creencias y valores, actitudes, conductas y relaciones interpersonales. Por tanto, la sexualidad se ve influida por interacciones desde factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales legales, históricos, religiosos y espirituales, que se trabajan desde dimensiones de la sexualidad las cuales serían: Dimensión Biológica, Dimensión Psicológica y Dimensión Socioemocional. Esta comprensión integradora de la sexualidad, adquiere sentido para desarrollar de manera íntegra a los Niños, Niñas y Adolescentes.

Al construir aprendizajes y formación en Sexualidad, afectividad y género dentro del contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, es importante considerar la etapa evolutiva en la que se encuentran los y las estudiantes, para poder generar, ampliar y/o profundizar las conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, desarrollando actitudes responsables y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad. Dentro de los parámetros indicados por el Ministerio de Educación orienta a la formación integral de los y las estudiantes, desde una perspectiva que lleva a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, moral y social. Es por ello que se trabaja en dimensiones como:

Dimensión Biológica

Se refiere a los componentes anatómicos y fisiológicos, diferenciación, desarrollo y maduración, de los órganos reproductivos y sexuales externos e internos que se inicia desde la concepción y prosigue en la pubertad, la fisiología de las hormonas en los cuerpos de hombres y mujeres, todo lo cual ha sido determinado genéticamente.

Desde el estudio de Educación Sexual Integral (ESI) se comprende que el término sistema reproductivo femenino o masculino se encuentra obsoleto, cambiándose por aparato sexual y reproductivo, comprendiendo que no es meramente reproductivo, es decir, nuestro cuerpo no está hecho solo para la procreación, sino que además para sentir placer.

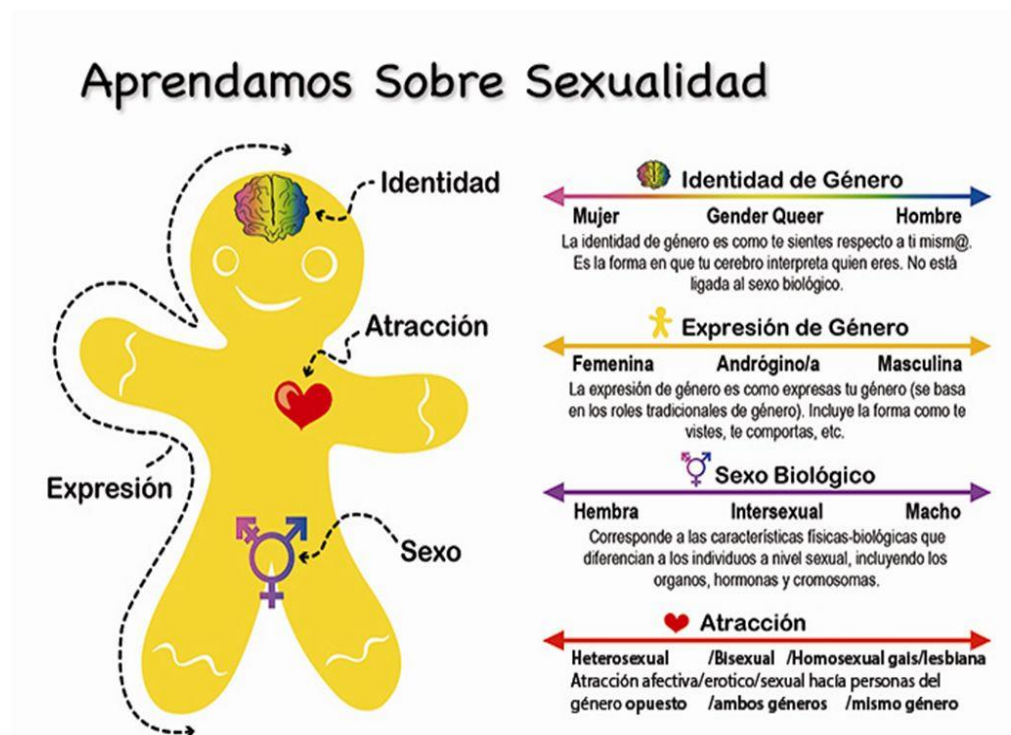
También podemos visualizar que existen características secundarias, las cuales podemos diferenciar entre hombres y mujeres adolescentes como, por ejemplo, en hombres: músculos más desarrollados y fuerza física, más vellos en otras partes del cuerpo, más grueso y largo. En promedio, pies y manos más grandes de que las mujeres, tórax y hombros más anchos, voz más grave, depósitos de grasa principalmente alrededor del abdomen y cintura; piel más áspera, inicio de la eyaculación. En cuanto a las mujeres: senos más desarrollados, menor estatura, caderas más anchas (preparando la procreación), funcionamiento de las glándulas mamarias, aumento de glúteos, mayor grasa subcutánea, depósitos de grasa principalmente en los glúteos y en los muslos, vello púbico más restringido que en el varón, piel más suave, voz más aguda, inicio de la menstruación.

Dimensión Psicológica

La dimensión psicológica la integran aspectos como los sentimientos, ideas, la forma en que nos comunicamos, cómo nos vinculamos, el tipo de interrelación o interacción que establecemos. Aquí también están nuestros miedos, deseos, fantasías y afectos, la experiencia subjetiva del amor, etc. Entre todos estos, se levanta dos aspectos muy importantes:

- a) La **identidad sexogenérica**: es la percepción íntima y personal de pertenecer a uno de los sexos. Además de tener un cuerpo masculino o femenino, la persona se percibe a sí misma como hombre o mujer.
- b) La **Orientación sexual**: es la atracción emocional, romántica sexual y afectiva hacia otras personas dependiendo del sexo biológico, identidad sexual y el rol social del sexo.
- c) Debemos aclarar algunos términos que son realmente importante para la comprensión de la dimensión psicológica completamente:
- d) **Identidad de género**: el género se define como el significado social otorgado al ser mujer u hombre. Son las características que definen a una mujer u hombre. Esta definición incluye la percepción personal del cuerpo y otras expresiones del género como la vestimenta, forma de hablar y comunicarse.

- e) **Transgénero:** Son personas cuya identidad de género difiere del sexo biológico con el que nacieron. Las personas transgénero pueden ser heterosexuales, homosexuales, bisexuales.
- f) **Transexual:** Persona que siente disconformidad entre su sexo biológico y su
- g) identidad de género (transgénero) que ha iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico.
- h) **Travesti:** Persona que regularmente, aunque no todo el tiempo, se viste con ropas generalmente asociadas al género opuesto del sexo de su nacimiento.
- i) **Heteronormatividad:** conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y relaciones heterosexuales idealizadas. Es decir, un régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad “normal”
- j) **Homofobia/transfobia:** Temor, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales o transexuales, expresada mediante actitudes estigmatizadoras y comportamiento discriminatorio hacia personas de la diversidad sexual.



Dimensión Sociocultural

La sexualidad es un multi-espacio, dado que existen múltiples y variadas visiones, ya que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo y evolucionando de generación en generación. Es todo aquello que las sociedades construyen alrededor de la diferencia sexual: roles, actividades, maneras de relacionarnos y de expresar emociones.

La sexualidad como construcción social, responde a un conjunto de reglas, valores, tabúes, prohibiciones y expresiones que dan cuenta de un momento específico dentro una cultura determinada. En ella intervienen aspectos como la política, la religión y la económica, las ciencias y los medios de comunicación. Dando paso a una determinada forma de pensar sobre el cuerpo, las decisiones y actos.

A partir de la apariencia externa de los órganos sexuales se establece una larga cadena de enseñanzas divididas en hombres y mujeres. Estas diferencias pueden verse en la forma de vestir, las carreras profesionales que elegimos, las actividades que desempeñamos, cómo nos relacionamos sexual y eróticamente con los demás, etc.

Nos enfrentamos diariamente a las complejidades que presenta la sociedad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, que nos permiten acceder a un mundo cada vez más globalizado y dan cuenta de la creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

A partir de lo anterior es que entendemos que el concepto de género, está fijado por diseños que configuran determinadas pautas (normativas y regulativas) de interrelación interacción, es de vital importancia, en tanto implicancia, para una educación en sexualidad y afectividad.

OBJETIVO GENERAL

Generar bases formativas necesarias para conductas de autocuidado, el desarrollo de la autonomía, superación personal y habilidades blandas, permitiendo la reflexión de temáticas relacionadas con la sexualidad, afectividad y género

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Informar a la comunidad educativa sobre la implementación del plan de Sexualidad, Afectividad y Género, en conjunto con protocolos y leyes atinentes a la temática.
2. Se reconozcan, identifiquen y acepten a sí mismos como seres sexuados y sexuales en relación a su desarrollo.
3. Desarrollen un gradual y correcto discernimiento en relación a su cuerpo, promoviendo con ello una adecuada autoestima y empatía, como herramienta de prevención de situaciones de abuso y de violencia sexual.
4. Reconozcan el valor de los vínculos, del componente afectivo y del factor de género en las relaciones humanas comprendiendo las implicancias del respeto, con bases valóricas que propendan hacia relaciones honestas, solidarias y de bien común.
5. Tomen decisiones responsables desde el conocimiento de cómo prevenir las infecciones de transmisión sexual (ITS) y embarazos no deseados
6. Implementar espacios formativos dirigidos a la comunidad educativa, según necesidades detectadas o emergentes

ACCIONES

Acción 1	Socializar el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
Descripción	<p>Se implementará un taller informativo con la finalidad de dar a conocer los distintos aspectos y temáticas que aborda el plan de sexualidad, afectividad y género. Se revisarán documentos como:</p> <p>Protocolo de actuación para estudiantes embarazadas y/o madres o padres adolescentes.</p> <p>Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.</p> <p>Protocolo de actuación respecto a estudiantes en transición de género (incluyendo la ley 21.120)</p> <p>Protocolo de actuación frente al acoso sexual en educación técnico profesional.</p>
Fecha	Abril 2024.
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial.
Actividades	Taller informativo dirigido a funcionarios/as de la comunidad educativa.
Medios de Verificación	- Acta de asistencia.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos tecnológicos (computador, proyector, entre otros). - Material de trabajo (Informativos). - Material de oficina (Lápices).



Acción 2	Taller de desarrollo del ciclo vital y autocuidado
Descripción	<p>Durante este taller se pretende que los y las estudiantes reconozcan e identifiquen principales características, procesos, diferenciación física y cambios que se viven durante la adolescencia. Fomentando la responsabilidad y autocuidado.</p> <p>Se busca crear sensibilización con el fin de potenciar los espacios seguros y libre de discriminación.</p>
Fecha	Abril - Octubre 2024
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial - CESFAM
Actividades	<p>Taller formativo dirigido a estudiantes.</p> <p>Charlas de prevención de ITS y embarazo adolescente</p>
Medios de Verificación	<p>Planificación de talleres.</p> <p>Nómina de participantes</p>
Recursos	<p>Planificación.</p> <p>Conexión a internet.</p> <p>Recursos audiovisuales.</p> <p>Material de trabajo.</p>

Acción 3	Taller de desarrollo de la empatía y autoestima positiva.
Descripción	<p>Se realizarán dos talleres enfocados a la empatía y autoestima, los cuales abordan temáticas de autoconcepto, autoimagen, autoeficacia, escucha activa, reconocimiento de emociones.</p> <p>Buscado explicar y potenciar límites personales sanos que permitan incentivar la empatía y autoestima.</p> <p>Es ideal sentir un ambiente seguro para poder comentar y reflexionar.</p>
Fecha	Abril - Octubre 2024
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial
Actividades	Taller de desarrollo de la empatía y autoestima positiva para estudiantes con apoyo de profesores jefes.
Medios de Verificación	Planificación Lista de asistencia
Recursos	Planificación. Conexión a internet. Recursos audiovisuales. Material de trabajo.

Acción 4	Actividades contra la violencia en el pololeo y ciberacoso
Descripción	<p>Implementación de talleres formativos que permitan la reflexión en la toma de conciencia de los y las estudiantes, respecto al maltrato, violencia en el pololeo y el ciberacoso, buscando desarrollar herramienta para reconocer si se está siendo víctima de violencia y visibilizar los factores de riesgo asociados.</p> <p>Debemos sensibilizar sobre el daño que puede provocar el mundo digital a las personas y concientizar sobre las consecuencias penales.</p>
Fecha	Abril - Octubre 2024
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial
Actividades	Taller sobre la violencia en el pololeo y ciberacoso. Intervenciones comunitarias sobre el ciberacoso
Medios de Verificación	Planificación Lista de asistencia
Recursos	Planificación. Conexión a internet. Recursos audiovisuales. Material de trabajo.



Acción 5	Actividades diversidad sexual y de género
Descripción	Implementar actividades participativas, talleres y charlas en torno a las temáticas de identidad sexual, orientación sexual, identidad de género y expresión de género
Fecha	Abril - Octubre 2024
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial - CESFAM
Actividades	Taller formativo respecto a la diversidad sexual y de género. Charlas informativas sobre la temática.
Medios de Verificación	Planificación Lista de asistencia
Recursos	Planificación. Conexión a internet. Recursos audiovisuales. Material de trabajo.

CARTA GANTT

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1-ACTUALIZACIÓN	X									X
2-PLANIFICACIÓN	X									
3-EJECUCIÓN		X	X	X		X	X	X		
4- EVALUACIÓN									X	



TITULO XII ANEXO

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Comité de Seguridad Escolar Liceo de Colbún		Sr. Julio Martínez Cerda Mutual de Seguridad C.CH.C.	Sr. Omar Navarrete Ramos Director
Fecha de Elaboración:	Octubre 2014		
N° Revisión	: 7		
Ult. Revisión	: Abril 2024.		

INTRODUCCIÓN

Chile, situado en el extremo suroeste del continente americano se ubica dentro del “cordón de fuego” del Pacífico, donde convergen las placas de Nazca y sudamericana, es una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, concentra más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas. Por contar precisamente, con una alta cordillera desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es propenso a inundaciones, aludes y aluviones.

Debido a sus extensas costas, los tsunamis (maremotos) también constituyen una amenaza permanente.

Paralelo a ello, nuevo riesgo enfrenta el país a medida que avanza el desarrollo económico en general. Los accidentes químicos constituyen un riesgo emergente. Por otra parte, en Chile han muerto sobre 15 mil personas en accidentes de tránsito en los últimos 10 años y la delincuencia no hace distinciones geográficas, sociales, etc.

Con el propósito de alcanzar una CULTURA NACIONAL PREVENTIVA, se hace necesario un cambio de costumbres, de hábitos, de actitudes de vida, lo que evidentemente, supone un proceso que debe iniciarse a la más temprana edad, para lo cual el SISTEMA EDUCACIONAL emerge como una instancia insustituible.

ALCANCE

El presente Plan se basa en los riesgos detectados tanto al interior, como al exterior del establecimiento Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, considerando los efectos de fallas en los procedimientos internos, de las fuerzas de la naturaleza, y actuación de personas ajenas a la unidad. Estos efectos pueden poner en riesgo la salud y la integridad de los y las estudiantes y trabajadores que diariamente concurren a la unidad, por lo que, el presente Plan entrega procedimientos de actuación frente a las probables contingencias.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE SEGURIDAD

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva de seguridad.
- Proporcionar a los y las estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.



- Constituir en el **ESTABLECIMIENTO, Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto**, un modelo de protección y seguridad, aplicable en el hogar y en la realidad circundante del alumno.
- Capacitar en cómo enfrentar las distintas emergencias que puedan afectar a la organización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE SEGURIDAD

- Organizar a la Comunidad Escolar en torno a responsabilidades y funciones que deben desempeñar en caso de alguna emergencia.
- Gestionar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Colegio para enfrentar situaciones de riesgo.
- Informar permanentemente a toda la Comunidad Educativa de las acciones que se realizan para poner en práctica el Plan de Seguridad.

MISIÓN DEL COMITÉ

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del colegio, con sus respectivos elementos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

a) Director

Responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa-preside y apoya al comité y sus acciones. El director, será el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evaluación de las instalaciones del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, ya que es la persona que tiene a cargo la dirección del establecimiento.

b) Coordinador de la seguridad escolar

En representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad. El coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos.

Para ello deberán valerse de mecanismos efectivos de comunicación. Como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el comité, además, deberá tener permanentemente contacto oficial con las unidades de bomberos, carabineros y de salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

c) Representantes del profesorado, alumnos, padres y apoderados y asistentes de la educación

Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que acuerde el comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

d) Representantes de las unidades de carabineros, bomberos y de salud.

Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del comité de seguridad escolar no solo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

e) Representante de seguridad ciudadana.

Tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

FECHA DE CONSTITUCIÓN 01/03/2014			
DE COMITÉ:			
Actualizado, Agosto 2018.			
Actualizado, Mayo 2019.			
Actualizado, Marzo de 2022			
Actualizado, Abril 2023			
Actualizado, Abril 2024			
Establecimiento Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto			
Omar Navarrete Ramos.			Firma:
NOMBRE	FUNCIÓN	Curso/Ni- vel	INSTITUCIÓN
Néstor Carvajal Fierro	Inspector General		Liceo Colbún
Richard Astudillo Hormazábal	Encargado Seguridad		Liceo Colbún
Luz Eliana Quintero Pinochet	Representante Profesores		Liceo Colbún
Felipe González Barros	Encargado Informática		Liceo Colbún
Ángel Muñoz Albornoz.	Inspector Liceo		Liceo Colbún
Gabriela Ruiz González	Presidente CGE		Liceo Colbún
Jacqueline González Fuentes	Presidente CGP		Liceo Colbún
Brian Vidal Beltrán	Representante Carabineros		Comuna Colbún
Bernardo Luna Hernández	Representante Bomberos		Comuna Colbún
Lilian Plaza Rivera	Representante CESFAM		Comuna Colbún
Rafael Fuenzalida Campusano	Representante de Seguridad Ciudadana		Comuna Colbún
María Soledad Iturriaga Flores	Representante de Asistentes		Liceo Colbún



En la unidad educativa se deberá identificar situaciones de riesgo, las cuales pueden comprometer la integridad de sus ocupantes e instalaciones, de acuerdo al análisis específico de la ubicación geográfica y antecedentes previos (sucesos que han ocurrido), como también, las características propias de este inmueble (materiales con que está construido).

Las situaciones que se deben considerar son: Riesgos de contagios COVID-19, Accidentes, Incendios, Sismos, Inclemencias Climáticas y Acciones Delictuales, Condiciones Fuera de Norma o Peligrosas.

Situación y/o condiciones de peligro	Consecuencia Personas, Bienes y Medio ambiente
Tránsito vehicular calle Los Aromos	Atropello, colisión, caídas.
Fundación calle Los Aromos, periodo invernal y deterioro de luminarias.	Caídas. Atropello, colisión.
Arborización adulta	Golpes por caída de ramas.
Presencia de venta y consumo de drogas por terceros. Además de consumo de medicamentos controlados.	Atropello, lesiones por riñas, asalto, caídas.
Suelo resbaladizo (Entrada, pasillos, Patios y Casino de alumnos)	Caídas, doblamiento de tobillo.
Escaleras	Caídas a distinto nivel.
Luminarias en multicancha.	Golpes, Heridas, TEC.
Tensores de antena Internet sin advertencia Internado	Golpes.
Inundación del patio de arena en periodo invernal.	Caídas. Espacio físico sin uso.

Recursos	
Extintores de Polvo Químico Seco	Distribuidos en las dependencias.
Red húmeda.	Operativa.
Números de Emergencia	<p>CESFAM 972163730-732351067</p> <p>Carabineros 133 / 73-2673050</p> <p>Bomberos Colbún 132 / +56938719504</p> <p>Servicio de Salud del Maule +56990719574</p> <p>Centro de información toxicología Univ. Católica 2-26767000</p> <p>Mutual de Seguridad Urgencia 73-2563800 73-2217456</p> <p>Admisión/urgencia Mutual de Seguridad 73-2 563826 Seguridad ciudadana 942313560-*4100</p>

Con el objetivo de lograr una completa visión de lo que puede ocurrir y cómo evitar que ello ocurra el comité de seguridad con el apoyo de toda la comunidad escolar, ha recabado el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y el entorno en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos. Tal información está consignada en la ficha resumen de puntos y/o situaciones de riesgos.



En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

La evaluación de los riesgos y/o peligros detectados por el Comité de Seguridad, es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el establecimiento esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Una vez identificadas las situaciones de riesgo, debe proceder a estimar su magnitud, en función de su **PROBABILIDAD** de ocurrencia por la **CONSECUENCIA** que tendría, con el propósito de facilitar las decisiones y/o definir su aceptabilidad.

La magnitud del riesgo (MR) se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

$$MR = \text{Probabilidad} \times \text{Consecuencia}$$

Con las siguientes tablas de Probabilidad y Consecuencia se estimará el riesgo de cada uno de los peligros antes identificados, y se anotará el valor y la categoría en tabla Resumen de Puntos y/o Situaciones de Riesgo.

PROBABILIDAD			
Clasificación	Baja	Media	Alta
Valor	1	2	3
Criterios	Suceso improbable, de baja ocurrencia. No ha pasado nunca hasta la fecha. Improbable, casi imposible. Muy bajas probabilidades de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso que no ocurre a menudo, se ha producido en algunas ocasiones. De ocurrencia menor a una vez al año o situación que se ha observado en circunstancias similares. Con alguna probabilidad de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso repetitivo, el daño ocurrirá siempre o casi siempre. De ocurrencia más de una vez al año o varias veces en igual período. De ocurrencia a menudo en circunstancias similares. Alta posibilidad de adquirir enfermedad o sufrir un accidente en la comunidad escolar o su entorno.

CONSECUENCIA		
Clasificación	Valor	Criterios
Leve	1	Lesión no incapacitante. Daños superficiales. (Golpes, Caídas, Magulladura, Otros). Ambientes no confortables. Daño material que no altera el funcionamiento del establecimiento.
Media	2	Lesión con incapacidad temporal. Torceduras importantes, fracturas menores, dolores músculo- esqueléticos. Enfermedades profesionales reversibles. Daño material reparable y parcial. Robos y Asalto a menores.
Grave	3	Lesión con incapacidad permanente y/o muerte. Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones graves y fatales. Daño material irreparable y extenso.

		NR Nivel de Riesgo		
		Consecuencias		
		1	2	3
Probabilidad	1	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
	2	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
	3	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Crítico

Ejemplo: En ocasiones (2 veces al año), alumnos del establecimiento y docentes han sufrido doblamiento de tobillo por correr en pasillos y además expuestos a superficies en mal estado (baldosas sueltas en pasillo).

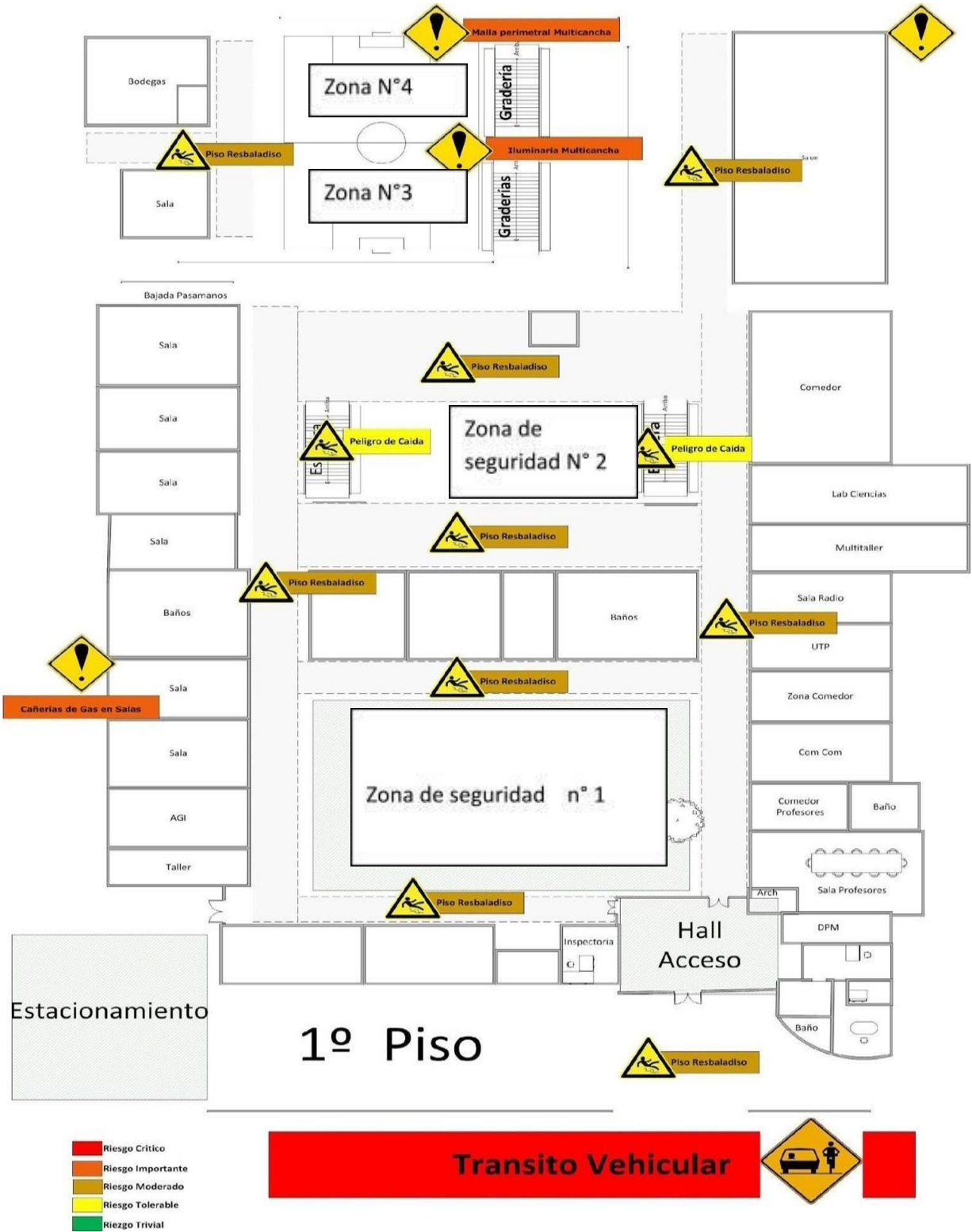
$P = 2$, $C = 2$ NR = 4 Categoría "Riesgo Moderado".

Se obtiene efectuando el producto (multiplicación) entre los números que corresponde a cada criterio.

RESUMEN DE PUNTOS Y/O SITUACIONES DE RIESGOS

SITUACIÓN DE RIESGO	INTERNO/ EXTERNO	PROBABI- LIDAD	CONSE- CUENCIA	NIVEL DE RIESGO
Tránsito calle vehicular Los Aromos	Externo			
Inundación Los Aromos. calle		3	3	RIESGO Crítico
Arborización Los Aromos. calle				
Congestión vehicular mal				
Luminaria en estado.				
Presencia de consumo de drogas y controlados.	Interno/Externo	3	3	RIESGO Crítico
Superficie resbaladiza (Entrada, Pasi- llos, Patios y Casinos de alumnos)	Interior	2	2	RIESGO Moderado
Escaleras	Interno	2	2	RIESGO Moderado
Luminarias en multicancha.	Interno	1	2	RIESGO TOLERABLE
Tensores de antena Internet sin advertencia Internado	Externo al recinto de la jornada diurna.	1	1	RIESGO TRIVIAL
patio de arena en periodo invernal.	Interno	2	2	RIESGO Moderado




E ELABORACIÓN DEL MAPA









RIESGOS

N o	RIESGO IDENTIFICADO	ORIGEN	PROBABILIDAD	GRAVEDAD	VALORACIÓN	ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS
	Tránsito vehicular calle Los Aromos. -Inundación Calle Los Aromos. -Arborización Calle Los Aromos. - Congestión vehicular. . Luminarias dañadas.	Externo				<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Prevenición de riesgos de tránsito , educación vial y poda de árboles en la calle los aromos.</p> <p>OBJETIVO: Generar una cultura de autoprotección frente a los riesgos presentes en el tránsito vehicular y el autocuidado de los peatones en toda la comunidad escolar RESPONSABLES:</p> <p>1.- Omar Navarrete Ramos 2.- Angel Muñoz Albornoz 3.- Felipe González Barros.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>1.- Charla de prevención de riesgos orientada a conocer los factores que originan los accidentes de tránsito y las respectivas medidas preventivas a toda la comunidad educativa.</p>
						<p>2.- Campaña prevención de riesgos de tránsito en la comunidad escolar.</p> <p>3.- Diseñar pauta de autoevaluación para furgones escolares, respecto del cumplimiento legal y generar acciones tendientes a mejorar la condición de su estándar.</p> <p>4.-Instalación de señalética de reducción de velocidad, construcción de resalto para disminuir velocidad.</p> <p>5.-Control en horarios de mayor congestión por parte de seguridad ciudadana.</p> <p>6.- Solicitar al sostenedor la intervención para la revisión periódica de luminaria al departamento correspondiente.</p>



	Presencia de consumo de drogas y controlados.	Interno / Externo	2	3		<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención de riesgos de consumo de drogas.</p> <p>OBJETIVO: Generar conciencia del daño que produce el consumo de los distintos tipos de drogas. RESPONSABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Omar Navarrete Ramos 2.- Javiera Rojas Moya 3.- Paulina Olivero Soto 4.- Hugo Carvajal Fierro. <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Charlas preventivas a toda la comunidad educativa, del efecto del consumo de drogas por parte de distintos organismos del estado. 2.-Concientización del tema por parte del profesor jefe en horas de Orientación (con el tema saber más es arriesgarse menos). 3.-Prácticas permanentes transversales en toda la comunidad educativa, que tienda a la prevención del consumo de drogas.
	Superficie resbaladiza (Entrada, pasillos, Patios	Interior	2	2		<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención de riesgos de caídas en superficie resbaladizas (patios y casino de alumnos). OBJETIVO: Conocer los lugares, con mayor riesgo de piso resbaladizo</p>
	y Casinos de alumnos)					<p>RESPONSABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Omar Navarrete Ramos. 2.- Marilyn Cofré Saavedra 3.- Directiva Centro Alumnos. 4.-Angel Muñoz Albornoz <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Instalación de señalética en pasillos y talleres de las especialidades. 2.-Crear conciencia en la comunidad educativa de los riesgos de caídas, sobre todo en los días de lluvia. 3.-Colocar aserrín en pasillos principales. 4.-Aspirar aguas lluvias en los patios no techados.



	Escaleras	Interno	2	2	RIESGO Moderado	<p>NOMBRE DEL PROYECTO:Prevención de riesgo de caídas en escaleras.</p> <p>OBJETIVO:Valorar el uso seguro de transitar por las escaleras.</p> <p>RESPONSABLES:</p> <p>1.- Angélica Verdugo Cofré 2.- Ángel Muñoz Albornoz 3.- Ángel Parra Ortuya:</p> <p>1.Instalación de señalética 2. Supervisar el uso de pasamanos. 3. Mantener cinta antideslizante o adherente.</p>
	Luminarias En multicancha.	Interno		2	RIESGO Importante	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención de riesgos por golpes y cortes.</p> <p>OBJETIVO: Evitar accidentes de alumnos al realizar actividades deportivas.</p> <p>RESPONSABLES:</p> <p>1.-.Jorge Negrete Rivera 2.-Patricio Moreno Gutiérrez 3.- Richard Astudillo Hormazábal</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>1. Solicitar al DAEM cambio de lugar de las luminarias.</p> <p>2. Realizar actividades con precaución y supervisión del profesor de Educación Física</p>

	Tensores de antena	Interno	1	1	RIESGO TRIVIAL	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención de riesgos de accidente por golpe y caída por tensores sin señal de advertencia.</p> <p>OBJETIVO: Reconocer el peligro que significa estos tensores RESPONSABLES:</p> <p>1.- Omar Navarrete Ramos 2.-Mauricio Alfonso Tapia Torres 3.- Richard Astudillo Hormazábal</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>1.- Controlar el acceso al sector solo al personal autorizado. 2.-Señalizar con recursos existentes. 3.-Solicitar al DAEM.</p>
	Internet sin advertencia Internado					

El propósito de un plan preventivo es que todas las situaciones de riesgo estén controladas. Es por esto que estableceremos medidas para evitar que se produzcan daños a las personas o pérdidas materiales.

CALENDARIZACIÓN ACT. METODOLOGÍA AIDEP											
ACTIVIDADES	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Charla de prevención de riesgos orientada a conocer los factores que originan los accidentes de tránsito y las respectivas medidas preventivas a la comunidad educativa.			x								
Campaña prevención de riesgos de tránsito en la comunidad escolar. Entrega de informativos a apoderados. (MATERIAL AUDIO VISUAL E INFORMATIVO)				x			x				
Establecer una bitácora de mantenimiento de los recursos preventivos, como señalética, extintores,etc.		x	x								
Dar a conocer los riesgos presentes en el uso de diferentes medios de calefacción.			X								
Anualmente se desarrollará una evaluación del sistema eléctrico y el correspondiente mantenimiento. Esta evaluación y mantenimiento será realizado por personal calificado.			x				x				

Instruir a los trabajadores (ras) de la unidad educativa, respecto de los riesgos que conllevan el uso de artefactos eléctricos y las medidas preventivas.				X						
Instalar la señalética necesaria para la prevención de riesgos en las distintas zonas del establecimiento.			x	x	X					
Elaborar informativo para la comunidad escolar en el cual se consideren aspectos como; Visualizar por donde se transita, mantener limpio y ordenado los lugares de trabajo, iluminación en buen estado, no trazar cables de pc o similar por pisos y no corra, no leer documentos o celular al caminar, circular con precaución por escalera y use pasamano y reporte si los pasillos y/o lugares de trabajo presentan una condición de riesgos para caminar.			x							
Capacitar a los trabajadores(as) sobre los riesgos presentes al caminar y sus medidas de control.				X						

METODOLOGÍA ACCEDER



Programa Operativo de Respuesta ante Emergencias

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar ¿qué hacer? en una situación de crisis y ¿cómo superarla? Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia. Amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el Plan y en el respectivo Programa.

VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS FÍSICOS

A. Descripción del inmueble

Dirección	: Los Aromos 612
Nº de pisos	: 2
Nº de funcionarios	: 105

Construcción : año 1996

Límites del inmueble

Norte	: Calle los Aromos
Sur	: Propiedad Sr Gonzalo Zúñiga
Oriente	: Propiedades y subdivisiones.
Poniente	: Propiedad Sra Rosa Zúñiga

Generalidades: Se trata de un edificio de construcción sólida, cuenta con 1º y 2º piso, cuenta con 2 escaleras de acceso. Los deslindes están totalmente cerrados y bien delimitados.

B. Uso del inmueble:

El edificio es utilizado en la rama de la educación en forma exclusiva, incluyendo todas las actividades que se relacionan con la educación: actividades recreativas, charlas, actividades deportivas, reuniones de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

C. Elementos de seguridad :

Las instalaciones cuentan con dotación de elementos de seguridad, tales como: 17 Extintores polvo químico seco, 6 red húmedas, 3 detectores de incendio, luces de emergencia. Otros.

ZONA DE SEGURIDAD

Es el sector o lugar físico que razonablemente presenta mayor seguridad para los funcionarios y usuarios de las instalaciones, en la cual pueden permanecer mientras finaliza la emergencia. Con la finalidad de tener cohesión con el eventual desarrollo de una emergencia, se consideró también zonas de seguridad de acuerdo a este criterio.

Por lo cual se estableció lo siguiente:

A) Zona de seguridad 1

Se ha definido zona de seguridad 1, las mismas dependencias del establecimiento

educacional, con la diferencia que, al darse la alarma de alerta, dejarán de realizar sus funciones y se prepararán para una posible evacuación.

Solo se utilizará mientras se verifica la emergencia y/o su control.

B) Zona de seguridad 2:

Patios: N°1, N°2 y multicancha con zona N3 y 4, con los Profesores e Inspectores respectivos

C) Zona de seguridad externa:

Es aquella a la que todo el personal debe desplazarse y se encuentra en el exterior del establecimiento.

La zona externa de las instalaciones es Los Aromos 612.

D) Identificación de trabajadores(as) y cursos por zonas de seguridad.

CURSOS	RESPONSABLE	ZONAS DE SEGURIDAD ASIGNADA (PATIOS)
Laboratorio de Inglés, Biblioteca, Casino y sala profesores. Taller de electricidad, Sala SEP, Biblioteca, sala de recursos. 4°D 3° C. 1°E. 2°B 2°E	Inspector 1 Claudia González Nadia Sandoval	Zona 1
Sala de Laboratorio Informático. Inspectoría segundo piso. 2° D,C. 3° F,B,E,D. 4° A,F,B,E.	Inspector 2 María Angelica Verdugo Cofré Carola Letelier Aros	Zona 2
Laboratorio, comedor principal y patio techado. 1 °.- A, B, C, D. 4° A.	Inspector 3 Jessica Muñoz María Soledad Candia González Jacqueline González Fuentes	Zona Multicancha
Dependencias ex internado. Unidad de producción agrícola. Salón Auditorium.	Inspector 4 Yasmin Freire Viviana Gangas Garrido	Zona Multicancha



Zona y otros	Funcionario Líder	Fono
1 Planta Baja (lado norte)	Claudia González Abarzúa	950842805
2 Planta Baja (lado sur)	Jesica Isabel Muñoz Arévalo	964861297
2 Segundo Piso	María Angélica Verdugo Cofré	920897642
Multicancha	Viviana Gangas Garrido	995321812
Corte y reposición de Servicios generales	Elsa Luna Acevedo	995985997
Corte y reposición de Servicios generales	Hernán Vergara Muñoz	961474949

TIPOS DE EMERGENCIAS

- Incendio
- Sismo
- Escape de Gas
- Inundación

EMERGENCIA POR INCENDIO

SI USTED DETECTA FUEGO DEBERÁ SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- Dé la alarma de inmediato.
- Avise al Líder de Piso quien a su vez lo comunicará al Coordinador o Líder de Evacuación
- Alerte a las personas.
- Cierre puertas y ventanas para evitar propagación del fuego.
- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese. Corte fuente de energía.
- Si es posible, y necesario, efectúe la primera intervención de control de fuego hasta la llegada de Bomberos.

SI USTED ESCUCHA LA ALARMA DE EVACUACIÓN, LE RECOMENDAMOS

ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- Siga instrucciones de evacuación ordenadas por el líder de evacuación.
- Siga las rutas establecidas en dirección hacia la zona de seguridad.
- Si se encuentra con alguna visita llévela con usted.
- Si se encuentra en lugar del establecimiento, intégrese a la evacuación del personal del sector.

DURANTE LA EVACUACIÓN

- Actúe en forma rápida, no corra y desplácese en silencio.
- En el desplazamiento por escaleras use los pasamanos.
- No se devuelva a menos que reciba instrucciones específicas.
- Si el fuego impide alcanzar las salidas es aconsejable refugiarse en una dependencia, cerrar sus puertas y sellar sus bordes para evitar el ingreso de humo.
- Las ventanas deben abrirse para aumentar la ventilación. Por ellas además podrá dar señales de auxilio hacia el exterior.
- Previo a la apertura de puertas, tóquelas; si al tacto la siente caliente puede significar llamas del otro lado.
- Desplácese gateando lo más cerca del piso, aspirará menos humo.
- Proteja la boca y nariz preferentemente con un paño mojado.
- Si sus ropas arden ruede por el suelo tapándose la cara con las manos. - Diríjase al área de seguridad asignada, permanezca en ella y espere instrucciones del coordinador general y/o líder de evacuación.

EMERGENCIA POR SISMO DURANTE EL SISMO

- Mantenga la calma
- Aléjese de muebles altos y pesados, ventanas, mampara, lámparas, cornisa, equipos fluorescentes, sistemas aire acondicionado y otros elementos que pueden caer, volcarse o desprenderse.
- Ubíquese apegado a muros estructurales, pilares.
- Si se desprenden materiales, protéjase debajo de escritorios, mesa u otro elemento que lo cubra.
- Se debe apagar la fuente de calor y cerrar los pasos de agua y gas, si es posible.
- No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo.

DESPUÉS DEL SISMO

- Evalúe la situación. Preste ayuda si es necesario.
- No encienda fósforos, velas ni encendedores. Puede haber escape de gas u otro combustible.
- No camine por sectores en donde haya vidrios rotos o cables eléctricos colgando, ni toque objetos metálicos que puedan estar en contacto con ellos.
- No difunda rumores, pueden causar pánico. Infunda calma y confianza. - Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo de alta intensidad se produzcan movimientos durante un largo período.
- Espere instrucciones del coordinador y/o líder de evacuación.
- Si como consecuencia del sismo, se produce un amago de incendio, proceda conforme a lo indicado en “Caso de Incendio”.

EMERGENCIA POR ESCAPE DE GAS

- El personal asignado suspenderá el suministro de gas.
- En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia las zonas de seguridad.
- La evacuación se realizará rápidamente, pero sin correr y en silencio. - Cada líder de evacuación deberá asegurarse de que todas las personas evacuen las dependencias del establecimiento, siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todas las personas en la zona de seguridad asignada.
- El líder de evacuación designará a más trabajadores para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.
- No produzca aglomeración ni obstruya a los demás.
- No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego.
- Si se encuentra en otro sector siga las instrucciones y la señalización para evacuar en dirección a la zona de seguridad designada.

¿QUÉ HACER DESPUÉS DE LA FUGA DE GAS...?

- Manténgase en su zona de seguridad en silencio para recibir nuevas instrucciones.
- No relate historias de eventos desastrosos ya que pueden incrementar el miedo de las personas.
- Se deberá evaluar la situación antes de retornar al trabajo.

EMERGENCIA POR INUNDACIÓN

- Avise al Encargado o Líder “INUNDACIÓN EN”.
- Mantenga la calma y serenidad.
- Extreme las precauciones en la energía eléctrica, sólo puede desconectarla el personal designado.
- Obedezca las instrucciones del Líder de Emergencia y esté dispuesto a prestar ayuda a los demás.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Nombre y dirección dependencia: Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto DEL COORDINADOR GENERAL

- a) Nombre: Richard Astudillo Hormazábal
- b) Nombre: Néstor Hugo Carvajal Fierro
- c) Nombre: Ángel Muñoz Albornoz
 - Impartir instrucciones en caso de emergencias o simulacros.
 - Coordinar las medidas que se adopten en caso de emergencias con los Líderes de grupo.

- Solicitar el apoyo de los servicios de atención de emergencias.
- Realizar periódicamente simulacros de emergencia.
- Tener una lista actualizada con los teléfonos de los servicios de atención de emergencias del sector y de los líderes de grupo.
- Informar a las autoridades Institucionales acerca de las emergencias que afecten a las dependencias del establecimiento.

1. DE LOS LÍDERES EVACUACIÓN:

Zona y otros	Funcionario Líder	Fono
1 Planta Baja (lado norte)	Claudia González Abarzúa	950842805
2 Planta Baja (lado sur)	Jesica Isabel Muñoz Arévalo	964861297
2 Segundo Piso	María Angélica Verdugo Cofré	920897642
Multicancha	Viviana Gangas Garrido	995321812
Corte y reposición de Servicios generales	Elsa Luna	995985997
Corte y reposición de Servicios generales	Hernán Arnoldo Vergara Muñoz	961474949

- Al oír la alarma de emergencia se preparará para dirigir la evacuación del personal de su zona asignada.
- Ordenará y conducirá a los alumnos, trabajadores y/o visitas hacia las zonas de seguridad.
- Tranquilizará y actuará con firmeza.
- Ayudará a las personas más necesitadas.
- Impedirá el regreso del personal a la zona evacuada.
- Verificará que no queden rezagados.
- Comunicará a los alumnos y/o visitas de su zona las instrucciones que reciba en caso de emergencia.
- Informará acerca del estado general de los alumnos y/o visitas.

ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

- a. Nombre: Rosario Mondaca Ibáñez
- b. Nombre: Ana Astudillo Hormazábal

- Mantener el botiquín de primeros auxilios en condiciones operativas óptimas.
- Entregar los primeros auxilios a los alumnos, trabajadores y/o visitas que resultaran con lesiones producto de la emergencia.

- Registrar las atenciones entregadas a los alumnos, trabajadores y/o visitas.

ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

a. Nombre: Hernán Vergara Muñoz.

b. Nombre: Patricia Rosa Soto Leiva

- Mantener las llaves de todas las salidas de emergencia del edificio.
- Mantener identificadas las llaves de corte/apertura de los servicios básicos del edificio: agua, electricidad, gas, petróleo, entre otros.
- Efectuar el corte o restitución del suministro de servicio por instrucción del Coordinador de la emergencia.

ENCARGADO COMUNICACIÓN ENTIDADES EXTERNAS

a. Nombre Titular: Secretaria Dirección

b. Nombre Subrogante: Encargado Seguridad Escolar

Recibirá instrucciones precisas del Jefe de Emergencias o Coordinador General acerca de comunicarse con servicios de apoyo externo.

TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO

- Conocer el Plan de Emergencia a fin de facilitar la labor de los encargados.
- Cooperar con los Líderes de Evacuación cuando sean requeridos.
- Conocer la ubicación de los extintores y la forma de operarlos.

DEFINICIONES

1) PLAN DE EMERGENCIA

Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización.

2) EMERGENCIA

Interrupción parcial o total de las actividades operacionales o administrativas a consecuencia de la manifestación repentina e inesperada de eventos como, incendios, movimientos sísmicos, asaltos, amenazas de bombas, entre otras.

3) EVACUACIÓN

Procedimiento obligatorio, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los/as ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.

4) ZONA DE SEGURIDAD

Lugar definido en el plan de emergencias y evacuación del recinto o dispuesto por el/la jefe/a de la dependencia, donde existen las condiciones de resguardo para los/as usuarios/as que evacuan el lugar.

5) ALERTA Y ALARMA

La **Alerta** es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible. En tanto, la **alarma** es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el Plan y que la magnitud del problema indica.

- a) Alerta Interna: la que proporcionan personas de la organización (unidad educativa). Ejemplo: personal de la Unidad Educativa detecta humo causado por un recalentamiento de cables eléctricos en un sector del establecimiento.
- b) Alerta Externa: la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad educativa. Ejemplo: la Información Meteorológica entregada por la radio, televisión o prensa local indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
- c) Alerta de Origen Natural: la que presenta fenómenos naturales. Ejemplo: lluvias o aluvión.

En el caso de las Alertas Internas o Externas se validará o anulará en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la Alerta, si corresponde, la Unidad Educativa activará la Alarma para aplicar las acciones de Respuesta.

6) Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generada por la actividad humana. Ejemplos son la inundación que puede producirse por la crecida de un río del sector; el derrame de sustancias tóxicas ocasionada por el volcamiento de un camión que transporta químicos hacia una industria de la zona; la erupción de un volcán ubicado en las cercanías de la localidad; el incendio de un bosque aledaño a una población; el terremoto generado por la falla tectónica situada en la localidad; un incendio iniciado por una malla eléctrica; el desplome de un muro mal construido o deteriorado por el paso del tiempo; un atropellamiento por imprudencia de un conductor o de un alumno al cruzar la calle, cercanía de actividades industriales de alto riesgo, etc.

7) Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

8) Cronograma: Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los Cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimientos.

9) Desastre: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.

10)Ejercicio de Simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

11)Emergencias: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

12)Líder: Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella

13)Mapa de Riesgos: Representación gráfica de la distribución espacial de los riesgos. En el mapa se muestran los tipos de riesgos y las áreas que podrían afectar de acuerdo a la infraestructura y las particulares condiciones del territorio.

14)Prevención: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

15)Protección Civil: Es la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente, a través de acciones de prevención, de preparación, de atención y de rehabilitación efectivas ante emergencias y desastres. La Protección Civil es un concepto internacional que ha llevado a muchas naciones a establecer sistemas centrales y locales de trabajo conjunto entre todos aquellos organismos que de una u otra manera puedan aportar a dar seguridad a las personas. El sistema central es coordinado en Chile por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

16)Respuesta: Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas.

17)Riesgo: Exposición a un daño que puede o no suceder. El riesgo es un peligro que puede sobrevenir. Está conformado por la amenaza (potencial de un fenómeno adverso) y la vulnerabilidad (disposición de una persona, objeto y sistema a sufrir daños).

18)Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la Planificación.

CALENDARIZACIÓN ACT. METODOLOGÍA ACCEDER											
ACTIVIDADES	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Constituir Comité de Seguridad		x	X								
Divulgar Plan Integral de Seguridad Escolar			X								
Actualización Plan Integral de Seguridad Escolar		X	x			x					
Simulacros			x			x		x			
Revisión de extintores		x	X							x	



TITULO XIII ANEXO

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024.

Planificación de gestión anual de la convivencia escolar, que determina acciones de intervención focalizada; promoción y prevención de la comunidad educativa, con la finalidad de responder a las necesidades del establecimiento; problemáticas y normativa legal vigente en materias de convivencia escolar; formación y participación democrática.

UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Liceo Ignacio Carrera Pinto

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre del Establecimiento Educativo:	Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
RBD:	3328-6
Niveles de enseñanza:	Enseñanza media Humanista- Científico y Técnico Profesional
Director(a) del Establecimiento:	Omar Navarrete Ramos
Correo electrónico del director:	omar.navarrete@liceoicpcolbun.cl
Dirección:	Los aromos #612
Comuna/Región:	Colbún
Teléfono del establecimiento:	999146576
Web:	www.liceoicpcolbun.cl
Encargado(a) de Convivencia Escolar:	Juan Pablo Enrique Faúndez Molina
Cantidad de horas de contratación:	44 horas
Correo electrónico Enc. de Convivencia Escolar:	juan.faundez@liceoicpcolbun.cl



RESEÑA HISTÓRICA DEL ESTABLECIMIENTO.

Fue durante el desempeño alcaldicio de Don Gonzalo Varas Vildósola, precisamente en 1981, cuando debido a la construcción de la represa de Colbún, que provocó una alta densidad poblacional, motivó a las autoridades locales solicitar al ministerio de educación autorización para crear un anexo a la escuela E - 516 de Colbún: el primer año medio que dio origen a lo que es hoy el Liceo Polivalente Capitán Ignacio Carrera Pinto.

Para el funcionamiento de los cursos, dos primeros medios creados, se debieron construir salas de madera, las que cobijaron a un gran número de jóvenes, guiados por la señora Demofilia Carrasco, en carácter de directora y Sra. Eulalia como subdirectora. Estos cargos les corresponden por estar a cargo de la enseñanza básica.

Por resolución exenta N° 632 del 11 de mayo de 1984 se cumplió el reconocimiento a la educación media Científica Humanista pasando a individualizarse como Liceo C - 38 Capitán Ignacio Carrera Pinto.

La instauración de la Educación Media en el ámbito comunal logró dar un nuevo enfoque a la enseñanza, incorporando ramos electivos, creación de una primera banda de la comuna, actividades deportivas y culturales, entregando nuevas actividades de integración entre escuela y comunidad.

El establecimiento se incorporó a la jornada escolar completa diurna con todos sus niveles a partir del año 1998, como consta en la resolución N° 452 del 15 de julio de 1998.

Las continuas dificultades por diferencias de enseñanza en el mismo local, el que carente de espacio para una mejor convivencia, obligada al constante estudio y deseos de ubicar un nuevo espacio educativo en un lugar propio y amplio que permita desarrollar los nuevos planes de estudio con la creación de las primeras carreras técnicas profesionales que se entrega a la juventud colbunense.

Con fecha 11 de agosto de 1994, por resolución N° 1243, se amplía el reconocimiento oficial otorgado al Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto al nivel técnico profesional. Todos estos logros permiten el crecimiento y fortalecimiento de una estructura que se mantendrá con el paso de los años.

El 03 de abril del año 2003, por resolución exenta N°447, se autoriza el funcionamiento del internado, que tiene una capacidad de 120 alumnos internos, el cual viene a solucionar el grave problemas de los jóvenes que viviendo tan lejos, no podían continuar estudio.

En el año 2005 y por resolución N° 414 del 24 marzo 2005, crea el programa de integración escolar para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Con aportes del consejo regional el año 2011 se construyeron las nuevas dependencias del establecimiento que acogerán a las futuras generaciones, las que son entregadas a la comunidad educativa en marzo de 2013.

Finalmente, como un hito destacado el comité provincial de desarrollo profesional docente invita a nuestro establecimiento a participar en la presentación de “buenas prácticas docentes” las cuales, tras votación del comité, fueron seleccionadas para participar del seminario regional organizado por CPEIP, en que se reconoce al liceo como promotor de prácticas efectivas de desarrollo profesional docente, en agosto del 2019

MISIÓN.

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún, aspira a ser un liceo reconocido, por brindar una educación y formación integral, de excelencia a sus estudiantes. Comprometido con la generación de un ambiente seguro, inclusivo, con respeto hacia el medio ambiente, el desarrollo artístico y de altas expectativas en todos los ámbitos de la comunidad escolar.

VISIÓN.

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún, ofrece una educación Humanista Científico y Técnico Profesional, la cual considera los espacios socio culturales propios de nuestra comunidad. Centrándose además en el fortalecimiento de valores transversales como la inclusión, el sentido artístico, la sensibilidad medioambiental, el espíritu de superación y el realce de una cultura de altas expectativas.

SELLOS EDUCATIVOS.

- Desarrollo de la autonomía y superación personal.
- Empatía y valoración de la diversidad.
- Compromiso con el entorno y el medio ambiente.

II. SENTIDO DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA

La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La política nacional busca que los establecimientos educativos generen ambientes que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad.

Es por ello que se busca el discernimiento sobre las actividades humanas desde la perspectiva de la justicia y la búsqueda del bien común.

ENFOQUE DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política Nacional pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar, clima escolar y cultura escolar.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE SE QUIERE PROMOVER EN LA ESCUELA

- Una convivencia basada en el trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad: Desarrollando contextos de aprendizaje institucionales para la convivencia.
- Una convivencia inclusiva: Desarrollar contextos de aprendizaje pedagógicos para la convivencia.
- Una convivencia caracterizada por la participación democrática y colaboración: Diseño e implementación de procedimientos, protocolos y prácticas para abordar situaciones específicas de la convivencia.
- La resolución pacífica y dialogada de los conflictos: Participación en redes territoriales de convivencia.

MEDIO DE DIFUSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- Consejos escolares
- Consejos de profesores
- Reunión de apoderados
- Redes digitales

III. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024:

Con el objetivo de colaborar en la tarea en la promoción, prevención e intervención de la Convivencia Escolar cada establecimiento deberá contar con un **EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**. En nuestro establecimiento, quienes conforman dicho equipo son los siguientes integrantes:

EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024	
Director	Omar Navarrete Ramos
Jefe de UTP	Tito Santibañez Avila
Inspector General Cerda.	Néstor Carvajal Fierro, Claudio
Encargado de Convivencia Escolar	Juan Pablo Faúndez Molina
Orientadores	Paulina Olivero Soto Manuel Lara
Trabajadora Social	Francisca Cobaise, Catalina Pino.
Psicóloga	Javiera Rojas
Coordinadora PIE	Pamela Vera
Rp. de Profesores	Luz Quinteros
Rp. Asistente de la educación	Soledad Iturriaga
Miembros temporales	

Dentro de los Roles y Funciones del equipo, están los siguientes:

- ✓ Colaborar en implementación de Plan de Gestión convivencia, con responsabilidad compartida junto al Consejo Escolar.
- ✓ Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- ✓ Promover la Sana Convivencia.
- ✓ Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.
- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ✓ Diseñar e implementar los planes de prevención y promoción de la violencia escolar del establecimiento, y colaborar con la elaboración del plan de gestión de convivencia escolar con colaboración del consejo escolar.
- ✓ Reuniones. Funciones. Contacto con DAEM.
- ✓ Periodicidad de reunión. Al menos una vez al mes.
- ✓ Plan de convivencia escolar articularlo con tema curricular.
- ✓ Decidir las medidas formativas o disciplinarias decretadas contra los alumnos por las faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá quincenalmente a fin de decidir todos los casos que en el periodo se hayan acumulado. El equipo para su funcionamiento, deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno).
- ✓ Acompañar y asesorar al Encargado de C.G.E.

Además, la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar en su artículo 15 establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un **Encargado de Convivencia Escolar**, en este caso, es el Sr. Juan Pablo Enrique Faúndez Molina, de profesión educador diferencial y de acuerdo a esta normativa y la Ley de Inclusión se deben considerar las siguientes funciones:

ROLES Y FUNCIONES:

- Es la persona responsable de la coordinación y gestión de procesos del Área de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Coordina las actividades referidas al Área de Convivencia Escolar y temáticas asociadas junto al equipo de convivencia escolar.
- Elaborar e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar (equipo de gestión de convivencia escolar, consejo escolar) coherente con PEI e inserto en PME.
- Coordinar y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar, participando en reuniones técnicas con director, jefe UTP, Inspector, Dupla psicosocial y/o Orientador.
- Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían el actuar coherente de toda la comunidad escolar.



- Evalúa y monitorea que el Reglamento de C.E sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.
- Recopila información de casos y hace seguimiento de ellos, verificando que los procedimientos sean los establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar (Bitácora).
- Realizar mediaciones, entrevistas para resolución de conflictos a nivel de alumnos, apoderados, docentes, administrativos, auxiliares. (Bitácora).
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión de la sana convivencia.
- Investigar o llevar a cabo el procedimiento indagatorio en los casos que le correspondan e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Informar y capacitar junto al Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Deberá emitir informe de gestión de trabajo, semestral o trimestralmente, según funcionamiento del establecimiento, el que deberá contener al menos: Número de denuncias; Número de denuncias por tema, nivel educacional y cursos; Gestión realizada de acuerdo a funciones y roles (procedimientos indagatorios, medidas disciplinarias o formativas decretadas, solución alternativa de conflictos etc.).
- El Encargado de Convivencia dependerá jerárquicamente de la Unidad Técnico Pedagógica.

VI. OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICAS A CUATRO AÑOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICO PEI Y METAS PME OBJETIVOS Y METAS AÑO 2024

ÁREA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Objetivos estratégicos PEI	Metas Estratégica (PME)
<p>Gestión pedagógica.</p> <p>Fortalecer prácticas pedagógicas que involucren el trabajo colaborativo, incorporando estrategias tecnológicas e innovadores que ‘propicien el desarrollo de habilidades y la mejora de los resultados tanto académicos, como formativos de los/as estudiantes</p>	<p>1.</p> <p>Acompañar, monitorear y retroalimentar a los docentes en sus prácticas de aula de manera periódica. Promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario entre los docentes, otorgando los espacios correspondientes.</p>



<p>Liderazgo</p> <p>1. Fortalecer prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo y técnico pedagógico que aseguren el desarrollo profesional continuo de sus docentes, mediante la implementación de un trabajo colaborativo, propiciando una cultura de cooperación y de altas expectativas.</p> <p>2. Fortalecer prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo y técnico pedagógico que aseguren el desarrollo profesional continuo de sus docentes, mediante la implementación de un trabajo colaborativo, propiciando una cultura de cooperación y de altas expectativas.</p>	<p>Incorporar activamente a la comunidad educativa en la actualización de instrumentos de gestión y en la implementación del PME</p> <p>Reuniones técnicas semanales del equipo directivo y técnico pedagógico para consensuar estrategias de apoyo a la labor docente.</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Convivencia escolar.</p> <p>1. Implementar acciones de carácter transversal, a modo de propiciar el desarrollo de habilidades sociales y la resolución ante un conflicto de manera pacífica, favoreciendo el crecimiento personal y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Trabajo de equipo psicosocial con Comunidad educativa para fortalecer el área socio emocional.</p> <p>Ejecución y monitoreo de un plan de acción orientando a la prevención, autocuidado y resolución pacífica de conflictos.</p>
<p>Gestión de recursos.</p> <p>1. Implementar recursos pedagógicos como apoyo a la labor docente en las diferentes áreas, considerando las necesidades de fortalecimiento de los aprendizajes de los/as estudiantes.</p> <p>2. Implementar recursos pedagógicos como apoyo a la labor docente en las diferentes áreas, considerando las necesidades de fortalecimiento de los aprendizajes de los/as estudiantes.</p>	<p>Gestionar la contratación de personal de personal de acuerdo a las necesidades del establecimiento.</p> <p>Capacitación continua entre pares en metodología, estrategias e instrumentos evaluativos.</p>

VII. **DIAGNÓSTICOS Y ACCIONES PARA PLAN DE GESTIÓN**
 DIAGNÓSTICO UTILIZADO COMO LEVANTAMIENTO

MATRIZ ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024.

ASE DIAGNÓSTICA.							
Acción-Actividad	Descripción-Objetivos	Establecimiento al que va dirigido	Responsable	Fecha	Medios de Verificación	Recursos	Seguimiento
-Iniciativas orientadas al desarrollo de una buena y sana convivencia con la comunidad educativa. -Proyecto o Podcast "Voces ICP" -Intervención masiva con acciones promocionales en rrss Intervención colectivas con familias. Material audiovisual (folletos y/o difusión de desarrollo socio emocional y autocuidado). - Diálogo formativo, trabajo académico, servicio comunitario, acciones solidarias ,Estrategias de formación colectiva plan de sexualidad afectividad y género. Feria de bienestar Día de la convivencia	Impulsar estrategias de formación y Aprendizaje socioemocional en la comunidad educativa.	Comunidad educativa en general	Convivencia escolar. Equipo audiovisual.	Marzo a Diciembre	- Registro audio visual - Registro de encuesta/formulario google. - Registro de asistencia. - Registro fotográfico - PPT de los talleres. - Acta de reunión.	Amplificación, cámaras fotográficas, presentaciones para intervenciones, Rrss.	Monitoreo, evaluaciones.

FASE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN							
-Facilitación de alter nativas recreativas. Juegos, música en los recreos, implementos deportivos)	- Instancias Socio educativas a través de intervención es que visibilice n alguna temática o fecha relevante.	-Protocolo de actuación frente a desregularización emocional y conductual en estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista (tea).	- socializar el plan de sexualidad	- Taller de desarrollo de la empatía y autoestima positiva	- Actividades contra la violencia en el pololeo y ciberacoso	-actividades de diversidad sexual y género.	
	Generar instancias Socio educativas y recreativas las cuales promueven la Participación y reflexión de la comunidad educativa	-Generar bases formativas necesarias para conductas de autocuidado, el desarrollo de la autonomía, superación personal y habilidades blandas, permitiendo la reflexión de temáticas relacionadas con la sexualidad, afectividad y género					- Registro Audiovisual - Registro de uso de material recreativo - Registro de asistencia. - Acta de reunión.

FASE DE INTERVENCIÓN

	<p>-Articulación con Red SENDA previene Colbún.</p> <p>-Trabajo colaborativo con departamentos de asignatura.</p> <p>-Articulación con redes externas culturales</p>	<p>Fortalecer el trabajo colaborativo con las redes internas y externas</p>				<p>- Registro de asistencia</p> <p>- Material audio visual</p> <p>- Acta de reuniones.</p>		
	<p>-Atención y seguimiento de los casos</p> <p>-Resolución de conflictos mediante técnicas de resolución</p>	<p>Aplicar estrategias de mediación para resolver conflictos que involucren a miembros de la comunidad educativa velando por el cumplimiento del debido proceso</p>						

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO DEL PLAN DE GESTIÓN 2024

OBJETIVO GENERAL: Promover la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa, desarrollando un ambiente protector y respetuoso, centrado en el autocuidado y el cuidado por los demás, cumpliendo normas de la organización escolar, la participación y el trabajo colaborativo como pilar fundamental para el desarrollo integral de los y las estudiantes

MATRIZ ANUAL Y CARTA GANTT DE ACCIONES PLAN DE GESTIÓN 2024

CARTA GANTT DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024.

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diagnóstico de Convivencia Escolar 2024	x									
Diagnóstico y levantamiento de necesidades socioemocionales y académicas de primero medio.	x	X								
Socialización de Plan de Gestión a Consejo Escolar		X								

EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PLAN DE GESTIÓN

- Exposición de las actividades a realizar durante el año en reunión de gestión, consejo de profesores y vía correo electrónico.
- El monitoreo del Plan de Acción se realiza a través de la observación en cuanto a cumplimiento y participación, registros audiovisuales, entre otros.
- En cuanto a la evaluación se realiza encuesta a los estudiantes de acuerdo a las actividades que han participado, donde entreguen opiniones y propuestas para el siguiente año.



TITULO XIV ANEXO

LICEO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO

“PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”

COLBÚN 2024

INTRODUCCIÓN

Las propuestas para la actualización docente se traducen en cambios en las prácticas pedagógicas que incorporan principios que ayudan al profesional a construir a través de redes, nuevas experiencias educativas cuyo propósito final es la mejora de los aprendizajes en el aula. Los establecimientos educacionales por su parte deben generar las condiciones para que los docentes reflexionen en torno a los nuevos currículos y determinen los nuevos saberes que deben construir.

“La orientación socioconstructivista que subyace a la propuesta pedagógica de la reforma educacional también debe orientar la formación de docentes. Cuando el papel del profesor cambia desde la persona que posee y transmite el conocimiento hacia una persona que crea ambientes para el aprendizaje de manera que los estudiantes puedan construir su propia comprensión de la materia a estudiar, el papel de las personas que planifican e implementan una actividad para el aprendizaje docente cambia en igual sentido(...)dejan de ser objetos de perfeccionamiento, pasando a ser sujetos que construyen activamente nuevas comprensiones en colaboración con sus pares”(National Academy of Science,1998 de “Psicoperspectivas”UCV 2003)

La ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, señala en su artículo 11 “Su objetivo es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

En el ejercicio de su autonomía, los establecimientos educacionales y en particular sus directores y equipos directivos, tendrán como una de sus labores prioritarias el

desarrollo de las competencias profesionales de sus equipos docentes, asegurando a todos ellos una formación en servicio de calidad.”

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desempeño profesional docente mediante la reflexión de las prácticas profesionales, enfatizando en técnicas colaborativas y de retroalimentación, que refuercen las competencias disciplinares y pedagógicas, contribuyendo al desarrollo integral de las y los estudiantes

Objetivos Específicos

1. Potenciar espacios de reflexión pedagógica mediante el análisis y retroalimentación de prácticas de aula, para mejorar el desempeño profesional.
2. Fortalecer, estimular y actualizar la formación continua de los docentes, propiciando espacios y recursos que refuercen las competencias disciplinares y pedagógicas, en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes.

3. Generar instancia y tiempos en beneficio del desarrollo de habilidad socioemocionales en virtud de velar por la salud mental de los docentes.

Objetivo 1:

Potenciar espacios de reflexión pedagógica mediante el análisis y retroalimentación de prácticas de aula, para mejorar el desempeño profesional.

Acción 1.1	Apoyo a labores administrativas y técnicas de docentes noveles
Objetivo específico	Apoyar las funciones administrativas y técnicas de los docentes noveles mediante el trabajo colaborativo con coordinadores de departamentos y coordinación académica.
Estrategias/ actividades	Entrevistas entre docentes noveles y coordinadora académica/coordinador(a) de departamento. Socialización de documentos institucionales (PEI, PME, Reglamentos internos, etc.). Inducción a labores administrativas/técnicas ligadas a responsabilidades docentes propias del establecimiento. Acompañamiento al aula, Retroalimentación. Monitoreo del avance y proceso realizados.
Estrategias/ actividades	Entrevistas entre docentes noveles y coordinadora académica/coordinador(a) de departamento. Socialización de documentos institucionales (PEI, PME, Reglamentos internos, etc.). Inducción a labores administrativas/técnicas ligadas a responsabilidades docentes propias del establecimiento. Acompañamiento al aula, Retroalimentación. Monitoreo del avance y proceso realizados.
Responsable de la implementación	Coordinadora académica. Coordinadores de departamento.
Recursos	Artículos de oficina (carpetas, hojas, lápices, fotocopias, etc.).
Evidencia o medios de verificación	Acta de entrevista. Pautas de acompañamiento al aula. Retroalimentación. Registro de propuestas y desafíos.
Fecha: inicio y término	Marzo a diciembre

Acción 1.2	Reflexión y análisis de prácticas pedagógicas.
Objetivo específico 2	Potenciar espacios de reflexión pedagógica, mediante el análisis de prácticas de aula, de estrategias de enseñanza, de procesos evaluativos, que permitan fortalecer el desempeño profesional docente.
Estrategias/ actividades	Acompañamiento al aula. Análisis de trabajo colaborativo por departamentos y entre departamentos. Elaboración, presentación e implementación de estrategias sobre la base de necesidades y fortalezas detectadas. Reflexión y análisis del impacto de las estrategias aplicadas.
Responsable de la implementación	Coordinador académico Coordinadores de departamentos.
Recursos	Artículos de oficina.
Evidencia o medios de verificación	Pauta de acompañamiento. Actas de reuniones de departamento. Informe de necesidades y fortalezas. Informe sobre el impacto de estrategias empleadas.
Fecha: inicio y término	Abril a noviembre.

Objetivo 2:

Fortalecer la actualización y formación continua de los docentes, propiciando espacios y recursos que refuercen las competencias disciplinares y pedagógicas, en virtud del desarrollo integral de los estudiantes.

Acción 2.1	Proyecto interdisciplinario Desarrollo ABP
Objetivo específico	Propiciar espacios y recursos para la elaboración y aplicación de proyectos interdisciplinarios, mediante ABP y el trabajo colaborativo, que fortalezca el aprendizaje de los estudiantes.

Estrategias/ actividades	<p>-Privilegiar el trabajo colaborativo interdisciplinario ha desarrollar por los docentes que se someterán al proceso de evaluación docente el presente año.</p> <p>-Definir espacios y tiempos para fortalecer el trabajo interdisciplinario.</p> <p>-Acompañar el proceso de elaboración de un proyecto interdisciplinario.</p> <p>-Asignar recursos para implementar el proyecto.</p> <p>-Evaluar en los estudiantes, el impacto obtenido de la implementación.</p>
Responsable de la implementación	Coordinación académica. Coordinación Técnico Profesional
Recursos	Material educativo
Evidencia o medios de verificación	<p>Proyecto elaborado</p> <p>Encuesta estudiantil de impacto del proyecto.</p>
	Análisis del o los proyectos de mejoramiento educativo generado por los docentes en proceso de evaluación.
Fecha: inicio y término	Abril a noviembre

Acción 2.2	Capacitación en Evaluación Formativa
Objetivo específico	Fortalecer la actualización y formación continua de los docentes, propiciando espacios y recursos que refuercen las competencias disciplinares y pedagógicas, en virtud del desarrollo integral de los estudiantes.
Estrategias/ actividades	<p>Capacitación en Evaluación Formativa.</p> <p>Proyectos de departamento en Evaluación Formativa.?</p>
Responsable de la implementación	<p>Director</p> <p>Coordinación Académica</p>
Recursos	Institución capacitadora, Material de aprendizaje, educativo y de oficina
Evidencia o medios de verificación	<p>Programa de implementación de la capacitación. Proyectos elaborados</p> <p>Evaluación de capacitación</p>

Fecha: inicio y término	Abril a diciembre
-------------------------	-------------------

Acción 2.3	Evaluación acciones implementadas
Objetivo específico	Fortalecer el desempeño profesional docente mediante la reflexión de las prácticas profesionales implementadas, enfatizando en técnicas colaborativas y de retroalimentación, que refuercen las competencias disciplinares y pedagógicas, contribuyendo al desarrollo integral de las y los estudiantes.
Estrategias/ actividades	Encuestas focalizadas a docentes novel. Encuestas a los docentes. Evaluación del impacto de la implementación de los proyectos.
Responsable de la implementación	Director Coordinación Académica
Recursos	Material de oficina, formularios de Google.
Evidencia o medios de verificación	Resultados de encuestas. Presentación de proyectos interdisciplinarios.
Fecha: inicio y término	Abril a diciembre

Objetivo 3:

Generar instancia y tiempos en beneficio del desarrollo de habilidad socioemocionales en virtud de velar por la salud mental de los docentes.

Acción 3.1	Reflexión y análisis de la labor docente
Objetivo específico	Valorar el desarrollo de habilidad socioemocionales de los docentes ejecutando acciones prácticas.

Estrategias/ actividades	<p>Formalizar compromisos.</p> <p>Gestionar el tiempo destinado a labores docentes.</p> <p>Optimizar espacios para trabajo y esparcimiento.</p> <p>Capacitación en solución de conflictos y otros de salud mental</p> <p>Conferencias, seminarios y congresos relacionados estos temas</p>
Responsable de la implementación	Departamentos de Orientación y Convivencia Dirección del Liceo
Recursos	Materiales de oficina Conexión a internet
Evidencia o medios de verificación	Aplicar cuestionarios y Test.
Fecha: inicio y término	Marzo a Diciembre

Acción 3.2	Gestionar instancias y actividades de convivencia entre los docentes para mejorar el clima organizacional.
Objetivo específico	Velar por que la salud mental de los docentes sea valorada y entendida como una necesidad institucional y establecer compromisos para trabaja en esto.
Estrategias/ actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Caminatas a parques - Celebrar el día internacional de la mujer - Celebrar el día de la madre - Celebrar el día del Padre - Celebrar el día del profesor y profesoras - Celebrar los cumpleaños - Realizar tracking
Responsable de la implementación	<p>Departamentos de Orientación y Convivencia Dirección del Liceo</p> <p>Coordinación académica</p>
Recursos	Instituciones externas de redes de apoyo El cuerpo docente
Evidencia o medios de verificación	Aplicar cuestionarios y Test
Fecha: inicio y término	Marzo a Diciembre



TITULO XV ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA (PFC)

2024



LICEO CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO COLBÚN



Nombre Establecimiento	Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
RBD	3328-6
Niveles de Educación	Enseñanza media, Técnico y Científico Humanista de 1° a 4°.
Nombre responsable PFC	Juan Parra Pacheco
Fecha Elaboración	18 de Marzo del año 2024
Contexto	
<p>El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún se destaca por ser el único establecimiento de enseñanza media en la comuna, donde más del 50% de la población reside en áreas rurales (BCN, 2023). Esto posiciona a nuestra institución como la primera y más viable opción para las familias que buscan promover la educación de sus adolescentes en la zona.</p> <p>Además, es importante reconocer las secuelas dejadas por la reciente pandemia, que han afectado el desarrollo adecuado de los jóvenes, manifestándose en problemas conductuales y de adaptación. Es fundamental abordar estas dificultades y trabajar en la mejora del entorno educativo para proporcionar un apoyo integral a los estudiantes.</p>	
Descripción	
<p>El Plan de Formación Ciudadana (PFC) del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún se erige como un elemento fundamental en nuestra labor educativa. Este plan brinda las directrices necesarias para llevar a cabo diversas acciones a lo largo del año, con el propósito primordial de cultivar habilidades y actitudes esenciales en nuestros estudiantes, formando ciudadanos activos y conscientes de su entorno, y promoviendo una adecuada comprensión y participación en la administración del Estado chileno.</p> <p>Enmarcado en las normativas actuales y vigentes, tales como la ley 20.911, la ley 20.370 (ley general de educación), la ley 20.845 de inclusión y las bases curriculares, nuestro Plan de Formación Ciudadana se alinea con el proyecto educativo institucional (PEI) y el proyecto de mejoramiento educativo del establecimiento (PME).</p> <p>Según lo establecido por el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2022), los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deben incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana. Este plan debe integrar y complementar las definiciones curriculares nacionales en esta materia, proporcionando a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con base en el sistema democrático, la justicia social y el progreso.</p> <p>Nuestro liceo reconoce la importancia de esta labor y se compromete a desarrollar el Plan de Formación Ciudadana de manera responsable, consciente de las necesidades cívicas de nuestra sociedad. Buscamos promover una comunidad inclusiva y participativa, donde se fomente la reflexión, el espíritu crítico, la autonomía y una actitud positiva hacia el Estado y sus instituciones.</p> <p>Con estas premisas, nuestro objetivo es generar espacios educativos donde los estudiantes puedan desarrollar su potencial como ciudadanos comprometidos y conscientes, capaces de contribuir al bienestar de su comunidad y del país en su conjunto.</p>	



OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ASOCIADOS AL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS DEL PFC
Objetivo General: Promover espacios educativos donde los estudiantes puedan desarrollar un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Facilitando oportunidades de aprendizaje a través de la entrega de herramientas que permitan que los educandos sean capaces de construir una sociedad basa en el respeto y la inclusión, reconociendo los derechos y deberes, fundamentada en la transparencia, igualdad, cooperación y libertad.
Objetivos específicos:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la autonomía y la superación personal de los estudiantes mediante la implementación de actividades y proyectos educativos que fomenten la reflexión crítica, la toma de decisiones responsables y el desarrollo de habilidades de resolución de problemas. 2. Promover la empatía y la valoración de la diversidad entre los estudiantes, mediante la implementación de actividades educativas que fomenten la comprensión y el respeto hacia las diferentes culturas, opiniones y experiencias de los demás. 3. Fomentar el compromiso con el entorno y el medio ambiente entre los estudiantes, mediante la implementación de acciones educativas que promuevan la conciencia ambiental y la responsabilidad hacia la preservación del entorno natural.

PLANIFICACIÓN

Objetivos escogidos desde las orientaciones para el PFC
Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público
Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela



CUADRO SINTESIS		
ESTRATEGIA	ACCIÓN	DESTINATARIO
DIMENSIÓN PEDAGÓGICA		
Taller de Formación Ciudadana	Enseñará a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y participación democrática, promoviendo valores cívicos para formar ciudadanos comprometidos con el bienestar comunitario y nacional.	Estudiantes de 1° y 2° medio
Trabajo interdisciplinario	Trabajo interdisciplinario, enfocado en desarrollar habilidades esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la colaboración entre departamentos para formar ciudadanos capaces de contribuir positivamente a la sociedad.	Estudiantes de todos los niveles.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR		
Preparación de líderes	Se establecerán programas de formación para desarrollar habilidades de liderazgo en los estudiantes, enfocados en comunicación, trabajo en equipo y participación cívica.	Estudiantes de todos los niveles.
Implementar un programa de producción de medios estudiantiles	Se pondrá en marcha un programa en el que los estudiantes crearán y producirán podcasts, diarios y programas de radio dentro de la comunidad educativa. Recibirán formación en investigación, producción multimedia, comunicación efectiva y trabajo en equipo.	Comunidad escolar.
Actividades Deportivas	Se realizarán actividades deportivas mensuales para estudiantes, docentes y apoderados, como caminatas por niveles en la comuna, con el fin de promover la actividad física y un estilo de vida saludable. Esto también busca fortalecer el vínculo entre la comunidad escolar y las familias mediante la participación gradual de los apoderados en las actividades escolares.	Toda la comunidad escolar.
DIMENSIÓN DE LIDERAZGO		
Actos y Ceremonias institucionales	Se realizarán ceremonias públicas regularmente para establecer tradiciones y protocolos comunitarios significativos. Estas reuniones celebrarán logros, conmemorarán eventos importantes y fortalecerán la identidad de la comunidad. También se utilizarán para regular y mejorar el comportamiento estudiantil.	Estudiantes de todos los niveles.



<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Taller de Formación Ciudadana:</p> <p>El taller de formación ciudadana es parte del currículo escolar y enseña a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y cómo participar en la sociedad democrática. Se enfoca en valores cívicos, éticos y democráticos, así como en habilidades para la vida social. Su objetivo es preparar a los estudiantes para ser ciudadanos comprometidos y capaces de contribuir al bienestar de su comunidad y país.</p> <p>Desde esta actividad extraen una nota que se suma semestralmente con la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Reforzar la educación laica y democrática, concienciando a los estudiantes sobre su contribución a una sociedad más justa y democrática, mientras se promueve la autonomía, la empatía y el compromiso con el medio ambiente.</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>1° y 2° Medio</p>
<p>Responsable de la implementación</p>	<p>Coordinación Académica y Profesores de Historia.</p>
<p>Recursos para la implementación</p>	<p>Planificación de clases con temáticas a tratar de cada taller.</p>
<p>Evidencia o medios de verificación</p>	<p>Planificación de clases, documentos, trabajos, evaluaciones.</p>
<p>Fecha: inicio y término</p>	<p>Marzo – Diciembre</p>

<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Actos y ceremonias institucionales:</p> <p>Se llevarán a cabo ceremonias públicas de manera regular con el propósito de establecer protocolos y tradiciones significativas para la comunidad. Cada ceremonia será cuidadosamente planificada y coordinada para garantizar su ejecución adecuada y su relevancia para todos los participantes.</p> <p>Estas ceremonias servirán como momentos importantes para reunir a la comunidad, celebrar logros, conmemorar eventos significativos y reforzar el sentido de identidad y pertenencia entre los miembros. Además, estas actividades son necesarias para normar y mejorar el comportamiento de los estudiantes.</p> <p>Se buscará cumplir los siguientes pasos: Saludo, himno, mensaje, momento de reflexión, reconocimiento o anuncios, compromiso o promesa, cierre.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Promover la cohesión comunitaria y el aprecio por la diversidad a través de ceremonias públicas destinadas a fortalecer el sentido de identidad y a cultivar un comportamiento estudiantil positivo, enfatizando la relevancia de la identidad y el comportamiento como aspectos esenciales para el progreso académico y social de los estudiantes.</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>1°, 2°, 3° y 4°.</p>



Responsable de la implementación	Todos los estamentos.
Recursos para la implementación	Planificación, recursos como espacio adecuado, equipo de sonido, material audiovisual, instrumentos musicales, banderas y símbolos patrios, micrófonos, material impreso y personal de apoyo, junto con tiempo de preparación y colaboración comunitaria.
Evidencia o medios de verificación	Registros visuales, programas impresos, retroalimentación de participantes, informes de planificación, registros de colaboración y evaluación del impacto escolar, que ofrecen evidencia de su efectividad y áreas de mejora.
Fecha: inicio y término	Abril – Diciembre

Acción (Descripción)	<p>Preparación de líderes:</p> <p>Se establecerán programas formativos destinados a cultivar habilidades de liderazgo entre los estudiantes, los cuales serán diseñados con enfoque en la capacitación, mentoría y participación activa.</p> <p>Estos programas buscarán potenciar la efectividad de los estudiantes como líderes, enfocándose en el desarrollo de competencias como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. Asimismo, se promoverá la generación de contribuciones positivas hacia la comunidad escolar, alentando la participación en actividades que fomenten el compromiso cívico y la responsabilidad social.</p> <p>El propósito principal de estos programas es preparar a los estudiantes para desempeñar roles de liderazgo tanto dentro como fuera del entorno escolar, brindándoles las herramientas necesarias para ejercer un liderazgo efectivo y beneficiar a su comunidad.</p>
Objetivo	Preparar a los estudiantes para el liderazgo mediante programas de capacitación, mentoría y participación activa, fomentando habilidades de liderazgo efectivas y contribuciones positivas a la comunidad escolar. transformar en descripción.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Equipo multidisciplinario dentro de la institución educativa, que incluya a miembros del cuerpo docente, personal administrativo y directivo. Talleres, mentorías y actividades que fomenten el liderazgo estudiantil
Recursos para la implementación	Se necesitan recursos como personal cualificado, espacios adecuados, material educativo, colaboración comunitaria, presupuesto asignado y herramientas de evaluación.
Evidencia o medios de verificación	Registros de participación, encuestas, evaluaciones de desempeño, observaciones, resultados de proyectos y testimonios de éxito.
Fecha: inicio y término	Julio – Diciembre



<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Implementar un programa de producción de medios estudiantiles:</p> <p>Este programa consistirá en la creación y producción de podcast, diarios y programas de radio dirigidos por estudiantes en la comunidad educativa.</p> <p>Los estudiantes serán capacitados en habilidades de investigación, producción multimedia, comunicación efectiva y trabajo en equipo.</p> <p>Se asignarán roles y responsabilidades, como conductores, investigadores, editores de contenido y técnicos de sonido, para garantizar la colaboración y participación de todos los involucrados.</p> <p>Se establecerán reuniones regulares para planificar, grabar y editar el contenido, así como para revisar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Ofrecer a los estudiantes una plataforma para expresar sus ideas, promover el diálogo y la reflexión crítica, y fortalecer su sentido de comunidad y pertenencia a través de la producción de medios de comunicación relevantes y significativos.</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>1°, 2°, 3° y 4°.</p>
<p>Responsable de la implementación</p>	<p>Profesor Tecnología, Convivencia, Encargado PFC.</p>
<p>Recursos para la implementación</p>	<p>Espacio físico, impresora, materiales de impresión, implementos para emisora, tiempo designado, apoyo institucional, etc.</p>
<p>Evidencia o medios de verificación</p>	<p>Grabaciones, fotos, evaluaciones de desempeño, portafolios de trabajo, encuestas de satisfacción, observaciones, feedback de la audiencia y análisis de impacto comunitario, ofreciendo una evaluación completa de su éxito y efectividad.</p>
<p>Fecha: inicio y término</p>	<p>Abril – Diciembre</p>
<td data-bbox="412 1370 1500 1419"></td>	
<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Trabajo interdisciplinario:</p> <p>El trabajo interdisciplinario implica la coordinación entre los departamentos para integrar diversas habilidades y aptitudes valiosas, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos aptos en una sociedad saludable. Se fomentará el trabajo en grupo y la comunicación entre pares en todas las disciplinas.</p> <p>En lenguaje, se promoverá la habilidad de debatir, razonar y dialogar sobre la realidad y el entorno, buscando desarrollar una mentalidad autónoma y crítica.</p> <p>En física y taller de ciencias, se enfocará en el desarrollo de habilidades para el siglo XXI, incluyendo la solución autónoma y colaborativa de problemas, la metacognición, la orientación vocacional y la conciencia ciudadana. Se reflexionará sobre las implicaciones de los avances científicos y tecnológicos, así como su aprovechamiento o resolución de problemas.</p> <p>En matemáticas, se enseñarán habilidades prácticas para desenvolverse en la sociedad, como el cálculo de porcentajes en negocios, el interés compuesto en el ámbito financiero, estadísticas para la producción, entre otros.</p> <p>En historia se contribuirá al conocimiento, aptitudes y las habilidades necesarias para la vida en la sociedad chilena.</p> <p>En inglés, se promoverá el trabajo en equipo interdisciplinario y la colaboración entre diferentes áreas.</p> <p>El objetivo final es promover un enfoque más coordinado entre los departamentos para formar ciudadanos capaces que contribuyan positivamente a la comunidad local y nacional.</p>



Objetivo	Preparar a los estudiantes para ser ciudadanos competentes y comprometidos, capaces de abordar los diversos desafíos de una sociedad saludable.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Departamentos, encargado PFC.
Recursos para la implementación	Tiempo para el trabajo interdisciplinario según proyectos que vayan surgiendo entre departamentos.
Evidencia o medios de verificación	Evaluaciones de desempeño, feedback de estudiantes y docentes, análisis de resultados de proyectos y datos académicos.
Fecha: inicio y término	Abril – Diciembre

Acción (Descripción)	<p>Actividades Deportivas:</p> <p>Se organizarán actividades deportivas mensuales que involucrarán a estudiantes, docentes y apoderados. Estas incluirán caminatas por niveles dentro de la comuna, con el objetivo de mantener a los estudiantes activos.</p> <p>El propósito de esta iniciativa es promover el ejercicio como parte fundamental de un estilo de vida saludable.</p> <p>Además, se busca fomentar la participación gradual de los apoderados en las actividades escolares, fortaleciendo así el vínculo entre la comunidad educativa y sus familias.</p>
Objetivo	Promover la práctica deportiva como una herramienta para resaltar la importancia del ejercicio en la salud y el bienestar, así como facilitar la integración progresiva de los apoderados en las actividades escolares, fortaleciendo la conexión entre la comunidad educativa y las familias.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Departamento Educación Física, encargado PFC.
Recursos para la implementación	Se requieren recursos como espacios deportivos, equipo, personal capacitado, comunicación, transporte, apoyo logístico, seguridad, colaboración comunitaria y voluntariado.



TITULO XVI ANEXO

Plan de Apoyo a la Inclusión.



“Un ambiente de afecto y amor motivan la razón”

Colbún, 2024



1. Introducción

La nueva Reforma Educacional debe garantizar el acceso de todos los estudiantes al sistema educativo chileno; una educación pública, gratuita y de calidad, la cual se organiza bajo nuevos propósitos colectivos: una sociedad con mayor inclusión y justicia social, construyendo comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada uno de los integrantes.

En el marco de la nueva reforma, la promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar (2015) genera condiciones hacia un sistema educacional más inclusivo, eliminando la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado, favoreciendo una distribución más equitativa y heterogénea en la matrícula de la población escolar.

Bajo esta perspectiva, la Ley de Inclusión Escolar representa un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, en cumplimiento del compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva, sin embargo, no asegura que los procesos educativos de los establecimientos favorezcan dicha inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los colegios para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

Este documento, tiene como objetivo fomentar el desarrollo de prácticas inclusivas en nuestra comunidad educativa, a través de mecanismos de eliminación que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento.

2. Objetivos

Objetivo General	Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales
Objetivos Específicos	<p>Entregar apoyos especializados y focalizados a estudiantes de la comunidad educativa que lo requieran para mejorar su desempeño académico y social.</p> <p>Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos institucionales ajustados a derecho y libres de sesgos que generen o admitan la exclusión.</p> <p>Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación en las instituciones escolares.</p> <p>Levantar información sobre el despliegue de las trayectorias escolares de los y las estudiantes, y la implementación de prácticas de exclusión en los establecimientos educacionales</p> <p>Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.</p>

3. El enfoque inclusivo en educación

La ley de Inclusión Escolar, hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. Se establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Art. 1º, numeral 1, letra e).

Además promueve otras regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, como:

La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2º, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art.2º, numeral 5, letra j).

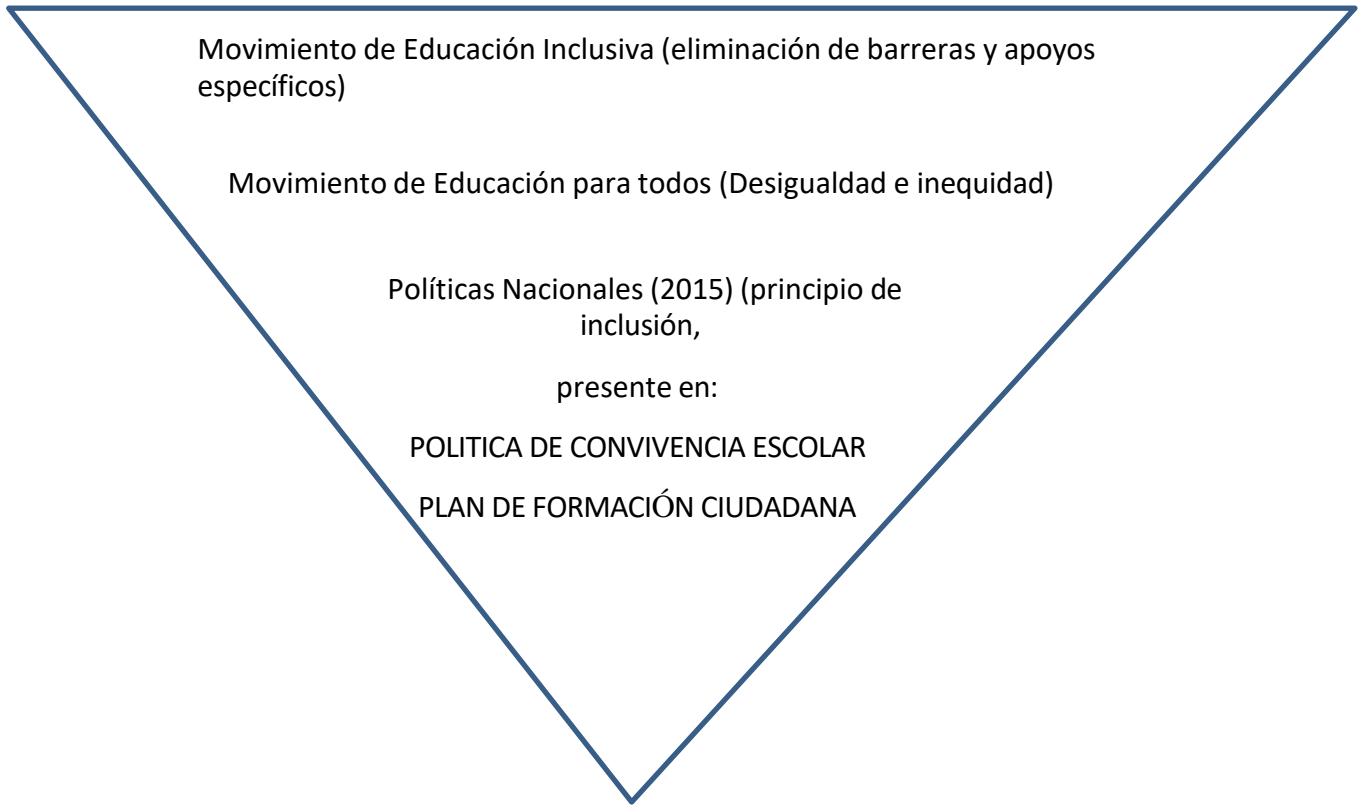
La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art.2º, numeral 6).

La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determina que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinarias la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2º numeral 5, letra i).

Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendiz como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomenta buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra l).

Al implementar “planes de apoyo a la inclusión”, la ley promueve la responsabilización activa de los establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, ya que el fin de la selección y el copago no bastan para asegurar prácticas inclusivas.

Educación e inclusión en políticas internacionales y nacionales.



Existe un cambio de paradigma, desde ambas perspectivas el propósito apunta a generar mayor equidad y justicia social capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades.

Desde integración a la inclusión

INTEGRACIÓN (asimilación)	INCLUSIÓN (transformación)
Normalización Adaptación Categorización a partir del déficit Apoyos Diversidad parcial en relación a un referente homogéneo	Pertinencia Diversificación Contextualización

La complejidad de esta transformación radica en que se requiere la identificación y abordaje de los mecanismos que producen la exclusión y la discriminación. Estos mecanismos que sostienen el referente de estudiante homogéneo y normalizador son los que hoy día requieren ser cuestionados.

Criterios para un enfoque inclusivo

La inclusión en educación tiene como propósito el acceso, el aprendizaje y la participación de todos, para lo cual se requiere de orientaciones sobre el camino a recorrer para abordar estos propósitos. Es necesario incorporar elementos de referencia que permitan diseñar caminos concretos de cambio educativo en la dirección propuesta.

Con este objetivo se proponen tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional, los cuales son transversales y mutuamente dependientes para definir acciones educativas inclusivas.



PRINCIPIO PRESENCIA: Es la condición básica y piso mínimo para que la inclusión sea posible. La ley de inclusión favorece la presencia más heterogénea de estudiantes en cada establecimiento al eliminar la selección y el cobro.

Por una parte, se realizan para favorecer la cogida, inducción y permanencia de los estudiantes, además de acciones que previenen el distanciamiento y el abandono escolar. En un sentido más profundo, todas las acciones que favorecen el encuentro de la heterogeneidad en las actividades curriculares y en la vida escolar permiten incorporar este principio desde una perspectiva propiamente educativa; la distribución heterogénea de los estudiantes en los distintos cursos del mismo nivel, la organización diversa de grupos de trabajo en el aula y fuera de ella, el seguimiento que hace el profesor o profesor jefe a los vínculos que cada estudiante establece dentro de su curso, son algunas oportunidades en que una escuela favorece la heterogeneidad y el encuentro, colaboración y valoración entre estudiantes y grupos diversos.

PRINCIPIO RECONOCIMIENTO: Una propuesta educativa inclusiva, se caracteriza por su adecuación a sus estudiantes, ofrecer un camino de aprendizaje pertinente y relevante para cada uno de ellos, para validar y considerar sus particularidades en la formación pedagógica.

Cada vez que categorizamos a los estudiantes en función de su déficit o carencia respecto de un referente de normalidad, estamos reproduciendo el proceso que permite que la discriminación y la exclusión educativa emerjan. En el nuevo paradigma, la noción de normalidad no tiene cabida, por lo que la escuela debe legitimar la diversidad, generando caminos para asegurar la pertinencia de la respuesta educativa.

Las escuelas requieren problematizar la forma en que se construye el conocimiento sobre sus estudiantes, y construir conocimiento relevante de sus capacidades y potencialidades, en lugar de hacerlo desde sus carencias, sin enfatizar en las etiquetas.

Abrir espacios de reflexión y análisis crítico que permitan poner en cuestión las formas habituales en que se construye el conocimiento en nuestros estudiantes es una forma desafiante y enriquecedora re favorecer este reconocimiento. La tendencia al sobrediagnóstico de los programas de integración, estigmatización de “estudiantes problemas” en el ámbito conductual, la atribución de falta de motivación a estudiantes que no logran los resultados de aprendizaje esperados, entre otras son formas de construir conocimiento sobre estos estudiantes susceptibles de análisis y revisión. Por otro lado, una poderosa forma de profundizar en el conocimiento de Los estudiantes es dar énfasis en el levantamiento de información sobre sus potencialidades e interés, una mirada que releve los talentos de cada uno de ellos, su propio perfil de desarrollo y aprendizaje y no en comparación de los demás.

PRINCIPIO DE PERTINENCIA: apunta directamente a la necesidad de construir una propuesta educativa en función a la realidad de los estudiantes que forman parte de ella. Un enfoque inclusivo requiere conocer y valorar las características de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y que se manifiesten y estén representadas en las decisiones clave de la vida escolar, para que sea posible construir pertinencia y sentido de comunidad a partir de la diversidad.

Esta pertinencia implica desarrollar marcos desde participación y expresión de todos quienes forman parte de una comunidad en cómo abordar el currículo, la interacción, participación y vinculación con el contexto para que sean significativos a la experiencia e identidad de los estudiantes.

Para que la propuesta educativa sea inclusiva, cada estudiante se debe ver representado en ella, se reconozca en las actividades y espacios que su escuela le ofrece, de modo que lo que aprende y

como aprende hacen sentido a su realidad, cultura, orientación de género, edad, estilos de aprendizaje, intereses y talentos, por lo que la escuela debe flexibilizar y diversificar su trabajo pedagógico apoyándose en este principio.

Todos los esfuerzos por considerar en el trabajo pedagógico la diversidad de los estudiantes significaran avance y aprendizaje para el colegio, de modo en que se puede incorporar el principio de pertinencia. En el ámbito de participación los establecimientos cuentan espacios formales relevantes para favorecer la representación de la comunidad en los consejos escolares, consejos de curso y el consejo de profesores entre otros, además de espacios fuera del aula como celebraciones, rituales, y acciones en la comunidad local.

4. ACCIONES DE APOYO A LA INCLUSIÓN

La ley de Inclusión Escolar establece el requerimiento de construir “planes de apoyo a la inclusión”, sin embargo el ministerio de Educación ha definido la conveniencia de utilizar los instrumentos de planificación con que ya cuenta el colegio, por lo que se deben aportar criterios conceptuales y operaciones para que las comunidades educativas incorporen el enfoque inclusivo propuesto en su Proyecto Educativo institucional, Plan de mejoramiento, Reglamento interno entre otros instrumentos de gestión.

De acuerdo a lo anterior se tendrá en cuenta que la incorporación del enfoque inclusivo es un proceso de transformación gradual, por lo que cuenta con una base de transformaciones iniciales y el avance progresivo hacia un horizonte de desarrollo que incluya las políticas y la cultura institucional de cada establecimiento. Este proceso hace visible la necesidad de abordar nuevas iniciativas, además de cambiar la perspectiva desde la cual se diseñan e implementan las acciones ya existentes en los colegios, para hacer visibles algunas prácticas ya existentes o a resignificar otras que están siendo implementadas.

Ejes estratégicos

Para la formulación de acciones existen tres ejes que identifican ámbitos del quehacer escolar que se han considerados como indispensables para avanzar en la cultura inclusiva.



Instrumentos normativos y de gestión institucional

Son los instrumentos y documentos instituciones en los que el establecimiento y la comunidad educativa definen sus referentes éticos, valóricos, estratégicos y normativos, es fundamental que instrumentos de gestión estén contruidos – o sean revisados- en concordancia con el marco jurídico y normativo del país, considerando el enfoque de derechos, libres de principios, medidas o lenguaje que generen discriminación o exclusión.

Los principales instrumentos que requieren revisión a través de procesos en que participe activamente la comunidad escolar son:

Proyecto educativo institucional (sello, visión, misión, perfil del estudiante) Reglamento interno (sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación)

Proyecto de jornada escolar completa

Protocolo y estrategias de organización institucional (protocolo retención de estudiantes embarazadas y madres, protocolo ante hechos de violencia escolar, procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos, organización de tiempos, definición del horario de clases, roles, tareas, etc.)

Conocimiento de los estudiantes y sus trayectorias educativas

Uno de los propósitos centrales de implementar una propuesta educativa inclusiva es fortalecer las trayectorias educativas de todos los estudiantes, y cada esfuerzo de los establecimientos en incorporar este enfoque debiese concebir como parte de sus metas impactar en esta dimensión. Sin embargo, no es posible avanzar en el desarrollo de propuestas educativas inclusivas sin considerar una revisión profunda del modo en que una comunidad educativa construye conocimiento acerca de sus estudiantes y sus trayectorias educativas, y cómo las visiones que se construyen de sus estudiantes afectan el diseño e implementación de sus prácticas. El colegio requiere analizar, reconocer y comprender críticamente cuáles son los criterios, creencias, parámetros y estereotipos desde donde construye y organiza la caracterización de sus estudiantes, como una condición indispensable para comprender y abordar el fortalecimiento de sus aprendizajes y su experiencia escolar.

En relación con este Eje las acciones de apoyo a la inclusión pueden intencionar la incorporación de procesos que ayuden a la construcción de conocimiento sobre los estudiantes, a través de la incorporación de categorías fundamentales de información como las siguientes:

- Trayectoria educativa y escolar: historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades,), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso.
- Características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural, Intereses, habilidades, potencialidades.
- Estilos y ritmos de aprendizaje.
- Desarrollo psicosocial, vinculación con pares y adultos, sentido de pertenencia a la comunidad escolar.

Gestión y prácticas del establecimiento

En este eje se definen los caminos de acción para generar las transformaciones que permitan asegurar los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en el trabajo pedagógico e institucional.

Para hacer posible lo anterior, se debe poner el acento en la adecuación del espacio educativo y las prácticas pedagógicas e institucionales a la diversidad de realidades, características, potencialidades y necesidades de los estudiantes. De esta manera, una escuela inclusiva invierte un esfuerzo fundamental en flexibilizar y diversificar su propuesta educativa para fortalecer la pertinencia de sus prácticas en función de las características de su población escolar real.

Por este motivo, tanto el ajuste de los instrumentos normativos y de gestión como el avance en la construcción de conocimiento sobre las y los estudiantes deben verse reflejadas en los caminos de mejoramiento que el establecimiento define en cada Ciclo de Mejoramiento.

Algunos ámbitos de acción que representan oportunidades relevantes para la incorporación del enfoque inclusivo son los siguientes:

Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes (flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica).

Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas. Criterios y estrategias de evaluación.

Espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional. Acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación. Colaboración interdisciplinaria.

Implementación gradual de acciones de apoyo a la inclusión, en coherencia con

Ciclo de mejoramiento continuo.

Las acciones de apoyo a la inclusión se plantean como un modo de favorecer el desarrollo y transformación de la cultura escolar hacia un horizonte de aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes. En este contexto, las orientaciones para esta transformación, requiere considerar una dimensión temporal que permita incorporar acciones gradualmente con un enfoque inclusivo, sin embargo, esta gradualidad debiese afianzar un piso mínimo de no exclusión e igualdad de oportunidades para todas y todos los estudiantes; y en segundo lugar, proyectar un horizonte más ambicioso de transformación profunda de las prácticas y la cultura escolar.

Siguiendo las orientaciones proporcionadas por el Mineduc podremos intencionar el levantamiento de propuestas de mejoramiento en nuestro establecimiento, articulando dos propósitos complementarios y continuos:

1) Orientar el desarrollo de condiciones y acciones indispensables para:

a) Identificar, abordar y eliminar los mecanismos de exclusión y discriminación en el establecimiento

b) Asegurar la implementación de las acciones necesarias para dar respuestas adecuadas a las necesidades que pudieran presentar las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, de manera que enfrenten el proceso educativo en igualdad de oportunidades y equidad.



- 1) Orienta el desarrollo de acciones de innovación y transformación de la institución escolar, para favorecer la incorporación gradual de una cultura inclusiva. A través de la incorporación de los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en los ámbitos de reflexión profesional, planeamiento estratégico y diseño curricular, así proyectar caminos y prioridades para la transformación gradual de comunidades educativas inclusivas.

Para articular y dar coherencia a los propósitos recién expuestos, se considera la incorporación de acciones para la inclusión en el Ciclo de Mejoramiento, que tiene su expresión anual en el Plan de Mejoramiento Educativo, las que deberán emerger a partir del proceso de diagnóstico participativo en el marco del Ciclo de Mejoramiento Continuo y en el PME de nuestro establecimiento y apuntar a dar condiciones para su implementación gradual, enfatizando en un principio el cumplimiento del piso mínimo descrito más arriba.

5. Incorporación del enfoque inclusivo en la fase estratégica del ciclo de mejoramiento continuo

El Ciclo de Mejoramiento Continuo se concibe como el proceso mediante el cual nuestra comunidad educativa analiza su realidad, avances y necesidades, planifica e implementa procesos articulados de mejoramiento en periodos de 4 años a través de la definición de Objetivos Estratégicos, con el propósito de avanzar en la materialización de lo declarado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Con este fin, se generan un conjunto de Preguntas Orientadoras que permitirán, a través de procesos participativos de reflexión que aseguren la representación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, levantar

información relevante acerca de la expresión de los Principios que definen el enfoque inclusivo en el quehacer educativo e institucional.

Las respuestas a estas preguntas, si son construidas colectivamente, debieran alimentar la definición de los objetivos estratégicos que marcarán la dirección de los esfuerzos del establecimiento en el siguiente Ciclo de Mejoramiento de 4 años, de manera de favorecer el acceso, el aprendizaje y la participación efectiva de todas y todos los estudiantes.

6. Preguntas orientadoras

PRINCIPIO	PRESENCIA
¿Cuáles son las oportunidades y limitaciones que identificamos en nuestro establecimiento para favorecer el encuentro real, sistemático y horizontal entre estudiantes y grupos diversos?	
¿Cuál es nuestra evaluación de las acciones que realizamos para favorecer la acogida y permanencia de todas y todos los estudiantes, y para prevenir el distanciamiento y el abandono escolar?	
¿De qué forma los criterios de organización y planificación que utilizamos en nuestro establecimiento favorecen la segregación o, al contrario, permiten el encuentro y la mixtura de las y los estudiantes en las actividades curriculares y en la vida escolar? Por ejemplo, ¿aún segregamos a los estudiantes por su nivel de rendimiento en cursos A, B y C en un mismo nivel?,	



<p>¿cómo abordamos la distribución de los estudiantes en talleres, especialidades, deportes u otras actividades diferenciadas?, ¿cómo favorecemos o evitamos la formación de grupos más heterogéneos en las actividades dentro del aula?</p>
<p>¿Qué hacemos para promover el encuentro y la colaboración entre estudiantes diversos(as) en las actividades pedagógicas y recreativas?</p>
<p>¿Qué elementos contenidos en nuestros instrumentos de gestión (PEI, reglamento interno, manual de convivencia, otros) pueden prevenir la discriminación y favorecer la presencia y encuentro de las y los estudiantes en los distintos espacios de la vida escolar y el quehacer educativo? O por el contrario, ¿qué elementos de estos instrumentos pueden promover la discriminación o exclusión?</p>
<p>A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?</p>

PRINCIPIO	RECONOCIMIENTO
	<p>¿Cuáles son las principales creencias, prejuicios o categorías que afectan la forma en que conocemos y caracterizamos a los estudiantes?</p>
	<p>¿De qué forma operan estas creencias, prejuicios o categorías en los procesos de construcción de información y en la organización de actividades pedagógicas y no pedagógicas en nuestro establecimiento?</p>
	<p>¿De qué manera podríamos evitar diagnósticos que profundicen la categorización o estigmatización de los estudiantes en base a estas creencias, prejuicios o estereotipos de género, clase, raza, cultura u otros?</p>
	<p>¿Cómo nos informamos sobre la experiencia escolar que están teniendo nuestras y nuestros estudiantes, su gusto o disgusto por venir al colegio, la calidad de los vínculos sociales y afectivos que establecen con sus pares y con los docentes?</p>
	<p>¿De qué manera construimos información integral sobre el avance de las trayectorias de aprendizaje de cada estudiante, que considere sus capacidades, intereses y potencialidades?</p>
	<p>¿Cómo evaluamos los espacios que utilizamos para analizar reflexivamente la información de que disponemos sobre las y los estudiantes, de manera de tomar decisiones educativas más pertinentes a partir de ella?</p>
	<p>¿De qué manera nuestro PEI, nuestro reglamento interno, nuestro manual de convivencia, y otros instrumentos de gestión, favorecen o dificultan reconocimiento integral de las y los estudiantes a partir de sus potencialidades e intereses?</p>



A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?

PERTINENCIA

¿Cuáles son los espacios y formas en que nuestras y nuestros estudiantes pueden expresar sus múltiples características, saberes, intereses?

¿De qué forma nuestra comunidad promueve y permite la expresión de las diversidades de saberes, características sociales y culturales, intereses, orientaciones sexuales y de género, habilidades múltiples, entre otras, que portan las y los estudiantes?

Al observar las prácticas pedagógicas, los espacios físicos, la vida escolar, los instrumentos de gestión, las planificaciones, las reuniones de profesores, ¿es posible reconocer en estas instancias la heterogeneidad de las y los estudiantes y grupos de estudiantes que asisten al establecimiento?, ¿es posible inferir quiénes son las y los estudiantes reales a partir de aquello? O, al contrario, ¿resulta imposible saber quiénes son las y los estudiantes cuando miramos aquello que el establecimiento hace?

¿De qué manera favorecemos la pertinencia de las actividades de enseñanza-aprendizaje en relación con las habilidades, potencialidades e intereses de nuestros y nuestras estudiantes?

¿De qué manera enriquecemos nuestro trabajo docente a partir de la diversidad cultural, de género, religiosa, social y de otros tipos presente en el aula?

¿Cómo se enriquece la vida escolar, las celebraciones, las actividades recreativas, el espacio físico, a partir de la expresión de la heterogeneidad de las y los estudiantes?

A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?

7. Planificación.

Objetivo Especifico 2

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos para la implementación	Programa con que se financia	Medios de verificación
Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos institucionales Ajustados a derecho y libros de sesgos que generen o admitan la exclusión.	Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar.	“Plan de Apoyo a la inclusión” Presentación, reflexión y socialización del plan anual	Marzo a Diciembre	Fernando Jaque	Orientaciones, plan de apoyo a la inclusión, computadores,	PIE	Página web y Fanpage, firmas.
	Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar. Comunidad participativa.	Evaluación diferenciada; socialización y realización de PAI y PACI para alumnos pertenecientes al programa de integración escolar y alumnos que lo requieran.	Marzo a Diciembre	Profesores Educadores PIE Psicóloga- Fonoaudióloga	Formato PAI, PACI- Computador	PIE	Evaluaciones a escala con Nivel de Exigencia de acuerdo a la necesidad de cada Estudiante
	Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar. Comunidad participativa	“Plan de sexualidad, afectividad y género” Presentación, reflexión, socialización de plan anual docentes y asistentes.	Marzo- Diciembre	Juan Faúndez Molina	Orientaciones y sugerencias del ministerio de educación y material didáctico (videos, laminas)	SEP	Página web y Fanpage

	Comunidad Participativa Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar.	Día de la convivencia escolar. se realizan dos jornadas por cursos, actividades reflexiva, y jornada al aire libre con el lema “Hagamos un trato promovamos el buen trato”	Abril	Convivencia		SEP	Control de asistencia, imágenes, página web, videos, lienzos
--	---	---	-------	-------------	--	-----	--

Objetivo Especifico 3

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos para la implementación	Programa con que se financia	Medios de verificación
Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan Exclusión y discriminación en las instituciones escolares.	Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar. Comunidad participativa	Capacitaciones docentes: Capacitaciones sobre temas relevantes para el desarrollo apropiado de la comunidad educativa.	Diciembre	Equipo de gestión curricular.	Humano, computador, data	PIE	Página web, fanpage y firma de los asistentes a la capacitación.
	Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar.	Admisión escolar: Entregar información sobre sistema de admisión y postulación online.	No-viembre	Administración	Humano, computador, data	SEP	Página web y libro horas extra escolares.

Objetivo Especifico 4

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos para la implementación	Programa con que se financia	Medios de verificación
Levantar información sobre el despliegue de las trayectorias escolares de los y las estudiantes, y la implementación de Prácticas de exclusión en los establecimientos educativos.	Comunidad Participativa	Actividades Convivencia escolar: Actividades que promueven la convivencia escolar contemplando la inclusión de la comunidad educativa.	Abril A diciembre	Equipo multidisciplinario	Movilización, sonido, computador.	Subvención escolar preferencial	Fotográfica Página web institucional
	Comunidad Participativa	Fiestas patrias inclusivas: Se realizan actividades en las cuales se contempla a todos los estudiantes, eliminando barreras que afecten la participación de alguno de los estudiantes.	Septiembre	Educación Física	Papel, impresora, computador permisos, sonido,	Subvención escolar preferencial	Fotográfica Página web institucional
	Comunidad participativa.	Jornada de reflexión pedagógica “Plan de sexualidad afectividad y género”: Se aborda esta temática a los estudiantes de la comunidad educativa.	Abril A noviembre	Convivencia	Humano	SEP	Fanpage Página web

Objetivo Especifico 5

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos para la implementación	Programa con que se financia	Medios de verificación
<p>Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.</p>	<p>Alto nivel de desempeño académico y motivación escolar. Comunidad participativa.</p>	<p>Evaluación del Proceso educativo: Evaluar semestralmente el proceso educativo de los estudiantes, identificando y apoyando a los que necesitan refuerzo y felicitando a los que se destacan en diversas áreas tanto académicas como personales.</p>	<p>Marzo a diciembre</p>	<p>Todos los estamentos</p>	<p>humanos de apoyo al reforzamiento, psicólogo, fonoaudiólogo, educadoras diferenciales, profesores, asistente.</p>	<p>PIE- SEP</p>	<p>página web, libro de clases.</p>
		<p>Reuniones de coordinación PIE Reuniones periódicas de coordinadora PIE con dirección para organizar, Gestionar y evaluar los procesos del Programa de Integración escolar y Socializar información a comunidad educativa.</p>	<p>marzo a diciembre</p>	<p>Director Jefe Técnico Coordinador PIE</p>	<p>Bitácoras, computador</p>	<p>PIE</p>	<p>Actas de reuniones. Bitácora</p>



TITULO XVII

SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR

Presentación

Como todos los colegios subvencionados del país, nuestro Liceo se encuentra incorporado al Proceso de Admisión Escolar creado por el Ministerio de Educación para que los apoderados puedan postular a sus estudiantes a los distintos establecimientos educativos públicos o particulares subvencionados por el Estado.

Esta postulación se realiza a través de la plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), en donde encontrarán la información necesaria para postular a sus estudiantes a los distintos niveles educativos.

Para hacer efectiva la postulación el apoderado debe inscribirse en dicha plataforma, acreditando su condición de apoderado del estudiante y al ingresar podrá conocer la información de los colegios a los que desea postular.

En todos los establecimientos que llevan a efecto este mecanismo de Admisión Escolar, existe otra plataforma web denominada Sistema de información general de estudiantes (SIGE), en la cual se debe registrar la información de los estudiantes matriculados, y durante la fase de preinscripción del SAE, se deben inscribir todos los estudiantes que proseguirán sus estudios en el establecimiento, o en caso de cursos terminales señalar que no continuarán.

En el caso del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, por ser un establecimiento de Educación Media Polivalente (Humanista-científico y Técnico Profesional), podrán postular los estudiantes de Octavo Básico, y de 1°-2° y 3° Medio de otros establecimientos.

Los estudiantes de 1°, y 3° Medio de nuestro Liceo no necesitan postular ya que tienen la continuidad en los niveles superiores.

En cambio, los estudiantes de 2° Medio, y debido que en 3° se ofrecen diversas alternativas de estudio deben escoger la modalidad que desean continuar en 3°, ya sea Humanista Científica o Técnico Profesional, para ello el Liceo les ofrece vacante en las siguientes áreas:

Modalidad Humanista científica:

Modalidad Técnico Profesional:

Sector Gastronomía:

Sector Electricidad:

Sector Agropecuaria:

El número de vacantes para cada área o sector puede ser modificado año tras año, de acuerdo a los intereses académicos que presenten los estudiantes a través del tiempo y, la disponibilidad de recursos e infraestructura que disponga el Sostenedor del establecimiento.

Esta información se visualizará en el diario Mural de entrada al Liceo, y también se entregará en reuniones de apoderados de cursos y en asambleas del Consejo Escolar, para que sea conocida por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Asimismo, se informará por los mismos canales, de la Resolución Exenta que envía el MINEDUC todos los años a través de la División Jurídica, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la postulación del año siguiente.

Para realizar este procedimiento el establecimiento coordina a través de los profesores jefes de 2° Medio la información que se hace llegar a estudiantes y apoderados, para que a través de un documento los estudiantes seleccionen la modalidad o área de estudios a proseguir en tercer año. Este documento lleva nombre y firma del estudiante y apoderado, y es la base oficial para

determinar la cantidad de estudiantes que optaron a cada área para el próximo año escolar.

En caso que la demanda de los estudiantes supere la cantidad de vacantes ofrecidas en cada área, se deberá realizar un proceso de selección al azar para determinar que estudiantes ocuparán las vacantes ofrecidas. Este proceso aleatorio debe ser justo y transparente con todos los estudiantes que postulan, por lo que no debe considerar factores tales como: rendimiento, conducta, religión, género, etc..

En caso que algún o más estudiantes decidan cambiar su elección, lo pueden hacer durante un plazo determinado, siempre que la nueva opción tenga vacantes para dicho cambio y, asimismo puede liberar una vacante para otro estudiante.

Los y las estudiantes que presentan repitencia en su año lectivo tienen asegurado su cupo en el establecimiento, ya que el SAE determina un porcentaje para ellos de acuerdo a la estadística de promoción y repitencia del Liceo.

Los estudiantes que provienen de otros establecimientos educacionales son aceptados o rechazados de acuerdo a los criterios de selección que posee el Sistema de Admisión Escolar, en conformidad con la cantidad de vacantes y cupos disponibles.

A continuación, se da a conocer la encuesta que se aplica entre los meses de mayo a julio a los estudiantes de 2° medio en conjunto con sus apoderados.

LICEO CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO-COLBUN UNIDAD ORIENTACIÓN

ENCUESTA ELECTIVIDAD 3° MEDIO

ESTIMADO ALUMNO(A) Y APODERADO:

Con el propósito de orientar de forma adecuada el futuro de nuestros estudiantes que serán promovidos a 3ª medio, y de acuerdo a las distintas áreas de estudio que ofrece el establecimiento, es necesario que respondan esta encuesta para poder completar la información que nos solicita el Ministerio de Educación a través de la plataforma de Admisión Escolar.

Esta decisión debe ser analizada en conciencia entre el estudiante y sus apoderados, para que sea respetada en el momento de la matrícula a final de año.

Para el próximo período Académico, a los estudiantes promovidos a 3° medio se ofrece las siguientes alternativas de estudio:

A.- Área Humanista científica

B.- Área Técnica, que se distribuye en las siguientes especialidades:

- Gastronomía
- Agropecuaria
- Electricidad

La cantidad de vacantes disponible para cada sector será informada cada año a la Comunidad Escolar en el mes de marzo, a través de publicación en Diarios murales, en reuniones de apoderados y de Consejo escolar.

Esta cantidad dependerá de los intereses académicos de los estudiantes, infraestructura del establecimiento y recursos del Sostenedor.



El estudiante de 2ª Medio que desea proseguir sus estudios en este establecimiento, debe optar por una de las alternativas ya señaladas y, quien no desee continuar acá, debe marcar dicha opción.

Debe destacarse que la elección de alguna de las modalidades técnicas implicará un gasto asociado a la adquisición de ciertos elementos indispensables para el desarrollo de los módulos de aprendizaje en la especialidad que se escoja, y que serán de uso obligatorio durante el período escolar.

En caso que la cantidad de postulantes a cualquiera de las modalidades, sobrepase el número de vacantes existentes, la Dirección del Liceo establecerá un sistema de elección al azar, de acuerdo a la normativa del Sistema de Admisión Escolar.

A continuación, debe marcar con una x en el círculo que corresponda, la opción de estudios que desee.

- Humanista científico

- Gastronomía

- Agropecuaria

- Electricidad

- No continuo en el Liceo

Curso 2ª.....

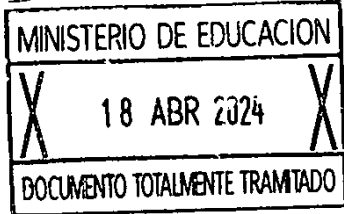
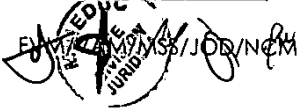
Nombre Estudiante.....Firma.....

Nombre Apoderado.....Firma.....

Profesor(a) Jefe.....

LA DIRECCIÓN

En las páginas siguientes se informa del Calendario SAE 2025, en el cual se detallan las acciones y fechas que entrega el Ministerio de para próximo Proceso de Admisión Escolar.



DIVISIÓN JURÍDICA

FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2024 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2025.

Nº Solicitud **3379**

SANTIAGO, 12 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3778

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; en la ley Nº 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley Nº 3, de 2015, Nºs 1 y 4, ambos de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 81, de 2021, que aprueba reglamento sobre requisitos mínimos para otorgar la denominación de "escuela artística" a establecimientos educacionales reconocidos oficialmente para los efectos de la admisión escolar y deroga decretos Nº 2.507 y Nº 2.508 exentos, de 2007, y deja sin efecto las resoluciones Nº 3.101 y Nº 3.102 exentas, de 2008, todos del Ministerio de Educación; en el ord. Nº 540, de 2024, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, entre sus artículos 7º bis a 7º octies, ambos inclusive, establece el proceso de admisión de los estudiantes que deben desarrollar los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, según lo dispuesto en el inciso décimo tercero del artículo 7º ter, del decreto con fuerza de ley Nº 2 ya indicado, un reglamento del Ministerio de Educación establecerá el procedimiento de postulación y admisión de los estudiantes, así como la determinación de los cupos dentro del establecimiento educacional, considerando las debidas reservas para aquellos que pudieran repetir de curso;

Que, el decreto N° 152, de 2016, de Educación, que aprueba el reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, en su artículo 4° establece que, “[u]na resolución expedida por el Ministerio determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso descrito en el presente reglamento para el año siguiente”;

Que, conforme al decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, de Educación, en este proceso el calendario aplica para todas las regiones del país, en todos sus cursos o niveles reconocidos, en los casos que rige el Sistema de Admisión Escolar;

Que, la Superintendencia de Educación tiene facultades fiscalizadoras respecto al desarrollo del proceso de admisión, conforme al Título IV del decreto N° 152, lo que incluye las infracciones a lo dispuesto y regulado en el presente calendario;

Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento tanto al mandato de la autoridad antes indicado, como a los objetivos que el sistema de admisión exige, se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente calendario de admisión escolar para la postulación del año 2024 y admisión del año 2025, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país, según los hitos, fechas y períodos que comprende y que a continuación se detallan:

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
1.	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS EN SITUACIONES PARTICULARES			
1.1	Declaraciones de unificación de RBD de locales anexos	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para ser declarados parte de un mismo establecimiento a locales anexos reconocidos con distintos RBD, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 1, del decreto N° 152.		Martes 30-04-2024
1.2	Declaración establecimientos coeducacionales	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar reportar cupos por curso, diferenciados por género, de conformidad a su Proyecto Educativo Institucional o su capacidad sanitaria.		Martes 30-04-2024
1.3	Definición de escuelas artísticas	Informar si el procedimiento determinado por ellos para la admisión de sus estudiantes será el Sistema de Admisión Escolar (SAE).		Martes 30-04-2024
1.4	Informar una nueva estructura de cursos para el año escolar 2025	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para informar una nueva estructura de cursos. Los establecimientos deberán contar con la autorización de la SEREMI respectiva antes del reporte de cupos o por una autorización de nuevo plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N° 315 y artículo 8 del decreto N° 152.		Martes 30-04-2024



1.5	Presentación de planes y programas para establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas	Presentación de solicitud para aprobación de planes y programas propios ante la SEREMI respectiva, por parte de establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas conforme al decreto N° 81, de 2021, del Ministerio de Educación.		Martes 30-04-2024
2. CAPACITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS				
2.1	Actualización de información de contacto de los establecimientos educacionales: Sostenedor, Director y Encargado de Admisión	Los establecimientos educacionales deben designar e informar el funcionario que estará a cargo formalmente del proceso de admisión escolar en el establecimiento, esto a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). El encargado de admisión del establecimiento educacional debe ser acorde con el perfil definido por Ministerio de Educación en el Anexo 2. Adicionalmente deben actualizar la información de contacto del representante legal de la entidad sostenedora y del director del establecimiento, a través del SIGE.		Martes 30-04-2024
2.2	Capacitaciones	Período para que los representantes de las entidades sostenedoras, directores y encargados de admisión se capaciten en los aspectos generales del sistema, y en particular en materia de reporte y declaración de información en el SIGE. Las modalidades de capacitación son vía e-learning o presenciales.	Lunes 15-04-2024	Jueves 23-05-2024
3. REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS				
3.1	Reporte de cupos e información	Los detalles se establecen en el Anexo 1.	Jueves 02-05-2024	Miércoles 12-06-2024
3.2	Elección del mecanismo aleatorio	Se debe escoger el mecanismo de generación de órdenes aleatorios: alfa o beta. Además, se debe informar día, hora y lugar en el que se aplicará.	Jueves 02-05-2024	Miércoles 12-06-2024
3.3	Subsanación de alertas del reporte de cupos	Subsanación de casos específicos por parte de los equipos regionales del Ministerio con los establecimientos.	Martes 18-06-2024	Martes 09-07-2024
3.4	Definición de la especialidad sólo para establecimientos educacionales que impartan formación diferenciada Técnico Profesional (TP)	Realizar definición de especialidades TP con los estudiantes. El resultado de esto debe informarse al Ministerio de Educación por medio de la preinscripción que se menciona en el siguiente punto 3.5.	Jueves 02-05-2024	Viernes 13-09-2024
3.5	Preinscripción para todos los establecimientos educacionales que participan en SAE	Preinscripción de los estudiantes que continuarán en el establecimiento por cada curso.	Jueves 02-05-2024	Viernes 13-09-2024
3.6	Declaración de repitencia para establecimientos educacionales	Declaración definitiva de repitencia estimada. Esta repitencia será la que el Ministerio utilizará para el cálculo de vacantes que ingresarán al algoritmo de asignación.	Jueves 02-05-2024	Viernes 13-09-2024
3.7	Subsanación de alertas (preinscripción y estimación de la repitencia)	Subsanación de casos específicos por parte del Ministerio.	Lunes 23-09-2024	Miércoles 25-09-2024
3.8	Informar procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y de las escuelas artísticas	Los sostenedores de escuelas especiales diferenciales y de escuelas artísticas deben informar a los apoderados de sus procesos de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152 y el artículo 12 del decreto N° 81.	Jueves 02-05-2024	Miércoles 12-06-2024
4. POSTULACIÓN PRINCIPAL Y LISTAS DE ESPERA				
4.1	Período Principal de Postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país.	Viernes 02-08-2024	Viernes 30-08-2024



4.2	Ejecución del algoritmo	Procesamiento, transferencia de datos, y ejecución del algoritmo de asignación de la etapa principal de postulación.	Jueves 10-10-2024	Miércoles 16-10-2024
4.3	Publicación de resultados a apoderados, y periodo de aceptación y rechazo de asignación	Entrega de resultados a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa principal de postulación. Además, los apoderados deben responder a su asignación en el proceso, indicando si aceptan, aceptan con lista de espera o rechazan.	Jueves 17-10-2024	Miércoles 23-10-2024
4.4	Entrega de resultados a los apoderados que activaron las listas de espera, y aceptación o rechazo de asignación de aquellos que fueron a listas de espera en forma automática	Entrega de resultados por parte del Ministerio de Educación a los apoderados que aceptaron con activación de las listas de espera y para aquellos que fueron automáticamente a listas de espera. Estos últimos son los únicos que pueden aceptar o rechazar la asignación de la lista de espera.	Lunes 04-11-2024	Martes 05-11-2024
5. PROCESOS INTERMEDIOS PARA ESTABLECIMIENTOS				
5.1	Publicación del listado de postulantes con sus criterios de prioridad	Se publica para los establecimientos el listado de postulantes y sus criterios de prioridad.	Miércoles 25-09-2024	Jueves 26-09-2024
5.2	Rectificación de criterios de prioridad de postulantes por parte de sostenedores.	Revisión listados de postulantes por los establecimientos y verificación de los criterios de prioridad con el cual cuenta cada postulante respecto del establecimiento en cuestión. En caso que se deba rectificar algún criterio, deberá realizarlo en el plazo indicado en este calendario y de acuerdo al protocolo definido para este proceso.	Miércoles 25-09-2024	Jueves 26-09-2024
5.3	Publicación del listado de postulantes y sus criterios de prioridad rectificadas para establecimientos	Una vez que se resuelve cada solicitud de rectificación de algún criterio de prioridad, el Ministerio rectifica las listas de postulantes y se publican para conocimiento de los establecimientos.	Martes 15-10-2024	Miércoles 16-10-2024
5.4	Aplicación del mecanismo de ordenamiento aleatorio por parte de los establecimientos	Los establecimientos educacionales podrán aplicar automáticamente el mecanismo de ordenamiento aleatorio definido en el punto 3.2 a través de la Plataforma que el Ministerio disponga para estos fines.	Martes 15-10-2024	Miércoles 16-10-2024
5.5	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y las escuelas artísticas a los apoderados y al Ministerio	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y de las escuelas artísticas por parte de los sostenedores, directamente a los apoderados, y al Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152 y al artículo 13 del decreto N° 81.	Martes 10-09-2024	Viernes 27-09-2024
5.6	Informar a los establecimientos con servicio de internado acerca de las vacantes que no participarán de la asignación a través del SAE	El Ministerio, según su base de datos y lo reportado por los establecimientos, determinará las vacantes que se excluyen del Sistema de Admisión para los cupos especiales de internado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° octies del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.	Miércoles 13-11-2024	
6. POSTULACIÓN COMPLEMENTARIA				
6.1	Período Complementario de postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país. Sólo estarán disponibles para postular aquellos establecimientos que aún tengan vacantes. Además, en esta etapa pueden postular, aquellos estudiantes que no hayan quedado admitidos en un establecimiento en la etapa principal, aquellos que hayan rechazado su asignación y/o aquellos que no postularon.	Viernes 15-11-2024	Viernes 22-11-2024
6.2	Procesamiento de la información y ejecución del algoritmo de la postulación complementaria	Desarrollo del mecanismo complementario de asignación realizado por el Ministerio, mediante la ejecución de nueva semilla.	Lunes 25-11-2024	Martes 03-12-2024



6.3	Publicación de resultados a apoderados	Entrega de resultados a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa complementaria de postulación.	Miércoles 04-12-2024	
6.4	Publicación de resultados a establecimientos	Entrega de listas de estudiantes asignados en cada establecimiento.	Miércoles 04-12-2024	
7. MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN				
7.1	Período de matrícula de alumnos de continuidad, alumnos asignados por SAE, y alumnos nuevos en establecimientos con servicio de internado	Período de matrícula para alumnos de continuidad, los nuevos asignados por SAE, y alumnos que ingresan a los internados de los establecimientos, respecto a las vacantes excluidas del Sistema de Admisión para esos efectos. Los establecimientos deben cargar la información en SIGE (prematrícula).	Jueves 05-12-2024	Viernes 13-12-2024
7.2	Regularización exclusiva para repitentes asignados por SAE	Período para el caso de estudiantes que postularon a un nivel (n+1) y dado que no fue promovido al nivel siguiente deberá volver a cursar en nivel actual (n). El postulante podrá solicitar vacante mediante la herramienta Anótate en la lista en el establecimiento al cual fue asignado por SAE, si este cuenta con vacantes deberá matricularlo, en caso contrario podrá exigir su derecho a matrícula en el establecimiento de origen.	Miércoles 11-12-2024	Hasta antes del inicio de etapa 7.3
7.3	Regularización exclusiva para postulantes sin asignación que participaron en el período complementario	Período para el caso de estudiantes que postularon en el período complementario de postulación y quedaron sin asignación o asignados por cercanía. El postulante podrá solicitar vacante mediante la herramienta Anótate en la lista, en cualquiera de los establecimientos que haya declarado en alguna preferencia en los períodos principal y complementario.	Lunes 16-12-2024	Hasta antes del inicio de la etapa 7.4.1
7.4.1	Regularización general año lectivo 2025 Zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización. A partir de las fechas que se indican para cada región podrá solicitar vacante mediante la herramienta Anótate en la lista para los establecimientos educacionales de las respectivas regiones.	Miércoles 18-12-2024	Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2026
7.4.2	Regularización general año lectivo 2025 Zona Sur: Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, El Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena		Viernes 20-12-2024	
7.4.3	Regularización general año lectivo 2025 Región Metropolitana		Jueves 26-12-2024	
7.5	Solicitud de reducción de cupos	Período para solicitar reducción de cupos totales 2025 por parte de los establecimientos educacionales.	Miércoles 18-12-2024	Viernes 31-1-2025
7.6	Solicitudes de sobrecupos	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.	Miércoles 18-12-2024	Hasta antes del inicio del período de matrículas del año 2026

* Todos los procesos del presente calendario se realizarán e informarán en los días indicados durante el horario de la jornada laboral de los equipos.

NOTA:

Las fechas de matrícula presencial en nuestro Liceo se informarán oportunamente, debido a las recuperaciones de clases a realizarse en el mes de Diciembre del año en curso.

ANEXO 1: REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN

Tópicos	Detalles
Información general del establecimiento	Se debe reportar datos generales del establecimiento, y en particular algunos datos relevantes para el funcionamiento del SAE, como son género, georreferenciación, sedes, direcciones de correo válidas, entre otros.
Ficha Establecimientos	Se debe reportar información relevante para la Ficha del establecimiento. Esta ficha es la que se mostrará en la vitrina del establecimiento y que verán los apoderados en la Plataforma de Postulación. Se deben cargar las fotos del establecimiento, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su resumen, Reglamento Interno (RI), orientación religiosa del establecimiento, políticas de uniforme, servicios de internado y programas de apoyo, entre otros.
Infraestructura del establecimiento	Se debe reportar información sobre la infraestructura y la conectividad del establecimiento.
Funcionarios	Se debe reportar los funcionarios contratados y subcontratados que tengan labores permanentes en el establecimiento.
Datos Generales de Admisión	Se debe reportar si el establecimiento tiene convenios PIE y SEP, si tiene cursos combinados, primer y último curso impartido por el establecimiento. Además, se debe realizar la inscripción para ser punto de apoyo a la postulación. Los establecimientos con internado deberán reportar el total de cupos del establecimiento utilizados para esta modalidad.
Copago	Se debe reportar el copago por cada nivel y el número de cuotas.
Cupos	Se debe reportar para cada nivel la jornada, género, cupos totales, cantidad de cursos.
Preinscripción y repitencia	Se debe preinscribir a los estudiantes que están actualmente en el establecimiento, en el siguiente nivel. Además, se debe reportar la repitencia estimada.
Procesos Especiales	Se debe informar fecha, lugar, y cargar PDF con todos los detalles de los procesos especiales de admisión para los establecimientos de características históricas, especialización temprana, si corresponde.
Orden Aleatorio	Se debe elegir el mecanismo de ordenamiento aleatorio (Alpha o Beta) con el que se ordenará a sus postulantes en el proceso de admisión, además de informar la fecha y horario en que se realizará el ordenamiento.
Declaración de capacidad de internado	En caso de que el establecimiento cuente con servicio de internado. Se debe declarar si tiene internado, la capacidad de este, desde qué curso comienza la atención para internado y si aceptan en el internado estudiantes de otros establecimientos del sostenedor.

ANEXO 2: PERFIL ENCARGADO ADMISIÓN

Todos los establecimientos educacionales que participen en el proceso de admisión escolar deberán contar con al menos un funcionario(a) que cumpla el rol de Encargado de Admisión.

Este funcionario(a) será responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la SEREMI y el establecimiento.

De esta manera, el perfil que sugerimos para el Encargado de Admisión es el siguiente:

- Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.).
- Manejar correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica.
- Tener deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por dicho medio.
- Tener acceso a las claves de SIGE del establecimiento.
- Contar con disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados.
- Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del

- establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros).
- Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información.

Se sugiere disponer de acceso permanente a internet y contar con insumos tecnológicos necesarios para la comunicación con el equipo regional del Sistema de Admisión Escolar (computador, smartphone, otros).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que las plataformas utilizadas en el proceso son las siguientes:

- www.sige.mineduc.cl (hitos: 2.1, 3.1, 3.2, 3.5, 3.6, 6.4, 7.1)
- www.comunidadescolar.cl (hitos: 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 7.2, 7.3, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3)
- www.e-mineduc.cl/ (hito: 2.2)
- www.sistemadeadmisionescolar.cl/ (hitos: 4.1, 4.3, 4.4, 6.1, 6.3, 7.2, 7.3, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3)

ARTÍCULO TERCERO: Señálese que los establecimientos educacionales deberán considerar los plazos de los trámites de reconocimiento oficial que tengan impacto en el proceso de admisión, como la ampliación de capacidad máxima autorizada y fusiones, para ingresarlos a tiempo para ser contemplados en el reporte de cupos y desarrollo del mismo.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"



ALEJANDRA ARRATÍA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

- Of. Partes
- Gabinete Subsecretaría
- División Educación General
- División Jurídica
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar
- División de Planificación y Presupuesto
- Secretarías Regionales Ministeriales de Educación
- Diario Oficial

Exp. 13494-2024